

22.^a A SESIÓN (Matinal)

JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2005

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARCIAL AYAIPOMA
ALVARADO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Con modificaciones, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 10796 y otros, en virtud del cual se prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.— Se aprueba el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 4533 y otros, en virtud del cual se declara de interés nacional y de necesidad pública la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.— Se aprueba el texto sustitutorio de consenso respecto de los proyectos de Ley Núms. 727, 997, 1239, 1625/2001-CR, 3970/2002-CR, y 13251 y 13254/2004-CR, sobre la creación de la Zona Franca de Puno (Zofrapuno); seguidamente, el señor Rodrich Ackerman propone reconsiderar la votación, pedido que no alcanza los votos reglamentarios para su aprobación.— Se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13867/2005-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, en virtud del cual se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión).— Se aprueba la moción de saludo al distrito de Yanaca, provincia de Aymaraes, Apurímac, por el 44.º aniversario de su creación política.— No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la reconsideración de la votación de los proyectos de Ley Núms. 4533 y otros.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 12674/2004-CR, observada por el Poder Ejecutivo, planteada en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que propone el nombramiento de pro-

profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados.— No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la insistencia en la autógrafa del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1965 y otros, que fuera observada por el Poder Ejecutivo, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, que propone regular el juego de lotería.— Sancionada la respectiva reconsideración de la votación, se aprueba la insistencia en el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9954/2003-CR y 11829/2004-CR, cuya autógrafa fue observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone afectar en uso un inmueble en favor del Club Departamental La Libertad.— Se aprueban sendas mociones de saludo y felicitación al Club Deporcentro Casuarinas, por la obtención del Subcampeonato Panamericano de Clubes Campeones Futsal 2005, y a la Policía Nacional del Perú, con motivo de celebrarse el 6 de diciembre su día institucional y el 17.º aniversario de su unificación.— Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 14121, 14123 y 14129/2005-CR, que fuera priorizado por la Junta de Portavoces, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, en virtud del cual se propone prorrogar la exoneración del impuesto selectivo al consumo al petróleo diésel para empresas eléctricas, el mismo que queda al voto.— Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 2262/2001-CR, 7764 y 9588/2003-CR, y 13871, 13731 y 13665/2005-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú S.A.— Previo debate, se acuerda la cuestión previa para que vuelva a la Comisión dictaminadora el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 6985/2002-CR y 12919/2004-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior del anterior período anual de sesiones, que propone crear la Ruta del Pisco y el Calendario del Pisco como atractivos turísticos del Perú.— Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9678, 10010 y 10480/2003-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo del anterior período anual de sesiones y ratificado de la misma forma por la del actual período, en virtud del cual se crea la Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despidos arbitrarios a los ex trabajadores de la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S. A. (Sima Perú).— Se acuerda mantener en cuarto intermedio el tema del nuevo texto sustitutorio de consenso respecto de los proyectos de Ley Núms. 870 y otros, sobre la Ley General del Empleo Público.— Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, respecto del Proyecto de Ley N.º 10864,

Ley de Probidad en el Sector Educación.— Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9678 y otros, sobre la creación de la Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despidos arbitrarios a los ex trabajadores de Sima Perú.— Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1459/2001-CR, 6224/2002-CR, y 11429, 11631, 11679, 12000, 12476 y 12975/2004-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera del anterior período anual de sesiones y ratificado en mayoría por la Comisión de Economía del período actual, en virtud del cual se propone modificar el artículo 69.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el mismo que pasa a un cuarto intermedio.— Iniciado el debate del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13930/2005-CR, en virtud del cual se propone precisar los alcances de los artículos 195.º y 196.º de la Constitución Política del Perú, sobre municipalidades de centros poblados, se aprueba la cuestión previa, planteada por la señora Sánchez Pinedo de Romero, para que pase a la Comisión de Constitución y Reglamento.— Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos del Ley Núms. 13298/2004-CR y 14045/2005-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del hipermercado de Belén, ubicado en el distrito de Belén (ciudad de Iquitos), provincia de Maynas, departamento de Loreto.— Iniciado el debate del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13311/2004-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se propone modificar la distribución de canon y sobrecanon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali, la ponencia ingresa a un cuarto intermedio.— Tras no alcanzar en principio el número de votos reglamentario para su aprobación y luego de sancionada la reconsideración de la votación, planteada por el señor Iberico Núñez, se aprueba, en primera votación, el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 163 y otros, sobre organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial.— Con una modificación, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 14221/2005-CR, enviado con carácter de urgencia por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se modifica la Ley del Impuesto a la Renta, en lo que se refiere a los fideicomisos y rentas de primera y tercera categorías.— Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 14222/2005-CR y 10750/2004-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, en virtud del cual se modifica el Decreto Legislativo N.º 937, Texto del

Nuevo Régimen Único Simplificado.— *Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 13682, 13880, 14042, 14134 y 14144/2005-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, en virtud del cual se prorroga el plazo para acogerse al régimen de protección patrimonial que establece la Ley N.º 28207, Ley de la actividad empresarial de la industria azucarera.— Se rechaza el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 12339 y 12963/2004-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera del anterior período anual de sesiones y ratificado en mayoría por la Comisión de Economía del actual período, en virtud del cual se propone ampliar los alcances de la Ley N.º 27263, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal por exploración minera a los titulares de concesiones mineras.— Se rechaza el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1459 y otros, en virtud del cual se propone modificar el artículo 69.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, respecto al cobro de arbitrios municipales.— Se aprueba la cuestión previa, del señor Del Castillo Gálvez, en el sentido de postergar la votación del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes, a la autógrafa sobre los proyectos de Ley Núms. 1965 y otros, sobre regulación del juego de lotería.— No alcanza el número de votos previsto en el Reglamento para su aprobación la reconsideración de la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 12339 y 12963/2004-CR, que propone ampliar los alcances de la Ley N.º 27263.— Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso de la República, mediante la cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar desde el 16 de diciembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.— Se aprueba el ingreso en la Comisión Permanente del período anual de sesiones 2005-2006, en calidad de miembro titular, del congresista Valdez Meléndez en reemplazo de la congresista Chuquival Saavedra.— Se levanta la sesión.*

—A las 09:00 horas, bajo la Presidencia del señor Marcial Ayaipoma Alvarado e integrando la Mesa Directiva los señores Fausto Alvarado Doderó, Gilberto Díaz Peralta, Eduardo Carhuaricra Meza y Alejandro Oré Mora, la Relatora pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario** ⁽¹⁾, Jurado Adriazola, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo,

Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Velásquez Rodríguez. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Barrón Cebreros, Cabanillas Bustamante, Chávez Trujillo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Mufarech Nemy, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.

Ausentes, los congresistas Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Alva Castro, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chocano Olivera, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, León Flores, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Cuya, Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos, los congresistas Luna Gálvez y Torres Ccalla.



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 60 señores congresistas. El quórum para el día de hoy es de 56.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente: El día de ayer ha sucedido un hecho en este Congreso que, desde el punto de vista constitucional, trata sobre el honor de las personas.

Este Pleno del Congreso suspendió a una congresista por razones por las cuales la Corte Suprema de la República la ha declarado inocente.

El daño que se hace a las personas por razones políticas, el daño que hace muchas veces la prensa a las personas y empuja a los políticos a tomar decisiones apresuradas motiva que se haga una reflexión en el caso de la colega Martha Chávez, y quizás haya muchos más, como muy bien lo dijo el colega Pacheco.

Monseñor Bambarén nos ha pedido disculpas, pero, conociendo a este Pleno, creo que sería exagerado. Sin embargo, sí pido una cuestión de orden con respecto a la violación constitucional del honor de las personas, porque la imputación a una persona no debe significar que se la suspenda y pisotee. Debe haber el debido proceso. Pido, simplemente, que el Pleno reflexione sobre lo que ha sucedido con la doctora Martha Chávez y quizás sobre otros casos más que podrán venir más adelante.

Los que hemos vivido este tipo de hechos sabemos que los familiares los sufren. Por lo cual, pido un momento de reflexión a todos los congresistas que hace dos años votaron, quizás, en forma apresurada, pero un grupo de vocales bien puestos enmendaron la decisión del Pleno.

Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Gracias, congresista. Se tomará en cuenta lo que ha solicitado.

Con modificaciones, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 10796 y otros, en virtud del cual se prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continuamos con el debate, suspendido ayer, sobre el punto 18, página 7, de la agenda: exoneración del IGV e impuesto selectivo al consumo a la Amazonía.

Este tema fue sustentado por el Presidente de la Comisión de Economía y dos congresistas ya han expuesto al respecto; faltan hacerlo algunos congresistas más.

El congresista Jorge Mera tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Tres minutos va a ser muy poco, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Es el término reglamentario.



El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Nos gustaría vivir en Moquegua, Presidente, un departamento que es pequeño pero que está lleno de riqueza; nos gustaría vivir en Piura, que también es una región que, gracias a Dios, tiene medios de comunicación; o en cualquier departamen-

to ubicado en la costa, que tenga mar, carreteras, aeropuerto, campos agrícolas, recursos mineros y energía eléctrica a bajos precios que nos permitan ser competitivos nacional e internacionalmente.

Pero Dios quiso que hagamos patria en Loreto, en la Amazonía, y lo estamos haciendo, orgullosamente, a pesar de no tener carreteras que nos unan con la costa para poder sacar nuestros productos al principal mercado, que es Lima, y llevar productos de la costa a nuestra querida Loreto en un máximo de 24 horas.

Pero no es así: se tiene que llevar los productos en forma bimodal: tierra y río. ¿Y cuánto tiempo demora esto? En este sistema se demora de 10 a 15 días. ¿No es costoso tanto tiempo?

Si se hace por vía aérea, cuesta tres soles por kilo. Por eso es que los productos que aquí cuestan cuatro soles allá cuestan ocho soles.

Y cuando queremos viajar, son 220 dólares —850 nuevos soles— por pasajero. En cambio, aquí agarras un ómnibus y por 70 u 80 nuevos soles vas a cualquier parte de la costa.

Cualquier remesa de productos de Lima a un departamento de la costa y viceversa tarda como

máximo 24 horas y a un costo muy bajo. Esas son las desventajas que tienen los empresarios.

La única carretera que tenemos es la Yurimaguas-Tarapoto, que fue licitada en el mes de mayo. El contrato fue firmado en el mes de julio. Hoy día vence el plazo en que deben iniciarse las obras, y no se han firmado definitivamente los convenios.

Los pueblos de Yurimaguas y Loreto se sienten burlados, como lo fueron durante otros gobiernos, que pidieron los votos con la promesa de que nos darían infraestructura vial y energética, y hasta el momento no nos han dado nada.

Es muy posible, según el gerente de Odebrecht, que caiga esta licitación. Eso sería el acabose.

A pesar de tener la energía más cara del Perú, seguimos haciendo patria en Loreto; a pesar de tener la energía más cara del Perú y del mundo, quedan todavía algunas empresas que subsisten en Iquitos y en Yurimaguas, mas en las otras provincias no existen empresas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Presidente: Nosotros teníamos la posibilidad de hacer la hidroeléctrica del Pongo de Manseriche, que serviría para dar energía eléctrica a la selva y exportarla a Ecuador, Brasil y Colombia. Sin embargo, por dar prioridad a Camisea —que también es un proyecto importante—, ello se ha postergado.

Es el momento de retomar ese proyecto, que es muy importante, porque el petróleo se agota y nos quedan las hidroeléctricas para poder seguir teniendo energía. Las guerras y las luchas serán más adelante por la energía y el agua dulce, que la tenemos nosotros pero que no la sabemos aprovechar.

Se dice que Loreto no aporta al producto bruto interno. ¿Y el petróleo que viene a la costa? No lo contabilizan porque las principales empresas están acá, en Lima.

¡Qué tal conciencia, señor!

No estamos exonerados de todo. El teléfono, los pasajes aéreos y otros servicios, cuyas principales están acá, siguen pagando impuestos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos más, congresista, por favor.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Pido disculpas, Presidente, porque hay algunas personas que no conocen el país, y opinan.

Se dice que las exoneraciones no han contribuido al desarrollo. Entonces, ¿cómo se explica que Loreto sea uno de los departamentos donde más ha crecido el empleo. Acá lo tienen, según la fuente del Banco Central de Reserva, en el último encuentro económico en Tacna. ¿Cómo se dice que no contribuyen las exoneraciones si a pesar de estas desventajas estamos creciendo?

Las exoneraciones en Loreto, Madre de Dios y la Amazonía en general no es un regalo, es una compensación a todas esas desventajas antes mencionadas.

Con respecto al contrabando, venimos coordinando con las máximas autoridades de la Sunat y la Policía para poner a buen recaudo a estos malos peruanos, que lo único que hacen es comportarse como viles delincuentes.

Los loretanos y amazónicos necesitamos estabilidad tributaria para poder atraer inversiones, porque, renovando año a año, ¿quién va a invertir? Nadie va a invertir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya culminó, congresista, disculpe usted.

Es el último día de legislatura. Tenemos que ser precisos en el uso del tiempo. Pida una interrupción al próximo orador.

Tiene el uso de la palabra el congresista Róger Santa María hasta por tres minutos.



El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Con mucho gusto le doy la interrupción al congresista Mera.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Gracias, señor Presidente; gracias, señor Róger Santa María.

Entonces, nosotros no podemos estar renovando año tras año porque nadie va a invertir si no hay estabilidad tributaria. Por eso nosotros exigimos que se den 15 años de exoneración para dar estabilidad tributaria.

Si nos quitan las exoneraciones —como alguien intenta hacer por ahí—, ¿qué pasaría? Incremento en los precios de los productos de primera necesidad; incremento en el costo de los servicios públicos, tales como energía eléctrica, agua potable; incremento de precios de combustibles en general. Todo esto sería el acabose en Loreto.

Las exoneraciones en Loreto y en Madre de Dios se deben mantener, y aquellas regiones que concierten con sus autoridades, con el presidente regional, y quieran retirarse, se retirarán oportunamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Róger Santa María.

El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero iniciar mi intervención enfatizando que los amazónicos no queremos vivir eternamente de los denominados beneficios tributarios. Digo “denominados beneficios tributarios” porque de verdad tienen efectos benéficos muy relativos.

Desde que se dio la Ley 15600, somos conscientes de que el Estado no ha cumplido con su rol de aplicación de la ley. La ley ha sido muy buena. Ya se ha dicho aquí ayer que nos ha plagiado Brasil, y el Estado brasileño ha hecho lo posible para darle vida a esa ley. Pero aquí, infelizmente, ningún gobierno del pasado ni el gobierno actual ni los candidatos actuales se han pronunciado responsablemente con relación al desarrollo de nuestra Amazonía. Esa es la verdad.

Por lo tanto, ¿qué es lo que queremos nosotros? ¿Que hagamos una suerte de territorio confederado, que protestemos, que haya acaso una revolución en la Amazonía, que vengamos acá con nuestros arcos y flechas para recién ser atendidos? No puede ser, Presidente.

Quizás el porcentaje electoral no sea atractivo, pero la esperanza del mundo está cifrada ahí, en nuestra Amazonía.

¿Qué estamos haciendo hasta este momento?

Por eso es que con claridad proponemos...

Si me permite un minuto más para concluir, señor Presidente, le agradecería.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar.



El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— En la propuesta legislativa hacemos un aporte importantísimo que consideramos que es necesario tomarlo con seriedad, porque, vista la situación actual, no se puede improvisar.

Por lo tanto, planteamos la prórroga correspondiente, pero también que la comisión evalúe en un tiempo perentorio cuál es la situación real de la Ley N.º 27037 en forma integral; no solamente el aspecto de la tributación, sino el aspecto del desarrollo. ¿Qué ha hecho el Estado peruano por nuestra Amazonía?

En cuanto a su compromiso de promoción somos poco claros o hay casi nada. En el desarrollo fronterizo, nada, porque todas nuestras fronteras amazónicas están completamente abandonadas. En la parte fronteriza con Ecuador, los peruanos están identificados con Ecuador; en la de Brasil, más todavía.

Entonces, creo que ahí tenemos que tomar como cuestión de Estado esta responsabilidad con la Amazonía.

Por lo tanto, confiamos en que reflexivamente el Pleno va a aprobar la propuesta correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Franceza Marabotto tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Gracias, señor Presidente.

En estos días, el Perú discute la posibilidad de entrar en el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, y lo que ha pasado con la Amazonía es exactamente un tratado de libre comercio que empezó en 1938, que fue prácticamente un tratado de guerra —donde se le impuso al Perú ciertas condiciones de pérdida de territorio— y también un tratado comercial.

La parte amazónica del Perú, que casi es del tamaño de Bolivia y que conforma el 70% del territorio peruano, no hemos sabido utilizarla, simplemente, porque no tiene la infraestructura adecuada y nunca se han dado cuenta de que era negocio para el Perú tener un comercio intenso con Brasil, por ejemplo.

Tenemos siete mil 500 kilómetros de frontera por la parte oriental del país. Sin embargo, no tenemos ninguna carretera. La Amazonía es demasiado extensa. No es como algunos creen, que un pueblo está unido con otro. Las extensiones son vastas. Por lo tanto, las situaciones de comercio y de crecimiento de la industria son complejas y complicadas.

De manera que, frente al universo, hoy día la Amazonía también reclama inversiones. Pero en ese momento no se dieron cuenta de que quienes producían, por ejemplo, *triplay* en la Amazonía, que se hace de los árboles que hay en la Amazonía, no están exonerados del IGV; ellos tienen que vender en el resto del país esa madera con IGV. Tampoco se dieron cuenta de que el petróleo, que aporta más o menos 40 millones de dólares diarios, y el gas, que aporta otro tanto, vienen de la Amazonía. Básicamente, todo el petróleo del Perú es amazónico, así como el gas.

Por lo tanto, nada de ese dinero ha regresado a la Amazonía. ¿Y por qué no se hace inversiones en la Amazonía? Simplemente porque se le ha dado privilegio a la importación y no a la producción local. ¿Quién va a ir a invertir en la Amazonía si la ventaja la tiene quien importa el producto y no paga impuestos?

Es evidente que esta situación hay que corregirla si queremos tener un territorio con capacidad para atraer la inversión; porque, si usted fabrica un zapato, por ejemplo, tiene que pagar impuestos donde venda; pero, si trae un zapato del extranjero, ese zapato no paga impuestos. Esto ha confundido a mucha gente, que piensa que la Amazonía está exonerada.

No, señor, la producción de la Amazonía...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto para culminar, congresista.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— La producción de la Amazonía, estimado Presidente, está más gravada que nunca, porque si usted pone una fábrica en cualquier parte de la Amazonía y quiere vender en Lima, en Chiclayo o en cualquier parte del país, usted tiene que pagar impuestos. Incluso, como decía antes, en aquello que le es propio, como fabricar *triplay*, usted tiene que pagar impuestos. Pero si usted lleva un *triplay* de Taiwán o de Chile, no paga. Esta es la situación que hay que corregir para atraer la inversión.

Creo, sin embargo, señor Presidente, que hay que darle estabilidad a la Amazonía por unos cuantos años para...

Me piden una interrupción, señor Presidente. Yo con mucho gusto la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, colegas parlamentarios: Hemos escuchado con atención los planteamientos vertidos por nuestros apreciados colegas Jorge Mera y Kuennen Franceza.

He solicitado la interrupción para complementar y decir lo siguiente: no es justo que nuestros connacionales estén cantando en la frontera el Himno de Colombia, el Himno de Brasil, el Himno del Ecuador. Precisamente, eso ocurre cuando la presencia del Estado es relativamente escasa.

Lo que tiene que hacer la Representación Nacional es hacer justicia con las zonas marginales. Y podemos decir objetivamente que la zona nororiental, la zona selva, expresa la condición económica de extrema pobreza, por lo que, como es natural, tiene que haber una suerte de prioridad de parte del Estado para atender la condición en la que se encuentran sumergidas esas regiones.

Por estas consideraciones, creo que es justo dar la prórroga que ha planteado el dictamen, que recae en varios proyectos de ley, que contiene el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Economía.

Hemos dicho que el gobierno del presidente Alejandro Toledo es un gobierno de los pobres. En ese sentido y en esa dirección, es necesario hacer justicia con la zona nororiental y la zona selvática.

Muchas gracias por haberme escuchado, colegas congresistas; y muchas gracias por la interrupción concedida, congresista Kuennen Franceza.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— En los próximos años, señor Presidente, el Perú tiene un reto: producir para exportar.

Desde luego que la Amazonía presenta miles de oportunidades para que se inserte en el mapa económico mundial. Pero para eso hay que crear las condiciones de inversión, para eso hay que llevar tecnología, para eso hay que dar privilegios a la producción si fuese posible, para eso hay que romper el viejo estigma de creer que la Amazonía vive a base de las exoneraciones; porque —repito— prácticamente de todo el petróleo y todo el gas que se produce en el país y que es el que compone más el producto bruto interno no se le devuelve nada a la Amazonía.

Las inversiones son demasiado pequeñas, no hay integración, no existen puertos, no hay carretera asfaltada, ni siquiera existen carreteras...

Señor Presidente, para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya culminó su tiempo, congresista.

Tiene 30 segundos, congresista.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— ¿Usted cree que va a tener algún éxito Iquitos mientras no tenga carretera? ¿Usted cree que alguien puede hacer un contrabando de un refrigerador, cuando ese refrigerador hoy día entra sin aranceles por vía del Ecuador, pues hemos dado privilegios a otros y no al Perú?

Hay que entender de economía y, sobre todo, hay que comprender qué es lo que debe hacerse para que el Perú camine hacia adelante y no hacia atrás, como en los viejos tiempos.

Es usted muy gentil, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Llique Ventura tiene la palabra hasta por tres minutos.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Esta ley, definitivamente, ha sido bastante reclamada por las cámaras de comercio de los departamentos de Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Loreto y Ucayali.

Pero hay problemas, sobre todo en el nororiente, por ejemplo, donde ingresan las mercaderías, y los carros ni siquiera descargan. Pero, como ya ingresaron al lugar, salen y dan cuenta con sus

guías de remisión, su documentación, y cobran ese reintegro tributario sin haber vendido sus mercaderías en el lugar.

Esa situación se da sobre todo en la carretera de penetración Olmos-Río Maraón y en la Fernando Belaunde Terry.

Entonces, tenemos que poner un control para que esta evasión no se dé.

Nosotros tenemos registradas muchas empresas en el departamento de Amazonas, en Ucubamba y en Bagua, pero ficticiamente. No funcionan. Solamente están, como se dice en el argot criollo, de pantalla.

Y esa situación no puede continuar así, porque afecta al erario nacional.

Por eso estamos pidiendo que en el artículo 3.º, acápite 9) —que dice “los presidentes regionales de los departamentos de Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín”—, se incluya también a Amazonas para poder hablar de los cinco departamentos de la Amazonía peruana.

Y planteo que se incluya un artículo 6.º, antes de la derogatoria, que diga lo siguiente:

“Control a la evasión tributaria.

Establézcase una garita de control de aduanas en Corral Quemado para el control de mercaderías que ingresan y salen de inmediato a las zonas de la selva del nororiente peruano”.

Si ponemos esta caseta, podremos controlar mucho nuestras mercaderías que simplemente algunos comerciantes vivos, criollos, están haciendo ingresar con el afán de ganar estos tributos, porque no sirven en lo absoluto a la población de la Amazonía. De esta manera sí se podrá hacer que, definitivamente, la ley vaya en beneficio de esta.

Esta situación no solamente se da con los pobladores del departamento de Amazonas, sino también con los de la parte noroeste del departamento de Loreto; vale decir, en la provincia nueva del Alto Maraón y en la provincia del Alto Amazonas.

Por tanto, creo que es importante que tengamos este tipo de control a fin de que las mercaderías beneficien a la población, y no solamente entren con el interés de los comerciantes por ganar en los tributos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic hasta por tres minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

En realidad, este proyecto de ley es un reflejo de nuestro estatus, de lo que tenemos por concepción de lo que es la planificación.

Estamos prolongando esto hasta 2010, en un cortoplacismo que nos ha mantenido en el más injusto statu quo, que es lo que estamos viviendo; porque jamás nadie, si le dan una concesión por cinco años, va a invertir en la Amazonía porque solamente tiene diez años de legislación favorable.

Quiero pedir al señor Presidente de la Comisión de Economía que este plazo sea prolongado de una vez hasta 2050. De lo contrario, que vaya algún señor congresista a invertir a la selva, a ver si con el riesgo de quedarse sin nada en diez años logra hacerlo y algunos puedan mantener esas risas burlonas que se han escuchado.

Además, esta ley no está completa, porque no está considerando a los departamentos o a las regiones que con nuevas leyes se han acoplado a los beneficios de esta ley, como es el caso del departamento de Amazonas y el del departamento de Huánuco —hasta la provincia de Ambo—, que tienen estos beneficios.

Dos pedidos muy concretos al señor Presidente de la Comisión de Economía: en primer lugar, que la ampliación de plazos sea hasta 2050 y, en segundo lugar, que se incorporen a los nuevos departamentos que han sido acogidos dentro de los beneficios de esta ley para la selva.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Alejos Calderón tiene la palabra por tres minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la opinión de consenso de este Parlamento es que se apruebe este proyecto de ley, porque no hemos escuchado opiniones discrepantes. Esto favorece a que la

votación pueda permitir que esta importante ley para el desarrollo de la Amazonía sea aprobada.

Solamente quisiera hacer unas observaciones, Presidente. Creo que en el texto que hemos consensuado hay algunos errores que hay que corregir. Pediría al Presidente de la Comisión de Economía que los tenga en cuenta.

En el artículo 3.º, inciso 9), se dice que esta comisión la conforman “los presidentes regionales de los departamentos de Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín”. Habría que quitar a San Martín, porque sus autoridades han tomado la decisión, a través de la Ley N.º 28575, de ya no tener en cuenta las exoneraciones para ese departamento.

Asimismo, en el artículo 4.º, se dice que “esta norma no afecta a los alcances de la Ley N.º 28575, Ley de Inversión y Desarrollo de la región San Martín”. No existe región San Martín, es el departamento de San Martín. Habría que corregir esto.

En el artículo 5.º, cuando se habla de la facultad de renuncia a los beneficios, también se incluye al departamento de San Martín, lo que habría que quitar, porque hay una ley específica para ese departamento, en la que renuncia a estas exoneraciones.

Creo que con estas observaciones podríamos pasar a la votación porque no existen ya argumentos en contra, lo que facilitaría esa aprobación.

Esperamos que el señor Presidente de la Comisión de Economía haya tenido en cuenta estas observaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Chávez Trujillo tiene la palabra por tres minutos.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Este dictamen es sumamente importante para la Amazonía, y acá ya se ha hecho toda la sustentación debida.

En cuanto a obras de desarrollo, proyectos de desarrollo, ejes económicos de integración de desarrollo entre la costa, la sierra y la selva, estas

no son las satisfactorias para que puedan atender las necesidades de esta vasta zona de la Amazonía.

Por lo tanto, este dictamen es totalmente viable. Incluso, se han manifestado acá a favor de una duración mayor, por cuanto nadie puede ir a invertir en la Amazonía si no existe una economía de mercado.

Para tal efecto, tienen que estar las carreteras en buen estado; tiene que haber vías de comunicación, bancos, etcétera, que permitan al inversionista hacer ahí las inversiones. Pero, lamentablemente, esto no existe en la Amazonía. De tal manera que estamos de acuerdo con el fondo del tema.

En lo que sí estoy sumamente preocupado es en cuanto a la ley del impuesto al arroz pilado. Sucede que de este impuesto, creado por Ley N.º 28211, debieran estar exonerados todos los bienes y servicios producidos y consumidos en la Amazonía. Pero, ¿qué sucede? Que en la reglamentación de la Ley N.º 28211, que crea el impuesto a la venta de arroz (IVAP), la Sunat le sacó la vuelta.

Entonces, resulta que ahora en los departamentos de Amazonas y San Martín, donde los bienes y servicios producidos y consumidos en la zona estaban exonerados —en este caso el arroz es un bien—, de no pagar absolutamente nada, se está pagando el 4%. Así, la Sunat, en vez de considerar que siga la exoneración, porque no le significaba, en absoluto, ningún impacto fiscal pues nunca se recaudó para que se consuma en la zona lo que se produce en la zona, le sacó la vuelta a la ley en la reglamentación.

Como esta ley del impuesto a las ventas del arroz ha sido en sustitución del IGV y del impuesto selectivo al consumo en la Amazonía, la Sunat debió reglamentarla para que continúe con esa misma característica.

Pero, de lo que no pagaban, ahora resulta que los que producen el arroz en Amazonas están pagando el 4%.

Yo solicito formalmente que en el artículo 1.º de esta norma se pueda considerar..

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene un minuto para culminar.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Solicito que se pueda considerar, señor Presidente, en el artículo 1.º la prórroga del plazo de estas exoneraciones relacionadas al impuesto selecti-

vo al consumo, al IGV y también al IVAP, impuesto a la venta del arroz, porque ha sido un impuesto que se ha creado en sustitución del impuesto general a las ventas y del impuesto selectivo al consumo.

Me están pidiendo dos interrupciones —el congresista Saavedra y el congresista Arturo Maldonado— para poder aclarar el tema del IVAP ante los parlamentarios y se observe que acá se ha cometido un gravísimo error de parte de la Sunat contra los arroceros del departamento de Amazonas, en Bagua y Bagua Grande.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Interrupción concedida.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Respaldo la propuesta del congresista Chávez Trujillo. Se dieron los incentivos en la selva, y se están dando las distorsiones más grandes, porque por lo menos 600 molinos, en vez de seguir en esa zona de la selva, se han trasladado a la costa porque están amparándose en estas distorsiones que el Ministro de Economía no quiere entender, y la Sunat también se opone a generalizar y a decir cómo deben ser las cosas

Lamentablemente, los vivos están aprovechándose de estas exoneraciones y se han venido a la costa en lugar de promocionar y hacer las empresas dentro del ámbito de la Amazonía.

Sí hay beneficio. Por eso es que muchas personas no saben que lo que pagan es solamente el 4% del IGV, y esto crea distorsiones dentro del aparato a nivel nacional.

Creo que están haciendo favores por lo bajo, en desacuerdo con lo que está pensando el Congreso de la República. Creo que estas cosas deben ser aclaradas: o hay *lobbies* o están sirviendo a un grupo poderoso bajando el impuesto a todos cuando justamente debe ser la Amazonía donde deben estar encuadradas todas las empresas.

Y por eso llamo la atención al Ministro de Economía, que no ha querido venir a la comisión a esclarecer dicho problema.

Yo estoy de acuerdo con el congresista Chávez Trujillo: debe modificarse ese artículo 1.º.

Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda interrupción, al congresista Maldonado Reátegui, hasta por un minuto.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Es con respecto al pedido que ha hecho el congresista Alejos sobre la exclusión del tratamiento especial en el caso de San Martín.

San Martín ha pedido el levantamiento de tres exoneraciones, no de la totalidad. Entonces, el resto de las exoneraciones que están vigentes sí se incluyen.

Me parece que en este proyecto de ley, artículo 3.º, la formación de esta comisión especial es fundamental, porque la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía no ha tenido un efecto como para hacer alentador y continuar con los términos, porque la producción de San Martín y de cualquier parte de la Amazonía que sale fuera de esta paga igual de impuesto. Entonces, no se promueve la inversión. Más bien, lo que se produce fuera de la Amazonía e ingresa a esta sí está promocionado porque le reintegran a la producción fuera de la Amazonía.

La Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía está al revés. Debería promoverse la inversión en la Amazonía, pero cuando un producto de la Amazonía sale fuera del ámbito de esta paga sus impuestos. Adicionalmente a esto, los costos de producción son demasiado altos.

Nosotros estamos de acuerdo en que se amplíe. Además, concordamos con lo pedido por el congresista...

Para culminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya culminó su tiempo, disculpe. No puedo otorgarle más. Estamos hoy día limitados de tiempo.

Tiene 30 segundos.

El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente: Era una aclaración sobre por qué debía de incluirse a San Martín en esta comisión especial y además para concordar con lo pedido respecto al IVAP, porque es un beneficio que se da a la producción dentro de la Amazonía y que está exonerado para la venta

dentro de la Amazonía. En eso coincidimos con la propuesta del congresista Chávez Trujillo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista, por favor.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Con lo establecido por el congresista Gerardo Saavedra, presidente de la Comisión Agraria, y Arturo Maldonado, solicito formalmente que se incluya el IVAP, porque este impuesto

solo ha sido creado en sustitución del IGV y del selectivo al consumo, y que debió reglamentarlo la Sunat; pero, en vez de reglamentarlo, como no producía ningún impacto en la caja fiscal porque han venido gozando de este beneficio durante muchos años—incluso con esta Ley N.º 27037—, la Sunat ahora está persiguiendo policíacamente a los agricultores del departamento de Amazonas, a los molineros chicos de Amazonas.

Los molineros se fueron de Amazonas, porque veían que no estaban dadas las condiciones de infraestructura para que pueda desarrollarse el departamento de Amazonas.

Por eso, señor Presidente, solicito, en vista de la distorsión producida por la Sunat, que está hoy persiguiendo policíacamente a los agricultores de San Martín y del departamento de Amazonas, cobrándoles el 4% de estos bienes que se producen en la zona y se consumen en la zona, que se incluya ello en este artículo 1.º.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Valencia-Dongo Cárdenas tiene la palabra hasta tres minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, señor Presidente.

El congresista Arturo Maldonado tiene absolutamente toda la razón. Francamente, no entiendo a mis colegas de la selva. No tienen ni idea, realmente, de lo que es desarrollo. ¿Cómo voy a construir el desarrollo sobre la base de las exoneraciones si más bien son completamente perjudiciales?

El congresista Maldonado dice, con propiedad, que todos los productos que ingresan a la Amazonía, incluyendo los importados, están exo-

nerados; y cuando produzco desde la Amazonía y saco para afuera, estoy gravado.

Entonces, esto es más bien un haraquiri. Es ridículo. Es exactamente en contra de la economía de los pequeños productores de la selva, y menos le sirve a la población en general.

La población no recibe este tipo de incentivos. Para progresar, la población necesita infraestructura, necesita carreteras, necesita puertos, necesita aeropuertos, necesita industrias; y eso es precisamente lo contrario a lo que esta norma ha venido haciendo en los últimos años, desde que Belaunde lo pusiera en la Ley N.º 23407, Ley General de Industrias.

Pero el hombre—dicen— es el único animal que se estrella cuatro veces contra la misma pared, y vuelve a la quinta.

Realmente, esto es perjudicar seriamente a la selva. Ya ningún ciudadano de la selva se va a tragar el cuento de que este es un beneficio para ellos.

Yo quisiera saber cuánto han recibido de beneficio los pobladores de la selva con este régimen, que ya lleva más de 20 años. Lo único que ha hecho es mantenerlos en la miseria.

Me pide una interrupción el legendario líder Luis Negreiros y el congresista Kuennen Franceza, señor Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Si fueran verdades absolutas las que estuviera expresando el congresista, mi amigo Rafael Valencia-Dongo, yo podría concordar con él, pero no hay verdades absolutas, las verdades son relativas.

En este caso concreto, se trata de no dar un salto al vacío, porque no hay un esquema de desarrollo, concretamente, después de 2006. Por consiguiente, este proyecto tiende a llenar ese vacío.

Y, por otro lado, está creando específicamente algunos mecanismos. Uno de ellos es que los propios gobiernos regionales pueden decir hasta aquí, y luego va a haber interacción de los distintos niveles de gobierno—naturalmente, el gobierno

regional, el gobierno nacional— con la finalidad —va a haber una comisión— de que se vaya evaluando.

El problema, fundamentalmente, es de gestión. Si nosotros resolviéramos el problema de gestión, se abre un camino —no es el camino, sino que abre un camino— y yo estoy completamente seguro de que vamos a llegar...

Perdóneme, Presidente, para concluir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos para concluir.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Ese camino también lo es de Loreto. Entonces, vamos a llegar a la conclusión de que este paso es importante, aunque no definitivo, y está en la dirección adecuada.

Lo otro es saltar al vacío. Si él propusiera alguna otra alternativa, bien. Él está haciendo algunas generalidades técnicamente válidas, pero son generalizaciones, y acá de lo que se trata es de hacer propuestas concretas.

De manera que, para evitar ese salto al vacío, este proyecto ha tomado algunas medidas. Faltarán otras, pero se está en la dirección adecuada para satisfacer las demandas de la Amazonía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda y última interrupción.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Kuennen Franceza, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Franceza Marabotto, por un minuto como máximo.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Es completamente cierto que hay que alentar la producción en la Amazonía. Por eso es que con buen criterio el Congreso ya dio una norma —que también la vez pasada fue alentada por los congresistas de San Martín— para que a partir de entonces —de ahora— todas las nuevas industrias que se establezcan y todas las actividades productivas que existan en la Amazonía exijan, frente a productos similares, una constancia de capacidad productiva para que a partir de enton-

ces los productos importados puedan pagar impuestos, como corresponde. De esta manera alentaríamos la inversión en la Amazonía.

Esta es la norma que se necesitaba y que, felizmente, el Congreso, con buen criterio, ya la hizo.

Este alcance se lo doy al congresista Valencia-Dongo porque es evidente que no podemos alentar la importación frente a la producción nacional, porque el Perú necesita crear fuentes de trabajo, sobre todo en un territorio que es casi del tamaño de Bolivia. No está bien que ahí no tengamos actividades productivas y estemos en un desierto en vez de estar en la selva.

Gracias, Presidente; gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, Presidente, para concluir.

El congresista Negreiros dice que esta norma va a cubrir un vacío. Va a cubrir un vacío en la mente de algunos, señor Presidente, que tienen hueco en el cerebro.

Realmente, lo que se va a hacer es perjudicar gravemente a la selva. Esta no es una norma que estemos descubriendo ahora...

Señor Presidente, no me he estado refiriendo al cerebro del señor...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, ha manifestado un término que usted debe...

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— No me he referido al cerebro del señor Negreiros, sino al cerebro de los contrabandistas, que son los únicos que se benefician con este tipo de normas.

Son 20 años. “Qué lisura”, dice la señora congresista. La lisura es que se tiene a los pobladores por más de 20 años completamente limitados del desarrollo.

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, por favor.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, señor Presidente.

Esto va absolutamente en contra de los pobladores de la selva. Desde hace 20 años se les viene diciendo que con esto van a progresar, y no han progresado. Esa es la realidad, esa es la lisura que hay que quitarle a esa gente que, efectivamente, está limitando el desarrollo de la selva.

Por otro lado, esto va completamente en contra de la política general del país. De lo contrario, revisemos, por ejemplo, la política del Partido Aprista, que dice: eliminar o reducir las exoneraciones, porque no han servido.

Por esa razón, hay que señalarlo expresamente: en vez de levantar a la nación, en vez de levantar a la Amazonía, esto está hundiendo a los pobladores de la Amazonía en beneficio de unos pocos sin cerebro, de contrabandistas, que son los únicos que se benefician.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No hay ninguna alusión, congresista.

El congresista Valdez Meléndez tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Los colegas Máximo Mena y Jorge Mera me piden una interrupción, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Apreciados parlamentarios: Debemos tener claro que a lo largo de la historia de la República del Perú hay una deuda social de manera sistemática, gobierno tras gobierno, con la Amazonía. En ese

entendido, tenemos que pagar esa deuda social, y una manera de pagarla es planteando las exoneraciones correspondientes, tal como ha dictaminado la Comisión de Economía. Eso es hacer justicia con los más pobres entre los pobres.

Eso es todo de mi parte.

Muchas gracias, congresista Víctor Valdez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda interrupción, al congresista Mera Ramírez.



El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Gracias, Presidente.

El congresista Rafael Valencia-Dongo viene acá a insultar a los demás, como si él fuera un genio. Lo que queda notificado aquí, claramente, es que el partido del señor Jaime Salinas está en contra del desarrollo de la selva. Esa es la pura verdad.

Él no conoce lo que es Loreto, no conoce lo que es la Amazonía. Lo único que conoce es Arequipa y el extranjero, pero no conoce nuestra región, nuestra Amazonía. Ese tipo de congresistas que no conocen nuestra realidad son los que hacen daño al Parlamento.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No hay alusión, congresista, disculpe usted. No vamos a estar toda la mañana con ese tipo de debates.

Culmine, congresista Valdez, por favor.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente: Le pido que invoque a nuestro colega que me permita fundamentar mi posición.

No puedo, colega. Con mucho gusto lo haría, pero no puedo porque he concedido dos interrupciones.

Hoy va a hablar un pucalpino de nacimiento y de corazón, un ucayalino de verdad, un selvático, un indio ucayalino. Y le voy a decir, señor Presidente, como ucayalino, qué significa para nosotros la propuesta que hoy el señor Alejos y el señor Alvarado pretenden que este Congreso apruebe.

En forma burlesca, un congresista ha dicho ante esto, con razón, que mejor aprueben la prórroga de las exoneraciones tributarias por 500 años más. Efectivamente, ¿sabe lo que significan para Ucayali las exoneraciones tributarias? Significa hambre, significa pobreza, significa postergación, significa subdesarrollo, significa falta de educación, significa falta de salud, significa falta de visión de futuro.

Para Ucayali, exoneraciones tributarias significan robo de un puñado de comerciantes y de

empresarios que se enriquecen con estas. Las exoneraciones tributarias significan para el Perú 6 mil millones de pérdida anuales. Las exoneraciones tributarias significan para el Perú subdesarrollo, significan que un puñado de empresarios y comerciantes se enriquezcan desde el 4 de setiembre de 1965.

Desde que yo he nacido —cuatro años después— vi cómo empresarios se enriquecían y se vienen enriqueciendo a costa de la pobreza de mi pueblo. ¿Gracias a qué? A este tipo de propuestas legislativas. Eso es lo que significa exoneraciones tributarias.

Por eso, aquellos que dicen que luchan por el desarrollo de la Amazonía dando exoneraciones tributarias no hacen sino enriquecer a un puñado de ladrones que se roban el futuro del Perú.

Hoy están escuchando 300 mil pobladores de los asentamientos humanos de Pucallpa, de Yaracocha, de Aguaytía, de Atalaya. ¿Sabe qué piden, señor? No tienen agua, no tienen desagüe, no tienen energía eléctrica...

Termino en cinco segundos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— No tienen postas médicas. Ucayali no tiene un hospital importante. No tiene educación, no tenemos bibliotecas. ¿Sabe por qué, señor? Porque este Congreso, desde el 4 de setiembre de 1965 —es decir, hace 40 años, y el año próximo va a cumplir 41—, le roba al pobre el derecho a crecer.

Por eso, con mucho respeto, le pido a Jesús, le pido a Alejos, que, en todo caso, si quieren seguir robando el futuro de mi pueblo, no vayan a los cinco años; vayamos, por última vez, a un año; que no sea el año 2010, sino el año 2006.

Además, que de una vez, en este artículo 3.º, comisión especial, se definan posiciones. ¿Sabe por qué se lo digo? Porque el 28 de este mes Ucayali va a entrar a una lucha social para pedir a este Congreso —igual que San Martín— que de una vez por todas desaparezcan las exoneraciones tributarias —dizque— a favor de Ucayali.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides por tres minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Me ha pedido una interrupción el congresista Amprimo. Yo se la concedo con muchísimo gusto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Amprimo.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).—

Señor Presidente: Nadie que conozca la realidad amazónica se puede oponer a la exoneración del IGV y del impuesto selectivo al consumo, porque todos sabemos la carencia de infraestructura que ha convertido a la Amazonía en una zona totalmente aislada del Perú.

El congresista Valdez ha mencionado el caso de Pucallpa. Pero, así como Pucallpa, yo también podría mencionar el caso de San Martín; pero allí sí están integrados, porque tienen la carretera Jorge Basadre y tienen la carretera a Moyobamba. El caso de Loreto y Madre de Dios es particular: no hay comunicación.

Nosotros somos partidarios de una economía social de mercado, sí, pero una economía sin distorsiones. Y es evidente que en la Amazonía la distorsión es el aislamiento, lo cual exige que el Estado tenga que regular y dar un régimen especial.

Yo recuerdo la Ley de Industrias que se dio, la 15600, y que establecía un régimen especial permanente, que sí podía generar inversión y que sí podía traer, justamente, desarrollo y progreso para la Amazonía.

Por tanto, Presidente, agradeciendo la interrupción que me brinda nuestro amigo Salhuana, quiero decir que nosotros vamos a apoyar firmemente este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar con su intervención, congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Vamos a precisar algunos temas, porque creo que hay desinformación.

El problema de la Amazonía es que muchos hablamos de ella pero no la conocemos. Ese es el estigma de toda la historia de la Amazonía. Tenemos una imagen un poco mitológica de la selva, una imagen legendaria, que no tiene nada que ver con la realidad.

Por eso es que yo estoy seguro de que quienes se oponen a esta norma lo hacen de buena voluntad. Pero el problema es que sobre la Amazonía hay un desconocimiento enorme, como la geografía de ella, sobre todo en la Capital de la República.

Pero también es hora de que se discuta ese tema. Por ello me alegro de que esta propuesta legislativa genere este debate y demos todos una mirada a este espacio enorme, que es el 60% del territorio nacional, donde está concentrada la renta estratégica del Perú, que es la biodiversidad y los recursos genéticos del país.

Acá se ha hablado de una serie de cosas, pero no estamos hablando del proyecto de ley. El artículo 1.º de esta norma está prorrogando la importación; es decir, el ingreso de herramientas, de equipos, de maquinaria industrial, de insumos, de semillas; todo ello, para la actividad forestal, para la actividad minera, para la actividad agroindustrial, para la acuicultura, para el ecoturismo, para las actividades productivas de la región. No estamos hablando aquí de bienes suntuarios, sino de productos para generar una dinámica económica en la Amazonía que genere empleo y bienestar para nuestros pueblos.

Si no se amplía esto, la maquinaria que viene para las plantas industriales de Iquitos, para los aserraderos de Pucallpa, para los complejos industriales que se están instalando en Madre de Dios con inversión estatal, va a subir —mínimo— un 40% y no vamos a poder equipar nuestras industrias, que se van a paralizar, y nuestros mineros van a dejar de trabajar. Entonces, evidentemente, va a haber recesión económica, desempleo y mayor pobreza. Y eso, estoy seguro, no lo va a fomentar este Congreso.

Eso es sobre el primer artículo. Entonces, estamos hablando cosas que no corresponden.

Me insiste el colega Valencia-Dongo. Le cedo una interrupción con muchísimo gusto, porque estoy seguro de que con la explicación que he dado ya ha entendido el texto y el espíritu de esta norma y ahora la va a apoyar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Valencia-Dongo, por un minuto.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, señor Presidente, aunque debió concederme una replica.

Algunos creen que con lenguaje maniqueo van a venir a torturarnos. No tienen ni idea de lo que es el desarrollo, y se atreven a hablar de desarrollo.

Jaime Salinas está, efectivamente, por el auténtico desarrollo; no por ese desarrollo que ha enriquecido algunos solamente. Y dicen después que hay que estar en la selva para conocer efectivamente qué necesita la selva.

Esos son aquellos que piensan que hay que ser gallina o gallo para saber quién puso el huevo.

Están tan atrasados, francamente, que en realidad lo que merecerían es que la selva los castigue y, en vez de gallo regional, les pongan gallina regional; porque acá se trata del desarrollo de la selva, no del de unos pocos que se llenan los bolsillo con el contrabando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Estoy empezando, señor Presidente.

Veo que mi amigo Rafael no ha entendido el tema realmente. El problema es que hablamos de conceptos generales y no vamos al punto específico.

El artículo 1.º, reitero, está vinculado a la importación de equipos y maquinarias para la actividad productiva de la región. Si eso no lo entendemos, entonces ya hay serios problemas en la coalición de mi amigo Rafael Valencia-Dongo.

El artículo 2.º, el tema del reintegro tributario.

La Amazonía, en este momento —como bien han señalado mis predecesores amazónicos, a excepción de mi amigo Valdez—, ha tenido todo el tiempo un problema de carencia de infraestructura.

El 1% de las carreteras del Perú está en la Amazonía, solo el 1% de la red vial nacional está

en la Amazonía. La Amazonía no está vinculada al sistema interconectado nacional. ¿Saben cuánto pagamos de energía eléctrica en Madre de Dios? Pagamos 1,20 soles por kilovatio/hora, cuando el promedio nacional es de 0,35. En Lima pagan 30 ó 40 nuevos soles; en Madre de Dios, mínimo, 150 ó 200 nuevos soles.

¿Qué actividad industrial podemos hacer ahí?

Permítame concluir, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya terminó su tiempo, congresista. Estamos midiendo hoy día el tiempo de todos los congresistas.

Treinta segundos, por favor.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, señor Presidente, es usted muy gentil.

El tema no es tan fácil: no hay carreteras, la energía es carísima. ¿Quién va a invertir en la Amazonía en esas condiciones?

Entonces, creo que debe haber un poquito más de realismo para opinar de mejor manera y no ver a la Amazonía con esa imagen y apreciación general que muchas veces tergiversa las opiniones, que —estoy seguro— son dichas con buena voluntad.

Entonces, en el artículo 3.º se está planteando una comisión especial para precisamente evaluar en este tiempo la viabilidad o no de esta norma...

Concluyo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya no se puede, congresista. Disculpe.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Pero permítame concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Todos tienen el mismo derecho y hoy día se ha acordado que tienen tres minutos, más un adicional de 30 segundos. A usted ya se le ha dado como seis minutos. Tiene 30 segundos más.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— En otros temas intrascendentes se da una suerte de colas interminables para hablar, y ahora, en que

se trata de un tema de la Amazonía, no hay tiempo. Es lamentable, señor Presidente. Yo protesto ante usted. Ese tema no puede ser tratado de esta manera.

Planteamos concretamente que en el artículo 1.º se corrija la redacción: “Prorrógase, hasta el 31 de diciembre del año 2010, la exoneración del impuesto general a las ventas a la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía”. Y retirar la parte que dice: “se encontrará exonerada del IGV”.

Bueno, señor Presidente, lamentablemente en este Congreso no se puede...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este proyecto se ha debatido hasta en tres oportunidades, congresista, en tres sesiones diferentes. Por tanto, se ha dado el tiempo suficiente. De tal manera que usted también debe respetar a la Mesa Directiva.

Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Economía, congresista Alvarado Hidalgo, para determinar la propuesta que haya podido tomar.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Me piden una interrupción el congresista Salhuana y el congresista Valdivia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Concluyo, señor Presidente.

Primero, necesitamos precisar la redacción en el artículo 1.º.

Segundo, entiendo la preocupación que tiene el colega Carlos Chávez. El artículo 1.º está referido a la prórroga hasta el 31 de diciembre de una norma preexistente. Entonces, no podemos ampliar los términos porque ello no está contenido en la norma anterior.

Entonces, habría que buscar otra redacción en otro artículo y ver también si es que el Ministerio de Economía ha opinado sobre ese tema, porque según la Constitución se necesita la opinión de Economía y Finanzas cuando se trata de un tema de exoneración tributaria.

Entonces, si Economía y Finanzas no ha opinado, la norma correría el riesgo de ser observada y

tendríamos un problema para toda la Amazonía por un tema puntual en el departamento de Amazonas. Entiendo, comprendo, me solidarizo; pero hay un tema técnico-jurídico que perjudicaría al resto de departamentos.

Gracias, Jesús, por la interrupción. Muy amable.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Jesús Alvarado, ¿a quién otorga la segunda interrupción?

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Al congresista Valdivia Romero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Creo conveniente hacer una aclaración solamente.

Aquí no se trata de conocer o desconocer la selva, ni tampoco estas normas se dieron para favorecer al consumidor. Se dieron para promover la inversión en esta importante zona del país. Pero esta promoción no puede ser de carácter indefinido, pues ya tiene más de 20 años.

Entonces, si hacemos el costo-beneficio, encontraremos que aquí no se favorece al consumidor, sino que se han generado grandes utilidades a un grupo de comerciantes o industriales.

Y el ejemplo está en San Martín. ¿Por qué no hacen un análisis de los precios cuando este departamento ha solicitado se le elimine la exoneración? ¿Han subido los precios? No. Se mantienen igual. Pero hay una inversión adicional de 40 millones de nuevos soles anuales. Ese es el tema.

Por eso creo que el carácter indefinido no se puede dar, aunque fue una propuesta que se hizo en la Comisión de Economía, porque el propio Código Tributario establece que debe fijarse el plazo.

Para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Debe fijarse el plazo, porque de lo contrario sería como máximo tres años.

En segundo lugar, ya es tiempo de que los señores representantes de la Amazonía tomen el ejemplo de los representantes de San Martín y analicen seriamente este tema de las exoneraciones, las que para algunos —entre los que me incluyo— no genera beneficio para la Amazonía sino que la perjudica.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Alvarado Hidalgo.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Lamentablemente, colega, no puedo dar otra interrupción.

Lo que hemos hecho con esta propuesta es enmendar algunas deficiencias que tenían las anteriores.

Por ejemplo, acá nosotros ampliamos el pedido de exoneración hasta 2010 para generar las condiciones de inversión; porque, paradójicamente, la ley, tal como estaba planteada, era contraria a lo que quería fomentar. Un año de exoneración no era ningún atractivo al inversionista para que pueda invertir en la Amazonía.

No obstante eso, existen algunas opiniones, como la del colega Valdez, en el sentido de que esto no favorece a la Amazonía. Pero hay una gran proporción de gente que dice que sí, porque de lo contrario los gobiernos regionales o departamentales hubiesen pedido salir de este beneficio, pues han tenido la facultad y la posibilidad de hacerlo.

Pero, justamente, nosotros estamos también enmendando ese error, porque estamos creando una comisión especial que se va a dedicar al estudio; y la conclusión de esa comisión, que tiene que hacer un estudio serio, debe determinar los destinos finales sobre si se acogen o no a esta ley.

En ese sentido, voy a plantear el proyecto definitivo que quedaría a la consideración de la Representación Nacional.

En primer lugar, del título se ha eliminado lo que es ISC para que diga: “Ley que prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas”.

Luego, en el artículo 1.º he aceptado la propuesta del congresista Salhuana, y quedaría de la siguiente forma:

“Prorrógase, hasta el 31 de diciembre del año 2010, la exoneración del impuesto general a las ventas a la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias”.

Debo señalar también que este texto ha sido consensuado con la Comisión de Amazonía y Asuntos Indígenas.

Luego, en el artículo 3.º, en el ítem 9), hemos agregado al departamento de Amazonas.

En el artículo 4.º se ha cambiado “el desarrollo de la región San Martín”, y se ha puesto “departamento de San Martín”.

En el artículo 5.º, para evitar confusiones respecto a la extensión de la Ley N.º 27037, esta abarca también al departamento de Huánuco.

Como no hay necesidad de especificar las regiones ni los departamentos o provincias, estoy poniendo de la siguiente forma:

“Facultad de renuncia a beneficios.

En cualquier momento la Amazonía, integrada conforme al artículo 3.º de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, puede renunciar a los beneficios establecidos en la presente ley, de acuerdo a las normas de la materia”.

Asimismo, quiero decir al congresista Llique que en Corral Quemado se ha establecido una oficina de Sunat, que también tiene la sección de Aduanas, para el control correspondiente.

Con esas modificaciones, cuyo texto voy a alcanzar a Relatoría, pido a la Representación Nacional emitir su voto en apoyo de este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Doris Sánchez, cuestión previa.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Gracias, Presidente.

Entendemos que es un tema consuetudinario el de las prórrogas de año en año. Este asunto del IGV y del ISC lleva 40 años, y cada año nuestro Parlamento ha ido prorrogando y prorrogando.

En el año 2003 se dijo que una comisión revisara la mejor manera de que no siguiéramos prorrogando este tema. Y el Centro de Investigación Parlamentaria ha dicho que este tema no va para más, lo cual es verdad.

Cada uno de nosotros tiene derecho a tener la opinión que quiera acerca de lo que es el desarrollo, acerca de lo que es la justicia social para personas que no están recibiendo aquello que por culpa de las exoneraciones debieran recibir.

La bancada de Perú Posible plantea una cuestión previa que creemos que es un punto de equilibrio y un tema ponderado que puede llevarnos a una solución.

Nosotros estamos de acuerdo en que esto proceda, y estamos claros en que una prórroga de dos años sea la correcta y adecuada para que una comisión...

No me consta que me llame a mí. No. Yo lo siento. La propuesta es que me llame el Ministro y que me lo diga.

Bueno, parece que el señor Mera, que está muy...

Perdón. No hay interrupción en cuestión previa, ¿no?

Bueno, nosotros hemos propuesto dos años.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Precise su cuestión previa, congresista. Ya terminó el debate.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Quiero precisar, Presidente, pero cómo preciso si tengo una persona que me dice que el Ministro lo ha llamado...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Precise nomás qué es lo que desea.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— La bancada de Perú Posible está proponiendo dos años, Presidente.

Nombrar a la comisión que se encargue de ver la mejor manera de que esto no continúe. Ya han transcurrido 40 años,

y nuestro Congreso es responsable de que esto siga prorrogándose. No podemos asumir esa responsabilidad.

Mi cuestión previa...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No es cuestión previa, congresista. Es un pedido que usted está haciendo, y ya terminó el debate.

No hay cuestión previa.

Para que culmine, congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: Para lograr una conciliación de los plazos, convenimos en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008, porque tres años es lo que permite el Código Tributario.

Entonces, el artículo 1.º quedaría así: “Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2008”. Con esta última modificación se sometería a votación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Usted, la cuestión previa, congresista Sánchez...

Es que usted no ha precisado. Recién lo está precisando.

Entonces, la congresista solicita, como cuestión previa, que se vote por separado.

¿Qué artículo es, congresista Jesús Alvarado?

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Serían los artículos 1.º y 2.º, porque los dos hacen alusión al año 2010, que ya se reduciría a 2008, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Que termine la congresista Doris Sánchez su cuestión previa.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Mi cuestión previa, Presidente, es que se vote por separado el artículo 1.º, por el cual vamos a votar a favor de que la prórroga sea por dos años. Esa es mi cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Jesús Alvarado.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: Son los artículos 1.º y 2.º. Pero debo rei-

terar la precisión de que se ha aceptado que sea hasta el 31 de diciembre de 2008.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Presidente: La cuestión previa formulada por la colega Sánchez es absolutamente improcedente, porque la cuestión previa tiene por objeto, conforme al artículo 60.º, “llamar la atención sobre un hecho de procedibilidad del debate —acá no hay ningún requisito que se haya obviado o incumplido— o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a comisiones”. Ninguno de esos temas ha sido planteado.

No es que un parlamentario diga si vota por tres, cuatro o cinco años, pues para eso hay una comisión. No hay dictamen en minoría. Si no se aprueba la propuesta que trae el Presidente de la Comisión, el tema será otro. Acá no se trata de que alguien plantee una cuestión previa y aproveche que se ha agotado el debate para introducir a la votación un tema que no ha sido materia de discusión.

Nos hemos pasado un hora discutiendo un proyecto que trae la Comisión de Economía para que después de agotado el debate se formule —como si fueran a agarrar dados y tirarlos— un año o dos años o tres años. Eso no es reglamentario.

La cuestión previa es para llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad o para que vuelva un tema a comisión. Acá no se ha vulnerado ningún requisito de procedibilidad.

¿Se puede votar por separado un tema? Sí se puede votar por separado. Pero no es que se vota por separado si yo individualmente propongo una fórmula alternativa. Para eso hay una comisión y para eso está el presidente de la comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Yo quiero llamar la atención porque el acto que usted ha tenido, de llamar la atención a la congresista Sánchez, ha sido correcto.

Lo que usted ha planteado ha sido correcto, y lo que ha hecho el congresista Alvarado también es correcto. Él es el titular de la comisión, y él ha traído un tema de fondo. Sobre este se ha dicho que la comisión ha analizado qué cosa se puede hacer para que se incentive la inversión en la Amazonía, que es el objeto principal del sentido de la exoneración de un determinado tema, así como hacemos con otros lugares del país. Y ese es el tema de fondo.

El Presidente de la Comisión ha planteado los temas y no ha recogido tal o cual planteamiento de algún congresista. Y si no lo ha recogido, simplemente no procede. Y si él ha planteado que quiere que se vote integralmente el tema, tal como lo ha dicho, es así y no existe, de ninguna manera, otra forma de votación.

Por lo tanto, creo que hay que evitar aquí cualquier tipo de juego que lleve, lógicamente, a perjudicar a los hermanos y hermanas de la Amazonía.

Por lo tanto, procede la votación tal como usted lo ha planteado y tal como lo ha planteado el señor Presidente de la Comisión de Economía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sobre la cuestión previa, el congresista Chávez Trujillo.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Considero que acá se están confundiendo las cosas.

En cuanto al artículo 1.º, lo único que se trata es la exoneración del impuesto general a las ventas de los bienes importados. Muchos de estos bienes importados pueden ir, por ejemplo, a la agricultura. Ese es un caso. Es sobre bienes importados, no es sobre todas las exoneraciones en la selva. Es sobre la tercera disposición complementaria de la Ley 27037, sobre importación de bienes.

Cuando se habla de que la ciudadanía de Amazonas no se ha visto beneficiada, tienen razón, pero esto es relacionado al reintegro tributario. Eso es otra cosa.

Como consecuencia de las exoneraciones tributarias en la selva viene el reintegro tributario. El reintegro tributario, efectivamente, no ha surtido los efectos para el último consumidor porque este no se ha beneficiado. Esa es otra cosa.

Por lo tanto, cuando se habla de que los gobiernos regionales pueden solicitar reintegro tributario, muchos de ellos ya lo han hecho. Yo, como parlamentario de Amazonas, he presentado a la Comisión de Economía, tan luego se aprobó la Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín, un proyecto de dictamen en donde se establece también lo mismo en cuanto a la inversión en Amazonas.

Esto ha sido consultado al departamento de Amazonas, está en estudio, pero la Comisión de Economía todavía no resuelve. Ahí se especificaba qué tipo de inversiones se van a hacer en el departamento de Amazonas. Sí se ha presentado. Lo que pasa es que no dictaminan la propuesta.

Entonces, el reintegro tributario, a mi modo de ver, sí es lesivo porque se hizo con el fin de que favorezca al último consumidor, y eso no ha sucedido. O sea, son dos cosas diferentes.

El artículo 1.º es sobre bienes importados. Y en cuanto al artículo 2.º considero pertinente que ya se dé paso a los departamentos que han solicitado que se elimine el tipo de reintegros tributarios o se dé la ley de inversiones.

Me está pidiendo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista, por favor.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Yo le agradecería, como estamos en la cuestión previa, que permita las interrupciones del congresista Zumaeta y de la señora Elvira de la Puente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos sustentando la cuestión previa, y no hay interrupción en la sustentación de una cuestión previa.

Por favor, congresista, culmine.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Sí, voy a concluir.

Entonces, en cuanto al reintegro tributario, eso es materia de estudio, y en última instancia es la comisión especial, que se está creando para tal efecto, la que tendrá que evaluar los pro y los contra. Pero en la Comisión de Economía ya obran proyectos de ley en el sentido de que ya sea estudiado y dictaminado como una inversión en los departamentos que gozan de estas exoneraciones.

De manera que, en cuanto a las importaciones, se podría hacer por los años que se establece. Pero

el reintegro tributario sí está en cuestión, porque en efecto beneficia a cuatro o cinco poderosos que se llenan los bolsillos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, vamos a dar la palabra por dos minutos al congresista Valdez y al congresista Zumaeta. Ahí terminamos lo de la cuestión previa.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Colegas, por favor.

No puedo hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque mis colegas están hablando.

Muchas gracias.

Ahora sí.

La señora presidenta de la bancada de Perú Posible ha pedido como cuestión previa que la prórroga sea hasta el 31 de diciembre del año 2007. Pero ella lo ha planteado solamente sobre el artículo 1.º, y acaba de decirme que también plantea lo mismo sobre el artículo 2.º, porque son complementarios: uno lleva la suerte del otro.

Yo quiero que mis colegas comprendan una cuestión sencilla: los comerciantes y los empresarios ucayalinos vienen chantajeando al pueblo de Ucayali diciéndole que, si acaso desaparecen las exoneraciones tributarias y los reintegros tributarios, va a subir el arroz, va a subir el frijol, va a subir el fideo, va a subir el azúcar, va a subir la sal, va a subir la leche. Con ese chantaje nos tienen toda la vida. La Cámara de Comercio de Ucayali es la cámara enemiga de mi pueblo.

Yo pongo el ejemplo del departamento de San Martín. ¿Subió la leche en San Martín desde julio de este año, en que nosotros anulamos las exoneraciones? No. ¿El azúcar subió de precio? No. ¿El arroz ha subido de precio? Ha bajado de precio.

Entonces, no vengamos con esas cosas, pues, señor Presidente.

Yo voy a votar a favor de la cuestión previa no porque esté de acuerdo con esto, sino porque el 28 voy a empezar una lucha social para que en

definitiva nunca más haya exoneraciones tributarias en mi pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, el congresista César Zumaeta, hasta por dos minutos.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Hay un concepto básico que se discute cuando el desarrollo de los pueblos no es parejo, que es el concepto de la simetría económica.

Para que Portugal y España puedan ubicarse en la Unión Europea, los países más grandes han tenido que hacer un gran esfuerzo para darles compensaciones de todo tipo.

Y hoy día, en que estamos a punto de suscribir el TLC con los Estados Unidos, ¿qué cosa se está discutiendo? Cómo compensar a los sectores que se van a sentir afectados, como es el caso del sector agrario y el sector sensible de la propiedad intelectual, especialmente vinculado a los medicamentos genéricos.

La Amazonía tiene una gran asimetría económica con el resto del país. En consecuencia, más que hablar de exoneraciones, se habla de compensaciones para poder hacer empresa y desarrollar sosteniblemente la Amazonía.

Pero no se logra absolutamente nada cuando se pretende hacer legislaciones que tengan vigencia de uno o dos años, porque ninguna inversión mediana o grande puede madurar en un año. Eso es imposible.

En consecuencia, creo que esta norma debe significar no un proceso indefinido sobre este tema, porque aquí se va a constituir una comisión para ver cuándo finalmente se pone punto final a esto.

La selva baja es distinta a la selva alta. Eso está también clarísimo, señor Presidente.

En consecuencia, creo que la fórmula que presenta el Presidente de la Comisión de Economía debe ser aprobada por el Pleno del Congreso, por lo cual yo estoy en contra de la cuestión previa que ha planteado la congresista Doris Sánchez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Gracias, congresista.

Entonces, vamos a consultar la cuestión previa, en el sentido de votar por separado o no el artículo 1.º. Además, según Víctor Valdez, se ha agregado el artículo 2.º.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Para evitar una votación por separado, me allano a que sea hasta por dos años; o sea, hasta el año 2007, tanto en el artículo 1.º como en el artículo 2.º.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, si el Presidente de la Comisión ha manifestado que es hasta 2007, estaría de más su cuestión previa de votar por separado, congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Habiéndose allanado el Presidente de la Comisión de Economía a la propuesta de los dos años, ¿procede mi cuestión previa de que se vote por separado o ya no?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya no.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Entonces, habiéndose allanado, retiro mi cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Retira la cuestión previa. Por tanto, estamos marcando asistencia para votar el tema de fondo.

Se encuentran presentes 83 señores congresistas; 84, con José Luis Delgado.

Tengo que indicar que se requiere el voto favorable de dos tercios del número de congresistas presentes y doble votación. Por tanto, haciendo el cálculo, sería necesario el voto favorable de 56 congresistas para que sea aprobado este proyecto de ley.

Al voto el proyecto de la exoneración del IGV a la Amazonía, con las modificaciones expresadas por el Presidente de la Comisión de Economía.

Lo que se está votando es el íntegro del texto de la comisión, con las modificaciones expresadas por el Presidente de la Comisión de Economía.

Cuestión previa ya no hay. Estamos votando el fondo del tema.

Según lo expresado, vuelvo a indicar, para los que han llegado tarde, que se ha modificado en el sentido de que la exoneración es hasta el año 2007.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones y en primera votación, por 58 votos a favor, seis en contra y 12 abstenciones, el texto de la Ley que prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037 y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Falta una segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Delgado Núñez del Arco y Aranda Dextre.

Aprobado en primera votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N.º 27037 Y LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 48.º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Artículo 1.º.— Importaciones

Prorrógase, hasta el 31 de diciembre del año 2007, la exoneración del Impuesto General a las Ventas de la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión

en la Amazonía y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Artículo 2.º.— Reintegro Tributario

Mantiénese, hasta el 31 de diciembre del año 2007, el Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas a los comerciantes de la Región de la Selva, según lo dispuesto en el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 055-99-EF y sus normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 3.º.— Comisión Especial

Confórmase una Comisión Especial encargada de evaluar los efectos y beneficios de esta norma legal para la promoción del desarrollo sostenible de la Amazonía; debiendo elaborar esta Comisión Especial una propuesta que contenga los mecanismos alternativos y/o complementarios a los contenidos en los artículos 1.º y 2.º de la presente Ley.

Está conformada por:

1. El Presidente del Consejo de Ministros, o su representante, quien lo preside.
2. Los Presidentes de las Comisiones de Economía y de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, o sus representantes.
3. El Ministro de Economía y Finanzas, o su representante.
4. El Ministro de Agricultura, o su representante.
5. El Superintendente Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, o su representante.
6. El Coordinador Nacional del Programa para el Desarrollo de la Amazonía – PROAMAZONÍA.
7. El Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA.
8. El Presidente del Consejo Superior del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP.
9. Los Presidentes de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ucayali, Loreto, San

Martín, Madre de Dios y Amazonas, o sus representantes.

10. Dos representantes del sector empresarial. Uno por las cámaras de comercio y uno por la Sociedad Nacional de Industria.

11. Dos representantes de los Pueblos Amazónicos.

La Comisión Especial presentará la propuesta, a fin de que se tomen las decisiones de continuar o no con las exoneraciones, antes del 30 de mayo de 2006, a fin de que tales medidas tributarias se apliquen desde el 1 de enero de 2007.

Artículo 4.º.— Inaplicabilidad específica

Esta norma no afecta los alcances de la Ley N.º 28575, Ley de Inversión y Desarrollo del Departamento de San Martín y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.

Artículo 5.º.— Facultad de renuncia a beneficios

En cualquier momento la Amazonía, integrada conforme al artículo 3.º de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, puede renunciar a los beneficios establecidos en la presente Ley, de acuerdo a las normas de la materia.

Artículo 6.º.— Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto de Ley N.º 10796 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza,

Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Barba Caballero, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Castillo, Rey Rey, Saavedra Mesones y Valdez Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Díaz Peralta, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rodrich Ackerman, Taco Llave, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez.”

Se aprueba el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 4533 y otros, en virtud del cual se declara de interés nacional y de necesidad pública la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos enseguida a lo que quedó pendiente el día de ayer: punto 8 de la agenda, página 4, reversión de predios rústicos al Estado.

Es el nuevo texto presentado sobre la reversión de predios rústicos a dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.

Doy el uso de la palabra al presidente de la Comisión Agraria, Gerardo Saavedra, hasta por cinco minutos.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Hemos consensuado con la Comisión de Vivienda el texto final de la Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con

fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.

El texto es el siguiente:

“Artículo 1.º.— Objeto de la ley.

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la reversión del dominio del Estado de los predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 y con fines exclusivos de vivienda por asentamientos humanos, previamente declarados como tales por los gobiernos locales correspondientes, ubicados dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades.

Artículo 2.º.— Órganos de administración competentes.

Las direcciones regionales agrarias de cada circunscripción son los órganos administrativos competentes para conducir los procedimientos de reversión al dominio del Estado de todos los predios referidos en el artículo 1.º, para su posterior saneamiento físico legal y adjudicación. El proceso administrativo concluye en segunda instancia con resolución ministerial del Ministerio de Agricultura. La resolución ministerial que declara la reversión del predio será suficiente para levantar los asientos registrales respecto al inmueble revertido.

Artículo 3.º.— Competencia municipal.

Revertido el predio al Estado, corresponde a las municipalidades en coordinación con el Ministerio de Agricultura y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, Cofopri, la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda.

Artículo 4.º.— Cancelación de asientos registrales.

Producida la reversión por resolución administrativa, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales, con la consiguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

Artículo 5.º.— Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipali-

dades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley.

Artículo 6.º.— Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 30 días calendario, a partir de su vigencia.

Artículo 7.— Derogatoria.

Deróganse o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.”

Con eso, señor Presidente, hemos concordado. Vayamos al voto de inmediato porque esto ya se ha debatido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Acá quedó pendiente una cuestión previa del congresista Santos Jaimes.

¿Mantiene su cuestión previa, señor Santos Jaimes, de que se vote por separado el artículo 1.º?



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente: En vista de que se ha retirado el artículo 6.º, ya no es necesaria la cuestión previa. La retiro.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo. Retira su cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Raza Urbina.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Gracias, Presidente.

Quiero precisar que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son las únicas que tienen facultad para exten-

der título de propiedad y realizar saneamiento físico legal, y en la propuesta se menciona a las municipalidades en general. Habría que precisar que son municipalidades provinciales, con lo que ya estaría el texto, creo, normal.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra la congresista Fabiola Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente: No se ha repartido el nuevo texto. Al menos aquí no ha llegado. Entonces, por favor, que se reparta para que lo podamos leer y después votar.

Además, yo pedí ayer como cuestión previa que fuera a la Comisión de Gobiernos Locales. Aquí se está vulnerando la autonomía municipal, y Gobiernos Locales no está diciendo nada. Sinceramente me parece que esto es un atropello.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El texto ha sido repartido ayer y hoy día, congresista.

Entréguese el texto a la congresista Fabiola Morales, pero ha sido repartido oportunamente.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Luis Santa María.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, Presidente.

Quiero dejar constancia de que, como se está modificando aquí la Ley Orgánica de Municipalidades, van a tener que ser dos votaciones, porque se está sustituyendo a las municipalidades por el Ministerio, que le pone segunda instancia final; y con lo que se resuelva se altera lo de los registros públicos, que también es facultad del Poder Judicial.

Así que quiero dejar constancia de esas aberraciones jurídicas de este proyecto. Voy a votar en contra porque un abogado, alguien con formación jurídica, no puede soportar estas aberraciones jurídicas —como alcalde, menos— y la violación a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a votar el texto sustitutorio final de la Comisión Agraria.

Ya estamos en votación, congresista.

El texto ya fue entregado desde el día de ayer. A partir de las 9 de la mañana se ha entregado, dice el Oficial Mayor.

¿Cuál es su cuestión de orden, congresista?



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente: La cuestión de orden es en el sentido de que recién se entrega y, por lo tanto, recién lo estamos leyendo. Aquí está la hora de la entrega.

Entonces, aquí lo que se tiene que hacer, para no ir en contra de la autonomía municipal, en todo caso, es proponer que se puede coordinar con Cofopri, pero no establecer como un imperativo que hay que coordinar con Cofopri. Si es imperativo, se está yendo contra la autonomía municipal. Que quede claro esto.

Ya que no se ha querido que la Comisión de Gobiernos Locales opine aquí —cuando tendría que ser una de las que opine con autoridad, porque es la que más conoce la Ley de Municipalidades—, por lo menos que se corrija eso: de ninguna manera Cofopri puede estar por encima de la autoridad municipal.

Entonces, en el artículo 3.º hay que cambiar “coordinación” por “apoyo”. De esa manera se estaría respetando la autonomía municipal.

Yo creo que muchos alcaldes en el país nos están mirando y no podemos dar la señal de que el Congreso va en contra de la autonomía municipal.

El doctor Ántero Flores-Aráoz me pide, por favor...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sí, pero ya terminó el debate, congresista. Ese es un pedido al Presidente de la Comisión. No es cuestión de orden, es solamente un tema de redacción.

Diga usted su última palabra, congresista Gerardo Saavedra, como presidente de la Comisión.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Pido que vaya a votación, señor Presidente, porque ya se ha acordado con la Comisión de Vivienda, con todos los congresistas.

Llamé a la congresistas Morales Castillo. Se opuso a ir. No es mi culpa.

Vamos a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 82 congresistas.

Al voto el texto sobre la reversión de predios rústicos a dominio del Estado.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, 13 en contra y cinco abstenciones, el texto de la Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Aranda Dextre y la abstención del congresista Rodrich Ackerman.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA LA REVERSIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS AL DOMINIO DEL ESTADO, ADJUDICADOS A TÍTULO ONEROSO, CON FINES AGRARIOS, OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la reversión al dominio del Estado de los predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 y con fines exclusivos de vivienda por asentamientos humanos, previamente declarados como tales por los gobiernos locales correspondientes, ubicados dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades.

Artículo 2.º.— Órganos Administrativos Competentes

Las Direcciones Regionales Agrarias de cada circunscripción son los órganos administrativos com-

petentes para conducir los procedimientos de reversión al dominio del Estado de todos los predios referidos en el artículo 1.º, para su posterior saneamiento físico legal y adjudicación. El proceso administrativo concluye en segunda instancia con resolución ministerial del Ministerio de Agricultura. La resolución ministerial que declara la reversión del predio será suficiente para levantar los asientos registrales respecto al inmueble revertido.

Artículo 3.º.— Competencia Municipal

Revertido el predio al Estado, corresponde a las municipalidades provinciales en coordinación con el Ministerio de Agricultura y la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFO-PRI, la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los Asentamientos Humanos con fines exclusivos de vivienda.

Artículo 4.º.— Cancelación de asientos registrales

Producida la reversión por resolución administrativa, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales, con la consiguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

Artículo 5.º.— Financiamiento de los recursos necesarios

Para la ejecución del saneamiento físico legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipalidades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente Ley.

Artículo 6.º.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de su vigencia.

Artículo 7.º.— Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 4533 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela,

Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Barba Caballero, Flores-Araoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Morales Castillo, Rey Rey, Santa María Calderón, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Calderón Castillo, Gonzales Reinoso, Higuchi Miyagawa y León Flores.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Cuestión de orden de la congresista Fabiola Morales.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Voy a presentar una reconsideración de la votación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien.

Se aprueba el texto sustitutorio de consenso respecto de los proyectos de Ley Núms. 727, 997, 1239, 1625/2001-CR, 3970/2002-CR, y 13251 y 13254/2004-CR, sobre la creación de la Zona Franca de Puno (Zofrapuno)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Regresamos a un tema que también ha estado pendiente durante buen tiempo.

Página dos de la agenda, punto dos: Zona Franca de Puno, Zofrapuno.

Recuerdan ustedes que esto quedó en un texto consensuado por los coautores de este tema, el mismo que ya han presentado y se ha repartido.

El congresista Yonhy Lescano tiene el uso de la palabra sobre la Zona Franca de Puno, Zofrapuno, hasta por cinco minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Esta ley es importante para el desarrollo económico de Puno. Yo pido anticipadamente el respaldo de toda la Representación Nacional a efectos de aprobar esta norma, que va a procurar el progreso del Altiplano, fundamentalmente de una población donde el 78% se encuentra en la pobreza y el 46% en la pobreza extrema.

Habíamos hecho un primer planteamiento, hace algunas semanas atrás, a efectos de crear una zona franca comercial e industrial para Puno. Entendemos que hay mucha discrepancia respecto a la zona comercial. Es un tema bastante controvertido y, consecuentemente, nosotros pensamos que tenemos que meditarlo mejor para hacer un estudio mucho más minucioso a efectos de ver si es posible presentar una iniciativa de esta naturaleza. Por esa razón ahora traemos solamente el planteamiento de una zona franca industrial para Puno.

Para estos efectos hemos convocado a los diferentes ministerios. Los congresistas de Puno —la congresista Arpasi, la congresista Yanarico, el congresista Pacheco— y el congresista César Zumaeta, que representa a la Célula Parlamentaria Aprista, hemos convocado a diferentes reuniones. Han venido a estas los representantes de los ministerios de la Producción, de Economía y Finanzas. Tuvimos incluso una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas con el Ministro de Economía.

Además, han venido los representantes de la Comisión de Zonas Francas del Ministerio de Comercio Exterior, los representantes de la Sociedad Nacional de Industrias, los representantes de la Sunat.

Es precisamente esta última institución la que tiene que ver directamente con el tema de la zona franca, porque aquí se da beneficios a los usuarios de la zona franca para poder impulsarse en esta importante actividad, que permite productos con valor agregado. Nos ha hecho llegar una

serie de sugerencias, que las hemos asumido y hemos incluido en el dictamen final.

De tal manera que la primera aclaración es que se está proponiendo una zona franca industrial, no una zona franca comercial, para la región de Puno.

Por lo tanto, aquellas conjeturas que se hacían respecto al contrabando han quedado apartadas, pues la lucha contra el contrabando se llevará de acuerdo a las medidas que establecen las disposiciones legales.

Por eso, en mérito a la sugerencia de la Sunat, que nos ha hecho llegar un informe, el primer artículo establece la constitución de una zona franca industrial. Entonces, han sido introducidos estos términos de zona franca industrial a sugerencia de la misma Sunat.

Habíamos tenido, en alguna oportunidad, la posibilidad de calificar a esta zona como “zona de tratamiento especial”. La Sunat dice que, para mantener uniforme la terminología en estas materias, se siga denominando “zona franca industrial de Puno”.

En segundo lugar, por sugerencia de la misma Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, se está introduciendo en el artículo 2.º que la delimitación, conforme a un estudio que tiene que hacer el Ejecutivo, tiene que estar a cargo de este poder, y precisamente se definirá dónde se establece la zona franca industrial para Puno, conforme al decreto supremo.

Asimismo, se ha incluido un artículo para ampliar las actividades de una zona franca en la Ley de Zona Franca de Tacna.

Aquí también estamos recogiendo la propuesta de que la delimitación correspondiente en la zona franca esté a cargo del Ejecutivo y pueda determinarla a través de un decreto supremo.

En el artículo 3.º estamos incluyendo una situación que, obviamente, es normal en cualquier zona franca del mundo y que permite a los industriales tener ventajas, disminuir los costos, a efectos de producir mejor y tener la posibilidad de exportar, porque las zonas francas industriales sirven para exportar.

En el caso de Puno, se tendrá que industrializar la fibra de alpaca; tendrá que industrializarse la trucha, porque tenemos muchísimas fuentes de agua; tendrán que industrializarse los productos

altoandinos: los cientos de variedades de la papa, de la oca, del yacón, del olluco. Son cuestiones que nosotros vamos a impulsar en la región Puno si es que la Representación Nacional hoy día apuesta por el desarrollo de esta región, que —reitero— tiene el 78% de su población en situación de pobreza.

Por lo tanto, no solamente se ha incluido la exoneración de impuestos, como en toda zona franca del mundo.

Las zonas francas en América Latina son numerosas, como bien hemos expuesto en alguna oportunidad en el Pleno del Congreso. Argentina tiene cerca de 20 zonas francas, Chile tiene dos, Perú tiene cuatro —algunas no funcionan—, República Dominicana tiene 58, Colombia tiene 10, la India tiene 26.

Este es un antecedente importante para establecer que la zona franca industrial para exportación funciona y permite el desarrollo de algunas regiones.

Aquí quiero detenerme para ver los antecedentes del comercio internacional, de las zonas francas internacionales. Precisamente tenemos un documento que incluso el mismo Gobierno peruano está impulsando —seguramente se discutirá en su oportunidad—, pero uno de los artículos de la Convemar, el artículo 128.º, tiene que ver con la Organización Mundial del Comercio.

En dicho artículo 128.º se establecen zonas francas y otras facilidades aduaneras; es decir, estos documentos internacionales permiten e impulsan las zonas francas para poder conseguir relaciones comerciales e industriales, incluso con países que no tienen litoral. Entonces, también se están impulsando las zonas francas industriales en documentos que incluso el Gobierno del Perú está impulsando.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

De igual manera, hemos incluido una serie de disposiciones sugeridas en el mismo informe de la Sunat, en las que se establece una serie de propuestas y de normas que también tienen que ver solamente con la zona franca industrial.

En el artículo 4.º se establece cómo se va a hacer el ingreso de los bienes y la prestación de servi-

cios. Y esta es una norma que la hemos recogido, reitero, de las tantísimas normas que regulan las zonas francas industriales en el país —zona franca de Tacna—, así como del derecho comparado; exclusivamente, de República Dominicana.

En cuanto a las actividades turísticas, estamos incluyendo este rubro porque en Puno hay una riquísima variedad en turismo —ecológico, sobre todo— a efectos de poder conseguir también facilidades que permitan el ingreso de más turistas.

Un turista se queda en Puno, más o menos, un día, y en otras ciudades del país se quedan dos o tres días, dejando mayor contribución económica por esta industria sin chimeneas, que tiene que ver con el aspecto industrial.

Estamos incluyendo el turismo para que se pueda fortalecer el turismo ecológico a través del Lago Titicaca, a través de las penínsulas de Capachica, Taquile, donde cientos de comuneros...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Allá cientos de comuneros se están dedicando ya al turismo ecológico en difíciles situaciones, en situaciones de extrema pobreza.

Por lo tanto, nosotros hemos incluido la actividad turística para que pueda ser materia de una zona franca en la región de Puno, así como la producción agropecuaria.

La producción agropecuaria en Puno está prácticamente en abandono: no hay ningún incentivo, no hay ningún apoyo. Casi todos, por el abandono de la actividad agropecuaria, se están yendo a hacer comercio con mercancías extranjeras, con este contrabando denominado “hormiga”.

Nosotros también queremos ayudar a resolver ese problema impulsando la actividad agropecuaria, porque tenemos riquezas naturales ingentes en la región Puno, a efectos de poder conseguir estos productos agropecuarios para luego industrializarlos. El caso de la provincia de Sandía es un ejemplo. Tenemos zona amazónica de dónde sacar los productos para hacer agroindustria.

Esos son los lineamientos generales del dictamen.

En la parte inferior del texto sustitutorio reparado hemos puesto algunas sumillas, donde apa-

recen todas las sugerencias que hemos recogido de la Sunat.

Yo espero que la Representación Nacional nos apoye hoy con su voto. Así como hemos apoyado a Tacna, así como hemos tenido en consideración a otras regiones que necesitan de apoyo para su progreso y su desarrollo, hoy día esperamos el voto de todo el Congreso Nacional a favor de Puno para que se apruebe su zona franca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Zumaeta Flores tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, señor Presidente.

El texto que tienen los colegas a la mano reúne un esfuerzo de trabajo de varias semanas para tratar de darle, finalmente, a Puno su zona franca.

Pero antes, señor Presidente, yo le rogaría que, por un gesto democrático, permita que el Presidente de la región Puno y los alcaldes provinciales que están presentes en el Congreso puedan escuchar el debate desde las galerías. No los dejan ingresar a las galerías para que puedan observar el debate sobre la ley que crea la Zona Franca de Puno.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ese es un tema interno que ya se está manejando, congresista.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Decía que tenemos a la mano un texto trabajado durante varias semanas con los representantes del Poder Ejecutivo, a través de la Sunat, que revela un esfuerzo por tratar de darle a Puno su zona franca. En este caso se desarrollarían actividades turísticas, actividades de producción agropecuaria y actividades industriales.

¿Y cuál sería el régimen tributario? Estas actividades estarían exoneradas del impuesto a la renta, del impuesto general a las ventas, del impuesto selectivo al consumo y del impuesto de promoción municipal, así como de todo tributo al gobierno central, regional y/o municipal creado o por crearse.

Creo que esta fórmula legal concentra las expectativas del pueblo de Puno. Incluso, el Presidente de la Región, con sus consejeros regionales y los alcaldes provinciales de Puno, encabezados por el Alcalde de la ciudad de Puno y el Alcalde de Juliaca, han venido coordinando permanentemente para que el Congreso pueda tener un texto común que sea debatido y finalmente votado.

Ya es hasta ocioso decir que Puno reúne todos los requisitos que establece la Organización Mundial de Comercio para constituirse en una zona franca.

Están dadas sus características en el promedio que establece la OMC sobre indicadores sociales, sobre pobreza, sobre empleo, sobre el inmenso desnivel que existe en ese departamento en cuanto a la cohesión social.

Además, hoy día Puno concentra una ubicación geográfica inmejorable, primero, para hacer negocios con el Mercosur, donde tenemos un megamercado encabezado por Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay. Asimismo, tenemos de este lado a la Comunidad Andina de Naciones, donde están concentrados el Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela. Igualmente, se tiene la Cuenca del Pacífico, para llegar a los mercados de Asia, especialmente de la China; teniendo en consideración dos vías grandes: la carretera Ilo-Desaguadero, que llega hasta la Paz, Bolivia, y la carretera interoceánica que va a unir al Brasil con el Perú.

Esta ubicación del eje Desaguadero, Puno y Juliaca tiene un sentido. Así como Brasil, hace 25 ó 30 años, creó una zona franca —en principio, de tipo comercial— y hoy día inunda los mercados de la Amazonía peruana de todo tipo de productos —computadoras, línea blanca, electrodomésticos—, la zona franca de Puno, en esa misma dimensión, puede ser un granero para poder conquistar este inmenso mercado del Brasil.

En consecuencia, esto va a significar ir aminorando el comercio informal, ir disminuyendo el contrabando...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Esto va a significar que se vaya disminuyendo el contrabando y se genere empleo, seguramente, masivo para muchísima gente que hoy día no tiene trabajo.

No hay que olvidar que Puno es uno de los departamentos que aporta más migrantes en el Perú: la mitad de la población de Arequipa es de Puno, la mitad de la población de Tacna es de Puno. Tan poderosa es la población de Puno en Tacna y en Arequipa que sus actuales alcaldes son, precisamente, oriundos de Puno. En Lima vive aproximadamente medio millón de puneños.

O sea, creo que esta es una inmensa oportunidad para que la Representación Nacional pueda considerar este mejor momento para darle a Puno una zona franca. Es más, creo que hace mucho tiempo varios colegas parlamentarios de Puno han estado presentando iniciativas legislativas sobre este tema, de manera que esto no es ninguna novedad. Pero cierto es que no se había presentado la oportunidad para sancionar finalmente una legislación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Zumaeta.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— La Célula Parlamentaria Aprista ha puesto y pone en ello su cuota de trabajo. En los últimos seis meses hemos estado permanentemente en Puno haciendo foros con la región, con los alcaldes, con los empresarios, con las organizaciones sociales, con la universidad, con los colegios profesionales; de manera que el reflejo que hoy vemos en el Pleno, con todos los congresistas de Puno, es un consenso al cual finalmente hemos llegado y que tiene la anuencia de la Sunat.

La Sunat, en principio, había puesto observaciones. Decía: “No obstante lo señalado, de insistirse en la aprobación del proyecto, efectuamos las siguientes observaciones al mismo”. Y todas las observaciones de la Sunat —el inciso a), el inciso b), el punto 2.2, el punto 2.3— han sido absueltas en la fórmula legal que le estamos presentando al Pleno del Congreso.

De manera que, señor Presidente, esperamos que la Representación Nacional vote a favor de esta ley de creación de la Zona Franca de Puno.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la congresista Arpasi Velásquez por cinco minutos.



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Gracias, Presidente.

Saludo a nuestras autoridades que se encuentran en este hemisiclo.

Eso demuestra que todos los puneños estamos juntos y que unidos vamos a defender nuestra ley, que trata de la zona franca.

Yo creo que necesitamos un poco más de tiempo para poder exponer a nuestros colegas congresistas, porque es cierto que cada región tiene su realidad.

Yo creo que tenemos que ser autocríticos. A veces, es cierto, siendo peruanos no conocemos. Los turistas muy bien conocen nuestro querido Perú, pero nosotros no lo conocemos.

Por eso, señor Presidente, el día de hoy estamos aquí nuevamente para agradecerle a usted, en particular, porque usted nos ha entendido. Estaremos en Puno para agradecerle con todos nuestros hermanos que viven allá.

Como bien sabemos todos, vivimos en un país heterogéneo, con contrastes culturales, sociales, económicos, religiosos, políticos, geográficos, los que han generado un crecimiento económico desigual en las diversas regiones. Además, la aplicación de un modelo de sesgo centralista ha relegado a las zonas rurales y fronterizas del país, las mismas que en la actualidad no alcanzan el dinamismo económico que deberían.

El departamento de Puno sustenta su economía, principalmente, en la agricultura, la ganadería y el turismo. Si bien se trata de una región que tiene abundantes recursos, lo que se busca con la creación de la zona de tratamiento especial no es legalizar el contrabando, sino generar un polo de actividad económica de desarrollo sostenido para el departamento de Puno que ofrezca alternativas distintas de ocupación y trabajo a los pobladores en actividades industriales, turísticas y de producción.

En consecuencia, se quiere crear condiciones que incentiven el dar valor agregado a los productos agropecuarios, industrializándolos para poder exportar con precios competitivos en el mercado internacional.

Es por estas razones que, de esta nueva concepción estratégica respecto al desarrollo socioeconómico de la región Puno, resulta imprescindible afirmar el futuro desarrollo de Puno. Este tendrá su ámbito más importante en actividades como la turística, la que está acorde con el desarrollo sostenible del altiplano peruano sin perjudicar el ecosistema, que a su vez impulsará actividades conexas como la artesanía, la danza, el transporte y demás servicios.

Asimismo, es imprescindible que el Estado promueva el desarrollo de las regiones fronterizas y alejadas del país. Con un mayor nivel de empleo disminuirá la creciente migración de la PEA departamental a otras zonas del país o al exterior, evitando —además de la migración— resentimiento social de los pobladores y afirmando la identidad cultural y creativa de la región.

¿Cómo sustentamos nuestro proyecto? El lago Titicaca, la Portada del Sol, la Fiesta de la Candelaria, la Isla de Taquile, las truchas y los peje-reyes, el cemento, la quinua, el oro, los camélidos en los mercadillos de Juliaca e Ilave son ejemplos de lo que ofrece un departamento con altas tasas de pobreza pero también con muchos recursos naturales y potenciales turísticos que no son del todo explotados.

¿Qué cosa produce nuestra región Puno? En la agricultura tenemos la actividad productiva más importante de la región: cuenta con 389 mil 053 hectáreas agrícolas y 3 mil 885 mil 811 hectáreas de pasto.

Su agricultura está orientada a la producción de cereales, granos y frutas. Produce el 93,8% de cañihua de todo el país, así como el 81,4% de la quinua. Asimismo, produce tarwi, habas, grano seco, papa, rocoto. Tenemos frutales como la naranja, la chirimoya y la granadilla.

Sin embargo, las especiales condiciones geográficas de esta región, que casi permanentemente sufre las inclemencias del clima, han determinado que solo el 5% de su superficie sea apta para la agricultura.

En la ganadería, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— La ganadería es de tal importancia que Puno se destaca con el 58,5% del total del país en la crianza de alpaca. Tiene también el 36,6% de las llamas, el 27,9% de los ovinos, el 15,3% de las vicuñas, el 12,1% de ganado lechero y el 11,9% del vacuno de todo el país.

La minería no es una actividad grande en la región. Sin embargo, es el primer productor de estaño en el país, es el 100%.

Puno es un departamento de tradición de tejedoras de oro, cuyos niveles de productividad son

reconocidos como superiores a los de Ica y Cajamarca.

En cuanto a la actividad industrial en pequeña escala, está ligada a la producción de derivados lácteos y bebidas gaseosas y a la confección en pelo fino, que se comercializa en forma artesanal sin llegar a ser, en ningún caso, actividades...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.

La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Un poco más de tiempo, Presidente.

Sin embargo, no llegan a ser, en ningún caso, actividades competitivas para el departamento.

Un dato importante que tiene que ver con la actividad es sobre el expedito comerciante de su población, que ha trascendido las fronteras regionales, apoderándose de porcentajes importantes del quehacer comercial de los departamentos de Arequipa, Tacna y Apurímac. La propia Lima no escapa a ese sentimiento empresarial que caracteriza a los puneños.

En efecto, algunas de las galerías más importantes de Gamarra y Unicachi, entre otras, pertenecen a las familias puneñas, las cuales, gracias a su capacidad de trabajo, financiamiento propio y, muchas veces, predisposición a asumir riesgos, han conseguido un lugar importante en el comercio de confecciones.

Tengo un poco más que decir. Yo quisiera que me permita terminar.

El turismo es una actividad de servicio que también destaca en la región. La composición de turistas, relativamente homogénea entre turistas nacionales y extranjeros...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto más para concluir, congresista.

La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: Primera vez que voy a pedir más tiempo. Siempre hablo un minuto, dos minutos, cinco minutos. Nunca he pasado...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este tema, congresista, ya fue debatido.

Por eso, un minuto más, porque también hay otros autores, congresista.

La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Le agradezco su comprensión, señor Presidente.

Estaba diciendo que el 54,4% de los turistas son extranjeros y el 47,7% son nacionales. Puno recibió a esos turistas en el año 2003.

Entonces, nosotros venimos hoy porque sabemos que el 78% de la población es calificada como pobre y que el 46,1% está en situación de extrema pobreza. Ese es el problema, porque nosotros queremos buscar nuestros ingresos propios ya que los puneños siempre nos hemos caracterizado por el trabajo.

El comercio es lo principal, señor Presidente, porque son servicios. Este hecho tiene una relación directa con el expedito comerciante de la población y el nivel educativo. Ambos factores han llevado a concentrarse en lo que mejor saben hacer: comprar y vender. No obstante ello, hacen bien lo que mejor saben hacer y en muchos casos son éxitos comprobados.

Walikiwa suma munata jilata kullakanaka, jichhürusti mayanpi aka kunrisu taypita art'asip-twa kunatixa mä kamachi thaqtaptwa Puniñunaka jama q'allpacha puniñunakawa, intunsis mayan-pisa. [Queridos hermanos y hermanas: Una vez más nos hemos reunido hoy día en este magno Congreso los representantes de Puno con la finalidad de pedirles su apoyo para aprobar este proyecto de ley que necesitamos los puneños.]²

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Gracias, congresista Paulina Arpasi.

Tiene el uso de la palabra el congresista Latorre López, hasta por cinco minutos, por ser presidente de la comisión.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Ayer dije en el debate que lamentablemente el Congreso se ha convertido en escenario de una campaña política. Es lamentable.

Si bien es cierto que hay la oferta electoral de un candidato a quien respetamos mucho, creo que no podemos aligerar con normas de esta naturaleza.

En primer lugar, yo tengo que expresar mi extrañeza, señor Presidente, de que este tema no se haya tratado en el Consejo Directivo que ten-

go el honor de conformar. No se ha priorizado. En segundo lugar, ayer tampoco lo fue en la Junta de Portavoces. Acá está la agenda. Entonces, es como *sacar de la manga* algo que ha sido ampliamente debatido.

Además, en la Comisión de Comercio Exterior ha sido tratado negativamente, y entiendo que también en la Comisión de Economía.

Sin embargo, creo que es conveniente tomar en cuenta algunos aspectos.

Por ejemplo, en primer lugar, el Ministro de la Producción, Produce, con el Oficio N.º 409, da un informe negativo; en segundo lugar, la Comisión Nacional de Zonas Francas, Conafran, de igual manera, con el Oficio N.º 333; en tercer lugar, el Ministro de Comercio Exterior, con el Oficio N.º 531, también da un informe negativo; el Ministerio de Economía y Finanzas, de igual manera, así como muchas instituciones más.

El colega Lescano dice que hay la aprobación de Sunat. Es falso. A usted, señor Presidente, se le ha cursado el Oficio N.º 611, donde Sunat da sus puntos de vista y finalmente determina la inconveniencia de este dispositivo después de haber tratado con el grupo consultivo de temas aduaneros, que es la Superintendencia Nacional, la Asociación de Agentes de Aduana, la Asociación de Exportadores, la Asociación Peruana de Empresa de Servicios, la Asociación Marítima, etcétera; es decir, un montón de organismos.

Quiero aclarar acá que yo no tengo nada contra Puno, de ninguna manera. Al contrario. Sin embargo, creo que esto amerita mayor estudio.

Esto se disfraza un poco con una zona industrial, pero tenemos que ser conscientes de que Puno sigue siendo una gran puerta de contrabando.

Hace tres años dimos acá la ley sobre los alcoholes metílicos. ¿Y qué pasó con los alcoholes metílicos? *Olímpicamente*, por Tacna pasan a diario cisternas con alcohol metílico vía Puno al Perú. Y todavía se dan el lujo de decir: "alcohol metílico, prohibido para uso humano, solo para uso industrial".

Eso va a provincias altas, lo que mezclado con agua envenena a nuestros agricultores. Ese es un tema incontrolable. Este asunto es sumamente delicado.

Además, se tiene que tener en cuenta el artículo 79.º de la Constitución, que dice muy claramente:

(2) Transcripción del texto en aimara y traducción al español: Benito Salazar Choque.

“Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.”

En este caso, por ejemplo, no hay ninguna solicitud, ninguna información, y menos la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Continúa: “En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.”

No podemos vulnerar la Constitución, señor Presidente.

Repito que no tengo nada en contra, pero acá los que me conocen saben la posición seria que formo. Además, yo no estoy en carrera política, pero sí tengo que cuidar el interés del país y no podemos seguir manteniendo este ingreso.

Me pide una interrupción el colega Lescano. Con el mayor gusto se la concedo, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente: Quiero decirle muy cordialmente a mi colega Adolfo Latorre que, en primer lugar, el Pleno decidió debatir este tema en el hemiciclo y, consecuentemente, con la autoridad de la mayor jerarquía del Parlamento Nacional, eso ya está superado.

En segundo lugar, quiero decirle que las opiniones que hemos recibido de los ministerios de la Producción, de Comercio Exterior y de Economía y Finanzas se refieren al dictamen que incluía la zona franca comercial. No se ha establecido dictámenes que específicamente se refieren a la zona franca industrial.

En tercer lugar, las opiniones de los ministerios solicitaban el informe técnico correspondiente.

Usted lo puede ver, estimado colega, en el anexo al texto sustitutorio. Ahí está el sustento técnico. Además, la región Puno ha entregado a cada uno de los ministerios el sustento técnico económico. No se oponían, sino que solicitaban el sustento técnico económico, que se les ha entregado, y en el dictamen respectivo nosotros lo presentamos.

Había que hacerle esa aclaración a mi distinguido colega, congresista Adolfo Latorre. Consecuentemente, esto está estudiado.

Nosotros no queremos meter alcohol metílico, Presidente, ni mucho menos...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— ...ni mucho menos contrabando. Solamente queremos industrializar los recursos naturales y potenciales que tiene Puno: la fibra de alpaca, los productos altoandinos, la trucha, pescado fresco, y otros productos que tiene Puno. Creo que eso no tiene que ver nada con el contrabando.

Le agradezco, congresista Adolfo Latorre.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Es precisamente por eso, Presidente. Él lo ha dicho: no hay una opinión. Por eso hay que pedir opinión en este caso, obviamente, al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual no existe.

Sunat le dirige a usted una carta dando su opinión y recomienda que no es conveniente por el momento.

Ahora bien, no se puede comparar con Zofratacna, donde sí ha habido un plan integral de desarrollo para Tacna, cuya elaboración y participación se dio en todos los niveles de gobierno y la sociedad civil organizada.

Por eso, señor Presidente, yo quiero dejar mi posición bien en claro.

Antes de terminar, me pide interrupción el colega Villanueva, si usted lo permite, Presidente.

Disculpe, colega Guerrero, pero él la pidió antes.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la segunda interrupción, por un minuto, señor Villanueva.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Gracias, colega.

En verdad, yo fui muy claro con el anterior texto respecto a que no era lo mejor: no había un estudio técnico, no había un argumento sólido para el tema comercial.

Pero, cuando hablamos de crear una zona franca para la realización de actividades industriales, de turismo y de producción, estamos hablando de una cosa absolutamente diferente. Y es que el esquema y la concepción que hay que manejar en el país es precisamente el de la creación de zonas de desarrollo. Esta sería una forma de crear una zona de desarrollo, pues se está planteando la necesidad de empujar la producción, el turismo, la industria.

Creo que ahora este proyecto es razonable, este proyecto sí beneficia a la población; es más, considera que los productos que ingresen serán tratados como productos de exportación, lo que me parece importante. Y tiene muchas otras consideraciones que creo que sustentan positivamente este proyecto.

Esta vez sí vamos a apoyar con mucho gusto al pueblo de Puno, porque sí está apuntando hacia el desarrollo de la producción.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Latorre López.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Yo sé que algún día me van a aplaudir los hermanos de Puno, Presidente.

Primero, no se puede faltar...

Primero, señor Presidente, hay que dejar bien en claro, por ejemplo, la posición de la Sociedad Nacional...

Por favor, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Que culmine el congresista para poder continuar. Luego los escucharé a ustedes.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Presidente: Yo no voy a contestar. Pero jamás seré traidor a la Patria.

La Sociedad Nacional de Industrias, consciente de la situación que atraviesa Puno, sugiere la creación de una comisión de alto nivel conformada por el Ejecutivo, el Legislativo y las autoridades regionales y locales de Puno.

Yo creo que este es un procedimiento muy interesante para que en breve plazo podamos hacer una zona franca adecuada, debidamente estructurada y estudiada. Por eso, me ratifico en la posición que tuvimos, al margen del maquillaje.

Acá se dice que es para promover el turismo. ¿Cuántos congresistas votamos por promoverlo con la ley de promoción y fondos para el turismo? Fuimos 54 congresistas, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Presidente: La gente que se rasga las vestiduras y defiende a Zofrapuno votó en contra de la creación del fondo de promoción al turismo.

Ahí están los resultados: tenemos un millón 300 mil turistas, cuando este gobierno encontró con 460 mil. Estas cosas no necesita Puno, sino promover, porque tiene todas las riquezas, y utilizar esos fondos a través de Mincetur, que tiene más de 20 millones gracias a esos 54 congresistas que sí fuimos conscientes para votar a favor de esta ley de fondos para el turismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Risco Montalván tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

Previamente, una cuestión de orden de la señora Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Seguramente que nos podemos pasar analizando este tema durante muchas horas más, porque nosotros no vamos a abdicar a nuestra condición de privilegiar un informe técnico económico sobre una voluntad y una decisión políticas. Nosotros de ninguna manera vamos a aceptar que se cambie la redacción de un texto y ya no se llame Zofrapuno y se llame Zotepuno.

El tema de un informe técnico-económico es vital. Quienes han elaborado este dictamen ni siquiera han hecho un trabajo con los organismos públicos, con el Ejecutivo, sobre todo con el Ministerio de la Producción. Nosotros tenemos claro eso.

Mi cuestión de orden va en el sentido de que la bancada de Perú Posible no va a permitir ese tipo de actitudes que acabamos de esperar. Por lo tanto, yo planteo que se dé lectura al inciso f) del artículo 61.º, reglas de orden en las sesiones, del Reglamento del Congreso de la República y se obligue a los señores que han hecho una afrenta al congresista Adolfo Latorre a desalojar las galerías.

Esa es mi cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un momento por favor.

Hay una cuestión de orden. Vamos a escuchar, sobre la cuestión de orden, a dos congresistas: Ronnie Jurado y Yonhy Lescano.

Tiene la palabra el señor Ronnie Jurado, hasta por dos minutos, sobre la cuestión de orden, exclusivamente.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Señor Presidente: Me llaman profundamente la atención las palabras de mi colega Doris Sánchez, vocera de Perú Posible, cuando invoca un artículo del Reglamento y pretende desalojar a representantes del pueblo de Puno, elegidos por voto popular, que se encuentran de visita en el Congreso de la República.

presentantes del pueblo de Puno, elegidos por voto popular, que se encuentran de visita en el Congreso de la República.

Cuando ha habido aquí cualquier acto público y el partido de gobierno ha traído *su portátil* y la ha ubicado en el tercer piso, ¿quién ha pedido, en nombre de la Constitución o del Reglamento, desalojar a personas que pueden venir y que pueden expresar cualquier sentimiento de aplauso o de repudio frente a parlamentarios que debemos legislar y fiscalizar en nombre de los electores?

Yo le quiero pedir, fraternalmente, a la doctora Doris Sánchez que retire su cuestión de orden, porque lo que estamos haciendo aquí es simplemente escuchar el sentimiento de autoridades que han venido desde Puno para que este Parlamento dé una ley descentralista, como es la de Zofrapuno, con la cual particularmente estoy de acuerdo.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Yonhy Lescano, sobre la cuestión de orden.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente: Esta es la casa del pueblo, y en la casa del pueblo tiene que pronunciarse el pueblo. El pueblo está acá, en las galerías, representando a toda la región Puno y no permite que se le desaloje porque esta es su casa.

Nosotros también pedimos a la congresista Doris Sánchez que se sirva estudiar el dictamen. Ayer cordialmente me acerqué para entregárselo.

Tienen que mantenerse los alcaldes y los representantes de Puno aquí, en su casa, para seguir el debate de esta importante ley.

En segundo lugar, el dictamen entregado el día de ayer —con todo respeto— a la congresista Doris Sánchez no habla de Zotepuno, sino habla de Zofrapuno; y ese nombre de Zofrapuno ha sido incluido porque la misma Sunat lo ha sugerido a través de este informe. Consecuentemente, es un estudio técnico que se ha hecho durante varias semanas, y hemos escuchado a todos los sectores para finalmente traer este dictamen al Congreso de la República.

Por lo tanto, solicitaría que la congresista Doris Sánchez apoye esta iniciativa, porque es en favor del pueblo que apoyó la elección del señor Alejandro Toledo como presidente.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya hemos escuchado la intervención de dos congresistas sobre la cuestión de orden solicitada por la congresista Doris Sánchez.

Para tratar de no alargar más el tema, debo decir que el artículo 61.º del Reglamento del Congreso establece que no se puede perturbar la sesión plenaria, y ordena que sean desalojados aquellos que lo hagan.

En ese sentido, voy a exhortar a los presentes en las galerías a que no se expresen ni a favor ni en contra de lo que acá los oradores están indicando, porque de lo contrario me voy a ver precisado, de acuerdo al Reglamento, a solicitar el desalojo en las galerías.

Entonces, pido a los presentes en las galerías que no expresen, bajo ninguna modalidad, su opinión a favor o en contra de lo que los oradores están exponiendo en este momento, porque de lo contrario —repito— voy a tener que hacer desalojar las galerías.

No sé si la congresista Doris Sánchez está de acuerdo con ello, de tal manera que no se lleve al voto la cuestión de orden.

Congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero decir que no se trata de la persona de Doris Sánchez, es la representación que ejerzo en nombre de mi bancada, Presidente.

Una norma elemental de educación en nuestra propia casa es no insultarnos. Yo no voy a aceptar que en la casa del pueblo el pueblo venga a insultarnos.

Por otro lado, yo tengo una particular predilección por Puno, por Tacna, departamentos del sur a los cuales nuestro gobierno ha dado una atención privilegiada en muchos aspectos. Tacna y Puno lo saben.

Voy a aceptar la invocación que se me hace, pero quiero pedirles a los señores de Puno, que siempre son tan aguerridos, que guarden las formas. Esta es su casa, pero no pueden venir a insultar.

Y no estoy llamando a la cordura para respetar la investidura del congresista. Estoy llamando a la cordura como un derecho natural fundamental. Estoy llamado a la cordura y a no insultar como una cuestión de ser humano. Nada más que eso.

Si los gestos y las palabras soeces e insultantes continúan, yo tendré que volver a plantear esta cuestión de orden, que nada tiene que ver con el tema que se está debatiendo.

Acepto la invocación, Presidente, retiro mi cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Retirada la cuestión de orden, continuamos.

El congresista Risco Montalván tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Cuando a veces se dan cosas contrarias, evidentemente, en política el que se pica pierde; y parece que no vale la pena picarse.

Recuerdo perfectamente que cuando se sustentaba la Ley de Presupuesto y muchos hablaban en función del presupuesto del Poder Judicial, se ganaban las palmas del Poder Judicial, y ahí nadie decía absolutamente nada.

Entonces, ahora, como hay una actitud contraria, es obvio que se molesten, pero se tienen que molestar con razón. Y se molestan con razón porque a las finales, al leer la agenda que nos ha llegado, notamos que la Junta de Portavoces, en la sesión del 10 de noviembre de 2005, acordó la ampliación de la agenda y la dispensa de este proyecto del trámite de dictamen de las comisiones de Comercio Exterior y Turismo y de Economía, al igual que a otros proyectos de ley más.

Después, en la sesión del Pleno del 17 de noviembre de 2005, se inicia el debate de los proyectos y se acuerda otorgar un plazo de una semana con la finalidad de consensuar un texto. Es decir, ya ha habido un tiempo suficiente para discutir, analizar y proponer los temas.

Hoy nos traen un texto por el cual, dicho sea de paso, saludo al Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, a los colegas de Puno y a las diferentes autoridades del Gobierno Regional de Puno, pues han logrado consensuar un texto para el bien de la población.

Está bien, respetamos las opiniones de los empresarios. ¿Pero cuándo vamos a legislar directamente para la población en su conjunto? ¿Por qué tenemos que interponer previamente la opinión de un sector del empresariado frente a un tema que es para un pueblo en específico?

Basta ya, por favor. Cuando nos meten a todos en el mismo saco, tenemos que salir todos a defendernos. Pero aquí, por la culpa de uno, pagamos todos. Hay que hacer diferencias.

Yo creo que el tema debería ir a la votación. Basta ya de tanto rollo. Se acabó, el tema ya se ha discutido.

En particular, creo que en el primer párrafo del artículo 2.º del texto sustitutorio debería incorporarse: “a propuesta de su gobierno regional y

municipal correspondiente". ¿Por qué? Porque en el artículo 2.º, delimitación de la Zona Franca de Puno, se dice: "La Zofrapuno está constituida sobre un área física delimitada que será establecida mediante decreto supremo dentro del ámbito del departamento de Puno". ¿Pero quién lo va a proponer? Es obvio que tiene que haber alguien que lo proponga. Consiguientemente, ahí debería decirse: "a propuesta de su gobierno regional y municipal correspondiente".

De tal manera que ya el gobierno central podrá, con las indicaciones que le hacen sus autoridades, dar el decreto que corresponda para que se pueda atender el caso.

A la colega Doris, con mucho gusto, señor Presidente, le doy la interrupción que me está solicitando.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, la diferencia se establece cuando se producen dictámenes y proyectos de ley con calidad, cuando se producen dictámenes viables. No queremos que el Ejecutivo observe lo que nosotros aprobemos ahora porque no ha habido vasos comunicantes entre quienes han estado trabajando y quienes han propuesto este dictamen.

Nosotros no estamos en contra de lo que significa el desarrollo integral de cualquier región de nuestro país. Estamos en contra de que no se tenga la debida calidad en la producción de este dictamen, porque no ha habido una articulación entre el Ministerio de la Producción y quienes han propuesto esta medida legislativa.

Este no es un tema político. Tiene una connotación política, pero es un tema técnico-económico.

Por lo tanto, la diferencia se establece produciendo dictámenes y proyectos de ley en trabajo de campo y con vasos comunicantes con el Ejecutivo para que este no observe lo que nosotros aprobamos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Si hay decisión y voluntad política de resolver el tema, todas las expresiones de mi colega se superan. Pero, si no hay voluntad política, evidentemente, no se van a superar. Y eso es clarísimo, porque en este Parlamento se ha dado más de un caso en donde, existiendo voluntad política, se han superado las trabas que están mencionando los colegas en este caso en particular.

Consiguientemente, señor Presidente, yo propongo como cuestión previa que se dé por agotado el debate y vayamos a la votación.

Gracias.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Nuevamente exhorto, por última vez: si hay otro tipo de expresión, me veré obligado a desalojar las galerías.

Hay una cuestión previa que se va a procesar en su momento.

El congresista Jurado Adriazola tiene la palabra por tres minutos.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero intervenir en este momento, en que se está debatiendo este dictamen sobre lo que vendría a ser la zona franca industrial de Puno.

Hay algunos congresistas y un sector minoritario del empresariado limeño que creen que "zona franca" es sinónimo de "contrabando".

Los congresistas deberían tener en consideración a las regiones más pobres del Perú, como Puno, con 50% de pobreza extrema, al momento de emitir un voto. No se puede tratar al Perú como si fuese una ciudad. Hay regiones, como la selva, como la sierra o como la frontera, que necesitan un incentivo tributario para poder desarrollar empresas de exportación, productivas, que generen empleo, enriqueciendo y dando valor agregado a los recursos de la zona.

No se puede aceptar que tres o cuatro señores de la Sociedad Nacional de Industrias, que dicen representar al Perú pero que representan sola-

mente a un grupo de empresas de Lima, digan que las zonas francas son malas.

En 1989, cuando el Gobierno aprista dio la Zotac mediante el Decreto Supremo N.º 842, que este Congreso formalizó con una ley en 2002, se dio estabilidad política y tributaria a la zona franca comercial industrial de Tacna.

Y hoy día ya se está viendo que el nivel de inversión está llegando cada vez más a la región fronteriza de Tacna, y la instalación de empresas será un común denominador para dar trabajo a la gente de la zona, para dar valor agregado a los productos naturales y para poder exportar.

Si a mí me preguntaran qué cosa se puede hacer con Puno, yo diría que se haga exactamente lo que se hizo con Tacna: promover una zona franca industrial para que las materias primas que produce Puno —ya sea la trucha, la alpaca o manufacturas— se puedan industrializar y exportar.

Y no hay que tener miedo a aquellas personas que dicen que zona franca es sinónimo de contrabando. Para eso existe la Sunat, para que puedan ejercer un control y que puedan, efectivamente, hacer cumplir la ley.

En ese sentido, saludo la propuesta de ley de Zona Franca de Puno, saludo a las autoridades de Puno que se encuentran en el balcón, saludo al Presidente regional, saludo a los alcaldes, porque ellos están preocupados, junto con este Congreso, en sacar una ley que fortalezca el aparato productivo de Puno.

Tenemos que mirar con objetividad el problema. En Puno la pobreza es extrema. Quizás sea la región más golpeada del Perú. ¿Y cuál es la respuesta del Gobierno, cuál es la respuesta del Congreso a esa región?

Hay gente que dice que necesitamos la opinión de Sunat, de la Cámara de Comercio, de la Sociedad Nacional de Industrias. No, señor, acá los parlamentarios hemos venido a formular...

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.

El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí los parlamentarios hemos venido de nuestros pueblos a formular iniciativas legislativas que,

por supuesto, vayan de la mano con lo que dice la Constitución y el Reglamento del Congreso.

En ese sentido, me ratifico en que la zona franca de Puno debe ser una iniciativa que nazca hoy para que se haga industria de exportación y que los puneños no tengan que migrar a otras regiones en busca de trabajo, sino que se queden en sus zonas y las enriquezcan, porque precisamente ese es el sentir de este Congreso.

Señor Presidente, señores parlamentarios: No hay por qué tenerle miedo a las zonas francas, que existen en otros países. Existen en Brasil, en Colombia, en Chile, en Estados Unidos, en China y en Taiwán; y tienen resultados porque han generado empleo, han generado divisas y han dado valor agregado a sus materias primas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Guerrero Figueroa tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Creo que este proyecto de ley se ha enmarcado en un modelo económico que permite el desarrollo hacia adentro, que permite generar mano de obra e inversión en zonas importantes ubicadas estratégicamente, como es en este caso concreto de Puno.

Hay que considerar y recordar que en el caso concreto de Puno y, particularmente, de Juliaca podemos observar la capacidad que tienen allá nuestros hermanos y hermanas para el comercio y en cuanto a la capacidad tecnológica que tienen para la transformación de productos, así como la innovación tecnológica que ellos desarrollan.

Ustedes podrán observar en Juliaca la capacidad de los jóvenes en la transformación de una serie de materias primas, por lo que creo que tenemos que fortalecer ese valor que tienen estos jóvenes en Juliaca.

Lo que se está solicitando es algo lógico, pues fortalece la economía peruana, fortalece la captación de mano de obra y fortalece la generación de mayores fuentes de trabajo, lo cual genera más consumo. Y el generar más consumo, lógicamente, va a permitir que se generen más impuestos y así la base tributaria se va a agrandar.

Se ha mencionado acá —incluso se generó un debate innecesario cuando se trató el tema de Loreto y de Iquitos— lo que significan las compensaciones tributarias para pueblos alejados. Y el día de hoy el caso concreto de la zona franca es un espacio en el cual nosotros tenemos que dar todos los elementos necesarios que posibiliten ahora su aprobación.

El Congreso Nacional tiene que mantener la independencia suficiente. No puede estar a expensas de lo que diga el Ejecutivo. Es una desgracia que este Parlamento Nacional se haya convertido en una mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas y venga un señor, puesto a dedo por el Ejecutivo, a cuestionar los planteamientos de los congresistas.

Ojalá que en una nueva Constitución podamos terminar con ello para que el Congreso Nacional deje de ser una mesa de partes y pueda gestionar el tema económico y poner las condiciones a todos los poderes del Estado; para que, en ese marco, no tenga que estar consultando a una persona, a unos burócratas del Ministerio de Economía, sobre lo que nosotros vamos a hacer; para que no existan parlamentarios que estén a expensas de lo que diga el Ministro de Economía, de lo que diga el otro ministro o de lo que diga tal señor, como si no tuviéramos asesores.

¿Para qué tienen asesores los congresistas? Para que trabajen, para que estudien, para que hagan derecho comparado; si no, que se vayan a sus casas.

Es necesario tener buenos asesores, y también parlamentarios que estudien y que no solamente vengan a estar sentados acá, sino que efectivamente hagan derecho comparado e investiguen, de tal manera que no seamos nosotros simples personas que esperamos que el Ejecutivo nos dé las recetas.

Los parlamentarios somos independientes, ejercemos función de legislar, fiscalizar y...

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— ...fiscalizar y representar a nuestros pueblos. Y en la representación está el ejercicio rico de, efectivamente, hacer leyes que beneficien a nuestro pueblo.

Por ello, señor Presidente, me aúno a la bienvenida, como ex alcalde. Además, he sido presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú. Observo a muchos que siguen todavía de alcaldes, al señor Presidente de la región, a todos los consejeros...

El colega Latorre me solicita una interrupción antes de terminar, señor Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Guerrero.

Acá no estamos imponiendo el capricho de ningún ministerio, en lo absoluto.

Nuestros asesores están plenamente imbuidos y, obviamente, antes de nuestras intervenciones tienen que haber las coordinaciones del caso.

La Constitución nos lo exige, colega Guerrero, en este tipo de leyes, pues claramente dice: “En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas”. Por eso es que nosotros exigimos ese informe, que no existe.

Esa es la aclaración que quería hacer, colega.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Yo estaba terminando, y lamento mucho que mi colega Latorre se haya sentido aludido.

No sé si habrá leído el informe de Economía. Existe un informe que me acaba de alcanzar un colega. Y el informe puede ser positivo o puede ser negativo, pues cada uno lo toma según el marco que tiene.

Y en ese marco, colegas, creo que...

Me pide una segunda interrupción el colega Iván Calderón.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda y última, por un minuto, congresista.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Gracias, señor Presidente.

Para reafirmar lo que dice el congresista Guerrero.

En este Congreso también tenemos profesionales que sabemos de la materia, y aquí ya se ha explicado cómo países que han hecho sus zonas francas han podido salir de la pobreza. Es el caso de la China, Shanghai, Hong Kong y muchos otros sitios. Entonces, ¿por qué no tomar el mismo modelo?

Repito, con las palabras del congresista Guerrero, que sí hay gente de diferentes profesiones para que también analicen la cosa, tanto técnica como políticamente. No hay otra manera: el Parlamento no puede estar *pintado*.

La opinión de los técnicos del ministerio se respeta, pero también nosotros hemos estudiado, señor Presidente.

Gracias, congresista Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista, por favor.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PAIND).— Gracias, señor Presidente.

Aquí está la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Política de Ingresos Públicos, sobre el predictamen de los siete u ocho proyectos que se han presentado al respecto.

En ese sentido, las opiniones pueden estar marcadas dentro de un modelo económico determinado.

Usted sabe que en el asunto de las zonas francas hay una opinión del Banco Mundial y, particularmente, también hay una opinión del BID sobre este criterio. Pero ellos tienen su modelo económico.

Nosotros, en el Congreso Nacional, optamos por un modelo de desarrollo económico y cada partido opta por el suyo, y es ahí donde la ciudadanía debe comparar el modelo económico que cada uno tiene.

De tal manera que puede existir la diferenciación clara de cómo uno quiere que la economía se desarrolle en nuestros países, para que el elector y nuestros representantes puedan hablar en función de ese modelo y de las propuestas que uno tiene.

Entonces, Presidente, termino saludando a mis colegas, saludando al Presidente de la región y diciendo que este proyecto debe ser votado y estoy seguro de que el Parlamento Nacional lo aprobará. Nosotros vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La congresista Rosa Yanarico tiene la palabra por tres minutos.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Jacques Rodrich.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Gracias, señor Presidente.

Mi cuestión de orden va en el siguiente sentido: hoy es la última legislatura de este año, hay una serie de proyectos que tienen que ver con impuestos a la renta, que tienen que ver con contribuciones que no podrán entrar en vigencia a partir del 1 de enero si no se aprueban hoy. Se ha dicho varias veces en el Consejo Directivo que prioricemos los temas que tienen esta característica especial.

Estamos hablando de un tema que es sumamente importante para Puno. Reconozco, saludo y deseo mis parabienes a Puno; pero eso va a significar que el tiempo nos va a quedar corto para otros temas que, desgraciadamente, son urgentes. Esto se discutió en el Consejo Directivo.

Si finalmente el criterio es que no vayamos a legislatura extraordinaria y que aprobemos hoy lo que hay que aprobar —porque la ley nos exige que ello tiene que aprobarse hasta la medianoche de hoy para que pueda surtir efecto tributario a partir del 1 de enero—, entonces este debate estaría de más.

Mi cuestión de orden es llamar a la reflexión a la Mesa Directiva, a la Presidencia del Congreso, para que únicamente se trate hoy ese tipo de temas.

Por otro lado, una cuestión previa, Presidente.

Sobre Puno el debate ya está claro. Algunos señores congresistas creen que mediante zonas francas se puede lograr un mejor desarrollo para sus regiones. Algunos señores congresistas creemos que esto no funciona así. Entonces, que este debate se dé por concluido y vayamos a la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa sobre la cuestión de orden.



El señor FERRERO COSTA (PP).— En relación a la cuestión de orden, solamente quiero decir que hay algunos otros temas, como la Ley del Empleo Público, que sí es urgente que sean tratados hoy día. De tal manera que, si algún congresista

piensa que deben tratarse únicamente temas tributarios, yo estoy en desacuerdo, y que tal decisión solo la podría tomar el Pleno.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo. Sí, se han priorizado los temas: los que necesitan mayoría calificada, doble votación y los que tienen plazos por vencer. En ese camino estamos.

La congresista Rosa Yanarico tiene el uso de la palabra por tres minutos.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Una vez más se debate esta ley muy importante, ley que crea la Zona Franca de Puno, y por primera vez en el Congreso de la República de este período esta ley ha sido consensuada no solamente con los legisladores, sino ha sido consensuada con el pueblo de la región Puno, con los presidentes y con los gobiernos locales.

Creo que las leyes deben ser así y no solamente desde la óptica del congresista, porque muchas veces este puede estar equivocado. En este sentido...

Me pide una interrupción el congresista Pacheco, Presidente, si usted la concede.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, Presidente; muchas gracias, paisana y amiga.

Hemos llegado a la parte final de todo un esfuerzo y una acumulación que mi pueblo ha intentado desde el comienzo. Creo que las posiciones están claras.

Quiero agradecer al Poder Ejecutivo, en la persona del ministro de Economía, Fernando Zavala, que está a favor de generar una comisión de alto nivel para crear el Plan Manco Cápac, tal como Tacna tiene el Plan Basadre, porque Puno tiene derecho a su desarrollo. Es por ello que en el Congreso hemos logrado, Presidente, gracias a usted y a las bancadas amigas, la posibilidad histórica de discutir este tema.

Yo no voy a abundar: los colegas Yonhy Lescano, Paulina Arpasi, Graciela Yanarico ya han abundado en el fondo del tema. Esto es a lo que hemos llegado. Ya no estamos hablando de una gran zona comercial, sino de una industrial y turística.

Puno espera la respuesta. Yo hago una invocación en esta hora final a mis hermanos de Perú Posible, doctor Carlos Ferrero, doctora Doris Sánchez, a los colegas que están integrando esta bancada...

Permítame, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Gracias, señor Presidente.

La plancha presidencial del partido de gobierno, que está encabezada por el ingeniero Belaunde y el ingeniero Carlos Bruce, incluye a un puneño, prestigioso ingeniero de minas, Rómulo Mucho Mamani. Yo invito a Perú Posible a que, por favor, permitan que Rómulo Mucho Mamani inicie la campaña en Puno.

¿Cómo va a quedar la candidatura del gobierno si su bancada se va a negar a apoyar una zona franca que mi pueblo necesita? Si el resto de partidos estamos aquí intentando saber cómo sacamos de la pobreza a Puno, ¿cómo negarle el voto? El Ejecutivo sabrá.

Es el momento de decirle hoy, último día, a Puno que ya tiene su Interoceánica, su malecón, su electrificación. Falta que sea competitivo. Invoco al corazón de mis compañeros y amigos de la chakana para que voten a favor de este proyecto, porque mucho Puno...

Termino con una frase chiquita, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una frase.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Mucho puneño, mucho Puno, mucho candidato, pero a la hora de votar a favor de Puno lo hacen en contra. O estamos o no estamos. Ser o no ser, ese es el dilema.

Hermanos y hermanas de Perú Posible: No dinamiten la candidatura de Rómulo Mucho ni la candidatura de Perú Posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, congresista Rosa Yanarico.

La señora YANARICO HUANCA (PP).— Señor Presidente: Yo concuerdo con la idea de mi colega puneño, el congresista Pacheco.

Es cierto que quienes conocemos la realidad del Perú profundo sabemos que esto será un polo de desarrollo para la región por la extensa frontera que tiene, la cual es muy difícil de patrullar.

Esta propuesta permitirá la generación de empleos, permitirá la exportación de muchos productos que tiene el departamento de Puno.

Me solicita una interrupción el congresista Valencia-Dongo. Es la segunda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, señor Presidente.

La norma que hoy se está sustentando en el Pleno es completamente distinta a la norma primigenia. Aquí se habla esencialmente de una zona franca turística, porque es evidente que en la parte industrial Puno, como cualquier otro lugar, tiene las mismas condiciones para poder instalar una industria; incluso, condiciones deficitarias, porque las dos condiciones más importantes es estar lo más cerca del mercado y lo más cerca de los insumos. El mercado no está precisamente ahí y los insumos vienen generalmente por barco.

Pero, en cuanto a la parte turística, Puno es la Capital Folclórica de América. Puno tiene el lago navegable más alto del mundo. Por alguna razón, tiene el doble de turistas que Arequipa. Es decir, Puno es un imán, un atractivo.

Yo celebro que tanto Yonhy Lescano como César Zumaeta y los demás que han intervenido hayan tenido la permeabilidad para hacer precisamente estos cambios.

Y ahora no podríamos, de ninguna manera, luego de que se ha marcado una ruta...

Permítame concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Treinta segundos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, señor Presidente.

En la decisión anterior hay cuestiones que marcan la ruta. ¿Cómo le damos a la selva si no le damos a Puno? Eso sería falta de equidad.

Hay decisiones en la vida en las que, cuando se marca una ruta, uno ya no puede estar "para ti sí, para ti no". En estas cosas creo, como Américo Portugal, alcalde de Puno, que efectivamente Puno tiene unas enormes virtudes para la actividad turística y eso es lo que efectivamente se va a desarrollar.

Por otro lado, tengo entendido que el congresista Lescano también ha coordinado con el MEF, al igual que la congresista Yanarico. Entonces, sería absurdo que hace unos pocos minutos se haya aprobado una norma que da beneficios para la selva, y no se apruebe una norma que, en el mismo sentido, tiene condiciones favorables para Puno.

Yo voy a votar a favor de esta norma, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Yanarico, por favor.

Treinta segundos.

La señora YANARICO HUANCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que hay muchos congresistas que están a favor y esperamos que toda la Representación Nacional también lo esté, pues esto va a ser un polo

de desarrollo, va a mejorar el nivel de vida de los puneños, va a mejorar la rentabilidad, va a mejorar el fomento de exportaciones; y no solamente de los productos que hoy existen, sino de muchos otros más.

Por ejemplo, no se está explotando lo que es el Lago Titicaca, que es inmenso y que tiene mucho por desarrollar, pues no se le está dando la debida importancia.

Esto, señor Presidente, justamente, va a permitir...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya terminó su tiempo.

Vamos a procesar en este momento la cuestión previa solicitada por el congresista José Luis Risco, en la cual indica que se dé por debatido el tema y se vaya a la votación.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sin debate, congresista. Es potestad de la Mesa.

Indique el artículo del Reglamento.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Mire, señor Presidente, yo invoco a la reflexión sobre esta votación.

En primer lugar, el artículo 79.º es muy claro: se requiere dos tercios de la votación, por cuanto tenemos la jurisprudencia de que para aprobar Zofratatca votamos con dos tercios.

Por otro lado, estamos engañando a los hermanos de Puno, a quienes queremos mucho, porque la Organización Mundial de Comercio sobre las zonas francas...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya agotamos el debate, congresista.

Cuestión de orden, nada más, y no la ha precisado.

Se encuentran presentes 90 congresistas.

Se va a votar la cuestión previa del congresista José Luis Risco, en el sentido de que se dé por agotado el debate y se vaya a votación.

A la persona que ha gritado, por favor, ubíquena para que desaloje las galerías.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Velásquez Quesquén, Oré Mora, Rodrich Ackerman y Díaz Peralta.

“Votación de la cuestión previa del congresista Risco Montalván

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franzeza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui,

Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Cruz Loyola.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo, Diez Canseco Cisneros, Latorre López y Llique Ventura.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a marcar nuevamente la asistencia para el tema de fondo.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Debo precisar que la votación necesaria es de dos tercios de los congresistas presentes, igual que en el caso de reversión de los predios rústicos antes votado. Tengo un informe de la Oficialía Mayor con respecto a este tema, y es sobre dos tercios de los congresistas presentes.

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas. Dos tercios es 61 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos en votación.

Se ha trabado. Esas son las redes antiguas que hay acá. He pedido que las cambien, pero lamentablemente no hay presupuesto para ello ni para cambiar el tablero.

Los técnicos me indican que nuevamente se marque asistencia.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas, de tal manera que la votación aprobatoria es 59.

Al voto el texto modificado sobre la Zona Franca de Puno.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, cinco en contra y nueve abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que crea la Zona Franca de Puno - Zofrapuno.

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 997 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Ferrero Costa, Franceza Marabotto, Rey Rey, Rodrich Ackerman y Sánchez Pinedo de Romero.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Oré Mora, Ramírez Canchari y Rengifo Ruiz (Wilmer).”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay un pedido del congresista Jacques Rodrich para que se reconsidere la votación.

Por tanto, nuevamente marcar asistencia para votar la reconsideración solicitada.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto la reconsideración planteada por el congresista Jacques Rodrich.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración nueve señores congresistas, 66 en contra y ocho se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aprobada la reconsideración.

Se deja constancia del voto en contra de las congresistas Yanarico Huanca y Valenzuela Cuéllar.

“Votación de la reconsideración del congresista Rodrich Ackerman

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Latorre Ló-

pez, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero y Valdez Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui y Morales Castillo.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Cuestión de orden del congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Le agradezco mucho la palabra, Presidente, a pesar de que la vengo pidiendo desde hace buen rato.

Según el DIARIO DE LOS DEBATES de la Segunda Legislatura Ordinaria del año 2001, el 26 de marzo de 2002 hubo una votación bajo la presidencia de los señores Carlos Ferrero e Iberico Núñez. Era el proyecto de Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna —es decir, exactamente similar al que se acaba de votar—, y la interpretación de la Oficialía Mayor fue que se requería 80 votos para su aprobación; es decir, dos terceras partes del número legal de congresistas.

Acabo de asistir a una interpretación totalmente distinta por parte de la Oficialía Mayor, y esto no ha merecido ninguna explicación por parte del Presidente del Congreso. Es más, se nos ha dicho que con 59 votos, que son las dos terceras partes de los presentes, esto se aprobada; es decir, ni siquiera los 61 votos que requiere cualquier ley orgánica.

Esto, señor Presidente del Congreso, es inconstitucional. Uno no puede festinar los trámites. Uno tiene que informar a los señores congresistas en qué se ha basado esa opinión del señor Oficial Mayor para ir en esta oportunidad en contra de la tradición parlamentaria.

Se ha pedido una reconsideración. No se dejó sustentar la reconsideración.

Yo sí deseo una zona franca para Puno, pero no deseo festinamiento de trámites.

Se ha vulnerado la Constitución, que habla de dos terceras partes del Congreso, y a alguien se le ocurrió interpretar auténticamente que es dos terceras partes de los asistentes.

Entonces, bajo esa modalidad, para la próxima vez, las leyes orgánicas no necesitarán 61 votos,

sino la mitad calificada de los que estén presentes; es decir, quizá, 25 personas.

El país exige una explicación, el Congreso necesita una explicación, porque así no se le hace justicia a Puno, así no se le hace justicia al Perú. Así se da pie a que se pisotee la Constitución, a que se vulnere el sentido de lo que son las votaciones calificadas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— ¿Cuál es su cuestión de orden, congresista?

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Se ha vulnerado la Constitución. Nada más eso, Presidente. Estará en su conciencia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Acá quiero hacer una aclaración, porque mi conciencia lo dice.

En el año 2002 hubo esa duda y se dijo exactamente lo que usted ha dicho. En el año 2003 el Pleno del Congreso interpretó que ese dispositivo era con los presentes. Justamente, acá tengo el dato. Se ha aprobado hasta más de dos leyes bajo ese concepto, aparte de que en la agenda, en la página 2, está claramente establecido: dos tercios de los congresistas presentes. O sea que usted a última hora se da cuenta de esto.

Sí dice, señor, página 2 de la agenda.

No, señor, la interpretación que dio el Pleno del Congreso en 2003 fue que era dos tercios del número de congresistas presentes. Por tanto, su cuestión de orden está fuera de sitio, fuera de norma y fuera del acuerdo del Congreso.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA ZONA FRANCA DE PUNO – ZOFRAPUNO

Artículo 1.º.— Del interés nacional

Declárase de interés nacional la creación en el departamento de Puno de la ZONA FRANCA DE PUNO – ZOFRAPUNO para la realización de actividades industriales, de turismo y de producción, a fin de contribuir al desarrollo socioeconómico del departamento de Puno.

La ZOFRAPUNO tendrá carácter de extraterritorialidad aduanera en cuanto a las mercancías que en ella se internen se consideran como si estuvieran fuera del territorio nacional bajo un régimen especial en materia tributaria y aduanera, conforme a lo que señale la presente Ley y su reglamento.

Artículo 2.º.— Delimitación de la Zona Franca de Puno – ZOFRAPUNO y la Zona de Extensión

La ZOFRAPUNO está constituida sobre un área física delimitada que será establecida mediante decreto supremo dentro del ámbito del departamento de Puno. Asimismo mediante decreto supremo se establecerán zonas de extensión donde serán aplicables los mismos beneficios de la presente Ley.

Artículo 3.º.— Del tratamiento tributario en la ZOFRAPUNO

Las personas naturales o jurídicas que se instalen dentro de la ZOFRAPUNO en calidad de usuarios para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente Ley, están exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo tanto del Gobierno Central, Regional y/o Municipal, creado o por crearse; en concordancia con el reglamento de la presente Ley.

En ningún caso los usuarios podrán desarrollar actividades distintas a las permitidas y autorizadas dentro de la ZOFRAPUNO.

Artículo 4.º.— Ingreso de bienes y la prestación de servicios

El ingreso de bienes producidos en el país a la ZOFRAPUNO se considera como una exportación definitiva o temporal, según corresponda, de conformidad al reglamento de la presente Ley.

Los bienes nacionales que ingresen a la ZOFRAPUNO para efectos de maquila no podrán ser nacionalizados nuevamente, sino que deberán ser transformados o utilizados en las actividades industriales.

El ingreso de bienes de producción nacional y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia la ZOFRAPUNO, son considerados como exportaciones.

Los beneficios tributarios aduaneros serán aplicables únicamente en caso de exportaciones definitivas.

Artículo 5.º.— De las actividades turísticas

Considerárase por actividades turísticas a todas aquellas relacionadas con el turismo receptivo, el fomento y la promoción de la inversión turística, y el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos.

Los usuarios autorizados para desarrollar la actividad turística que se instalen dentro de la ZOFRAPUNO y presten sus servicios de turismo dentro del departamento de Puno, gozan del régimen especial establecido en la presente Ley.

Las inversiones y actividades turísticas que se realizan dentro del departamento de Puno gozan de un régimen especial, contemplado en el artículo 3.º de la presente Ley.

Artículo 6.º.— De la actividad de producción agropecuaria

Considerárase por actividades de producción agropecuaria a todas aquellas vinculadas al proceso productivo agrario, incluidos sus insumos, los mismos que gozan del régimen especial, establecido en el artículo 3.º de la presente Ley, a efectos de la promoción de la inversión privada para la industrialización y la exportación.

Artículo 7.º.— De las actividades industriales

Considerárase por actividades industriales a las actividades agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen el almacenamiento o distribución, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros; así como la reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera, de acuerdo a la lista aprobada por resolución ministerial del Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministro de Economía y Finanzas, así como el desarrollo de software y fabricación de hardware. Por decreto supremo refrendado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de la Producción y de Economía y Finanzas podrán incluirse otras actividades.

Artículo 8.º.— Definición de Comité de Administración

El Comité de Administración es un organismo con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, que se regirá por un Directorio conformado por representantes del Gobierno Regional y los gobiernos locales involucrados.

El Comité de Administración es el encargado de otorgar la calidad de usuario y autorizar las actividades a desarrollar.

Artículo 9.º.— Vigencia

Las exoneraciones a que se refiere la presente Ley tendrán una vigencia de 30 años a partir de la publicación del reglamento, con excepción del Impuesto a la Renta, en cuyo caso regirá desde el primer día del año calendario siguiente a la entrada en vigencia del reglamento.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Primera.— Mediante decreto supremo en un plazo de noventa (90) días se dictarán las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de esta Ley.

Segunda.— El Comité de Administración se encuentra facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o de no hacer, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979.

Tercera.— Para efectos de la promoción de inversiones se aplica en lo que concierna el Decreto Legislativo N.º 662.

Cuarta.— Las relaciones laborales son reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Comuníquese, etc.”

Se aprueba el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13867/2005-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, en virtud del cual se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a poner en consideración del Pleno un tema pequeño, página 8, tema número 21 de la agenda: naturaleza jurídica de Proinversión, de la Comisión de Economía.

En su sesión del 7 de diciembre de 2005, la Junta de Portavoces acordó la ampliación de agenda y la dispensa de dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Ley N.º 13867, que propone determinar la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión).(*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Economía, señor Jesús Alvarado, hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: El tema es muy sencillo.

El dictamen tiene por objeto precisar la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Proinversión, como un “organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal”.

Eso es en esencia el objetivo, y la propuesta es dar autonomía, por ley, a las entidades que tienen por objeto el cumplimiento de sus fines de manera más adecuada, porque antes se les consideraba simplemente como oficinas administrativas.

De manera que el tema central es reconocer a Proinversión como organismo público descentralizado.

Eso es todo, así de sencillo, para generar más tiempo y poder discutir y aprobar los otros proyectos de ley.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Jorge del Castillo hasta por tres minutos.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Muy brevemente, señor Presidente.

Desde la Comisión Proinversión del Congreso también vemos con mucha simpatía este proyecto para articular la naturaleza jurídica de la Agencia Proinversión del Estado, que cumple una labor sumamente importante y con la que tenemos una muy buena relación y armonía de trabajo.

Así es que no puedo sino expresar la opinión de la Célula Parlamentaria Aprista a favor de esta propuesta y el compromiso de respaldar con nuestro voto el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si no hay ningún congresista más que quiera hablar sobre el tema, marcar asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 82 congresistas.

Al voto la Ley que Determina la Naturaleza Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 60 votos a favor, seis en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jurado Adriazola, Velásquez Quesquén, Flores-Aráoz Esparza y Merino de Lama, y de la abstención de la congresista Helfer Palacios.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Fi-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

nanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

Artículo 2.º.— Alcances de la Ley

El Ministerio de Economía y Finanzas lleva adelante todas las acciones legales, operativas y presupuestales, entre otras, que posibiliten el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, quedando exceptuado de las restricciones presentes y futuras en materia presupuestal que impidan su aplicación.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante decreto supremo apruebe las modificaciones presupuestales necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Ley.

Artículo 3.º.— Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Disposición Transitoria

Única.— La implementación de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4.º de la Ley N.º 27894 podrá efectuarse gradualmente contando PROINVERSIÓN como plazo máximo para su implantación hasta el 31 de diciembre de 2006.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13867

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Raquena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa

María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Jiménez Dioses, Martínez Gonzales, Ochoa Vargas y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Mansilla, Rey Rey y Valenzuela Cuéllar.”

Se aprueba la moción de saludo al distrito de Yanaca, provincia de Aymaraes, Apurímac, por el 44.º aniversario de su creación política

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Una moción de saludo del congresista Michael Martínez al distrito de Yanaca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, en su 44º aniversario. Transcribir la presente moción al señor Rubén Sierra Rivero, alcalde distrital de Yanaca, distrito de Aymaraes, departamento de Apurímac.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y congratulación al distrito de Yanaca, provincia de Aymaraes, región Apurímac, con motivo de celebrar el 28 de diciembre de 2005 el Cuadragésimo Cuarto Aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Rubén Sierra Rivero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanaca y, por su intermedio, a las autoridades y población en general.

Lima, 15 de diciembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un saludo de parte del congresista Chávez Trujillo a la promoción “Jóvenes Triunfadores del Futuro 2005”, institución educativa José Carlos Mariátegui, distrito de La Peca, provincia de Bagua, Amazonas. Están presentes en la galería.

No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la reconsideración de la votación de los proyectos de Ley Núms. 4533 y otros

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar una reconsideración presentada por la congresista Fabiola Morales sobre la votación del dictamen del Proyecto de Ley N.º 4533 y otros, sobre reversión de predios rústicos al Estado.

Señores congresistas, sírvanse registrar nuevamente su asistencia.

—Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra por dos minutos, congresista Fabiola Morales, solamente para sustentar rápidamente el tema, que ya es hartamente conocido.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Quiero insistir en que aquí se está yendo contra la autonomía municipal. Es más, se está haciendo este proceso de titulación más burocrático y engorroso en lugar de que sean las municipalidades las que planifiquen las ciudades de acuerdo a como son sus competencias, lo cual está en la Ley de Municipalidades. Por eso es que, en el fondo, creo que esto necesita 61 votos para aprobarse, y quisiera que los abogados me digan si tengo razón o no.

Además de eso, señor Presidente, se está haciendo un proceso más burocrático y centralista. ¿Por qué? Porque se le está dando facultades al Ministerio de Agricultura, que no las tiene, y se está obligando a que la municipalidad recurra también al Cofopri. En eso consiste mi sustentación.

Quiero darle la interrupción al doctor Flores-Aráoz, que me la acaba de pedir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una interrupción, tiene la

palabra el congresista Flores-Aráoz por un minuto.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Ejerciendo el derecho de interrupción que usted me ha concedido, solamente quiero advertir que estamos transgrediendo el ordenamiento jurídico del país, estamos yendo contra la libertad contractual señalada en la Constitución.

Y no solamente contra la libertad contractual, que es la autonomía de la voluntad, sino también estamos yendo contra el derecho de propiedad; porque los adjudicatarios no lo han sido a título gratuito, lo han sido a título oneroso: han pagado un precio, y hoy día se les está despojando de su propiedad. O sea, hay un atentado clarísimo a la propiedad.

Por último, los contratos —porque la adjudicación es un contrato— solamente pueden ser resueltos por la voluntad de los contratantes o por decisión judicial. Por simple decisión de unos congresistas, acá estamos despojando de su propiedad a quienes tienen su derecho inscrito para otorgarlo a terceras personas. Esto es un atentado clarísimo contra diversos artículos de la Constitución del Estado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Morales.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Para concluir mi fundamentación, señor Presidente.

Creo que hemos escuchado aquí a personas de experiencia —como, por ejemplo, el congresista Santa María—, que han ejercido como alcaldes.

Entonces, creo que debemos tomar en cuenta todas estas cosas, porque no debemos pasar a la historia como el Congreso que estuvo en contra de la autonomía municipal e, incluso, en contra de los alcaldes.

Entonces, pido una reflexión y que ojalá se vaya al voto en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Al voto la reconsideración, solicitada por la congresista Fabiola Morales, sobre reversión de predios rústicos al Estado.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración 25 señores congresistas, 34 en contra y 14 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mulder Bedoya y Pastor Valdivieso; en contra, del congresista Valdez Meléndez; y de la abstención del congresista Iberico Núñez.

No alcanzó el número de votos necesario, por lo que ha sido desaprobada la reconsideración.

“Votación de la reconsideración de la congresista Morales Castillo

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Amprimo Plá, Armas Vela, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Raza Urbina, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Velarde Arrunátegui y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuarica Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, León Flores, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Taco Llave y Valenzuela Cuéllar.”

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Se aprueba la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 12674/2004-CR, observada por el Poder Ejecutivo, planteada en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que propone el nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos ahora a la página 32, insistencias, número 4: nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud, Proyecto de Ley N.º 12674.

La sumilla, por favor.

El RELATOR da lectura:

Nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud. Proyecto de Ley N.º 12674. La Autógrafa fue observada por el Poder Ejecutivo. Se propone autorizar a EsSalud, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, a efectuar el nombramiento de su personal médico cirujano contratado en el ámbito nacional que se encuentra prestando servicios bajo el régimen laboral público o privado, siempre que se cuente con la declaración de voluntad del personal, por la cual manifieste su decisión de resolver el contrato suscrito bajo el régimen laboral privado con el objeto de proceder a su nombramiento.(*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Insistencia sobre nombramiento de los profesionales médicos cirujanos de EsSalud.

Marcar asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

Ya estamos en votación, congresista Rafael Rey.

Ningún congresista solicitó la palabra sobre alguna observación. Por eso sometí a votación. No hubo nadie, en su momento, que pidiera el uso de la palabra.

Nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud, página 32 de la agenda, número 4. Es una insistencia de la Comisión de Salud.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 60 votos a favor, siete en contra y 12 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que propone el nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud que se encuentran en la situación de contratados.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista De la Puente Haya y de la abstención del congresista Valdez Meléndez.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS DE ES SALUD QUE SE ENCUENTRAN EN LA SITUACIÓN DE CONTRATADOS

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Autorízase a EsSalud, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, a efectuar el nombramiento de su personal médico cirujano contratado en el ámbito nacional que se encuentre prestando servicios bajo el régimen laboral público o privado, siempre que se cuente con la declaración de voluntad del personal por la cual manifieste su decisión de resolver el contrato suscrito bajo el régimen laboral privado, con el objeto de proceder a su nombramiento.

El nombramiento correspondiente será formalizado mediante resolución del órgano rector de los recursos humanos en EsSalud.

Artículo 2.º.— De los requisitos

El cambio de régimen laboral se efectuará previa verificación y evaluación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

—Acreditar título profesional de médico cirujano.

—Contar con dos (2) años continuos o cuatro (4) años no consecutivos de tiempo de servicios a EsSalud como mínimo, en los últimos diez (10) años.

—No registrar antecedentes penales ni policiales.

—No haber sido sancionado en Proceso Administrativo Disciplinario.

—Estar habilitado por el Colegio Médico del Perú.

—No encontrarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

—Los demás que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 3.º.— No aplicación de la Ley

Lo dispuesto en la presente Ley no será de aplicación a:

a) Los médicos contratados a plazo fijo para realizar el Residentado Médico.

b) Los médicos contratados a plazo fijo para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

c) Aquellos que requieran ser contratados bajo las modalidades de suplencia, emergencia o servicio específico contempladas en los artículos 61.º, 62.º y 63.º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Legislativo N.º 728).

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Primera.— De la aplicación de la presente Ley

La aplicación de la presente Ley se efectuará progresivamente y de acuerdo al cronograma que aprobará EsSalud, en función a la disponibilidad presupuestal, y no demandará recursos adicionales.

Segunda.— De los médicos procedentes de Hospitales Integrados

La restitución de servicios dispuesta por el artículo 2.º de la Ley N.º 26743, no incluirá al personal médico que hubiera sido transferido y/o reasig-

nado del Ministerio de Salud al ex Instituto Peruano de Seguridad Social, hoy Seguro Social de Salud (EsSalud) como consecuencia del proceso de integración funcional, el cual mantendrá su vínculo laboral con EsSalud bajo el mismo régimen laboral y en las mismas condiciones en las que se encuentre a la fecha de publicación de la presente norma legal.

Lo dispuesto en el párrafo precedente será de aplicación también al personal asistencial y/o administrativo que hubiere sido transferido y/o reasignado a EsSalud en el marco del citado proceso de integración funcional.

Tercera.— De la reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitirá el reglamento en un plazo no mayor de sesenta (60) días útiles de publicada la presente Ley.

Cuarta.— De las derogaciones y/o modificaciones

Derógase el primer párrafo de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N.º 27056 y asimismo deróganse o modifíquense, según corresponda, todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 12674

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides,

Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Llique Ventura, Rey Rey y Sánchez Pinedo de Romero.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo, Díaz Peralta, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Oré Mora, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Taco Llave y Velásquez Rodríguez.”

No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la insistencia en la autógrafa del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1965 y otros, que fuera observada por el Poder Ejecutivo, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, que propone regular el juego de lotería

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Seguimos.

Punto 5, juego de loterías.

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley Núms. 1965, 4016, 4341, 4437, 8469, 8706 y 8827. Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo. Se propone la ley que regula el juego de lotería. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Es una insistencia de la Comisión de Producción y Pymes.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Rápidamente, congresista Juan Valdivia, por favor.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: En mi intervención de ayer hice una sugerencia a fin de que se incorpore en la primera disposición complementaria del proyecto de ley a las organizaciones de discapacitados recono-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

cidas por el Conadis, porque ahí hay juegos de loterías que están funcionando, aunque tienen algunas dificultades de carácter legal o hay interpretaciones legales respecto a su utilización.

Esta ley las obligaría a cerrar el día de mañana —cuando se publique la norma— o, en todo caso, a presentar recursos judiciales para que irregularmente sigan vendiendo loterías a nivel nacional.

Por eso, también hay que permitir que se adecúen a la ley los juegos de loterías administrados por las asociaciones de discapacitados. Por eso he hecho una sugerencia al señor Presidente de la Comisión de Producción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

El congresista Juan Valdivia está pidiendo una incorporación, pero esto es una insistencia. En caso que el voto por la insistencia no sea favorable, hay un allanamiento, y quizás ahí podría incluirse. Entonces, vamos a votar la insistencia.

Hay 85 congresistas presentes.

Al voto la insistencia de la Comisión de Producción y Pymes sobre el Proyecto de Ley N.º 1965.

Estamos en votación, señor congresista. Respete usted a la Mesa, por favor.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la insistencia 17 señores congresistas, 39 en contra y 23 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La insistencia no ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Heysen Zegarra; en contra, de los congresistas Llique Ventura, Florián Cedrón y Salhuana Cavides.

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1965 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Armas Vela, Bustamante Coronado, Cabanillas

Bustamante, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Del Castillo Gálvez, Gasco Bravo, Iberico Núñez, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Raza Urbina, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Chávez Sibina, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valdivia Romero y Valenzuela Cuéllar.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Carhuaricra Meza, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, León Flores, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Oré Mora, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay un dictamen en minoría, de allanamiento, que lo veremos en su oportunidad.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: El artículo 59.º del Reglamento, para observar los procedimientos. Si se ha votado la insistencia y no ha pasado, entonces se tiene que votar el dictamen de allanamiento. Así es el procedimiento.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Juan Valdivia planteó una incorporación al texto, lo que en el allanamiento sí se podría incluir. Ya ustedes vean. Lo podemos votar en la tarde.

Se aprueba la insistencia en el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9954/2003-CR y 11829/2004-CR, cuya autógrafa fue observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone afectar en uso un inmueble en favor del Club Departamental La Libertad

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay una reconsideración planteada por el congresista Luis Santa María sobre la afectación en uso de un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad de Lima. Ayer no fue aprobada la propuesta de ley.

Tiene la palabra, por dos minutos, la congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Yo quiero sustentar porque creo que tengo la obligación política y moral de explicar a los liberteños por qué razón mi voto de ayer fue en contra.

Este es un tema que tiene que ver con decisiones de una bancada a la que yo represento. La bancada acordó votar en contra del tema por razones técnicas.

Entonces, yo veo que aquí algunas cosas se acatan y algunas otras no se acatan. Algunas cosas se hacen bien.

Ayer asumí, también, una actitud poco tolerante, por lo que ahora hago un mea culpa por no haber denunciado que el congresista Santa María tenía una votación en verde para un proyecto que ambos hemos firmado, porque es nuestra colectividad política, y dejar que su voto en verde florezca en el tablero electrónico cuando él no estaba presente.

Pero yo no voy a aceptar que, terminada la sesión, el congresista Santa María se acerque a decirme que he traicionado los votos de mis electores y que hay que tener dignidad.

Yo me considero una persona que tiene no solamente dignidad, sino que tiene el valor de denunciar ahora esa falta de él al tener su voto en el tablero electrónico estando ausente. Y voy a decir hoy día que sí es cierto que no solamente tengo dignidad, sino que tengo el valor, primero, de hacer esta denuncia y, segundo, de ir contra lo que ha opinado mi bancada: esta vez voy a votar a favor de esta reconsideración.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón hasta por dos minutos.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Normalmente, en el Congreso siempre se ha dado apoyo a los ciudadanos que por diversas razones vienen a Lima y forman sus clubes departamentales.

Mediante una ley se otorgó al Club Departamental La Libertad un local en Surco, del que, por falta de economía plena, se ha construido solamente la primera planta y está deficientemente construida la segunda. Sin embargo, al vencerse el plazo, la Superintendencia, aplicando la ley, revirtió el predio en favor del Estado.

Es por ello que nosotros, los liberteños, acompañados de todos los provincianos, hemos votado a favor de la prórroga. No se trata de ninguna novedad, sino de prorrogar para dar la posibilidad a que se reinicie la construcción y este grupo ciudadano de liberteños pueda tener su local.

Por eso, al faltarle solo cinco votos, yo pediría a la Representación Parlamentaria, con la misma amplitud y caballerosidad y generosidad, que vote nuevamente para dar opción al Club Departamental La Libertad a que mantenga su local y continúe su construcción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya estamos en votación, congresista Doris Sánchez. Usted ya hizo uso de la palabra. ¿Es una cuestión previa o una cuestión de orden?

Tiene 30 segundos.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no soy un mueble ni soy una piedra ni soy el piso de este hemiciclo. Yo he presentado un cargo.

Yo soy una congresista, y no voy a permitir que ningún colega me considere como si hubiera hablado cualquiera y no una congresista.

Yo lamento que usted como Presidente no entable una relación al respecto. Por eso lo estoy haciendo yo, porque yo he hecho un cargo. Yo soy alguien, no soy cualquiera como para que el congresista se levante y, habiéndole hecho yo un cargo, haga de cuenta que nadie dijo ni pío. No lo voy a permitir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, en la sesión anterior, cuando se trató este dictamen de la Comisión de Vivienda, no alcanzó la votación. Sin embargo, en esta oportunidad se ha planteado la reconsideración de esta importante iniciativa, que solamente trata, como ya se ha manifestado acá, de una prórroga.

Yo le agradezco a la congresista Doris Sánchez que haya tenido a bien decidir esta vez votar a favor de la reconsideración.

Yo sí creo que la congresista, como representante liberteña, está en todo su derecho de, incluso, discrepar de una iniciativa legislativa de la que he sido autor. Yo he planteado esa iniciativa hace un buen tiempo, pero no hemos logrado aprobarla en la última votación.

Le pido su comprensión y le reitero mi agradecimiento, porque, como congresista elegida por la voluntad popular por los pueblos de La Libertad, hoy día nos está dando una muestra de cohesión. Ella no se olvidará nunca de que cuando fuimos elegidos los parlamentarios de todos los grupos políticos en La Libertad firmamos un compromiso unidos por La Libertad, y esta es una buena demostración a un club que nos representa en Lima a todos los liberteños.

Dar esta prórroga no va a dañar a nadie. Es simplemente una formalidad para que ellos puedan cumplir con el compromiso que hicieron de invertir para hacer su local institucional y poder acoger a todos los liberteños que viven en Lima.

Invoco a la Representación Parlamentaria para que esta vez nos acompañe. Faltaron muy pocos votos para poder aprobar esta propuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: No se trata de defender a los liberteños, no se trata de argumentar diciendo que, si hay amor por los de La Libertad, estamos en la obligación moral —prácticamente— de aprobar este proyecto.

El Congreso no debe hacer estas concesiones. Me parece muy bien que lo haga la Superintendencia de Bienes Nacionales, que se hagan ante estas gestiones. El Congreso no lo puede todo; en la práctica sí, pero no es para eso el Congreso. En el fondo, cuando toma decisiones como estas, el Congreso transgrede las normas.

No puedo conceder interrupción porque me han dado solo...

Por supuesto, me piden interrupción dos congresistas de La Libertad. Yo respeto sus opiniones. No hay problema, lo entiendo, pero no vamos a llegar a un acuerdo.

Yo no estoy en contra de que se conceda esto si así lo ve por conveniente la Superintendencia de Bienes. Lo que creo es que el Congreso no debe intervenir donde no es su competencia hacerlo.

Es exactamente igual que en las expropiaciones: es el Ejecutivo el que tiene que pedirle al Congreso permiso para expropiar, previos trámites del justiprecio y el pago, pero no es el Congreso el que tiene derecho a incrementar el gasto, lo cual está expresamente prohibido. Por analogía, esto es algo parecido.

Comprendo que no sea el criterio de la mayoría, comprendo que los liberteños sientan que es un ataque a ellos. No es así. Por eso voy a votar en contra. Solamente quería explicar las razones que me llevan a oponerme a este tipo de leyes, que pueden tener muy buena intención pero que desgraciadamente desnaturalizan la razón de ser del Congreso de la República.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya terminó el debate, congresista.

Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Al voto la reconsideración presentada por el congresista Luis Santa María sobre el Club Departamental La Libertad.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor, uno en contra y 13 abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la reconsideración.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari y Requena Oliva.

“Votación de la reconsideración planteada por el congresista Santa María Calderón

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señor congresista que votó en contra: Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Bustamante Coronado, Carhuarica Meza, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Ferrero Costa, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Merino de Lama, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva y Rodrich Ackerman.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con la misma asistencia, vamos a votar inmediatamente el tema de fondo respecto del Club Departamental La Libertad.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, Ley que afecta en uso un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Calderón Castillo, Arpasi Velásquez, Velásquez Quesquén y Pastor Valdivieso.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AFECTA EN USO UN INMUEBLE A FAVOR DEL CLUB DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD

Artículo 1.º.— Afectación en uso

Concédese la afectación en uso a favor del Club Departamental La Libertad del terreno propiedad del Estado que actualmente viene poseyendo. El inmueble, materia de afectación, tiene un área de 1320,62 metros cuadrados y está situado en la Calle Galeón constituido por el Lote 10 de la Mz. C de la urbanización La Calesa, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.º.— Formalización de la afectación en uso

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF y sus modificatorias, proceda a formalizar la afectación en uso del inmueble submateria, bajo responsabilidad, y solicitar su inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble correspondiente.

Artículo 3.º.— Derogatoria

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4.º.— Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 9954 y 11829**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez.

Señor congresista que votó en contra: Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Chávez Cossío de Ocampo, Díaz

Peralta, Ferrero Costa, Hildebrandt Pérez Treviño, Llique Ventura, Rodrich Ackerman y Valdez Meléndez.”

Se aprueban sendas mociones de saludo y felicitación al Club Deporcentro Casuarinas, por la obtención del Subcampeonato Panamericano de Clubes Campeones Fútbol 2005, y a la Policía Nacional del Perú, con motivo de celebrarse el 6 de diciembre su día institucional y el 17.º aniversario de su unificación

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar cuenta de dos mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De los congresistas Noriega Toledo, Aita Campodónico, Peralta Cruz, Tait Villacorta, Requena Oliva, felicitando a los dirigentes, comando técnico y deportistas del Club Deporcentro Casuarinas por la obtención del Subcampeonato Panamericano de Clubes Campeones Fútbol 2005.

De los congresistas Iberico Núñez, Figueroa Quintana, Latorre López, Solari De la Fuente, Yanarico Huanca, Díaz Peralta, León Flores, Jiménez Dioses, Mera Ramírez, Cabanillas Bustamante y Gonzales Posada Eyzaguirre, expresando su más cordial saludo y felicitación a la Policía Nacional del Perú, con motivo de celebrarse el 6 de diciembre de 2005 su 'Día Institucional' y el decimoséptimo Aniversario de su Unificación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Felicitar a los dirigentes, comando técnico y deportistas del Club Deporcentro Casuarinas por la obtención del Subcampeonato

Panamericano de Clubes Campeones Futsal 2005, dado que su excelente desempeño debe enorgullecer a todos los deportistas nacionales y afición en general, siendo un ejemplo para los deportistas peruanos.

Segundo.— Solicitar que el Instituto Peruano del Deporte, otorgue las distinciones deportivas correspondientes conforme lo establecen los artículos 70.°, 72.° y 73.° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N.° 28036.

Lima, 14 de diciembre de 2005.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cordial saludo y felicitación a la Policía Nacional del Perú, con motivo de celebrarse el 6 de diciembre de 2005 su ‘Día Institucional’ y el Décimo Séptimo Aniversario de su Unificación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor General de Policía Luis Montoya Villanueva, Director General de la Policía Nacional del Perú y, por su intermedio, a todos los miembros de la Policía Nacional.

Lima, 30 de noviembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Como siempre, vamos a suspender nuestra sesión por una hora, pero quiero también manifestar que de inmediato el Congreso de la República va a condecorar a nuestro ex presidente, amigo y colega, Ántero Flores-Aráoz, en la Presidencia del Congreso. Invitamos a todos a este acto de condecoración al doctor Ántero Flores-Aráoz.

Solicito dispensa del trámite de aprobación del acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido acordadas las dispensas.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ayaipoma Alvarado, Alvarado Dodero, Díaz Peralta, Carhuaricra Meza, Jurado Adriaola, Oré Mora, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Ausentes con licencia: Los congresistas Barrón Cebreros, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Mufarech Nemy, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.

Ausentes: Los congresistas Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Chocano Olivera, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Franceza Marabotto, Infantas Fernández, Moyano Delgado, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramos Cuya, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Suspendemos la sesión por una hora.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 42 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 37 minutos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy buenas tardes, señores congresistas.

Se reanuda la sesión.

Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 14121, 14123 y 14129/2005-CR, que fuera priorizado por la Junta de Portavoces, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, en virtud del cual se propone prorrogar la exoneración del impuesto selectivo al consumo al petróleo diésel para empresas eléctricas

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a ingresar con un tema priorizado en la Junta de Portavoces. Es una prórroga, número 112, página 30 de la agenda.

Como ustedes recuerdan, se ha priorizado lo que son vencimientos, mayorías calificadas y todo aquello que no pueda ser delegado a la Comisión Permanente.

Prórroga de exoneración del impuesto selectivo al consumo a la importación y venta de petróleo diésel.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 14121, 14123 y 14129. Se propone modificar el inciso b) del artículo 73.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, disponiendo que se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2006 la exoneración del impuesto selectivo al consumo para la importación o venta de petróleo diésel a las empresas de generación y a las empresas concesionarias de distribución de electricidad. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el pre-

sidente de la Comisión de Economía, congresista Jesús Alvarado, hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: El tema es sumamente claro. Se trata de la exoneración del impuesto selectivo al consumo al petróleo diésel que se destina a las empresas eléctricas.

Como todos sabemos, gran parte de la energía eléctrica es generada todavía con petróleo diésel, de manera que agregar al costo tradicional lo que significa el pago del impuesto selectivo al consumo sería encarecer esta energía, que de por sí es cara.

Esto se debe a que no tenemos suficientes plantas de energía eléctrica y el gas no ha llegado oportunamente, de manera que se perjudicaría. Si no acordamos la exoneración de este impuesto, estaríamos encareciendo la energía eléctrica, con lo cual se pueden encarecer los bienes que producen las fábricas y el consumo de electricidad en aquellas zonas donde se utiliza el diésel.

Por este motivo, Presidente, pido a la representación parlamentaria que sin discusión se someta a votación la propuesta y se apruebe inmediatamente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— ¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra?

Esperaremos a que vengan más congresistas. El tema se da por debatido y queda al voto.

Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 2262/2001-CR, 7764 y 9588/2003-CR, y 13871, 13731 y 13665/2005-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú S.A.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a otro tema priorizado —también es de la Comisión de Economía— sobre fortalecimiento y modernización de Petroperú.

Con respecto a esta propuesta, en la Junta de Portavoces del 14 de diciembre se acordó por unanimidad la ampliación de la agenda y la exo-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

neración del dictamen de la Comisión de Energía y Minas, así como su prioridad en el debate.

Lea la sumilla, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los proyectos de Ley Núms. 2262/2001-CR; 7764 y 9588/2003-CR; y 13665, 13731, 13871 y 13873/2005-CR. Se propone declarar de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú S.A., Petroperú. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Economía, congresista Jesús Alvarado, hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Esta propuesta ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión de Economía y corresponde a los siguientes proyectos de ley: 7764, presentado por el congresista Jhony Peralta; 9588 y 13665, presentados por el congresista José Carrasco Távora; 13731, presentado por los congresistas Alejandro Oré y Alberto Cruz Loyola; 13871, de mi autoría; y 13873, presentado por el congresista Eduardo Salhuana.

De lo que se trata es de declarar de interés nacional el fortalecimiento y modernización de Petroperú, lo que le permitirá mantener su presencia en el mercado de combustibles, propiciando un equilibrio con el sector privado para evitar posesiones monopólicas que afecten la economía del país.

Hace pocos días se puso en el tapete el problema del encarecimiento del petróleo por el crecimiento de los precios internacionales, ya que el costo de los combustibles se hubiese incrementado en por lo menos 30 ó 40% de no haber sido por la actitud de Petroperú.

Es conveniente dotar a Petroperú de los mecanismos administrativos que le permitan actuar en igualdad de condiciones que la competencia, por lo que es necesario excluir a la empresa del ámbito de Fonafe, Snip, Consucode y la Ley de Endeudamiento Público.

Debo precisar que el Sistema Nacional de Control sí va a permanecer, contrariamente a lo que algunos estaban comentando.

Asimismo, respecto al nombramiento de la Junta General de Accionistas y el Directorio por un período de cinco años, esto le otorgará a Petroperú la estabilidad y solidez necesarias para llevar a cabo un programa de trabajo a mediano plazo que le permita consolidar su presencia en el mercado nacional e incrementar su participación en el mercado internacional.

Respecto a la disposición de recursos financieros, es necesario que Petroperú disponga de estos para su modernización. Dichos recursos son los ingresos provenientes del alquiler y concesión de sus activos que forman parte del proceso de privatización, la disponibilidad de sus utilidades, la asignación presupuestal suficiente para concluir con el programa de remediación ambiental a su cargo respecto de las unidades privatizadas, y la asunción por la ONP de las obligaciones por pensiones de jubilación correspondientes a la Ley N.º 20530, entre otros.

La modernización de la infraestructura operativa y administrativa de Petroperú pasa por efectuar su proyecto de inversión en la refinería de Talara y en otras instalaciones de la empresa para que pueda cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 025-2005-EM, que señala que a partir del 1 de enero de 2010 el contenido de azufre en el diésel debe contener como mínimo 50 partes por millón. Ese es el plazo que tienen las refinerías de petróleo para adecuarse a dicho dispositivo.

El hecho de que no se realicen las inversiones en su refinería implicaría el cierre de Petroperú, lo que ocasionaría su salida del mercado, perjudicando a los consumidores, a los trabajadores y a la comunidad en su conjunto.

Respecto a los ingresos, a los recursos financieros, estamos pidiendo que se le asignen los recursos que legal y operativamente le corresponden.

La alusión a una transferencia presupuestal es para superar los pasivos ambientales producidos en gobiernos anteriores o administraciones anteriores.

El que se plantee la transferencia de la administración de las pensiones a la ONP no significa que el Estado asuma esas pensiones, sino que Petroperú, para hacer frente a estas pensiones, va a transferir las reservas que tiene a un organismo especializado, como es la ONP.

Respecto a la integridad de la actividad de hidrocarburos de Petroperú, es conveniente integrar

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

en Petroperú algunos activos de otras empresas del Estado que están vinculadas a la actividad operativa y comercial de la empresa, con la transferencia de propiedad a favor de Petroperú.

Nos estamos refiriendo al muelle N.º 7 del Terminal Marítimo del Callao de Enapu y a las áreas de terreno de los aeropuertos de provincia de Córpac, así como a los activos de Petroperú cuyo proceso de privatización no ha culminado.

Para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Respecto a la derogatoria expresa de normas para el cumplimiento de los fines de la presente ley, es necesario derogar las siguientes:

—El artículo 1.º de la Ley N.º 26222, que modificó el artículo 3.º de la Ley Orgánica de Petroperú, Decreto Legislativo N.º 43, impidiéndole participar en las actividades de exploración y producción de petróleo, así como en la petroquímica básica.

—El artículo 5.º de la Ley N.º 27330, que derogó el artículo 3.º de la Ley N.º 16224, modificatoria de la Ley Orgánica de Petroperú, en la que la facultaba a realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios bajo sus propios reglamentos, debidamente autorizados por su directorio.

—La Resolución Suprema N.º 290-992-PCM, que incluyó a Petroperú en el programa de promoción de la inversión privada, dispuesta por el Decreto Legislativo N.º 674.

—El segundo párrafo del artículo 6.º y el octavo del artículo 11.º del Decreto Supremo N.º 013-89-EM, sobre recompra de acciones por parte de Petroperú respecto de la asunción de su deuda por el Estado.

Con esta propuesta, señor Presidente, pido a la Representación Parlamentaria que haga un deslinde respecto a una aclaración con referencia a lo que consideramos empresa pública. Si a una empresa pública le pedimos eficiencia y competitividad, le debemos dar las herramientas, los instrumentos y los mecanismos necesarios para que compita con el sector privado. De lo contrario, vamos a tener que cerrar.

Eso es todo, señor Presidente, y reitero mi pedido a la Representación Nacional para que vote a favor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Valdivia, presidente de la Comisión de Energía y Minas, que es la comisión principal, hasta por cinco minutos.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Como usted bien lo ha dicho, la Comisión de Energía y Minas es la comisión principal con respecto a este proyecto.

Es un proyecto presentado por los congresistas Jesús Alvarado, José Carrasco Távara, Alejandro Oré, Alberto Cruz Loyola, Jhony Peralta y Eduardo Carhuaricra, así como por el actual ministro de Energía y Minas, señor Glodomiro Sánchez Mejía.

Este proyecto busca dar facilidades a Petroperú para su proceso de modernización.

Como ustedes saben, desde la época del gobierno de Fujimori se tomó la decisión de privatizar esta empresa, lo cual se logró hacer en parte, no solamente vendiendo algunos activos, sino concesionando otros activos —como sus terminales— a fin de desarticular esta empresa y sacarla del mercado. No tuvieron tiempo de liquidar la empresa, la cual se ha quedado básicamente con refineras obsoletas, empezando por la de Talara.

Petroperú abastece el 52% del mercado. En la práctica, acá hay un oligopolio dividido entre una empresa pública y una empresa privada.

El Congreso de la República ha dado normas que obligan a las empresas de hidrocarburos a hacer inversiones. Por ejemplo, hasta el año 2010 deben producir combustibles con contenido de azufre de 50 partes por millón. Eso representa una inversión aproximada de 300 a 400 millones de dólares.

La empresa privada ya inició su proceso de reconversión y de modernización, pero la empresa pública no lo puede hacer porque el Estado, a través de sus organismos, le pone todas las trabas posibles para evitar que la empresa se modernice.

Principalmente, este proyecto busca eliminar esas trabas que produce el SNIP, con los mismos problemas que ocasiona a los gobiernos regionales; que produce Consucode, con una norma tan rígida que hace imposible que Petroperú pueda comprar, sobre todo, su materia prima a los precios

de la competencia internacional, obligándolo a sacar a licitación pública.

Como ejemplo, señor Presidente, Petrotech no le ha podido vender el gas que ha encontrado en la zona de Piura porque Fonafe y Consucode le obligaban, por mandato de la ley, a hacer licitación pública. La empresa privada ha ido, ha concertado directamente un precio y se ha adjudicado el 100% de la producción de Petrotech, el gas natural de la zona de Piura.

Asimismo, es necesario modificar sus estatutos y, sobre todo, su conformación directriz. Actualmente, como ustedes saben, esta empresa está bajo el control de Fonafe y, por lo tanto, los funcionarios de Fonafe son los que representan la Junta de Accionistas.

Se considera en este proyecto de ley que, al sacar del sector al Fonafe, esta empresa debe estar dentro del sector del Ministerio de Energía y Minas, por lo que la Junta de Accionistas debe ser presidida por el Ministro de Energía y Minas y por tres personas nombradas mediante decreto supremo. Y, de acuerdo a la Ley de Sociedades, la Junta de Accionistas nombra su directorio.

En ese sentido, tenemos una discrepancia con la Comisión de Economía, porque el dictamen de la Comisión de Energía y Minas dice que los directores deben tener no cinco sino dos años de presencia en la empresa.

Al mismo tiempo, en el proceso de privatización y, sobre todo, de concesión, Proinversión estableció que todo lo que generaban los activos de Petroperú pasen al tesoro público. Esto es inadmisibles, porque no solamente le quita sus activos, sino que los recursos que generan estos activos no van a Petroperú sino van para financiar el Presupuesto General de la República, generando problemas financieros y económicos a la empresa.

Nosotros tenemos que tomar una decisión técnica, financiera, pero que al mismo tiempo es política. ¿Qué queremos hacer con esta empresa? ¿La reflotamos, la modernizamos, la hacemos competitiva y logramos que abastezca al mercado nacional para que compita con el otro monopolio y regular en cierta forma los combustibles, o necesariamente tomamos la decisión de liquidarla?

Consideramos —al igual que en los países vecinos— que una empresa de hidrocarburos es es-

tratégica, por lo que tenemos que darle el apoyo desde el punto de vista financiero y económico, así como todas las facilidades legales para que esta empresa pueda hacer la inversión que requiere y pueda modernizarse en el más breve plazo.

Me pide una interrupción el señor Alejos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, congresista Valdivia.

Mi preocupación en cuanto al dictamen de la Comisión de Energía y Minas, señor Presidente, es en relación a la disposición complementaria primera, donde se dice lo siguiente: “Exclúyase a Petróleos del Perú, Petroperú, de las normas y reglamentos del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP”.

Yo sé que el SNIP es un sistema bastante complejo y complicado, que en muchos casos es un cuello de botella para la inversión pública. La hemos criticado seriamente y es necesario corregir. Pero exonerar del SNIP en las obras de inversión pública que pueda hacer Petróleos del Perú implica definir algunos parámetros.

Yo no veo tan simple el asunto, y sería bueno que el Presidente nos explique, en todo caso, qué otra alternativa hay. Si no se sujeta a las normas del SNIP cuando tiene que hacer obras de inversión pública, podríamos tener problemas de corrupción, y nosotros tenemos que ver cómo evitamos que haya sobrecostos en las inversiones.

Si me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.

El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Gracias.

Puede generarse situaciones de corrupción porque no hay control sobre las inversiones.

Entonces, yo quisiera que el señor Presidente nos explique claramente, si se exonera de las normas o se excluye de estas, cuál es la salida para hacer un mejor control a las inversiones. No vaya a ser que estemos abriendo un espacio y después ten-

gamos que lamentarnos por la falta de un control ciudadano o de fiscalización.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Valdivia.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: El SNIP fue creado para viabilizar las inversiones que se realizan con recursos del tesoro, ya sea en el gobierno central como en el gobierno regional o municipal.

Los recursos que utiliza Petroperú son de su propia operación. Sin embargo, por un decreto —no sé si un decreto supremo o un decreto ley— incorporaron irregularmente a las empresas públicas.

Lo que estamos haciendo es sacarlo del SNIP para darle las facilidades y pueda hacer las inversiones que debe hacer en este proceso de modernización.

Petroperú ha presentado, hace ya mucho tiempo, sus programas de inversión. Han pasado meses, casi años, y hasta la fecha el SNIP no se pronuncia. ¿Por qué, señor Presidente? Seguramente, porque hay desconocimiento e ignorancia de la gente que participa en el SNIP, porque son todistas: saben desde construcción de carreteras hasta inversiones o la compra de combustibles que tiene que hacerse en las empresas públicas. Entonces, evidentemente, toman criterios equivocados y hacen que la empresa en la práctica se paralice.

Respecto a Consucode, igual, señor Presidente. No son recursos del tesoro para...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, por favor.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No se trata de recursos del tesoro como para obligarlo a hacer licitaciones o concursos públicos. Petroperú tiene que competir en un mercado internacional para la compra de sus materias primas.

Necesitan crudo y lo requieren en el menor tiempo posible, pero mientras hacen la licitación ya la otra empresa privada compró el crudo. Entonces, al final tiene que comprar un crudo más caro

y, por lo tanto, esta empresa va perdiendo sus utilidades que debe generar en beneficio del país.

Por eso, señor Presidente, la Comisión de Energía ha creído conveniente, aunque con algunas diferencias con la Comisión de Economía y Finanzas, aprobar este proyecto de ley.

Dejo constancia de que no soy autor de este proyecto. En la mañana, un distinguido periodista dijo que yo promovía el proyecto porque estábamos cerca a un proceso electoral. Yo no soy autor de este proyecto de ley.

Mi obligación es dar trámite a los proyectos de ley que presentan los señores congresistas; y estos —incluido el Ministro de Energía y Minas, en su presentación del proyecto de ley—, mayoritariamente, casi por unanimidad, han opinado que esta ley es fundamental para lograr el desarrollo de esta importante empresa nacional.

De esto se han preocupado otros gobiernos vecinos. Por ejemplo, Chile acaba de hacer grandes inversiones en su empresa petrolera. Asimismo, Petrobras no solamente realiza sus inversiones en Brasil, pues en el Perú está haciendo inversiones de exploración y explotación.

Hemos visto cómo una empresa chilena ha comprado los grifos de Shell en asociación con el sector privado peruano.

También tenemos otras empresas estatales extranjeras que están operando en el Perú. Sin embargo, a Petroperú la han convertido en una simple refinería con maquinarias obsoletas, de 30 ó 40 años de antigüedad, por lo que, en las condiciones en que está, necesariamente va a tener que cerrar.

O tomamos una decisión de modernizar la empresa o somos agentes pasivos del deterioro permanente de Petroperú y, por lo tanto, seremos testigos de su cierre en el más breve plazo.

Me pide una interrupción la señora congresista Higuchi.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (PA-IND).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Valdivia.

Es sobre la intervención del Presidente de la Comisión de Economía,

en la que dijo que una de las proyecciones era tener “como mínimo 50 partes por millón” de azufre, y creo que en su alocución ha debido decir “como máximo 50 partículas por millón”.

Leyendo ambos dictámenes, tanto el de la Comisión de Economía como el de la principal, en ninguno de ellos figura artículo alguno que precise que va a tener un máximo de 50 partículas por millón de azufre.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Lo del contenido de azufre en los combustibles, señor Presidente, ya está consignado en un decreto supremo publicado por el Gobierno y también en un proyecto de ley que está en la agenda para ser debatido en el Congreso de la República.

Yo termino solicitando, una vez que concluya el debate y luego de haber escuchado las opiniones de los señores congresistas, un cuarto intermedio para poder coordinar un texto final con la Comisión de Economía y Finanzas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Negreiros Criado hasta por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Nos sentimos más próximos al texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Energía y Minas.

Evidentemente, es en esta área de la economía nacional en la que debe corresponderle un nuevo rol a Petroperú, que es el que virtualmente se está planteando con su fortalecimiento.

También corresponde a un nuevo rol de estas empresas estratégicas del Estado si vamos a tomar —como debemos tomar— de referente a la Constitución, toda vez que la empresa privada no puede resolver el constante encarecimiento de los combustibles, y esto, evidentemente, tiene una enorme incidencia en la economía del país

y, en particular, en la economía de las familias peruanas.

Por consiguiente, lo que en este caso no puede hacer —imposible que lo haga— la empresa privada debe asumirlo una empresa como Petroperú. Lamentablemente, esta empresa lo va a hacer ahora en condiciones bastante disminuidas, toda vez que en la década pasada ella fue virtualmente desmantelada.

Sin embargo, hemos visto, a través de las propuestas, que hay posibilidades que se abren para que se pueda fortalecer a esta empresa, permitiéndole, fundamentalmente, sus capacidades de reinvertir las utilidades que genera, a pesar de las innumerables dificultades que tiene con relación a las empresas privadas. Esto es muy bueno.

Y lo mismo es en cuanto a desvincularla de las camisas de fuerza que significan Fonafe y, en otra forma, Consucode, así como en el caso concreto del SNIP.

Se plantean algunas fórmulas. Tal vez puedan ser mejoradas, pero, evidentemente, se muestran idóneas para que, liberado de estas ataduras, Petroperú pueda cumplir este rol que resulta esencial, sobre todo ahora que estamos en esta etapa de nuestra economía globalizada y frente al desafío de los tratados de libre comercio. Por ello, requerimos tener una política muy clara en materia de energía.

Y este proyecto se direcciona para lograr este objetivo. Sin embargo, hay varias preocupaciones, y creo que se confunde.

Por ejemplo, se está planteando la transferencia del Muelle N.º 7 —que es un muelle especializado— de Enapu a Petroperú. Tal vez eso no sea lo más conveniente, porque justo se ha creado una empresa, que es la Autoridad Portuaria Nacional.

Puede haber un cambio con respecto al papel que cumple el muelle de petróleo en Talara. En fin...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya culminó el tiempo, congresista. Será para el próximo orador.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— En ese sentido, debe haber una explicación, porque es un punto que nos preocupa.

Concuerdo con el texto sustitutorio de Economía en cuanto a la propuesta de transferir las obliga-

ciones de Petroperú con sus jubilados, pues en realidad no hay fondos consolidados, reservas, que es adonde tendría que echar mano el MEF. Sabemos de la situación de precariedad en la que se encuentra.

Entonces, no se trata de *desvestir un santo para vestir otro* y generar un problema de malestar enorme.

De manera que yo quisiera que me respondan estas dos inquietudes.

En lo general, estamos naturalmente en la línea del fortalecimiento de esta importante empresa del Perú, Petroperú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Velásquez Quesquén tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: El congresista Mena me pide una interrupción, con cargo a su tiempo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, congresista Javier Velásquez, por su actitud democrática.

Señor Presidente, apreciados parlamentarios: En primer lugar, me permito proponer el título del proyecto de ley, que, en lugar de decir: "Fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú", debería llevar por título: "Modernización y competitividad de la Empresa Petróleos del Perú"; porque no podemos hablar del tema de fortalecimiento cuando ya estamos hablando de modernización. O sea, lo que es modernizable no puede ser fortalecido; y si hay fortalecimiento, estamos hablando de competitividad. En ello se sustenta esta propuesta.

Adicionalmente, yo quisiera decir algunos argumentos que permiten reforzar los dictámenes, tanto el de la Comisión de Economía como el de la Comisión de Energía y Minas, que al final deberían consensuar un texto.

Si recuperamos la experiencia de Cuba, estoy seguro de que veremos que los amigos de dicho

país priorizan sus empresas estratégicas. Estamos hablando de los hoteles de cinco estrellas, estamos hablando del turismo internacional.

Si recuperamos la experiencia de Venezuela, estoy seguro de que veremos que tiene muy modernizadas y competitivas sus empresas estratégicas, como la de producción de petróleo. Hasta se dan el lujo de financiar campañas electorales, como se está dando en el caso del Perú, como se está dando en el caso de Bolivia.

En efecto, tenemos que entender que en el Perú la experiencia del funcionamiento de las empresas públicas ha sido un fracaso. Y en esta coyuntura, donde la competitividad lleva al éxito o al fracaso, el Perú no puede quedarse atrás. Por eso es importante despojarnos de las instituciones que sirven de obstrucción.

¿Qué tiene que hacer el Sistema Nacional de Inversión Pública, el SNIP, en las competencias de la Empresa Petróleos del Perú?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha tenido tres minutos, congresista.

Congresista Velásquez, ¿usted también ya acabó su turno?



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No pude intervenir, Presidente, porque me pidió una interrupción. Se ha tomado todo mi tiempo. La segunda se la...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo, congresista. Tome usted su tiempo, tres minutos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero el señor Jesús Alvarado está pidiendo una interrupción. No se la puedo negar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya dio dos interrupciones, ¿no?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, es la segunda que doy, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Es para aclarar algunas cosas y que no se siga insistiendo en el mismo tema.

Se habla de que no hay control, de que no hay quién apruebe los proyectos de inversión. Existe un directorio. Previo estudio de factibilidad, que lo hacen los organismos técnicos de Petroperú, los proyectos van al directorio para su aprobación, bajo responsabilidad.

Además, existe la auditoría interna y la auditoría externa, y los accionistas —que son del Estado— también tienen control. De manera que sí hay control.

Respecto a la inquietud del congresista Negreiros en cuanto al Muelle N.º 7, de lo único que es propietario Enapu es del terreno, porque Petroperú ha invertido cerca de 10 millones de dólares en tuberías y las tiene que renovar. Entonces, lo que se estaría facilitando es la venta, porque tampoco vamos a expropiarlo sin justiprecio. Petroperú va a pagar por esos terrenos, igual que en el caso de Córpac.

Muchas gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, por favor.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Con fecha 2 de diciembre, mi comisión pidió que se dictamine este proyecto de ley, porque yo entiendo la buena fe de quienes lo han presentado y que en esta hora sacan este dictamen, pero creo que ello resulta absolutamente inconveniente desde el punto de vista político.

En una etapa electoral se pretende licenciar a Petroperú de todas las normas de control para dejar que su directorio, libérrimamente, pueda determinar qué compra, a quién contrata, qué vende, a qué precio y de qué manera.

Lo que no se ha dicho hasta ahora es, por ejemplo, que en Petroperú —no en esta gestión solamente, sino también en las anteriores— ha habido irregularidades por 56 millones de dólares, y hasta ahora no hay ni un funcionario sancionado.

Pero lo más grave es que con esta ley se va a legalizar la remodelación de Palacio de Gobierno:

el directorio va a poder invocar el objeto y el fin social que le da su ley para poder hacer una nueva remodelación de Palacio de Gobierno, y los funcionarios responsables se quedarán ahí actuando impunemente.

Creo que esta es una norma que se debe revisar, porque estos no son caudales de privados, son caudales de todos los peruanos; y lo que hoy día se pretende es licenciar del SNIP, del Consucode y de lo fundamental: el Sistema Nacional de Control.

El año pasado se invocó esta pretensión, porque decían que hay que modernizar Petroperú, hay que hacerla más flexible. Y nosotros, con los funcionarios de Petroperú, le hicimos un marco especial de compras a través de la menor cuantía. Hoy día se pretende barrer con esa valla y dejar en libertad para que un directorio pueda decidir qué compra, qué vende, a qué precio, de qué manera, y creo que eso es absolutamente inconveniente y poco transparente.

Yo sé que los presidentes de las comisiones que hoy han intervenido actúan de buena fe, pero lo que no podemos hacer es darle carta blanca a cuatro o cinco directores para que hagan lo que quieran con el patrimonio más importante que los peruanos tenemos.

¿Qué corona tiene Petroperú para saltarse la valla del Sistema Nacional de Control? ¿Qué corona tiene, y justamente en esta circunstancia electoral?

Por eso digo a los señores congresistas que aprobar esta iniciativa tal y conforme se ha planteado hoy es lesivo a los intereses del país. No se puede invocar la competitividad cuando se trata de recursos de todos los peruanos. El que quiere hacerlo que lo haga con su plata, pero no con plata de todos los peruanos.

Por eso es que nosotros hemos pedido que esta propuesta vaya a la Comisión de Fiscalización para que sea dictaminada, porque no podemos permitir que se libere de estas vallas del Sistema de Control, de Consucode, del SNIP, pues se pretende constituir una empresa sobre un marco extraterritorial.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, por favor.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Se pretende instaurar el marco normativo de esta empresa dentro de una especie de extraterritorialidad, donde las leyes de

control peruano no le alcancen, donde cuatro o cinco directores que responden a designios particulares puedan decir qué compran, qué venden, a cómo, de qué manera.

Yo creo que eso es poco transparente y conspira contra el gran esfuerzo que hemos hecho en estos cuatro años por tratar de reducir el espacio de la corrupción.

En esta empresa hay funcionarios que cambian las propuestas de compra o de venta que hacen las empresas que cotizan las compras. A estos les estamos dando un cheque en blanco para que sigan actuando impunemente. Yo creo que esta representación no puede permitir eso.

Por ello, señor Presidente, planteo como cuestión previa, antes de terminar, que esta iniciativa vaya a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que sea dictaminada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, presidente de la Comisión de Economía.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Yo he pedido la palabra como presidente de la comisión, porque tengo que aclarar lo que acaba de señalar el congresista Velásquez Quesquén.

Lamento realmente que él tenga esas concepciones. Seguramente, porque ha presidido la Comisión de Fiscalización, tiene en su mente un espíritu fiscalizador. Pero yo le voy a decir que, tal como está planteada la norma, más bien vamos a descapitalizar a las empresas.

Es inconcebible —y yo quiero tomarlo por el lado positivo— que el SNIP se demore más de dos años para permitir a Sedapal y a Petroperú reponer las tuberías. Eso es el SNIP.

Entonces, si no aprobamos esta ley, vamos a descapitalizar a las empresas del Estado, no lo contrario.

Además, debo ratificar que el sistema de control está activo y ello lo pueden hacer en forma simultánea, porque hay una labor de auditoría que está enlazada a un sistema, como también lo está la Contraloría. Asimismo, está el directorio y está el Estado como tenedor de las acciones.

De manera que lo que reclamamos, sencillamente, es que se den los instrumentos y los mecanis-

mos para que Petroperú actúe concretamente y en competencia con la actividad privada, porque si no mejor ya desaparezcamos las empresas públicas.

Me pide una interrupción el congresista Alejos, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto, congresista. Sea breve, por favor.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, reafirmando la posición del congresista Velásquez, nosotros no podemos abrir espacios para favorecer la corrupción.

Aquí se habla de presentar un informe y un balance anual de la gestión. Eso no es fiscalizar. Lo que nosotros queremos saber es cómo se está invirtiendo, cómo se dan los mecanismos. Y el excluirlo prácticamente ya no permitiría, ni siquiera a nosotros, fiscalizar convenientemente.

En todo caso, que se precise o se detalle cómo va a ser el sistema de fiscalización de las inversiones de Petroperú —no es que queramos poner una barrera, pero que sí se explique cómo va a ser el mecanismo de fiscalización— o que se brinde un informe anual al Congreso y que la comisión correspondiente revise las cuentas. Eso es lo que queremos.

Pero yo no estaría muy de acuerdo con darle carta blanca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el señor Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— El señor Velásquez Quesquén nos dice que los congresistas hemos actuado de buena fe. Pero quiero decirle, señor Presidente, que la buena fe no es sinónimo de idiotez.

Nosotros hemos analizado este proyecto porque existe la voluntad política de desaparecer las empresas públicas. Si esa es la posición, entonces demos una ley para terminar de una vez con la

privatización de Petroperú y que el sector hidrocarburos sea manejado por el sector privado.

Las empresas no se fiscalizan en función a procedimientos, sino en función a resultados. Y en esta empresa, a pesar de sus esfuerzos, sus resultados son negativos, porque no tiene las facilidades para poder desarrollarse debido a que hay la voluntad política de desaparecerla.

Aquí no se está sacando a Petroperú del Sistema Nacional de Control: se mantiene el control de la Contraloría General de la República; se mantiene el control del Congreso de la República a través de una comisión investigadora de la Comisión de Fiscalización, que en este caso preside el congresista Velásquez.

No se trata de iniciar una fiesta para que funcionarios corruptos puedan medrar a expensas de esta empresa.

Las empresas del Estado no son malas por sí solas, sino por los funcionarios que nombran los gobiernos. Entonces, el gobierno de turno deberá tener cuidado de poner gente honesta, responsable y profesionalmente capacitada. Ese es el problema. Entonces, no confundamos a una empresa que se viene ahogando a través de los años.

El proyecto de modernización de Talara fue presentado hace dos años por Petroperú, y el SNIP hasta la fecha no lo aprueba, cuando al año 2010 esa refinería debe producir un hidrocarburo con contenido de azufre de 50 partes por millón.

Si no le dan la autorización el próximo año, si se mantiene el esquema actual y no se da la modernización, necesariamente Petroperú va a tener que cerrar.

Sin embargo, la empresa privada ya inició su proceso de modernización, y seguramente lo va a concluir antes de que se cumpla el plazo establecido por la ley.

Por eso, aquí no nos mueve una vocación electorera, como se ha dicho. Yo no soy autor de este proyecto de ley. No ha pasado por mi cabeza presentar un proyecto de ley al respecto. Varios congresistas de diferentes grupos políticos son quienes lo han presentado, incluido el actual Ministro de Energía y Minas.

Si el Ministro de Energía y Minas, que es colega nuestro, presenta un proyecto de ley para reflotar, modernizar o hacer competitivo a Petroperú, es porque él, metido en el problema, se da cuenta

de que esta empresa va a tener que cerrar si no se le da el apoyo que necesita.

Me pide una interrupción el congresista Velásquez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción, por un minuto.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Yo no quiero hablar con suspicacias, pero quiero que la Representación Nacional lea y revise lo que se va a aprobar el día de hoy.

Dice: “Los actos y contratos que realice para el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo dispuesto en el presente decreto legislativo, en su Estatuto Social, en sus reglamentos internos y en los acuerdos de su directorio, no siéndole de aplicación las normas propias de la administración pública ni de la actividad empresarial del Estado.”

¿Cuáles son “las normas propias de la administración pública”? Las leyes del Sistema Nacional de Control.

¿Qué queremos? ¿Que vuelvan los Taco Tamo para que nuevamente se distraigan recursos para la refacción de Palacio de Gobierno? ¿O es que acaso se pretende utilizar esta norma para relevar de responsabilidad a los que están siendo procesados por los malos manejos en Petroperú?

No podemos permitir que el patrimonio de todos los peruanos se deje librado a cuatro o cinco funcionarios que el gobierno nombre, y justo a cuatro meses de un proceso electoral.

Yo creo que las normas son de carácter permanente. El año pasado Petroperú pidió normas más flexibles para contratar, para comprar, y se las dimos, por lo que puede hacer compras de menor cuantía. Pero ahora lo que quiere es no solamente libertad para comprar, vender y contratar, sino también que nadie lo fiscalice, que nadie lo controle.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: El que haya cinco generales corruptos no significa que todos los militares son corruptos. Hay que hacer una diferencia entre el funcionario y la empresa.

Parece que le ha hecho mucho daño a mi compañero estar en la Comisión de Fiscalización cada cinco años. Está lleno de suspicacias y acusando a todo el mundo de corrupto. Me parece que hace mal.

Aquí no estamos analizando las conductas de las personas. Si hay un ladrón, que vaya a la cárcel, para eso está el Ministerio Público y el Poder Judicial. Si cometen irregularidades, para eso está la Contraloría General de la República, para que haga las investigaciones, y el propio Congreso, para que pueda sancionar en caso que se haga mal uso de los recursos del Estado y, particularmente, de esta empresa.

Lo que se busca es hacer competitiva a esta empresa, hacer que se maneje mejor en el mercado, a fin de que la empresa del Estado no tenga dificultades y, al final, por su incompetencia, porque no puede manejarse eficientemente, tenga que cerrar.

Se habla con respecto a que los actos de Petroperú, no siéndole de aplicación las normas propias de la administración pública ni de la actividad empresarial del Estado, se...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Debe concluir, congresista.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ...se regirán por el decreto legislativo que creó la empresa. Pero, si se cree conveniente retirar eso, se retira. Pero no se pueden lanzar acusaciones alegremente. O sea, se involucra a los congresistas que con buena fe o por idiotas han presentado este proyecto de ley y a los miembros de la Comisión que lo han dictaminado. No puede ser. Por eso protesto para reivindicar el honor de los congresistas que han presentado este proyecto de ley.

Me pide una interrupción el congresista Gerardo Saavedra.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya está fuera de término, congresista.

El congresista Jhony Peralta tiene el uso de la palabra por tres minutos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No le ha dado la interrupción, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No, ya está fuera de término, señor.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Me pide una interrupción el congresista Saavedra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con que nosotros necesitamos controlar, auditar, fiscalizar, pero lo que se quiere es modernizar.

No es posible que ENAP, que es de capital chileno en asociación con el Grupo Romero, tenga 400 mil galones de gasolina, y son ellos los que procesan el petróleo. O sea, nuestro petróleo lo procesan ellos, y nosotros no tenemos instalaciones nuevas. Estas instalaciones pueden colapsar en cualquier momento, y el SNIP se demora de tres a cuatro años para dar el pase.

Lo que se quiere, justamente, es hacer a la empresa del Estado más competitiva, porque es una de las empresas que corre mayor riesgo de desaparecer por falta de inversión.

Lo que se quiere es modernizar. ¿O quieren que en cualquier momento explote Talara o explote el Callao? Mientras tanto, los chilenos se llevan nuestro petróleo y bajan de 50 partes de azufre por millón. Ellos tienen menos azufre, lógico, pero son los chilenos. ¿Y por qué los peruanos no podemos modernizarnos? ¿Por qué no comenzamos a hacer refinerías nuevas?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, señor.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— De lo que se trata es de modernizar. Si en estos momentos va a cambiar el gobierno, no seamos mezquinos. Hay que ayudar a nuestra gente. No podemos seguir vendiendo a nuestro país. Esto es, justamente, causa de esas malas privatizaciones, pues procesan nuestro producto, nos lo venden más caro a nosotros y la gasolina está más barata en Chile.

Yo quisiera que reaccionen. Aquí no hay mala intención. Aquí lo que se quiere es modernizar el país y las empresas estatales, y en este momento también pueden invertir capitales priva-

dos. No cerremos nuestras mentes. Se equivocan si piensan que nosotros queremos gastar en publicidad.

¡Viva el Perú!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Peralta, por favor.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que nadie duda sobre cuál es el rol estratégico que cumple Petroperú en la economía nacional, especialmente en el sector hidrocarburos, porque este tiene que ver con el tema de la energía y con el sector productivo.

Sin embargo, es importante reconocer que lo que se necesita es un cambio en el modelo de gestión empresarial de Petroperú y destrabar un poco el marco normativo que tiene actualmente la empresa, que le impide actuar con eficiencia.

Yo creo que es importante tener equilibrio y no llegar ni al control excesivo ni a la liberalización excesiva.

De tal forma que yo creo que es adecuado el planteamiento del congresista Valdivia: ir a un cuarto intermedio para poder reajustar el dictamen.

Es importante mencionar que Petroperú es una empresa que, por ejemplo, en el año 2004 ha tenido una utilidad neta de 184 millones de nuevos soles. Sin embargo, esta misma empresa no ha podido reinvertir esas utilidades en modernizar las plantas porque tiene un problema que está dentro del marco del Fonafe, que absorbe todas las utilidades, las incorpora a la caja única y las distribuye para otras tareas.

Entonces, en este tema, creo que es importante permitir que Petroperú pueda reinvertir estas utilidades para, por ejemplo, ampliar y modernizar sus plantas, como la de Talara, pero también es importante evitar que Petroperú esté fuera de todo control.

Creo que es importante analizar la observación planteada por el congresista Velásquez, de tal forma que se dote de un nuevo marco normativo a Petroperú para garantizar que sea eficiente y pueda competir con la empresa privada.

Por ejemplo, hace una semana Pluspetrol anunció un incremento en el precio del GLP. Sin embargo, Petroperú salió a anunciar que ellos no

iban a incrementar el GLP. El rol de Petroperú en el mercado de hidrocarburos es importante, porque permite controlar la competencia que tiene con el sector privado. Pero esta empresa tiene una normatividad compleja.

En el caso de Petroperú, por ejemplo, se tiene las normas internas, las normas de Consucode, la norma del SNIP, la Ley del Endeudamiento Público, la ley del Fonafe y la norma de Contraloría.

Incluso, Petroperú tiene sobrecostos que otros no tienen, porque mientras Petroperú tiene que estar contratando un equipo de gente encargada de llenar los formatos a la Contraloría, al Fonafe, al Ministerio de Economía, el sector privado no requiere de ello.

Entonces, lo que se busca es crear un nuevo modelo de gestión y revisar el bagaje normativo que tiene Petroperú con la finalidad de garantizar que esta empresa sea eficiente, lógicamente, sin llegar al exceso...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, señor congresista.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Pero no se debe dejar a Petroperú fuera de todo sistema de control para que no se repita lo que justamente acaba de mencionar el congresista Velásquez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entiendo que usted ha pedido un cuarto intermedio, al igual que el congresista Valdivia.

Entonces, pregunto al Presidente de la Comisión de Economía sobre el cuarto intermedio.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Estoy de acuerdo, señor Presidente, con que se produzca el cuarto intermedio para consensuar e incorporar las sugerencias presentadas en el debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si hay acuerdo entre los presidentes de ambas comisiones en solicitar un cuarto intermedio sobre este tema —porque hay como ocho oradores por intervenir—, entonces para qué continuar. Si nos traen un texto nuevo, discutiremos ese texto nuevo. Espero que sea hoy día.

Entonces, si no hay observaciones, se da el cuarto intermedio, porque lo piden ambas comisiones.

Para una precisión, congresista Villanueva. Sea breve.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Brevísimo, señor Presidente.

Como miembro de la Comisión de Energía y Minas, he firmado esto con reservas.

Lo que ha dicho el colega Velásquez Quesquén es sumamente grave. Ellos han hecho investigaciones sobre Petroperú. Ha pedido una cuestión previa el señor Velásquez Quesquén. Por tanto, primero habría que votar la cuestión previa para que pase ese proyecto a la Comisión de Fiscalización.

Creo que bien podemos modernizar la empresa y hay que darle facilidades. Pero si alguien, como el Presidente de la Comisión de Fiscalización, nos dice que hay cuarenta y tantos millones de dólares que habrían sido mal usados y no hay un solo funcionario en prisión, entonces es obvio que ello nos tiene que llamar la atención.

Lo que ha pedido el Presidente de la Comisión de Fiscalización es que el tema pase a dicha comisión. Nosotros ya cumplimos en la Comisión de Energía y Minas.

Yo creo que hay que hacer que esto pase a la Comisión de Fiscalización, pero para ello tiene que votarse la cuestión previa. Pienso que es lo más sano, porque ella nos dará a conocer los candados que habría que poner para que, precisamente, no haya el peligro de mayor corrupción.

Aquí la lucha contra la corrupción y la posibilidad de corrupción debe ser el frente más importante que tenemos que afrontar.

Por eso es que solicito que se vote la cuestión previa del colega Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El cuarto intermedio es solicitado por ambas comisiones y la tramitación de la cuestión previa es potestad de la Mesa.

La Presidencia entiende que, si se nos trae un texto nuevo, veremos si es oportuna la cuestión

previa en ese momento y la procesaremos. Antes de conocer el nuevo texto que nos puedan traer, sería inoportuna.

Por supuesto, se respeta la lista de oradores que hay.

Por tanto, si no hay más observaciones, se pasa a un cuarto intermedio para que ambas comisiones puedan traernos hoy un nuevo texto sustitutorio.

Se acuerda la cuestión previa para que vuelva a la Comisión dictaminadora el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 6985/2002-CR y 12919/2004-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior del anterior período anual de sesiones, que propone crear la Ruta del Pisco y el Calendario del Pisco como atractivos turísticos del Perú

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ahora vamos a ver un tema que desde hace ya buen tiempo está priorizado en la Junta de Portavoces. Es un tema que tiene un fondo turístico. Me parece que no nos va a quitar prácticamente nada de tiempo.

Punto número 62 de la agenda, página 18: Ruta del Pisco y Calendario del Pisco, que es un dictamen que viene por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior, que está priorizado en la Junta de Portavoces en dos oportunidades.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recaído en los proyectos de Ley Núms. 6985 y 12919, que proponen la Ley que crea la Ruta del Pisco y el Calendario del Pisco como atractivos turísticos del Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Mi cuestión de orden es muy sencilla, Presidente.

Yo no dudo de la importancia de la Ruta Turística del Pisco. Hay mucha gente interesadísima en que esta sea priorizada.

Yo también he estado en la Junta de Portavoces, y también se ha priorizado la actividad de nues-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tros jubilados del 1990, que desgraciadamente no pueden trabajar porque, al trabajar luego de jubilarse, pierden su pensión. Y es un tema que está con el número 12 en nuestra agenda.

Entonces, es poco serio que un proyecto de importancia para los jubilados del 1990 —no los jubilados del 20530—, que son la gran mayoría de jubilados, esté en el puesto 12 y se sientan a ver en televisión cómo primero se ve el proyecto sobre el pisco.

Ese es un proyecto muy sencillo, de mucha justicia; y no habla de un futuro, habla del presente y habla del pasado, de aquellos que trabajaron por nosotros.

Por favor, señor Presidente, no sé si podemos ver ese tema de inmediato.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este tema ha sido priorizado por la Junta de Portavoces, en la cual están representados todos los grupos parlamentarios. Yo no lo he priorizado. Además, es un dictamen aprobado por unanimidad.

Por tanto, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Comercio Exterior hasta un máximo de cinco minutos.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, Presidente.

Colegas congresistas: La Comisión de Comercio Exterior y Turismo aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos Núms. 6985 y 12919, cuyos autores son los congresistas Luis Gonzales Reinoso y Manuel Olaechea García, respectivamente.

Con este proyecto se propone la creación de la Ruta del Pisco como un atractivo turístico, comprendida por los lugares ubicados en los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna, tradicionalmente productores de pisco.

También se propone la creación del Calendario del Pisco, donde se registren los días de celebración de los festivales de pisco de cada localidad, incluida la Ruta del Pisco.

Asimismo, se instituye, a nivel de ley, el Día del Pisco Sour.

Finalmente, se entrega a Promperú la promoción a nivel nacional e internacional de estos atractivos turísticos.

De esta forma, señor Presidente, se cumple con la finalidad de buscar que realzar y dar a conocer los orígenes históricos y los centros tradicionales de producción de pisco para incorporar a este como un producto nacional capaz de generar desplazamientos de turistas y, así, otorgarle una visión de uso turístico.

Habiéndose recibido recientes aportes, presentados con modificaciones muy puntuales al primer párrafo del artículo 1.º del texto legal, para que este guarde armonía con la normatividad, se determinan los lugares reconocidos con denominación de origen peruano pisco, pues la calidad y características particulares del pisco se deben exclusivamente a medios geográficos, pisos ecológicos y ambientales. Por ello, se propone la siguiente redacción:

“Artículo 1.º.— De la Ruta del Pisco.

Créase la Ruta del Pisco como un atractivo turístico, constituido por los lugares ubicados en las costas de los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y los valles de Sama, Caplina y Locumba de Tacna, que comparten la condición de ser tradicionalmente zonas productoras de pisco. Los lugares que formarán parte de la Ruta del Pisco se establecerán por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales, mediante resolución ministerial.”

En el segundo párrafo del artículo 3.º del texto —pues es necesario otorgar relevancia al día nacional de celebración del pisco—, se precisa un día no laborable, y no fecha fija, por lo que se propone la siguiente redacción:

“3.2.— Declárese como día central del Calendario del Pisco el primer sábado de febrero de cada año como Día del Pisco Sour.”

Cabe anotar que todas las opiniones recibidas del Ministerio de Comercio y Turismo, así como de los gobiernos regionales de Tacna, de Lima, de Moquegua, de Arequipa, aprecian que la Ruta del Pisco y el Calendario del Pisco tendrán no solo la potencialidad de ser recursos turísticos, sino también productos turísticos capaces de convertirse en valiosos instrumentos de promoción de la imagen nacional para atraer la visita de turistas.

Sabemos de su importancia, pues hoy estamos en pleno proceso de aprobación por el Congreso —quizá sea pronto— del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, sobre todo después de que Chile nos había llevado la delantera

en la partida al haber logrado que en su tratado se establezca que el pisco sea considerado como chileno. Nosotros también, en este tratado, hemos logrado, después de muchos esfuerzos, que también se establezca que el pisco es peruano.

Creo que esto amerita que también haya cierta relevancia y prestancia en cuanto a lo que significa nuestra producción nacional y nuestro patrimonio cultural.

Por lo tanto, esta es una ley muy sencilla, aparentemente declarativa. Aunque no soy partidario de ese tipo de leyes, creo que en este caso tiene un profundo sentido comercial y, sobre todo, el propósito de demostrar al mundo entero que nosotros tenemos algo tradicional, que es parte también de nuestra cultura.

Como ha habido una aprobación unánime, entiendo que nadie se opone a este proyecto y creo que después de unas pequeñas intervenciones se someterá al voto.

Acá me piden que haya una previa degustación, pero entiendo que ello ya ha sido al mediodía, en la condecoración al ilustre maestro, señor Ántero Flores-Araoz. Yo no sé que más quiere la doctora Helfer.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este es un dictamen por unanimidad. Por tanto, son dos minutos por bancada.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— No voy a oponerme al proyecto en su conjunto, pero hay un artículo que sí creo que no es conveniente, y es el que señala por ley que va a haber un día del pisco.

Yo quisiera que los congresistas que están al fondo, señor Presidente, pudieran celebrar su reunión en un lugar aparte a fin de que podamos hablar.

Las leyes que conmemoran fechas tienen que ser cuidadosamente elaboradas para no andar conmemorando todo lo que se nos ocurre. Miren ustedes lo que ya ha pasado en este Congreso: hemos denominado a una ciudad capital alpaquera por ley; hemos puesto el carnaval de Cajamarca por ley; Ayacucho, capital de la Semana Santa; el mes de octubre, Periodista Deportivo.

Y eso no es nada. Miren lo que se viene.

Propuestas de los señores congresistas para fechas conmemorativas del calendario nacional: Villa El Salvador, capital del mueble; Azángaro, capital del charqui y la chalona; Ilo, capital de la aceituna; Santiago de Chuco, capital de la pepsía.

Colegas, ¿no les parece que estamos exagerando?

Si alguien nos escucha, pensaría: “¿qué están haciendo los congresistas a un cuarto para las cinco de la tarde del 15 de diciembre de 2005? ¡Ah, ya sé! Están viendo si hay y debe haber la capital de la chalona, la capital del mueble, la capital del pisco, la capital de la aceituna...” Y los electores van a decir: “¿qué le pasa al Congreso?”

Señores, no sigamos poniendo fechas: perdemos el tiempo. Está bien que se promueva el turismo, perfecto, pero...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya.

El señor FERRERO COSTA (PP).— ...pero desprestigia al Congreso andar poniendo fechas conmemorativas por gusto. Saquen ese artículo y olvidémonos de las cosas que no son necesarias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Santa María Calderón tiene el uso de la palabra.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Realmente, es solo un proyecto con buen propósito.

Me pide una interrupción mi colega, distinguido caballero, Adolfo Latorre, de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, señor congresista.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, Presidente; gracias, Lucho, siempre muy generoso.

Yo quiero, muy fraternalmente, decirle al ilustre maestro, doctor Carlos Ferrero, que evidentemente tiene razón, porque hay muchas leyes declarativas que no compartimos. Sin embargo, tengo que decirle que acá ya hay una resolución ministerial, de Produce, la Resolución N.º 161 de 2004, donde declara la Ruta del Pisco.

De manera que lo que estamos haciendo con este proyecto es pasar ello a un término de ley. Nada más.

Gracias, Lucho.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, Presidente.

Quisiera proponer, para información del Pleno y del propio autor de la ponencia, que estos detalles del pisco sean solamente resueltos, propuestos y orientados por decreto supremo, sin llegar a ser ley.

Hemos cometido un gravísimo error al convertir en ley el 001-91 de Indecopi. Esa ley da caracteres al pisco como bandera peruana, producto nacional, con las características que lleva esa resolución. Y ahora, para corregir este defecto que se dio por ley, tenemos que crear otra ley.

Acá se está reduciendo la Ruta del Pisco. Quisiera que el congresista Latorre tenga en cuenta esto. El pisco, como pisco, se crea en el distrito de Pisco. Los pishcos, unos pájaros negros, dieron origen al nombre del envase encerado para que se llame pisco.

Pero ya en 1600 se produce pisco en Motocachi, que es lo que resumen los historiadores sobre la primera exportación hacia Panamá. Motocachi, en la provincia de Moro, Áncash, ya producía pisco. Igualmente, los valles norteños de Trujillo, el Paiján, también producen pisco.

Entonces, al crear restrictivamente esta ruta, se está quitando al norte, a gran parte del Perú, la característica de nuestro pisco. Solo se pone una ruta diminuta.

Por tanto, yo propondría que se agregue —si es que se va a insistir en la ley y no aceptar la propuesta del congresista Ferrero, de que se limite a una resolución suprema— también a Áncash y a La Libertad, y ahí estaría completa la Ruta del Pisco.

Por eso, señor Presidente, considero que este buen propósito debe, en primer lugar, ampliarse a esos dos departamentos y que, en caso que el Pleno así lo decida, sean por decreto supremo estas variaciones y ampliaciones de los días.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Ramírez Canchari tiene el uso de la palabra.



El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).— Señor Presidente: El Gobierno Regional de Ica presentó un proyecto acerca de la Ruta del Pisco y, mediante el Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en el año 2002 fue aprobada esa Ruta del Pisco.

Esto ya ha venido trabajándose durante años —incluso hay una inversión— y ha sido difundido a nivel nacional e internacional. Es un esfuerzo por parte del Gobierno Regional de Ica.

O sea, en estos momentos la Ruta del Pisco se viene trabajando y se ha impulsado de tal manera que en el departamento de Ica ha aumentado el turismo en un 50% más.

Incluso, si antes se producían 600 mil litros de pisco, hoy día Ica está arrojando tres millones de litros de pisco bajo este proyecto de desarrollo. Entonces, la Ruta del Pisco existe, es un proyecto de inversión pública.

Por lo tanto, de aprobarse esta ley, se estaría desvirtuando todo un trabajo que se ha venido realizando durante años.

Es por ello que pido que esto pase a un estudio mejor y vuelva a comisiones, porque no se puede malograr todo un trabajo que se ha venido llevando a cabo durante años, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Ramos Loayza tiene el uso de la palabra hasta por dos minutos.



El señor RAMOS LOAYZA (UPD).— Señor Presidente: Creo que por todos es conocido, a nivel nacional e internacional, que Ica es la sede del verdadero pisco peruano.

La Comisión ha hecho un buen dictamen, en el cual considera también a los departamentos hermanos de Moquegua, Tacna, Lima y Arequipa, que son los lugares donde en realidad se elabora el verdadero pisco, y no aguardiente, como se hace en otros departamentos. Hay que saber diferenciar qué es un aguardiente y qué es un pisco: son diferentes grados, diferentes calidades, y eso es lo que tenemos que tener en cuenta.

Yo quiero solicitar a los colegas congresistas que apoyen esta propuesta, pues Ica también da un impulso más con respecto a todo el servicio que presta en el aspecto turístico y en la calidad del pisco, el vino y la cachina.

Solicito al señor Presidente de la Comisión que se considere mi Proyecto de Ley N.º 5934.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene la palabra el congresista Jurado Adriaola por dos minutos.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Muchas gracias, señor Presidente.

He escuchado con mucho detenimiento cómo es que hay algunos congresistas que se pretenden oponer a este proyecto de ley, al cual considero de vital importancia.

Por una cuestión de identidad nacional y por el pisco, que es peruano, yo pediría que recapaciten aquellos congresistas que quieren comparar esta propuesta de la Ruta del Pisco —que se pretende aprobar y que tiene opiniones favorables— con otros proyectos de ley que lamentablemente no tienen ningún tipo de trascendencia nacional.

Se sabe que Chile, cuando negocia su Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, trata de apropiarse del pisco como un licor de origen chileno. ¿Y cuál es la respuesta que el Perú le puede dar a un licor evidentemente peruano, con denominación de origen y con el amplio conocimiento que tenemos nosotros para poder promover el pisco como un licor de bandera peruana?

Ya se ha hermanado la ciudad de Tequila con la ciudad de Pisco, que es un trabajo que ha hecho el Embajador peruano en Ciudad de México. Venimos trabajando en la promoción del pisco y en la premiación de los mejores piscos. Sin embargo, yo no entiendo cómo el señor Carlos Ferrero, que ha sido primer ministro y que conoce efectivamente lo que el Perú quiere, pretenda hoy oponerse, en nombre de su bancada —ojalá que no sea cierto—, a que este proyecto de ley se apruebe.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Ferrero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor FERRERO COSTA (PP).— No es la primera vez que Ronnie Jurado escucha mal. Le voy a repetir lo que he dicho: yo estoy de acuerdo con el proyecto y con su contenido turístico; lo que me parece que es innecesario es que por ley se declare el Día del Pisco, lo cual está en una parte de la ley. En lo demás yo estoy de acuerdo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Jurado.

El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Me pide una segunda interrupción el congresista Gonzales Reinoso, que procede de Ilo y de Moquegua, ciudad que produce pisco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda y última, por un minuto.



El señor GONZALES REINOSO (AN).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Jurado, de Tacna.

Creo que el congresista Ferrero desconoce que justamente es el Poder Ejecutivo el que solicitó que se establezca mediante ley que el 8 de febrero es el Día del Pisco Sour, precisamente, porque un decreto supremo es fácilmente cambiable.

Por lo tanto, él tiene que revisar la fundamentación de este proyecto, donde se encuentra que fue justamente el Ministerio de la Producción el que solicitó ello a la Comisión de Comercio Exterior, que en ese entonces presidimos.

La propuesta se aprobó por unanimidad, incluidos los congresistas de Perú Posible. Votamos a favor de este proyecto para dar un ejemplo al hermano país de Chile con respecto a que el pisco es peruano.

Por lo tanto, aquí el que se opone a este proyecto, evidentemente, lo tiene que analizar con mucho detenimiento.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Si me permite terminar, señor Presidente.

Yo, efectivamente, he escuchado al señor Ferrero quien, reitero, ha sido primer ministro y presidente del Congreso.

Creo que aquí todos tenemos que impulsar el que se conozca a nivel mundial que el pisco es auténticamente del Perú, y no permitamos que terceros países se puedan apropiarse de nuestro licor de bandera.

Incluso, ya han pretendido apropiarse del postre “Suspiro a la Limeña”, y no hacemos absolutamente nada. Los que conocemos dónde se produce el pisco y qué debemos hacer para que este sea un licor auténticamente peruano y que se pueda exportar a todos los mercados del mundo, pensamos que se debe aprobar este proyecto de ley, de modo que la Ruta del Pisco sea amparada en una ley y no en un decreto, que puede tener vigencia de uno, dos o tres años y que luego puede ser derogado.

No puedo dar otra interrupción, colega Valdivia, porque ya van dos interrupciones. Si no, con todo gusto.

En todo caso, creo que hoy día los congresistas tienen la oportunidad de decir al Perú si están con el pisco o están contra el pisco.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a procesar la cuestión previa del congresista Ramírez Canchari para que este proyecto regrese a la Comisión de Comercio Exterior.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 81 congresistas.

Al voto la cuestión previa del congresista Ramírez Canchari para que regrese a la Comisión de Comercio Exterior.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 45 votos a favor, 24 en contra y ocho abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Cuestión previa aprobada. Por tanto, la propuesta regresa a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valdez Meléndez, Llique Ventura, Chávez Chuchón, Flores-Aráoz Esparza, Aita Campodónico y Pease García, y del voto en contra de los congresistas Chávez Sibina, Guerrero Figueroa, Ramos Cuya y Rodrich Ackerman.

Hay un voto de Rafael Risco, que no está presente. Queda anulado.

“Votación de la cuestión previa del congresista Ramírez Canchari

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Gasco Bravo, Jaimes Serkovic, León Flores, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Olaechea García, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Solari de la Fuente, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Cossío de Ocampo, Franceza Marabotto, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Rey Rey y Tait Villacorta.”

Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9678, 10010 y 10480/2003-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo del anterior período anual de sesiones y ratificado de la misma forma por la del actual período, en virtud del cual se crea la Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despidos arbitrarios a los ex trabajadores de la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S. A. (Sima Perú)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos a otro tema, número 20 de la agenda, página 8, que ha sido priorizado en dos oportunidades por la Junta de Portavoces, sobre la Comisión revisora de los despidos en Sima Perú. Es un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Trabajo, recaído en los proyectos de Ley Núms. 9678, 10010 y 10480. Se propone crear una Comisión Especial que revise el proceso de despido de los ex trabajadores de Sima Perú. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Trabajo, Enith Chuquival, hasta por cinco minutos.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Más tiempo tiene que ser, señor Presidente, porque es un dictamen muy espinoso y se tiene que explicar.

Primeramente, quiero explicar a la opinión pública en general que los señores congresistas que presiden las comisiones son los que se dirigen al Pleno del Congreso, que es donde se aprueban o no los dictámenes presentados por los presidentes de comisión.

Pero muchas veces los proyectos que llegan a la comisión ni siquiera pertenecen a alguno de los integrantes de la misma. Por lo tanto, los presidentes también sufrimos presión por los proyectos. Yo no tengo ninguna culpa cuando un proyecto espinoso, que tenga que ver con presupuestos, se apruebe en la Comisión de Trabajo.

Debo señalar, en primer lugar, que el dictamen a sustentar fue aprobado por la Comisión de Trabajo en la legislatura anterior, correspondiéndome

asumir hoy, como presidenta de esta Comisión, la sustentación del mismo, aun cuando se trata de un tema discutible y sobre el cual tengo discrepancias.

El presente dictamen corresponde a los proyectos de Ley números 9678/2003-CR, presentado por el congresista Yonhy Lescano, y 10010 y 10480/2003-CR, presentados por el congresista Eittel Ramos, que proponen crear una comisión —integrada por representantes del Poder Ejecutivo, de la Defensoría del Pueblo y de los ex trabajadores despedidos de Sima Perú— encargada de revisar los procesos de despido y sus efectos en los ex trabajadores de Sima Perú que participaron en una huelga declarada ilegal en el año 1988, a fin de determinar en qué casos se ha cumplido con liquidar y cancelar los beneficios sociales y cuáles son los casos pendientes de resolver.

La comisión que se propone crear deberá remitir, dentro de los 45 días naturales de instalada, un informe final al señor Presidente de la República recomendando o sugiriendo fórmulas de solución, según corresponda.

Es preciso señalar que, según se refiere en el dictamen, el hecho que motivó los despidos de los trabajadores de Sima Perú en setiembre de 1988 —hace 17 años— fue el ejercicio que aquellos hicieron del derecho de sindicalización y huelga, reconocido por la Constitución del Perú, y que fue desconocido por los funcionarios de Sima Perú, quienes, a decir del dictamen, los despidieron arbitraria e ilegalmente.

Al respecto, es necesario recordar que la Constitución Política de 1979 establecía en su artículo 55.º que la huelga es derecho de los trabajadores y se ejerce en la forma que establece la ley.

Asimismo, la Constitución Política de 1993 reconoce, en su artículo 28.º, los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático; y, para el caso del derecho a huelga, se señala que este derecho se regula para que se ejerza en armonía con el interés social, señalándose sus excepciones y limitaciones.

Cabe indicar que en los considerandos de la Resolución Ministerial N.º 103 del Ministerio de Defensa, del 10 de setiembre de 1988, que declaró la ilegalidad de la huelga, se señala que, de conformidad con lo dispuesto en los decretos legislativos números 132, 432, artículo 24.º, Decreto Supremo N.º 032-81 y Decreto Supremo N.º 22-84,

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

los trabajadores civiles que laboran en Sima Perú están regidos por leyes específicas y propias del Ministerio de Defensa y, asimismo, forman parte de las reservas militares de apoyo, concordante con la tercera disposición transitoria de la Ley N.º 24514.

También es preciso señalar que, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Defensa mediante oficio N.º 243, de fecha 30 de marzo de 2004, y N.º 1040, de fecha 13 de setiembre de 2004, los trabajadores que se plegaron a la huelga en el año 1998 y no se incorporaron a sus labores fueron 1,172. De estos, Sima Perú cursó cartas notariales de despido a 545 ex trabajadores, consignándose sus beneficios sociales en los respectivos juzgados laborales del Callao, y a los restantes 627 se les determinó...

Por favor, señor Presidente, para poder entender...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos. Es un dictamen por unanimidad. Ha debido usted simplificar.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: No se trata de eso, sino que debemos entender que estamos queriendo resucitar un caso que ha sido juzgado hace ya 17 años. Por lo tanto, como en 30 segundos no voy a

poder sustentar todo, solo pido a la Representación Nacional reflexión y conciencia para votar sobre este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Negreiros por dos minutos, porque es un dictamen por unanimidad.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Yo también pido conciencia y reflexión, tal como lo acaba de hacer la Presidenta de la Comisión de Trabajo, pero por diferentes razones.

Con esta comisión revisora no se está planteando ninguna reincorporación ni planteando derechos adicionales a los que pudieran corresponder a estos trabajadores. A ellos se les ha afectado en derechos humanos fundamentales que tienen carácter supraconstitucional, como es el caso

del derecho a la libertad sindical y el derecho a la estabilidad del empleo, que estaba expresamente consignado en la Constitución de 1979, que señalaba que solo por causa justa pudiera ser despedido el trabajador y que dicha causa esté señalada en la ley.

De otra parte, en la misma Constitución de 1993 se señala la protección contra el despido arbitrario. Y en este caso esos trabajadores fueron expulsados, fueron echados por un prejuicio de carácter cultural, porque no ha sido por ninguna razón de carácter legal.

El personal civil de nuestras instituciones armadas, lamentablemente, fue tratado—ahora ha habido un cambio sustantivo— como si realmente perteneciera al régimen castrense. Pero este no era ni es ahora el caso.

Por consiguiente, honraría a este Congreso el reivindicar, en un acto de coraje, los derechos de estos trabajadores, para los que, insisto, no se está pidiendo nada nuevo, sino sencillamente el mismo trato que se debe dar a todos los ciudadanos peruanos.

Por esta razón, yo pido reflexión y conciencia, y además agrego coraje, para votar a favor de la reivindicación de los derechos de los trabajadores del Sima.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Alfaro Huerta por dos minutos.



La señora ALFARO HUERTA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que la Presidenta de la Comisión ya ha explicado de qué se trata la propuesta. Lo único que quiero ratificar es que en este proyecto se va a poner en juego derechos esenciales del trabajador garantizados en nuestra Carta Magna, como es el derecho a la estabilidad en el trabajo, el derecho al debido proceso—vale decir, conocer los cargos que se le atribuyen a la persona— y el derecho a la defensa. La protección de la ley contra el despido arbitrario también está poniendo en juego el derecho a la irrenunciabilidad de los derechos laborales, etcétera.

Con respecto a este caso, creo que ya ha habido antecedentes legales. Hay honrosos precedentes legales como, por ejemplo, los que constituyen las

leyes Núms. 27452, 27487 y 27803, las que, salvando las diferencias, al crear una comisión ad hoc para revisar el procedimiento de los ceses colectivos ocurridos en el gobierno de Fujimori, han empezado a resarcir en parte los derechos laborales, sindicales, y la propia dignidad de numerosos trabajadores que se vieron afectados por las medidas dictatoriales por todos conocidas.

Surge entonces la necesidad de aplicar otro derecho más: el derecho a la igualdad ante la ley. Si se otorga el derecho a la revisión del caso de una persona, no tiene por qué negárselo a la otra.

Además, no se trata de que mediante el acuerdo del Pleno se califique si el procedimiento del despido y el consecuente procedimiento indemnizatorio de los ex trabajadores del Sima fueron justos o arbitrarios. El acuerdo es solamente para que se nombre una comisión especial y que esta, a su vez, se encargue de revisar los casos, calificar, evaluar e informar de sus conclusiones dentro de los términos que señala la ley.

Por lo tanto, todo esto está muy claro y espero que todos nosotros, que somos creadores y defensores de la ley y que en ciertos casos también eliminamos leyes, apoyemos este proyecto por ser justo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Gracias, señor Presidente.

Es muy gracioso: acabo de escuchar que hay que tener coraje para votar a favor de esta ley.

Para lo que hay que tener coraje es para votar en contra. Votar en contra de esta ley es impopular, porque los que votemos en contra vamos a ser tildados de propatronales, vamos a ser tildados de insensibles con los derechos de los trabajadores, vamos a ser tildados con sabe Dios cuántos epítetos.

Para votar a favor no hay que tener ningún coraje, solo tiene que faltar responsabilidad.

También he escuchado decir que hay que votar a favor porque de lo único que se trata es del trato igualitario a todos los peruanos.

¿Cómo que trato igualitario a todos los peruanos? ¿Y los peruanos que nunca han tenido tra-

bajo? ¿Y los peruanos a los que nunca los han despedido porque nunca han tenido acceso al trabajo?

El día de ayer han aprobado una ley que, en mi concepto, era injusta, la referida a una cuarta lista, una cuarta revisión de los despedidos en el “régimen dictatorial”, como lo llama la parlamentaria que me antecedió en el uso de la palabra.

Y ahora ya no se trata de eso, ahora se trata de 1988. Es decir, de hace 17 años. ¿Durante un gobierno dictatorial? No, señor, en un gobierno con el que hemos discrepado pero que no era dictatorial. A nadie se le ocurre decir que era dictatorial el gobierno del señor Alan García.

Fue una huelga decretada ilegal por un gobierno constitucional. ¿Qué queremos en el Congreso del Perú? ¿Torpedear el Estado de derecho? ¿Queremos, en el Perú, decir a los gobiernos, actuales y pasados, que no tienen derecho a declarar ilegal una huelga? ¿Queremos que las huelgas del 86, del 85, del 80, del 79, del 91, del 92, del 93, del 94, etcétera, y las que se producirán en 2007, 2008 y 2009 tengan ese precedente?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar.

El señor REY REY (UN).— ¿Queremos que tengan ese precedente?

¿O sea que en este Congreso vamos a torpedear a un gobierno constitucional, que tiene la autoridad constitucional, a través de sus respectivos ministerios, de declarar ilegales determinadas huelgas?

Así como ha pasado con las leyes particulares: la del tecnólogo, la del...

No voy a permitir la interrupción porque estoy terminando. Me han dado un minuto más. Disculpeme. No es falta de democracia. Es que no me da el tiempo.

En todas esas leyes que supuestamente han beneficiado a personas pero que están perjudicando a todos los peruanos, ahora van a venir —si se aprueba esta ley— la recatavilla de revisiones de todas las personas despedidas en las huelgas declaradas ilegales durante todos los gobiernos anteriores y los gobiernos del futuro.

Señor, perdóneme el apasionamiento con que he hablado.

No cometamos esta barbaridad. No podemos llegar a estos extremos.

A mí me extraña, sinceramente, que personas que han participado del gobierno de Alan García, que con las razones de esa época, que yo no puedo recordar...

Permítame terminar, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.



El señor REY REY (UN).— Gracias, señor Presidente.

¿Cómo vamos a torpedear la autoridad de un gobierno? No tiene ningún sentido esta ley. Francamente, señor. Dejando de lado, por supuesto, la situación de indigencia que es posible que algunos de esos trabajadores tengan, no es esta la forma de solucionar las cosas.

Por lo tanto, creo que este proyecto debe ser votado, pero debe ser votado en contra para que se archive definitivamente y no abramos un pésimo y lamentable precedente, uno más en este Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el señor congresista Ramos Cuya hasta por dos minutos.



El señor RAMOS CUYA (CP).— Gracias, señor Presidente.

Acabo de escuchar que les parecen justos los despidos porque la huelga fue declarada ilegal.

El hecho de declarar ilegal una huelga por el señor Alan García —porque fue durante su gobierno que fue cometido este atropello— no quiere decir que ello sea justo. Esta huelga fue justa y sigue siendo justa. Y creo que, en un acto de reconocimiento a la justicia de aquel entonces, debemos aprobar este proyecto de ley.

Quiero felicitar al congresista Luis Negreiros, quien, a pesar de ser aprista y en aquel tiempo diputado por su partido, ha reconocido que es completamente justo el derecho de los trabajadores del Sima a que se les resuelva su problema.

Yo creo que actitudes como las del congresista Negreiros hablan por sí mismas del espíritu del Apra respecto de lo que es la justicia social en nuestro medio.

Solicito al Pleno del Congreso que apruebe esta ley porque la huelga no dejó de ser justa por el hecho de haber sido declarada ilegal, pues esto lesionó el derecho de los trabajadores.

Antes de finalizar, señor Presidente, el congresista Negreiros me pide una interrupción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Aquí lo que ha habido es abuso del derecho, exceso por parte de la autoridad militar. Eso ha sido y es, a la luz de los tiempos, evidente.

Esta huelga fue cuestionada en su momento. No se trata de revivir procesos fenecidos. No. Esto se ha mantenido latente.

En la década pasada, por razones que nosotros conocemos perfectamente bien, no era imaginable revisar casos como este, que sí se han revisado, por cuestión de tiempo, en este Parlamento. Esto hubiera ocurrido muy bien en la década pasada, pero en realidad conocemos bien el funcionamiento del Parlamento en ese entonces.

Bueno, no voy a referirme a eso. Quiero referirme concretamente a que en esa oportunidad no se presentó. Si no, estoy seguro de que hace ya 10 años que se hubiera reivindicado el derecho de estos trabajadores.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Villanueva Núñez hasta por dos minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: En verdad creo que ese proyecto es válido porque en el tiempo que media entre ese despido, que es de 1988 —como ha aclarado el colega Negreiros—, y la actualidad no se pudo ver

este caso dada la presencia de un gobierno que empieza por dominar todas las esferas de la manera más corrupta y que impide toda posibilidad

de gestión de los trabajadores para hacer valer sus derechos. En realidad, hay que poner una especie de cortina de olvido a esos 10 u 11 años de fujimorismo, porque ahí no se pudieron ejercer los derechos de los trabajadores.

Muchos no han podido acudir al Poder Judicial, y si lo han hecho, simplemente no han sido escuchados. Entonces, considero que no es válido ese argumento. Sería válido en verdad si es que hubiéramos vivido un régimen democrático a lo largo de la década pasada. No lo hemos vivido.

Si en la época de la democracia se ejecutó algo irregular o se hizo un despido intempestivo, irregular o arbitrario y los trabajadores tenían todos los causes legales para iniciar sus procesos, me parece totalmente legítimo que se revisen, porque los trabajadores fueron incapaces de ejercer luego sus derechos por la presencia de una dictadura.

Que se revisen los casos. No se está diciendo que se reponga, que se pague, sino que se dé la oportunidad de sustentar dónde estuvieron las fallas, dónde estuvieron las irregularidades, dónde estuvo el abuso.

Eso es lo único que pide el proyecto. El proyecto no dice que se indemnice o se reponga a los trabajadores. Lo que dice es que se evalúe la situación de los trabajadores.

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Se dice, señor Presidente, que se evalúe, que se forme una comisión de evaluación, de análisis del caso de estos trabajadores que insisten en que han sido arbitrariamente despedidos. Creo que es correcto esto.

Comparto la tesis del colega Rey cuando dice que estos trabajadores fueron botados en democracia. Sí, pero luego intervino un régimen autoritario que impidió el ejercicio real y efectivo de los derechos de los trabajadores. Yo voy a apoyar este proyecto

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene el uso de la palabra el señor Lescano Ancieta hasta por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Muchas gracias, Presidente.

Me pide una interrupción la congresista Julia Valenzuela.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Para ser puntual en este tema de los despedidos: si estos ex trabajadores son del Sima, habría que reabrir el Sima para reponerlos ahí, porque, si no, ¿en qué otro lugar los pondrían? Esta es la interrogante.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente: Antes de ingresar al tema, debo decir que los puneños estamos muy agradecidos al Congreso por haber tenido la gentileza de atender las necesidades de Puno al haber puesto en debate y aprobar la creación de la zona franca.

Presidente: Este es un asunto de los trabajadores del Sima que viene desde la Cámara de Senadores. Este dictamen fue aprobado por dicha Cámara, y luego, cuando el señor Fujimori disolvió el Congreso, no pudo aplicarse esta ley que ya había sido aprobada en el Parlamento pasado, cuando eran dos cámaras. Consecuentemente, en esa situación era difícil restablecer los derechos.

No estamos diciendo con este dictamen que ello se pueda ejecutar ya, sino simplemente que se está proponiendo la creación de una comisión para que vea a qué trabajadores se les debe reconocer sus derechos laborales y a qué trabajadores no les corresponde ello.

Ese es el objetivo de la comisión, tal como se ha hecho en otros casos, con otros trabajadores, que también fueron indebidamente despedidos, expulsados. Ese es el reclamo.

Hay algunos que dicen que los peruanos no tenemos trabajo. Es cierto. Pero también hay personas que se han quedado sin trabajo, y en este país

la Constitución dice que hay derechos laborales que no se pueden desconocer, que son irrenunciables, que no se pueden dejar de atender por parte del Estado.

Eso es lo que se está proponiendo a través de este dictamen: que una comisión conformada por representantes del Estado —Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía—, del Sima, de la Defensoría del Pueblo y, dos, de los trabajadores evalúe a quiénes les corresponden o no sus derechos.

Para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Esa comisión, señor Presidente, verá a qué trabajadores se les reconocerá sus derechos y qué trabajadores no tendrán por reconocidos sus derechos, los que deben ser atendidos por el Estado conforme a la Constitución y las leyes.

Por lo tanto, la bancada de la Unión Parlamentaria Descentralista va a apoyar este dictamen, porque estamos apostando por gente que se quedó en la calle, a la que nunca se atendió; que pasa situaciones difíciles, con hambre, con desatención de las necesidades de sus familias. A veces, pues, los que están sentados cómodamente al lado de algunos empresarios no saben lo que pasa esa gente.

Es de justicia aprobar este dictamen en beneficio de muchos trabajadores pobres de este país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, la presidenta de la Comisión de Trabajo, congresista Enith Chuquival, si tiene algo que agregar.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Todos han sido comentarios. Por lo tanto, yo pido que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, marcar asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras marcamos asistencia, un saludo a los integrantes de la maestría en Defensa y Desarrollo Nacional, Promoción IV, del Centro de Altos Estudios Nacionales—CAEN— 2005, de parte de la congresista Celina Palomino, que también es integrante de esa promoción. Están en la galería.

(Aplausos.)

Han registrado su asistencia 78 señores congresistas; 79 con Julia Valenzuela, 80 con Pastor, 81 con Luis Santa María.

Al voto la propuesta de creación de la Comisión revisora de los despidos en Sima Perú, de la Comisión de Trabajo.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 37 votos a favor, 11 en contra y 24 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que dispone la creación de la Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despidos arbitrarios a los ex trabajadores de Sima Perú S.A.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El proyecto de creación de la Comisión revisora de los despidos en Sima Perú ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente y Martínez Gonzales, del voto en contra de los señores congresistas Yanarico Huanca y Flores-Aráoz Esparza, y de la abstención de los congresistas Valenzuela Cuéllar, Valencia-Dongo Cárdenas, Chávez Sibina, Raza Urbina y Santa María Calderón.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDOS ARBITRARIOS A LOS EX TRABAJADORES DE SIMA PERÚ S.A.

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Créase una Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despido de trabajadores realizado en 1988 por la Empresa de Servi-

cios Industriales de la Marina S.A., Sima PERÚ S.A., como consecuencia de la aplicación de la Resolución Ministerial N.º 103-88-DES/ODP, la Resolución Ministerial N.º 143-88-DES/OPD y el Decreto Supremo N.º 017-88-DES/OPD.

Artículo 2.º.— Instalación y funciones de la Comisión Especial

La Comisión Especial debe conformarse e instalarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, correspondiendo a su Presidente realizar la convocatoria.

La Comisión Especial tiene las siguientes funciones:

a) Revisar y evaluar las solicitudes de los ex trabajadores de Sima PERÚ S.A. o sus herederos conforme a ley, que presenten en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

b) Solicitar al Ministerio de Defensa los antecedentes de cada trabajador, incluyendo: planillas, liquidaciones, depósitos, transferencias y/o aperturas de cuentas en el sistema financiero a los ex trabajadores, y toda documentación necesaria para determinar si realmente se cumplió el pago de las obligaciones sociales.

c) Determinar el despido arbitrario; el número de trabajadores incluidos en dicho procedimiento, individualizándolos; si han cobrado sus beneficios sociales, precisando los montos que se les adeuda; si han accedido a regímenes previsionales. En este último caso se debe especificar el número de trabajadores que gozan de pensión o que han iniciado un procedimiento para su obtención.

Artículo 3.º.— Integrantes de la Comisión Especial

La Comisión Especial está conformada por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo o su representante, que la presidirá;

b) El Ministro de Economía y Finanzas o su representante;

c) Un representante de la Empresa Sima PERÚ S.A.;

d) El Defensor del Pueblo o su representante;

e) Dos representantes de los ex trabajadores despedidos de Sima PERÚ S.A.

Artículo 4.º.— Del deber de colaboración

La Empresa de Servicios Industriales de la Marina, Sima PERÚ S.A., está obligada a entregar la información que la Comisión Especial requiera bajo su responsabilidad.

Artículo 5.º.— Informe Final

La Comisión Especial remitirá un Informe Final al Presidente de la República, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales de instalada la Comisión Especial, recomendando o sugiriendo fórmulas de solución según corresponda.

Disposiciones Finales y Complementarias

Primera.— Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Segunda.— Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 9678 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Amprimo Plá, Armas Vela, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Risco Montalván, Robles López, Santa María del Águila, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Morales Castillo, Rey Rey,

Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Aita Campodónico, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Infantas Fernández, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Tait Villacorta y Velásquez Rodríguez.”

Se acuerda mantener en cuarto intermedio el tema del nuevo texto sustitutorio de consenso respecto de los proyectos de Ley Núms. 870 y otros, sobre la Ley General del Empleo Público

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a regresar al punto uno, Ley General del Empleo Público, última decisión.

Este tema ha estado cuatro meses en la agenda. Ha sido priorizado en la agenda legislativa por nosotros mismos. Está con nuevo texto sustitutorio consensuado.

Dejo en el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Descentralización, congresista Adolfo Raza.



El señor RAZA URBINA

(PAP).— Presidente: La Comisión de Descentralización, de acuerdo a las últimas intervenciones de los congresistas, el día de ayer, ha recogido algunas recomendaciones y aportes sobre el artículo 4.º, el artículo 15.º, el artículo 23.º, el artículo 73.º, el artículo 105.º, el artículo 108.º —108.2—, el artículo 118.º, la primera disposición transitoria y las disposiciones complementarias; asimismo, sobre la fase intermedia de la disposición transitoria y el período de transición.

Frente a esto, es cierto que ya tenemos varios plenos discutiendo esta ley, que es importante dentro del proceso de descentralización. Pero debo manifestar que el día de ayer, en forma sorpresiva, nuevamente la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de un documento firmado por funcionaria de la PCM Verónica Zavala y que ha circulado entre los congresistas, manifiesta observaciones al dictamen del Proyecto de Ley General del Empleo Público.

Esto, en realidad, llama tremendamente la atención, puesto que pareciera que no existe la voluntad política de parte de la PCM de apoyar la aprobación de este proyecto.

Nosotros tenemos presente que, en plena discusión de este dictamen importantísimo, el presidente del Consejo de Ministros, doctor Pedro Pablo Kuczynski, el día 9 de noviembre, ingresó un documento observando 14 puntos de este dictamen.

Por ello, mi despacho, el día 11 de noviembre, solicitó al Presidente del Consejo de Ministros que sustente técnica y documentalmente, en el aspecto y criterio técnico-económico, las observaciones presentadas a este dictamen; fundamentalmente, en cuanto a esa cantidad exorbitante que manifiesta la PCM, pues afirma que, de aprobarse este dictamen y el tránsito del personal de servicios no personales a la carrera pública, se originaría en el presupuesto del Estado un forado de 5 mil 670 millones de nuevos soles.

Ese documento fue presentado en forma urgente a la Presidencia del Consejo de Ministros. Hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta. La única respuesta que hemos tenido el día de ayer, nuevamente, es que la funcionaria de la PCM Verónica Zavala ha hecho circular entre los congresistas un documento que ratifica que esta ley va a causar un forado de 5 mil 670 millones de nuevos soles al Ejecutivo.

Frente a esta situación, en realidad no comprendo cuál es la posición del Ejecutivo en este caso, sobre todo del Presidente del Consejo de Ministros, porque no responde al documento que yo le he enviado.

Además, luego de que se mandó, bajo su presidencia, el documento el ministro Pedro Pablo Kuczynski, inmediatamente, en esa misma semana, nos reunimos con los técnicos de la PCM y con los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas para discutir en el campo técnico a qué se refieren y sustenten ese forado de 5 mil 670 millones de nuevos soles, pero ellos no pudieron sustentarlo técnicamente.

Exigimos ello en este momento.

Espero que el colega Carlos Ferrero, como ex presidente del Consejo de Ministros, nos pueda apoyar para, a la brevedad posible, tener la respuesta a este documento, porque de lo contrario esta-

ríamos causando un grave problema económico al Ejecutivo, según el documento que ha circulado el día de ayer extraoficialmente y que ya lo tienen los medios de comunicación.

En razón de ello, la Presidencia de la Comisión de Descentralización, con la responsabilidad que debe caracterizar a todo buen congresista, sin apresuramiento, en el más amplio debate posible y con la seriedad del caso, solicita que el cuarto intermedio continúe.

Mi comisión queda abierta para poder continuar los trabajos y la discusión con los técnicos de la PCM y así sacar esta ley sin exponernos al riesgo de cualquier observación o, por lo menos, sin que quede mal este Congreso cuando estamos a puertas de finalizar esta legislatura, pues podemos quedar frente al pueblo como que sacamos un proyecto de ley sin sustento técnico, sin criterio técnico.

Debo manifestar que los proyectos de ley presentados por el Ejecutivo no tienen ningún sustento técnico, no tienen el costo beneficio. Por eso es necesario...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Naturalmente, la PCM nos pone en una situación de enorme responsabilidad, porque ni ellos mismos han podido justificar en su proyecto de ley el costo beneficio, y hasta la fecha no han podido justificar de dónde han sacado esa cifra de 5 mil 670 millones de nuevos soles.

Yo creo que nosotros no podemos aprobar alegremente esto. Mi presidencia no tiene ningún apresuramiento. Si bien estamos en un proceso de descentralización para, precisamente, modernizar el Estado, debemos de hacerlo con la equidad, con la madurez y con la transparencia que se necesita.

Por eso solicito que el cuarto intermedio continúe hasta que se pueda zanjar esta diferencia que existe entre los técnicos de mi comisión y los técnicos de la PCM. Esta es la propuesta que hace la Presidencia de la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa hasta por tres minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— No debe sorprendernos, al punto de paralizarnos, el hecho de que el Ejecutivo no haya respondido una pregunta del Parlamento. Esa no es razón suficiente para que el Congreso se paralice y se ponga a temblar.

Este debate tiene tres años y medio, y en el Congreso tiene varios meses. Lo último que vimos acá era que podía buscarse una solución a cómo se integrarían los servicios no personales: concurso interno y, para el saldo, concurso abierto. Y, en cuanto a la CTS, que se mantenga lo que la ley establece a fin de que sea la ley de remuneraciones y no esta la que resuelva ese problema.

Ahora bien, si es que ha habido un memorándum oficioso, etcétera, que pone una cifra que ellos mismos no pueden fundamentar, lo que un Congreso debe hacer es plantear su posición y no evadir su responsabilidad.

El Congreso debe decirle al Ejecutivo: hemos estudiado, hemos debatido y al final esta es nuestra posición.

El Ejecutivo verá si la observa o no la observa. Si la observa, la volvemos a discutir; y si no la observa, entonces será ley.

Lo que no podemos aceptar, y no nos conviene como Congreso, es que el país piense que estamos esquivando el bulto.

Votemos el tema, decidamos. Es difícil que todos los organismos del Poder Ejecutivo concuerden por anticipado con una ley que no se ha votado.

¿Qué explicación vamos a dar cuando se nos pregunte qué pasó con la Ley del Empleo Público? Vamos a contestar: saben qué, circuló un memorándum que no era del Ministro diciendo que había algunos problemas, y por eso no la votamos en el último año del mandato.

Yo creo que es un error

Les recuerdo a mis colegas que no hay en el Perú carrera pública, no hay en el Perú ascensos por mérito, no hay en el Perú responsabilidades fijadas para el trabajador público, no hay el reconocimiento de la capacitación obligatoria ni de los derechos elementales que corresponden —como debería ser— a ciudadanos que trabajan para el Estado.

La Ley del Empleo Público busca eso, poner orden, para beneficiar al Estado; no a los partidos ni a los congresistas, sino al Estado, para que funcione mejor.

Entonces, hay que dar la batalla. Si no le gusta al Ejecutivo, que la observe, y la volveremos a discutir. Pero no esquivemos el bulto, tomemos al toro por las astas y manifestemos nuestra opinión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este tema, como sabemos, se ha debatido hasta el cansancio. Los argumentos son los mismos.

Yo suplico a los congresistas que sean breves, precisos, porque estamos en esto hace cuatro meses.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.

Sea breve, por favor.



El señor HERRERA BECERRA.— Gracias, señor Presidente.

La verdad es que pido el uso de la palabra porque quienes hemos compartido en la Comisión de Descentralización más de dos años de trabajo tenemos el mínimo derecho de pedirle al Presidente de la Comisión que nos diga cuál es la última versión, y la versión que me acaban de remitir es la del 14 de diciembre, a las 9 y 45, que es la misma que hemos discutido, y no hay ninguna modificación como producto del cuarto de intermedio.

Por eso mi primera pregunta es: ¿cuáles son las modificaciones que ha planteado en este cuarto intermedio?

Y quiero avanzar más, señor Presidente.

Este Congreso tiene que decidir este tema. Si el Ejecutivo da opiniones, que las dé, que la observe, que la rechace, que la plantee como quieran, pero en esto el Congreso no puede abdicar, no puede esquivar, no puede retardar un proceso que es tan importante para más de un millón 200 mil servidores públicos.

Y más que con eso, señor Presidente, este problema tiene que ver con todos los ciudadanos cuando exigimos a los funcionarios públicos eficiencia y rapidez, cuando queremos que el Estado gaste de manera eficiente lo que nosotros contribuimos con nuestros impuestos.

Es más, en este proceso de descentralización, los gobiernos regionales piden con urgencia que haya una norma que haga factible que se inicie y se acelere el proceso de descentralización.

Por eso pido al Presidente de la Comisión que diga cuáles son sus observaciones, cuál es su texto final. Y si en ese texto final hay discrepancias, votemos esos artículos por separado y habrá mayorías y minorías. Pero no hagamos lo del avestruz: esconder la cabeza y no querer mirar una realidad que es muy urgente para el país.

Repito: pido, a través suyo, al Presidente de la Comisión de Descentralización que nos diga cuál es el último texto para ver cuáles son las diferencias, porque a mí no me han invitado a consensuar.

Yo he enviado por escrito mis observaciones y las he sustentado cuando me han dado el uso de la palabra. No sé si las han aprobado o no. El texto que tenemos sigue exactamente igual que la versión última.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Antes de dar la palabra al congresista Edgar Villanueva, se cita a Junta de Portavoces, en la Sala de Embajadores, para ver dos o tres temas, nada más.

Tiene el uso de la palabra el congresista Villanueva Núñez hasta por tres minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: A veces a uno se le hace muy difícil entender al colega Ferrero.

El colega Ferrero siempre nos dice, como si fuera primer ministro en la sombra, “no aprueben eso porque el Ejecutivo lo va a observar, no aprueben aquello porque el Ejecutivo lo va a observar”; y ahora nos dice —a pesar de existir un documento que no es un memorándum sino la opinión técnica de una funcionaria de alto nivel, Verónica Zavala Lombardi, que dice que habría un forado de 5 mil 657 millones de nuevos soles— que sigamos adelante, que lo aprobemos, que no importa si nos observan. ¿En qué quedamos?

Creo que es razonable lo que dice el Presidente de la Comisión de Descentralización.

Cómo vamos a ser irresponsables si el Ejecutivo, de manera subrepticia o no sé de qué forma —porque esto no ha llegado a todas las oficinas—,

empieza a hacer correr este documento con la firma de una funcionaria de alto nivel, en la que da una opinión diciendo que son más de cinco mil millones de forado. Me parece irresponsable discutir y zanjar esto en estas circunstancias.

Cuando se trata de 20 millones de nuevos soles, el congresista Ferrero se levanta y dice: “no lo aprueben porque lo van a observar”; cuando se trata de cinco mil y pico millones, dice que lo aprobemos. ¡Por favor, seamos coherentes!

Creo que es correcto lo que dice el colega Raza. No tenemos por qué desesperarnos. En todo caso, que el Ejecutivo sea capaz de señalar con claridad su punto de vista y que diga de dónde ha sacado esta cifra; y si no es esta cifra, que nos diga cuál es. ¿O no hay cifra? Y nosotros, entonces, estaremos en disposición de discutirlo y de zanjarlo. Creo que no hay por qué apresurarnos.

Yo estoy de acuerdo con ese cuarto intermedio, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Considero completamente razonable la posición expuesta por el Presidente de la Comisión de Descentralización, pues sin duda nosotros no podríamos aprobar esta ley en contra del sentido común.

Nosotros no sabemos, incluso, de las objeciones que tiene el congresista Ferrero actualmente, porque conocemos las de sesiones anteriores. No sé si él está conforme con el texto que ayer se nos alcanzara y que tiene un mérito extraordinario porque en cada una de las versiones viene perfeccionándose y mejorándose esta Ley General del Empleo Público.

Esto significa, de otro lado, que los proyectos que envió el Poder Ejecutivo son altamente imperfectos; de lo contrario, pues, no hubieran sufrido tantísimas modificaciones y adiciones. De manera que me parece absolutamente razonable.

De otro lado, si yo citara dos o tres iniciativas concretas que implican gasto, requerirían por lo menos una coordinación mínima con el Poder Ejecutivo.

Y quiero finalmente señalar otra cuestión: es gravísimo aprobar una ley en esta forma —como lo hicimos, por ejemplo, con la ley marco—: sin conocer y sin tener en cuenta el contexto, sin tener en cuenta la realidad en su integridad, porque significa una grave amenaza para la paz laboral de la empleocracia pública.

Hay una serie de artículos que aún no han logrado modificarse, como es el relativo a la estabilidad laboral; que no depende de una declaración, sino del sistema mismo, que implica los derechos y las obligaciones que se plantean en este instrumento jurídico.

De manera que es absolutamente razonable el que nosotros esperemos que el Poder Ejecutivo fije posición, porque las iniciativas son del Poder Ejecutivo. La responsabilidad hay que asumirla íntegramente.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Herrera, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la interrupción el señor Herrera Becerra.

El señor HERRERA BECERRA.— Gracias, señor Presidente; gracias, Lucho.

Quiero, en todo caso, discrepar de la manera más sana y alturada y decir que la ley marco obligaba al Ejecutivo a presentar cinco proyectos de remuneraciones, de cargos de confianza, de carrera administrativa, de incompatibilidades, y estos fueron mandados. Siendo Presidente de la Comisión, recibí y dictaminé cuatro de los cinco. Eso fue devuelto a la comisión.

O sea, tengo la impresión de que el Congreso no quiere discutir. Si no, ¿qué respuesta le vamos a dar al país si la ley marco exigía que el Ejecutivo mande al Congreso los cinco proyectos y el Ejecutivo los ha mandado?

Lo que hicimos fue un consenso y fusionamos. Estuvimos trabajando con César Zumaeta, con Mercedes Cabanillas, con Gloria Helfer, con Henry Pease. Fusionamos, y eso es lo que hemos presentado.

Acá se ha discutido, pero este es un esfuerzo que creo que al menos agrupa y aspira a hacer una cosa que el Perú necesita para estar entre los países modernos: tener instrumentos para hacer gobiernos eficaces, eficientes...

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.



El señor HERRERA BECERRA.— Esta es la apuesta de este proyecto.

Tengo la impresión de que no queremos cambiar porque hay un proceso electoral. Será, seguramente, lícito que cada partido ponga su posición porque no quiere *pisar los callos* a los trabajadores. Perfecto. Pero hay que mirarlo de frente al país y decirle que nosotros, el Congreso, no estamos dispuestos a meternos y a tener la valentía de aprobar esto, que es lo que el país necesita.

Gracias, congresista Negreiros.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, por favor.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: No pueden decir que no se está discutiendo. Se está discutiendo, y ahora no terminan las funciones de este Congreso, sino terminan el 28 de julio de 2006. Además, en la próxima legislatura dependerá de la voluntad nuestra si es que se prorroga hasta días antes —que espero que así ocurra— de terminar el mandato para el cual fuimos elegidos.

De modo que la prisa para que sea en enero de 2006 podría ser un apuro tecnocrático, un apuro político. No entiendo qué tipo de apuro es. Creo que incluso no va a ser útil para la campaña electoral que quisiera promover el gobierno ni ningún otro grupo.

Por consiguiente, creo que hay que darse el tiempo, y tenemos el tiempo necesario para dar una ley meditada y bien razonada.

No es verdad que no exista una ley de la carrera pública. Sí existe. El Decreto Legislativo N.º 276 fue aprobado en los años 80, cuando vino la primera ola, la más importante, de las reformas del Estado. Por consiguiente, sí existe.

Además, existe una serie de normas en otros dispositivos, en los que se establecen los derechos y las obligaciones que tienen los servidores públicos, así como las responsabilidades y faltas en que ellos pudieran incurrir.

Por eso, no veo la razón de este apuro. Es más, he llegado a contar hasta tres mil correcciones y

adiciones. Creo que eso no es poca cosa. Prácticamente, la Ley general es un nuevo proyecto. Incluso, felizmente, el Presidente de la Comisión ha tenido el buen cuidado de mantener las características esenciales para que pueda corresponder a un concepto sistémico, que es lo que corresponde a una carrera pública moderna.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No hay otro congresista que haya solicitado...

Congresista Carlos Ferrero, usted ya intervino.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Quiero contestar una alusión del señor Villanueva, pero, al estar ausente, voy a esperar a que regrese. Pero si usted me permite un minuto, señor...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien.



El señor FERRERO COSTA (PP).— ... porque hay aspectos que no se han entendido.

Las observaciones económicas de algún funcionario de la PCM son básicamente dos: que la CTS, si se incrementa para todos al 100%, va a crear un forado fiscal; y, segundo, que el ingreso automático —si ese fuera el caso— de 60 mil personas de servicios no personales genera un forado, lo cual es cierto.

La solución es bastante sencilla: estos dos temas no tienen por qué ser considerados en esta ley. La ley de remuneraciones sí los trata, y esta debe ser discutida después.

Entonces, no es verdad que las cifras de la PCM sean indiscutibles, porque están basadas, sobre todo, en el hecho de una CTS que no tiene por qué estar en esta ley y de la incorporación masiva y automática de servicios no personales, que tampoco tiene por qué estar en esta ley.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien.

Acá hay congresistas, como el Presidente de la Comisión, que indican que siga el cuarto intermedio, y hay otros congresistas que dicen que no.

Tiene la palabra el congresista Raza, presidente de la Comisión.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Presidente: Acabamos de conversar telefónicamente con la funcionaria Verónica Zavala, y ella está dispuesta a continuar el trabajo técnico de este dictamen.

A ella le hemos preguntado si van a observar el dictamen en caso que fuera aprobado tal como está. Ha dicho tajantemente que sí. Frente a eso, yo creo que no hay por qué apresurarnos.

Yo quisiera que salga hoy día. Pero creo que ganaríamos mucho más si demoramos su aprobación dos o tres días o lo tratamos en la próxima legislatura.

Un texto que se lee dos, tres, cuatro o cinco veces se entiende mejor, se comprende mejor. Cuando se discute, se comprende, y podemos llegar a un buen acuerdo.

Yo estoy totalmente de acuerdo, como lo están los técnicos de la PCM y el MEF, en seguir consensuando textos para no entrar a este forado de 5 mil 657 millones de nuevos soles que se menciona.

No seamos apresurados. Si hay alguna emotividad en aprobar esto, mejor esperemos y seamos responsables, porque acabamos de hablar telefónicamente con la funcionaria Verónica Zavala, quien ha dicho que está totalmente de acuerdo con que continúe el tema en cuarto intermedio para poder consensuar este texto.

Si aprobamos el texto como está, va a ser observado. Entonces, yo me pregunto: ¿cómo quedaría el Congreso de la República?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra, presidenta de la Comisión de Trabajo.

Breve, por favor.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Presidente: A veces yo no entiendo cómo todos funcionamos para aprobar leyes que no son trascendentales, pero cuando se trata de leyes importantes, como en este caso, todos nos apagamos, todos buscamos dificultades, obstáculos. No hay esa decisión política para poder decir que esta ley es importante para la modernización del Estado porque el sistema laboral estatal debe de cam-

biar. No pensamos en eso, sino que inmediatamente comenzamos a buscar las dificultades para obstaculizar la aprobación de una ley.

Debe aprobarse esta ley, y yo pido que se someta a votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— ¿Ha solicitado el uso de la palabra el señor Ernesto Herrera?

El señor HERRERA BECERRA.— Sí, para aportar.

Esta es una ley que requiere mayoría calificada: 61 votos. Y si las bancadas no están de acuerdo —tal como lo veo aparentemente—, no vamos a obtener el resultado que queremos.

Yo tengo mucho interés en esto porque hemos invertido mucho tiempo en el tema por la seriedad que requiere este.

Hoy se termina la legislatura —no sé si habrá ampliación— y la Comisión Permanente no puede aprobar una ley orgánica. Por ello, le quiero proponer, en todo caso, a la congresista Presidenta de la Comisión de Trabajo que quizás sea más prudente —con el compromiso público de las bancadas aprista, de Unidad Nacional y de Perú Posible— trabajar en este tiempo un texto y que sea el primer proyecto importante en ser tratado porque el país lo necesita.

Creo que hay confrontación, hay polarización; y si vamos al tablero, no van a perder los que están de acuerdo con que se vote hoy día, sino va a perder el país.

La doctora Cabanillas no me dejará mentir si afirmo que es un texto interesante el que se ha trabajado, el cual ha recibido muchos aportes. Es un sistema más o menos articulado —no perfecto— pero podría pasar al archivo, y creo que eso sí es mucho más delicado.

Por eso, en todo caso, le sugiero a la Presidenta que trabajemos este texto con el compromiso de ponerlo como primer punto de agenda, con prioridad, y convocar a las bancadas para consensuar. En todo caso, es lo que yo sugiero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ni usted ni yo decide, sino el Pleno.

Por tanto, como hay división de opiniones y se trata de que no haya ampliación de legislatura —eso se acordó en el Consejo Directivo—, vamos a decidir ahora.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes en la sala 83 congresistas.

Sobre el tema de la Ley General del Empleo Público, se va a votar si seguimos con el cuarto intermedio de la Comisión de Descentralización o si ya nos encontramos listos para votar el tema que está ya cuatro meses en la agenda.

Votarán verde los que estén de acuerdo con que siga el cuarto intermedio; rojo, los que manifiesten que ya se agotó el debate y que se vote el tema de fondo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, 48 señores congresistas se pronuncian a favor de que se continúe en el cuarto intermedio, 27 señores congresistas se pronuncian a favor de que el tema ya se ha debatido y que se someta a votación la cuestión de fondo, y ninguno se abstiene.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado el que siga el cuarto intermedio hasta cuando el tiempo y Dios lo permitan.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Rodrich Ackerman, Flores-Araoz Esparza y Guerrero Figueroa; en contra, de los congresistas Díaz Peralta y Calderón Castillo.

“Votación sobre el trámite del Proyecto de Ley General del Empleo Público (Proyecto N.º 870 y otros)

Señores congresistas que votaron en favor de que el proyecto continúe en cuarto intermedio: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Dodero, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza,

Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adiazola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron por declarar agotado el debate del proyecto y proceder a su votación: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Jiménez Dioses, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No olviden que se ha citado a Junta de Portavoces.

Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, respecto del Proyecto de Ley N.º 10864, Ley de Probidad en el Sector Educación

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entramos al punto 3, página 2, de la agenda: probidad en el sector Educación. En la última sesión, del 7 de diciembre, se inició el debate y se concedió un cuarto intermedio.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, presidenta de la Comisión de Educación, hasta por cinco minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En realidad, este es el segundo texto sustitutorio que trae la Comisión respecto al Proyecto de Ley de Pro-

bilidad del Sector Educación. Hemos recogido algunas —quizá la mayoría— de las propuestas que sustentaron los congresistas en la sesión pasada, porque las encontramos congruentes con el texto, con el propósito y con el objetivo de esta ley; en otras palabras, no desnaturalizan la norma.

En otros casos no ha sido así porque ya estaban recogidos los temas o porque no son compatibles con el texto fundamental de esta norma.

Por ejemplo, está el caso relacionado con la composición de la Comisión de Probidad del Sector Educación. Hay propuestas de un sinnúmero de congresistas —no los voy a mencionar— en la dirección de que a la representación del Ministerio de Educación, del Colegio de Profesores, de la Comisión Nacional Anticorrupción, de la Defensoría del Pueblo se incorpore el representante del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú.

Además, se recoge la observación respecto a que quien presida la comisión sea el representante de la Defensoría del Pueblo.

Igualmente, hemos señalado el período de duración de los mandatos, que es de dos años, sin reelección inmediata.

En cuanto al artículo 4.º, voy a enviar un nuevo texto porque en el repartido hay un error en el orden de los párrafos. En otras palabras, hemos reordenado los tres párrafos del artículo 4.º, relativo a las funciones de la Comisión de Probidad. Voy a remitir el texto reformulado por cuestión de orden simplemente, no de contenido.

Otro aspecto que estamos recogiendo es el relativo a que la Comisión de Probidad elabora el Código de Ética que le corresponde y que, una vez elaborado este, el Ministerio de Educación simplemente lo aprueba. Acá se puso mucho énfasis en que hay una suerte de prerrogativa para la Comisión de Probidad en relación a la elaboración de este código.

Igualmente, ratificamos nuestra redacción en el artículo 8.º, relativo a la transparencia en los procesos de contrataciones y adquisiciones públicas, cuando señalamos que, para los efectos de la presente ley y de este artículo, los comités especiales incluyen en calidad de veedor al representante del órgano de participación y vigilancia de la correspondiente instancia de gestión educativa.

Y todo esto —subrayamos— es sin perjuicio, sin afectar, sin sustraerse de lo establecido en el ar-

tículo 23.º del Decreto Supremo N.º 083, que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Es decir, hemos puesto una suerte de mayor celo, de mayor vigilancia, incorporando a estos representantes.

Por otro lado, hemos aclarado con absoluta precisión que la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos, Cader, es el órgano encargado de recibir, verificar y resolver las denuncias, quejas y reclamos sobre materias que están definidas clara y específicamente en el artículo 12.º, que son materias que no tienen nada que ver con las prerrogativas, competencias y ámbitos de los procesos administrativos o de los órganos jurisdiccionales que corresponden cuando son ilícitos penales, pues en ese caso la ruta que se sigue es la del Ministerio Público y el Poder Judicial. En eso no entra esta comisión, sino en faltas o en irregularidades que no son materia de esos ámbitos. O sea, no hay ningún tipo de superposición de funciones.

Igualmente, señalamos como medios alternativos en la solución de conflictos la posibilidad de que la Cader promueva actas de conciliación o actas de compromiso entre las partes en conflicto, pero siempre y cuando —y esta fue una inquietud del congresista Yonhy Lescano, que la estoy esclareciendo una vez más— el asunto materia de reclamo o denuncia no amerite proceso administrativo o no exista responsabilidad penal o civil.

Le doy la interrupción a la congresista Cecilia Tait, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Tait Villacorta.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Cabanillas.

En el artículo 12.º del Capítulo IV, pedí que por favor pongan claramente qué es lo que sucede cuando una persona llama y no se quiere identificar, si realmente le tomarían la denuncia; porque tengo entendido —está en el artículo 20.º— que existe la protección al denunciante y testigo, y este sería uno de esos casos. ¿Pero qué sucedería si la persona no quiere identificarse? ¿No le tomarían la denuncia?

Entonces, yo pediría a la Presidenta que en el inciso a) se agregue: “no siendo indispensable o condición en este caso la identificación del de-

nunciante o el reclamante”, porque ya he tenido, en el tema de la protección de la economía familiar...

Presidente, para concluir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sí, para concluir.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Ya he tenido bastantes reclamos en este caso, pues no querían aceptar la denuncia si no se identificaba.

Entonces, no tendríamos por qué tener el artículo 20.º, donde se protege al denunciante, si no están aceptando el que se pueda denunciar sin necesidad de que se identifique.

Entonces, yo le pediría que, por favor, se precise ello para no tener problemas en marzo, cuando se producen los abusos en algunos colegios.

Gracias, congresista Cabanillas; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Cabanillas.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: No tendría ningún inconveniente, si la congresista me alcanza un texto abreviado, en enriquecer el inciso a) del artículo 12.º; porque, dicho sea de paso, es un inciso

que tiene relación con la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que estudian en estas instituciones educativas.

Tenemos un artículo 20.º, sobre la protección al denunciante y testigos, que puede ser incluso —reitero esta sugerencia— materia del reglamento; pero yo no tengo ningún inconveniente en incorporarlo, dado que siempre hay que preocuparnos de legislar, como nos corresponde en este caso, tomando en cuenta el interés superior de los niños, lo cual se establece en el Código de los Niños y Adolescentes.

Por esa situación excepcional, de dar la máxima protección a los niños y adolescentes, es que yo acepto esa sugerencia y la voy a incorporar ampliando la redacción del inciso a) del artículo 12.º.

Ya me referí al artículo 20.º, que está más adelante. Pero también hay que hacer precisiones

en relación a las denuncias falsas, que es otro acápite que está en el artículo 21.º. En esto creo que hemos guardado absoluta concordancia con las preocupaciones de los señores congresistas.

Igualmente, como una muestra de que debe aplicarse inmediatamente este tema —que tiene que ver no solamente con la prevención, sino también con la investigación y sanción, por los mecanismos de órganos competentes, de actos de corrupción—, hemos recogido la propuesta del dictamen en minoría en relación a establecer una comisión investigadora en el sector Educación para revisar las metas, costos y resultados con respecto al cumplimiento de instituciones ejecutoras que contrataron con el Ministerio de Educación entre 1994-2003, que es el período en que estuvieron vigentes estos convenios.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para terminar, señora congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Atendiendo la sugerencia de varios congresistas, en relación a dar un plazo para la designación de los miembros de la Comisión de Probidad del sector Educación y su correspondiente instalación, hemos previsto, en la segunda disposición final y complementaria, que esta se realice en el plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Y en la quinta disposición hemos señalado la transferencia del acervo documentario, los archivos correspondientes que sean competencia exclusiva de la Comisión de Atención de Denuncias y Hechos Irregulares, en un plazo de 30 días contados a partir de su instalación.

Al someter a votación este texto sustitutorio, hay aquí una posibilidad para ser absolutamente democráticos: la congresista Helfer solicita que votemos con reserva el artículo 3.º. Yo no tengo ningún inconveniente en hacerlo así.

Este artículo 3.º habla de la conformación de la Comisión de Probidad en el Sector Educación. La mayoría de los congresistas señalaron la importancia y conveniencia de que el organismo sindical de los maestros tenga un representante. Yo creo que no habrá inconveniente en que lo votemos con reserva y que luego votemos la reserva para que sea el Pleno el que decida.

Dicho esto y recogiendo la propuesta de Cecilia Tait, yo le alcanzo al señor Relator el nuevo texto, que incluye el artículo 4.º, que reordena los párrafos.

Le pido que lo someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la congresista Valenzuela Cuéllar por tres minutos.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Gracias, señor Presidente.

La vez pasada no pude sustentar mi dictamen en minoría. En consecuencia, yo quisiera poner en conocimiento de los congresistas en qué consiste este dictamen, porque la población también tiene que estar enterada de ello para que sepa cómo ha sido tomado.

A pesar de que me correspondía, sencillamente no lo sustenté. Por lo tanto, con su permiso, en uso de mi derecho como suscriptora, paso a sustentar este dictamen.

Es necesario que seamos transparentes. Soy crítica del dictamen en mayoría por razones y principios. Entiendo que la corrupción en el sector público es palpable. Esto nos llega a todos. Pero yo creo que este dictamen en mayoría no solo es incompleto y duplica las funciones de organismos ya establecidos por ley, sino que violenta el marco de modernización de la gestión del Estado. Por estas razones, es evidente la necesidad de reformularlo o aprobar el dictamen en minoría.

La propuesta que se formula es completa en el dictamen en minoría y soluciona el problema de las duplicidades. Para ello se incluye, en forma general, la vigilancia de los términos de las relaciones contractuales que las organizaciones privadas sin fines de lucro o entidades privadas mantienen con el Estado, vía convenio o contrato.

Esta disposición hace que dichas organizaciones tengan la obligación de rendir cuentas a la Contraloría General de la República.

Asimismo, se dispone que los órganos de participación y vigilancia ciudadana brinden apoyo en el ejercicio de control y vigilancia y lucha contra la corrupción.

La naturaleza de la propuesta reposa en que dichas entidades privadas que perciben dineros públicos no tienen obligación de rendir cuentas de la buena, regular o mala contraprestación. Muchas de ellas ni siquiera cumplen con las metas mínimas estipuladas en los convenios.

Se encuentra, pues, realmente facultada para pedir información respecto al cumplimiento o incumplimiento de lo estipulado.

Al hacer mandatoria la vigilancia de los términos de contrato y de las metas establecidas en los convenios que las entidades privadas establecen con el Estado, se cautela no solo el cumplimiento de los mismos, sino el buen uso de los dineros de todos los peruanos.

Entonces, si se crea una institución de ámbito nacional que incluya a todo el sector público, denominada Comisión de Probidad en las Relaciones Contractuales del Estado, se garantiza la vigilancia, en todos los sectores del Estado, de aquellos convenios y contratos suscritos con las instituciones privadas que reciben contraprestación dineraria del Estado, como es el caso de tantas asociaciones, institutos, ONGs, lo que ya he mencionado.

Por ejemplo, en el caso del sector Justicia, para el estudio y análisis de los problemas de la judicatura, aquellos que contratan con el Jurado Nacional de Elecciones para analizar la problemática del sistema electoral serán vigilados y procesados cuando hayan incumplido con las metas y acuerdos suscritos, y cuando no se den los resultados concretos de los contratos y convenios que los particulares sostienen con el Estado, las sociedades y las asociaciones privadas sin fines de lucro.

Por lo cual, solicito a la Representación Nacional un voto de conciencia para cautelar los escasos recursos del Estado en favor de los niños más necesitados de nuestra patria, y sobre todo...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Y aquí estoy un poco preocupada, señor Presidente, porque este texto sustitutorio en mayoría ha sido modificado en estos últimos días, muy raudamente, de ayer a hoy.

Por ejemplo, en la parte última, disposiciones finales y complementarias, figuraba hasta ayer desde 1994 a 2003, pero resulta que esta mañana nos llega otro texto con otro tipo de...

O sea que ya no abarcaría eso, sino sería...

Ah, no. Perdón. Abarcaba desde 1990 a 2003. ¿Está bien? Y esta mañana llegó con que ya no era así, sino que era desde 1994 a 2003.

Entiendo que la Presidenta de la Comisión está sustentando un tema que, bueno, lo pide uno de los integrantes, pero yo no creo, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— ...que haya una necesidad de urgencia como para tener que aprobar esto.

En estas disposiciones finales y complementarias se dice que se debe formar una comisión investigadora. Oígame, yo no sé si aquí solamente hay pocas personas que son luminarias o brillan en el firmamento de la educación y las demás estamos pintadas aquí. Yo creo que hay que tener un poquito de consideración.

Aquí claramente se está manipulando. De ayer a hoy ha cambiado: ya no va a ser desde 1990, sino desde 1994, cuando desde esa fecha ya no se podía investigar nada más.

Aparte de eso, he pedido hace mucho tiempo que se forme la comisión de verdad y transparencia que investigue la corrupción en el sector Educación, pero no se ha hecho.

¿Ahora con esto nos quieren *dar un caramelo* para que lo aprobemos? No, señor. Yo exijo que esto...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Valenzuela, usted ya se extralimitó del tiempo. Está hablando más de 10 minutos. Lamentablemente, no puedo darle más porque estamos a la espera de otros temas. Ya le he dado tiempo en demasía.

Treinta segundos para sus frases finales.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Gracias, señor Presidente.

Pido que este dictamen pase a la Comisión de Modernización del Estado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Cierto. Usted ya pidió una cuestión previa.

La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Creo que ahí tiene que ser, porque es necesario discutir bien, pues no puede haber duplicidad de funciones.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la Presidenta de la Comisión.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Me pide una interrupción la congresista Palomino Sulca, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



La señora PALOMINO SULCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

La congresista Julia Valenzuela tiene razón pues el Pleno del Congreso no le dio a la comisión la moción que habían presentado para poder fiscalizar, controlar, supervisar.

Además de eso, nosotros, como fiscalizadores, debemos cumplir nuestro rol fundamental. Pero acá las cooperaciones internacionales en el sector Educación no están cumpliendo con su papel fundamental, sobre todo en este sector. Acá no les vamos a *poner corona*.

Yo creo que a la congresista Julia Valenzuela hay que darle el lugar que le corresponde, así como a cualquier otro congresista de este Parlamento, porque si no vamos a perder credibilidad.

Además, en la disposición segunda se dice: “La Contraloría General de la República dicta los lineamientos para establecer la competencia de los órganos de control —nada más—, supervisión, fiscalización”. Yo creo que les asusta poner ese tipo de palabras. Yo no sé por qué quieren correrse.

Creo que la congresista Mercedes Cabanillas acá va a poner un punto final y los lineamientos firmes, porque creo que eso hay que revisarlo. Además, hay que darle ese papel a la congresista Julia Valenzuela para que pueda hacerlo.

De lo contrario, lo único que estamos haciendo es que el sector Educación sea juez y parte. ¿Y nosotros para qué estamos?

Gracias, congresista Cabanillas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Cabanillas Bustamante.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Muchas gracias, congresista.

Lo que yo quisiera es que me diga en qué línea se ha obviado el concepto de fiscalización para poder agregarlo.

Respecto a una preocupación de la congresista Valenzuela, debo decir que los convenios de los Programas de Capacitación Docente, conocidos como Plancad, y los Programas de Capacitación en Gestión Educativa, conocidos como Planged, que se realizaron con préstamos de organismos internacionales —como lo ha señalado la congresista Celina Palomino—, se suscribieron en el año 1994 —antes no existieron— y se ejecutaron a partir del año 1995.

Esta etapa, que es materia de varias solicitudes y —yo diría— de hasta una demanda en el magisterio por una investigación y un esclarecimiento, concluye en el año 2003. Entonces, por ese lado, está estrictamente recogida la preocupación.

Por otro lado, no hay ningún inconveniente en acentuar la función fiscalizadora y de control que —todos sabemos eso— le corresponde a la Contraloría.

Nosotros hemos elaborado este texto con los funcionarios de Contraloría, que han garantizado que sus funciones estén intactas, estén incólumes, y que lo que pueda hacer una comisión de atención de denuncia de ninguna manera dilate la canalización de las denuncias, absorba tiempo de más ni sea un obstáculo para las investigaciones especializadas y funcionales que, en muchos casos, a fin de cuentas, solamente acaban protegiendo a los corruptos, porque pasa el tiempo y estas situaciones no se esclarecen y después hasta los procesos caducan. Por ello hemos sido muy sensibles en eso.

Yo agradecería que la congresista Palomino me alcance esa parte que está sugiriendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la congresista Helfer Palacios hasta por tres minutos.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Le agradezco, Presidente.

Nosotros hemos discutido esto intensamente, estamos ya en los momentos culminantes y vamos a ir a la votación.

Algunos colegas, como el congresista Bustamante y otros, habían precisado la necesidad de tener una votación por separado sobre la participación del SUTEP en esta comisión dado que, primero, la representación del magisterio también se está dando por parte del Colegio de Profesores y, segundo, porque sabemos —como ya ha ocurrido en otras ocasiones y ya se ha dicho sobre otro proyecto— que ello va a ser observado por el Ejecutivo, porque no podemos poner a un sindicato en una comisión.

Entonces, el efecto real que tendría esto es que nosotros, en marzo, en el momento que regresemos, en plenas elecciones, vamos a venir y recién en ese momento vamos a ver si nos allanamos o no nos allanamos.

Esto significa que el inicio de las clases, el proceso de la incorporación de nuevos maestros, las contrataciones y todo ese proceso se van a dar sin esta herramienta, la cual es fundamental para poner orden en el sector Educación y reclamar intensamente por los mismos maestros, por los padres de familia y por las comunidades educativas que quieren tener un instrumento para poner orden en el sector Educación.

Eso es todo lo que estamos reclamando. Por ello es que este Congreso, inteligentemente, ha acogido y ha trabajado —como ha sido señalado aquí— intensamente con Contraloría, con el Ministerio de Educación y con todos aquellos que están interesados, a partir de la inmensa cantidad de denuncias que nosotros hemos recibido.

Por eso, señor Presidente, en un gesto democrático, nos hemos puesto de acuerdo para que esta votación se haga diferenciada, pero que votemos primero por el conjunto del proyecto que hemos logrado consensuar.

Ya terminé, pero me pide una interrupción el señor Risco.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien, concedida la interrupción al congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, colega Helfer; gracias, Presidente.

Hasta ahora no he encontrado ninguna explicación lógica acerca de por qué hay el impedimento para que una representación de una organización sindical esté presente en este organismo.

Cuando acá sacamos leyes en las que decimos “representación del empleador” o “de los empresarios”, yo no he notado que en ningún caso el Ejecutivo haya efectuado observación alguna. Entonces, ¿por qué va a observar ahora este tema?

Yo creo que no es justo que antepongamos ahora un argumento del Ejecutivo sobre una representación. Yo no sé cuál es el temor. Al contrario, la representación de los profesores como organización sindical va a dar más peso a la Comisión de Probidad, que no tiene nada que ver con el Colegio de Profesores.

Es como si nosotros dijéramos “el Colegio de Médicos” y después decimos “la Asociación de Médicos del Seguro Social”. Son dos cosas diferentes. Evidentemente, los dos son médicos, pero son diferentes. Consiguientemente, yo no le veo la lógica de por qué se oponen.

Para concluir, señor Presidente, por favor

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para concluir.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Gracias, señor Presidente.

No le veo realmente el inconveniente de que se considere dentro de lo que está estipulado en el dictamen o en el texto sustitutorio, en el artículo 3.º, la representación del —valga la redundancia— representante del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú.

Es más, se pedía un representante de los padres de familia, y en uno de los dispositivos finales o transitorios se decía que el reglamento iba a establecer los mecanismos de la elección del representante de los padres de familia.

Lo que se quiere es sacar un organismo o una instancia en donde estén representados todos los actores dentro del sector Educación.

A veces me parece esto traído de los cabellos. Como quien dice que no entra este porque puede ser el cuco de la película. No, al contrario, en buena hora que esté representado el sindicato, pues así avanzamos.

Gracias, Presidente; gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Negreiros.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Me pide una interrupción la señora Helfer Palacios, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



La señora HELFER PALACIOS (PP).— Señor Presidente: El tema del sindicato no debe ser razón para que nosotros hagamos de esto una polémica. Realmente lo hemos discutido, ha habido oposiciones.

Yo he tenido una posición que de ninguna manera es antisindical. Por el contrario, se trata de una cuestión absolutamente pragmática, y yo sé lo que va a ocurrir: en el mes de marzo recién vamos a regresar para allanarnos o para insistir y tendremos 60 días más para reglamentar; entonces, estamos hablando de que recién en junio o julio del próximo año empezará a funcionar esta comisión.

Yo no tengo ninguna actitud antisindical ni mucho menos. Estamos hablando de mi sindicato.

Entonces, para evitar situaciones de conflicto, retiro la propuesta y que se vote el íntegro, como está. No tengo ningún problema. Pero sepamos exactamente lo que va a ocurrir.

Yo retiro la propuesta para que evitemos esta discusión, que es absolutamente inútil.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Luis Negreiros.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Me ha solicitado otra interrupción la congresista Julia Valenzuela. Yo se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto, señora congresista.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Señor Presidente: Yo había pedido, como cuestión previa, que pase a la Comisión de Modernización del Estado.

En la segunda disposición complementaria y final de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se dice claramente: “Para la creación de ministerios así como de entidades, instituciones, de organismos públicos descentralizados, autoridades autónomas, corporaciones, fondos o de cualquier otra entidad del

Estado, se requiere de la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros”, y eso no se tiene todavía.

En consecuencia, yo vengo pidiendo desde la sesión pasada que pase a la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado para aclarar mejor, para que esto no salga mal. ¿Para qué apurarnos?

Aparte de eso, con una Ley de Probidad no vamos a cambiar para que todo el mundo sea probo.

Esto a mí me cuestiona, me preocupa, porque por ley no podemos desaparecer la pobreza, no podemos desaparecer la corrupción. Este es el quid del problema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Luis Negreiros.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Sin duda, la versión final de esta importante iniciativa recoge los aportes sustantivos efectuados a lo largo de este debate, que ya se viene realizando en varias sesiones.

Particularmente, yo me siento satisfecho, porque muchos de los aportes que he hecho han sido efectivamente recogidos; en particular, aquel referido a la representación del gremio o de la organización sindical.

Esto responde a un concepto de democracia participativa, que es un elemento constitutivo del régimen democrático que nosotros estamos configurando, y por eso se considera esto un proceso de transición. Por ello es que esto resulta fundamental en un organismo como este, que tiene que ver con la probidad del sistema educativo, que es base para todas las expectativas que tiene el país de transformación y de cambio. Es más, dentro de las políticas de Estado han participado las organizaciones sindicales, y siguen participando.

Acabamos de aprobar en el Conaju la participación de la juventud en la política del Estado, en las políticas públicas, en las políticas sectoriales.

Sería realmente contradictorio que justamente organizaciones de carácter participativo, como son las sindicales, puedan quedar excluidas.

Es más, acá no se trata de un hegemonismo sindical, en absoluto, sino que el sindicato constituye una parte importante porque es un actor en el proceso educativo, y sus intereses están en juego. Por consiguiente, es absolutamente legítimo que esté debidamente representado.

De otro lado, esta propuesta presenta equilibrios democráticos importantes de derechos, de deberes y de obligaciones.

De manera que yo creo que estamos en condiciones de poder votar esta importante propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, presidenta de la Comisión de Educación.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Yo quiero saludar las posiciones sensatas que se han vertido y, sobre todo, que permiten hacer una votación en conjunto; porque, aun cuando por espíritu de tolerancia, comprensión y democracia una puede decir que vamos a votar por partes, realmente la organización sindical tiene que estar en una comisión donde hay otras delegaciones.

Su representación no es absoluta, no es ni siquiera mayoritaria, y podemos discrepar, como discrepamos, de determinadas conducciones; es decir, del giro que le dan las personas a la organización o institución sindical. Pero la institución sindical es fundamental, sobre todo en un sector como el que estamos tratando, donde hay una doble obligación de detectar y combatir la corrupción, tanto la pequeña, la que puede constatarse en la institución educativa, como la corrupción grande, de cuello y corbata, que se puede dar en los organismos intermedios y en las sedes nacionales.

Entonces, aquí no nos vamos a *adivinar la suerte entre gitanos*. Conocemos perfectamente que de repente *algún callo se va a pisar*, el de algunos sectores que puedan estar interesados en que un esfuerzo como este no avance.

Yo quiero decir, como decía alguna vez Martha Hildebrandt, que lo perfecto es enemigo de lo posible.

Esto no es perfecto, será perfectible, pero no es solamente un avance en el campo de la preven-

ción, sino en la actitud de detectar y sancionar la corrupción que tantos recursos menoscaba al ya escuálido presupuesto del sector Educación. En tal virtud, le solicito llamar a votación.

Termino diciendo que, con el texto del reglamento de los órganos de control institucional, que corresponde a la Contraloría General de la República, estamos incorporando su denominación: “órganos de control institucional”, y entre sus funciones están la supervisión, la fiscalización.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar primeramente la cuestión previa solicitada por la congresista Julia Valenzuela.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran 83 congresistas en la sala.

Vamos a votar la cuestión previa de la congresista Julia Valenzuela, que plantea que el tema probidad del sector Educación pase a la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización del Estado.

Verde a favor, rojo en contra.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 12 a favor y nueve abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aprobada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Saavedra Mesones, Solari de la Fuente y Olaechea García, y la abstención de los congresistas Iberico Núñez y Rodrich Ackerman.

“Votación de la cuestión previa de la congresista Valenzuela Cuéllar

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Armas Vela,

Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adiazola, León Flores, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Calderón Castillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Franceza Marabotto, Infantas Fernández, Maldonado Reátegui, Mera Ramírez, Morales Castillo, Palomino Sulca, Rey Rey y Valenzuela Cuéllar.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuarica Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Ferrero Costa, Jiménez Dioses, Oré Mora, Requena Oliiva y Velásquez Rodríguez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos ahora a votar el tema de fondo, el nuevo texto en mayoría de la Comisión de Educación, sobre la Ley de Probidad del Sector Educación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 60 votos a favor, dos en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley de Probidad del Sector Educación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente, Saavedra Mesones, Flores-Aráoz Esparza, Valdivia Romero y Mena Melgarejo, de la abstención del congresista Rodrich Ackerman, y del voto en contra del congresista Amprimo Plá.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROBIIDAD DEL SECTOR EDUCACIÓN

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto articular la acción de prevención y vigilancia del Estado y de éste con los órganos de participación y vigilancia, en las distintas instancias de gestión educativa descentralizada, para garantizar la probidad, transparencia y rendición de cuentas de la gestión educativa en el marco de los fines y principios de la educación peruana.

Artículo 2.º.— Ámbito de aplicación

Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al personal docente y administrativo, así como a los funcionarios, trabajadores y servidores nombrados y contratados por cualquier modalidad de todas las instancias de gestión educativa a las que se refiere el artículo 65.º de la Ley General de Educación, Ley N.º 28044, y a los miembros de la comunidad educativa en lo que les corresponde; asimismo, a las instituciones educativas privadas, de conformidad con el artículo 72.º de la referida Ley.

Capítulo II

Comisión de Probidad en el Sector Educación

Artículo 3.º.— Finalidad y conformación de la Comisión de Probidad

La Comisión de Probidad del Sector Educación tiene la finalidad de orientar, integrar y coordinar las acciones de sus integrantes.

La Comisión de Probidad del Sector Educación está conformada por los representantes de las siguientes instituciones, quienes desempeñan sus funciones ad honórem:

—Un representante de la Defensoría del Pueblo, quien la preside,

—Un representante del Ministerio de Educación,

—Un representante del Colegio de Profesores,

—Un representante de la Comisión Nacional Anticorrupción,

—Un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación Peruana – SUTEP.

Para los efectos de la presente Ley, los representantes orientan sus funciones de acuerdo al ámbito de competencia. Su mandato es por dos años, sin reelección inmediata. Para su mayor eficiencia, la Comisión de Probidad informa oportunamente de sus acciones a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.º.— Funciones

Los integrantes de la Comisión de Probidad elaboran y monitorean un Plan Nacional de Probidad del Sector Educación, que el Ministerio aprueba, además establecen los criterios para su evaluación y otorgan los estímulos a los que se refiere el artículo 6.º.

Para tales efectos, se reúnen periódicamente a fin de coordinar sus acciones y evaluar el cumplimiento de las medidas de transparencia, rendición de cuentas y probidad, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

La Comisión de Probidad tiene un Secretario Técnico que es nombrado por concurso público. Su función es brindar apoyo técnico y administrativo, y está sujeto a evaluación periódica.

Artículo 5.º.— Planes de probidad

El Plan de Probidad del Sector Educación es el instrumento a través del cual se materializan las políticas de transparencia, rendición de cuenta y ética pública. Contiene los lineamientos, objetivos, acciones, resultados e indicadores de evaluación para implementar medidas de prevención, control, vigilancia de la corrupción y estímulos a la probidad en el sector.

Las instancias de gestión educativa, a las que se refiere el artículo 65.º de la Ley General de Educación, adecuan y ejecutan el Plan Nacional de Probidad teniendo en cuenta las características de su jurisdicción.

Los planes de probidad de cada instancia de gestión educativa descentralizada consideran necesariamente:

1) Medidas de difusión del Código de Ética;

2) Un plan de formación en valores a lo largo de todos los niveles del sistema educativo;

3) Acciones de capacitación permanente sobre ética y gestión pública para docentes y administrativos del sector educación;

4) Propuestas de criterios de evaluación especiales, para funcionarios y servidores públicos encargados del manejo de recursos públicos y gestión del personal;

5) Mecanismos de acceso a la información sobre planillas, relación de pagos por contratos de toda modalidad como servicios no personales, servicios personales, planillas de pagos por CAFAE o SUBCAFAE por toda fuente en dinero o en especie, de cada institución educativa;

6) La existencia de medidas de transparencia en las contrataciones y nombramiento de personal administrativo y docente, así como en la adquisición de bienes y contratación de servicios de obras.

Artículo 6.º.— Evaluación y estímulos a la probidad

Los órganos de participación y vigilancia de cada instancia de gestión educativa evalúan el cumplimiento de los planes de probidad e informan sobre sus resultados.

El personal docente y administrativo, así como funcionarios, trabajadores y servidores nombrados y contratados por cualquier modalidad de todas las instancias de gestión educativa que demuestren resultados exitosos de transparencia, probidad o vigilancia ciudadana, reciben los estímulos precisados en el reglamento.

Capítulo III

Medidas de Prevención

Artículo 7.º.— Código de Ética

La Comisión de Probidad elabora un código de ética para el personal docente, administrativo, funcionarios, trabajadores y servidores nombrados y contratados por cualquier modalidad del sector educación; para ello toma como referencia el Código de Ética de la Función Pública establecido en la Ley N.º 27815. El Ministerio de Educación aprueba dicho Código.

Los reglamentos internos de las Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas consideran las normas y mecanismos necesarios para el cumplimiento del Código de Ética a que se refiere el primer párrafo.

Artículo 8.º.— Transparencia en los procesos de contratación y adquisiciones públicas

Para los efectos de la presente Ley, los comités especiales incluyen, en calidad de veedor, al representante del órgano de participación y vigilancia de la instancia de gestión educativa que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.º del Decreto Supremo N.º 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo 9.º.— Medidas de resolución de conflictos

Las Instituciones Educativas incorporan actividades o programas de prevención, resolución de conflictos y mediación para prevenir situaciones de conflicto y ruptura de relaciones humanas, según lo establezca el reglamento de esta Ley.

Capítulo IV

De las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos – CADER

Artículo 10.º.— Definición y finalidad

Créase, con carácter permanente y a nivel nacional, la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos – CADER, en el Ministerio de Educación, en las Direcciones Regionales de Educación y en las Unidades de Gestión Educativa Local, como órgano encargado de recibir, verificar y resolver las denuncias, quejas y reclamos sobre las materias a que se refiere el artículo 12.º.

La CADER está integrada, como mínimo, por un abogado, quien asumirá la coordinación; un profesional de la educación y un psicólogo, que provienen, previa evaluación, del Cuadro de Asignación de Personal del sector.

Artículo 11.º.— Dependencia administrativa

La Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos – CADER del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y de sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local depende, funcional y administrativamente, del Ministerio de Educación.

En las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, la CADER depende, funcional y administrativamente, del Gerente de Desarrollo Social del gobierno regional al que pertenece.

Artículo 12.º.— Funciones

La CADER es responsable de recibir, verificar, investigar y procesar las denuncias y reclamos referidos a:

- a) Amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y estudiantes de instituciones educativas, públicas o privadas, de todos los niveles y modalidades educativos. No siendo indispensable o condición, en este caso, la identificación del denunciante o reclamante.
- b) Actos u omisiones en la administración de recursos humanos que no sean de competencia del órgano de control institucional.
- c) Actos u omisiones de los integrantes de las asociaciones de padres de familia, siempre que voluntariamente se sometan a la competencia de la CADER.
- d) Dilación de trámites de expedientes; y,
- e) Otras materias que establezca el Ministerio de Educación en el marco de la presente Ley.

En el caso de infracciones leves, la CADER recomienda la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 27.º de la Ley N.º 24029 y en los incisos a) y b) del artículo 26.º del Decreto Legislativo N.º 276, según corresponda.

En el caso de infracciones graves, la CADER recomienda derivar el expediente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos respectiva.

Cuando alguna denuncia esté referida a delitos o faltas contempladas por el ordenamiento penal, la CADER, bajo responsabilidad, deberá derivarla al Ministerio Público dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación, más el término de la distancia, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 13.º.— Responsabilidad de funcionarios

Los resultados de las investigaciones que efectúa la CADER se emiten sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los actos u omisiones de los funcionarios responsables.

Como parte de la tramitación de las denuncias, la CADER exige el pronunciamiento previo de las dependencias correspondientes.

Artículo 14.º.— Medios alternativos de solución de conflictos

La CADER, instalada en las instancias de gestión educativa descentralizada, puede suscribir un acta de conciliación o acta de compromiso entre las partes en conflicto, si el asunto materia de reclamo o denuncia no amerita proceso administrativo o no existe responsabilidad penal o civil.

Capítulo V**Medidas de Control y Vigilancia Ciudadana****Artículo 15.º.— De la vigilancia**

Los órganos de participación y vigilancia, correspondientes a cada instancia de gestión educativa, señalados en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, desarrollan una labor de vigilancia en sus respectivas instancias de gestión educativa, en el marco de la presente Ley.

Artículo 16.º.— Funciones y atribuciones de los órganos de participación, concertación y vigilancia

Corresponde a los órganos de participación, concertación y vigilancia:

- a) Dar su propio reglamento de funcionamiento y establecer los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.
- b) Designar un veedor que participe en el Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones de la correspondiente instancia de gestión educativa.

No pueden ser designados como veedores, en ningún caso, ni el director de la institución educativa, ni los funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación; tampoco las personas vinculadas a los postores.

- c) Participar en la elaboración y vigilancia de la aplicación de los Planes de Probidad y de los Códigos de Ética.

- d) Vigilar la calidad en la ejecución del gasto y el uso racional de los recursos públicos, en función de los intereses de los estudiantes y en el marco de los proyectos educativos, el plan anual de trabajo y el presupuesto asignado.

- e) Recibir quejas, denuncias, observaciones y sugerencias que presenten la comunidad educativa

o la sociedad, relacionadas con las obras, programas y actividades, derivándolas al órgano correspondiente.

f) Trasladar a los órganos competentes las irregularidades detectadas en el ejercicio de la función de vigilancia.

g) Participar en acciones de capacitación y asesoría relacionadas con las normas de gestión pública, prevención de la corrupción, transparencia, conflictos de intereses y demás temas vinculados con la administración pública y con técnicas e instrumentos de evaluación, para ejercer eficientemente su función de control social, pudiendo recurrir a entes especializados.

Las instituciones que conforman la Comisión de Probidad del Sector Educación y la comunidad educativa coadyuvan en este esfuerzo.

h) Promover y vigilar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión educativa.

i) Comunicar a la comunidad educativa, a través de diversos mecanismos, los avances realizados en los procesos de vigilancia. Al final de cada año, obligatoriamente, deben presentar un informe escrito de su gestión y de los resultados de la evaluación, a la comunidad educativa.

j) Otras que por su naturaleza conlleven a la vigilancia de la gestión educativa.

Artículo 17.º.— De la destitución e impedimento de reingreso

La condena ejecutoriada o consentida, por delito doloso, acarrea la separación definitiva o destitución automática del docente o personal administrativo, de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 27.º de la Ley N.º 24029, modificada por la Ley N.º 25212, Ley del Profesorado o en el inciso d) del artículo 26.º del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

La sanción administrativa se aplica, aun si el juez dispone la suspensión de la ejecución de la pena o la reserva del fallo condenatorio. En este último caso el agraviado comunica este hecho a la autoridad pertinente.

El personal docente y administrativo, así como los funcionarios nombrados y contratados bajo cualquier modalidad del sector educación, sancionados con separación definitiva o destitución, por actos que hayan afectado gravemente el ser-

vicio educativo o administrativo, según corresponda, no podrán reingresar al servicio público.

Artículo 18.º.— Conformación de las comisiones de procesos administrativos

En el Ministerio de Educación, en las Direcciones Regionales de Educación y en las Unidades de Gestión Educativa Local, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para el personal docente y administrativo, y la Comisión Especial para el caso de los funcionarios, a que se refieren los Decretos Supremos núms. 019-90-ED y 005-90-PCM, respectivamente, incorporará además, a dos representantes de los órganos de participación y vigilancia a que se refiere la Ley General de Educación, que no sean docentes ni trabajadores administrativos.

Cuando la infracción afecte el derecho de los alumnos, las Comisiones de Procesos Administrativos a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente estarán integradas por un representante de la Defensoría Escolar de la institución educativa respectiva.

Artículo 19.º.— Medidas preventivas en caso de flagrancia

En caso de delito flagrante, el personal docente y administrativo del sector educación es separado de su función y puesto, de manera inmediata, a disposición de la oficina de personal respectiva. Esta acción se realiza independientemente del inicio del proceso administrativo, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles improrrogables, bajo responsabilidad, y sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Artículo 20.º.— Protección al denunciante y testigos

Las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos y las Comisiones de Procesos Administrativos adoptan las medidas necesarias para proteger a los denunciantes o testigos, con la finalidad de garantizar la eficacia de las investigaciones.

Artículo 21.º.— Protección contra denuncias falsas

Si el personal docente y administrativo del sector educación interpone una denuncia manifiestamente falsa ante los órganos competentes, será sancionado administrativamente con multa.

El reglamento señala el procedimiento respectivo y la escala de las multas.

Disposiciones Finales y Complementarias

Primera.— Establécese una comisión investigadora en el sector educación encargada de revisar las metas, costos y resultados en relación a la gestión y el cumplimiento de los términos contractuales que las instituciones privadas celebraron con el Ministerio de Educación en su condición de entes ejecutores a cargo de los programas denominados PLANCAD y PLANGED, destinados al mejoramiento de la calidad de la educación peruana, que comprometieron recursos del Estado, así como los provenientes de los organismos internacionales, desde el año 1994 al 2003.

Segunda.— La Comisión de Probidad del Sector Educación establece y coordina la conformación de comisiones de probidad en cada región. Cada una de ellas es integrada por las instancias descentralizadas y desconcentradas de las instituciones reguladas en el artículo 3.º. La designación de sus miembros y su instalación se realiza en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Tercera.— La Contraloría General de la República define los lineamientos para establecer la competencia de los órganos de control institucional en el ámbito del sector educación.

Cuarta.— Los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación son responsables de difundir y capacitar, a los miembros de la comunidad educativa, sobre los alcances de la presente Ley.

Quinta.— Las denuncias en trámite, así como el acervo documentario correspondiente que sean de competencia de la CADER, deben ser transferidos por el órgano de control institucional a dicha comisión, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de su instalación.

Sexta.— Encárgase al Poder Ejecutivo elaborar el reglamento de esta Ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su vigencia.

Séptima.— Deróganse las disposiciones que se oponen a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 10864

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez,

Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdívieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Mera Ramírez y Valenzuela Cuéllar.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Ferrero Costa, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Morales Castillo, Oré Mora, Palomino Sulca y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 9678 y otros, sobre la creación de la Comisión Especial encargada de revisar los procedimientos de despidos arbitrarios a los ex trabajadores de Sima Perú

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tengo en la mano dos pedidos para reconsiderar la votación sobre el dictamen del Proyecto de Ley N.º 9678 y otros, respecto a la Comisión Especial encargada de revisar el caso de los ex trabajadores de Sima Perú.

Marcar asistencia para votar las reconsideraciones solicitadas por los congresista Valencia-Dongo Cárdenas y Saavedra Mesones.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Al voto las reconsideraciones pedidas por el congresista Valencia-Dongo Cárdenas y el congresista Saavedra Mesones, sobre la comisión revisora de los despidos en Sima Perú.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian a favor de las reconsideraciones 29 señores congresistas, 31 en contra y 15 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No alcanzó el número de votos necesario para la reconsideración. Denegada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Morales Castillo, Iberico Núñez y Flores-Aráoz Esparza, de la abstención de la congresista Valenzuela Cuéllar y del voto en contra del congresista Rodrich Ackerman.

“Votación de la reconsideración a la votación del Proyecto N.º 9678

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Hidalgo, Bustamante Coronado, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Guerrero Figueroa, Infantas Fernández, Maldonado Reátegui, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Solari de la Fuente, Taco Llave, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Amprimo Plá, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mera Ramírez, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Velarde Arrunátegui y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Arpasi Velásquez, Carhuarica Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, León Flores, Martínez

Gonzales, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Santa María Calderón, Valdivia Romero y Velásquez Rodríguez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: En la votación anterior de este mismo tema, la suma de los votos en contra y de las abstenciones era mayor que el número de votos a favor.

Yo quisiera, señor Presidente, que usted nos ilustre sobre cuál es el resultado final de esta votación, porque generalmente el corolario ha sido que no hay acuerdo cuando la suma de las abstenciones y de los votos en contra es más que los votos a favor. Quisiera que nos ilustre en este tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En este caso no se aplica, porque acá el tema es que debe alcanzar 61 votos.

Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1459/2001-CR, 6224/2002-CR, y 11429, 11631, 11679, 12000, 12476 y 12975/2004-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera del anterior período anual de sesiones y ratificado en mayoría por la Comisión de Economía del período actual, en virtud del cual se propone modificar el artículo 69.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos ahora al punto 16 de la agenda: Modificación, tributación municipal.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera (dictamen ratificado, en mayoría, por la Comisión de Economía del período anual de sesiones 2005-2006), recaído en los proyectos de Ley Núms. 1459, 6224, 11429, 11631, 11679, 12000, 12476 y 12975, que propone modificar el artículo 69.º del Decreto Legislativo N.º

776, Ley de Tributación Municipal, con la finalidad de establecer que el costo efectivo del servicio a prestar será determinado prorrateando el costo total entre los contribuyentes usuarios del servicio. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Economía, Jesús Alvarado, hasta por cinco minutos.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Me pide el congresista Saavedra una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la interrupción el señor Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Aquí hemos tratado temas que realmente dan vergüenza. Y cuando se trata de la Ley que amplía el plazo del acogimiento al Programa Extraordinario de Regulación Tributaria para los Agricultores, el congresista Díaz —según se me manifiesta— no ha querido hacer caso para la ampliación.

¡Qué es esto, señor Presidente! Yo espero que esto se tome muy en serio. Los agricultores vienen sufriendo las consecuencias desde hace mucho tiempo, de todos los gobiernos de turno, y si no le damos importancia a este tema, que es tan importante para los agricultores, estos se van a ver afectados porque van a comenzar a rematar sus tierras.

Yo espero que, por favor, se sensibilicen, pues temas de esta naturaleza tienen que tomarse en cuenta y no hacer la ley del zapato o la ley de otras cosas —como la ley del pisco— que no tienen nada que ver.

Yo creo que en este momento necesitamos con urgencia que los agricultores sean vistos como hombres de campo que sufren las consecuencias de todos los gobiernos de turno. Pero hoy día me doy con la sorpresa de que al señor Merino de Lama, que actúa como portavoz, no le han hecho caso.

Lamentablemente, esto pasa cuando no saben lo que realmente es el hombre del campo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Alvarado Hidalgo.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: El proyecto que presentamos a consideración del Pleno se refiere a la modificación del artículo 69.º del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

Me pide una interrupción el congresista Díaz, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Interrupción concedida al congresista Díaz Peralta.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Presidente: En primer lugar, es una alusión y una mentira lo que acaba de decir el congresista Saavedra. Estoy seguro de que él no tiene la culpa porque le ha informado mal el señor Merino de Lama, que ha venido a mentirle a un congresista, y por eso es que se expresa de esa manera.

Yo he presidido la Junta de Portavoces en base a una agenda que el Presidente elabora. Están de testigos todos los voceros que han aprobado la agenda que ha dado el Presidente del Congreso, y he atendido los pedidos de varios congresistas cuyos proyectos están en la agenda que todos tenemos.

Lo que al final se iba a tratar eran las exoneraciones de trámites, de publicación en el portal del Congreso. Incluso, ese proyecto no tiene dictamen de la Comisión de Economía.

Al final me he quedado solo con el congresista Merino, y no es como ha dicho, que yo no he querido tratar ni aprobar ese tema. Yo no tengo la potestad de aprobar o desaprobar los proyectos en la Junta de Portavoces. Yo facilito el debate. Ese es mi papel.

Gracias, Presidente.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Alvarado.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: El proyecto que sometemos a consideración del Pleno trata de modificar el artículo 69.º

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal.

El tema tiene que ver con la sentencia de inconstitucionalidad que el Tribunal Constitucional ha dictado sobre el procedimiento empleado por las municipalidades para determinar el cálculo de sus arbitrios.

En ese sentido, el proyecto tiene la finalidad de reordenar el artículo 69.º para darle una secuencia lógica a los servicios públicos municipales y resolver los problemas de competencia, dado el carácter vinculante de la sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la ratificación de las ordenanzas por la municipalidad provincial.

Sobre esta base, se norma el plazo para el cálculo y publicación de las ordenanzas de las municipalidades distritales, precisando que este plazo será a fines de agosto. Dicho plazo articula también el proceso presupuestario con el cálculo de los arbitrios.

Para un proceso transparente en el cálculo de las tasas de estos servicios públicos, se promueve la participación de la sociedad civil, garantizando el acceso a la información relativa al número de predios, contribuyentes y cálculos que se realicen para tal efecto.

Asimismo, se establece un período, hasta octubre, para realizar observaciones y subsanaciones con la finalidad de corregir pasivos de gestión municipal, para que en los meses de noviembre y diciembre las municipalidades provinciales publiquen las ordenanzas y las distritales, los acuerdos del consejo de ratificación.

En un aporte a esta modificación, también se está proponiendo establecer que las ordenanzas contengan detalladamente los componentes del costo global, diferenciando por tipo de servicios.

También se incluyen “los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demande el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real”.

Igualmente, se mantienen los criterios para la distribución de los costos, uso, ubicación y tamaño, ponderándose cada criterio de acuerdo al tipo de servicio público. En ningún caso se empleará el valor del predio como único criterio.

Asimismo, se establece que las ordenanzas pueden contener tasas diferenciadas por el uso de

los diferentes criterios, así como aquellas tasas diferenciadas por razones de equidad.

La dimensión económica de un arbitrio en sus funciones asignativas y distributivas justifica el atributo de la contraprestación, y no existe la necesidad de recurrir a la capacidad contributiva que, si bien individualiza al contribuyente, mide solo la capacidad del contribuyente.

Todas estas precisiones que he mencionado están contenidas en la propuesta legislativa que tienen todos ustedes, y están orientadas a establecer la racionalidad económica de un impuesto y las tasas.

Culmino solicitando a la Representación Nacional que apoye este proyecto, que ayuda a poner orden a este sistema.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales, congresista Morales Castillo, hasta por cinco minutos.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Gracias, señor Presidente.

En general, nosotros estamos de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Economía. Este es un proyecto que incluye la obligatoriedad de la ratificación como condición de validez de una ordenanza distrital en materia tributaria.

Dicho trámite no significa una limitación a la potestad tributaria de las municipalidades distritales, sino que es un mecanismo para estandarizar los criterios y, sobre todo, para mejorar el tema de los servicios.

Aquí estamos pidiendo que se redefina el concepto de arbitrio municipal, ya que, al tratarse de un servicio de utilidad colectiva, es posible admitir el beneficio directo de la comunidad en razón a la seguridad, el ornato, la limpieza, que siempre están en beneficio de todo distrito.

En cuanto a la participación vecinal, hay que señalar que lo que se propone es un mayor acceso a la información por parte de los vecinos. Asimismo, proponemos la activa participación vecinal en este tema, relacionado con lo que son los tributos y la distribución de tributos, ya que es un derecho reconocido por la Constitución.

Se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, a través de lo que se denominan las juntas vecinales.

Las municipalidades deberán identificar y cuantificar los costos incurridos en la prestación de los servicios municipales, teniendo en cuenta que estos costos tengan una relación lógica con el servicio prestado.

Yo creo que esto es un avance no solamente porque muchos vecinos no conocemos esta relación, sino porque muchos somos testigos de que generalmente no existe relación entre lo que el vecino paga y el servicio que el vecino está recibiendo.

Además, cada uno de sus componentes deberá estar debidamente detallado en la ordenanza publicada.

La distribución del costo, como también se ha dicho en la Comisión de Economía, se determina aplicando lo que se llama el criterio de razonabilidad; es decir, se trata de un criterio que solo se podrá establecer en relación con el anterior criterio, que es justamente el de la conexión lógica con la naturaleza del servicio prestado.

Tal razonamiento, lógicamente, guarda relación con lo que señaló el Tribunal Constitucional.

Hemos establecido unos criterios mínimos, aplicables a cada uno de los servicios: el servicio de limpieza pública, el de parques y jardines y el de serenazgo.

Cada una de las municipalidades en el país tiene que aplicar estos criterios según su real saber y entender, pero con base a estos mismos criterios, que tienen que ver, en el caso de la limpieza pública, con la recolección de basura, el barrido de calles y —estas dos, a su vez— con lo que es el uso, el tamaño del predio y la longitud del frente del predio.

Y cuando me refiero al tamaño del predio, quisiera aclarar lo siguiente: se ha dicho que muchas personas se han empobrecido con el tiempo y tienen determinados inmuebles que son grandes para sus necesidades y que son grandes también en relación a lo que ellas puedan percibir.

Sin embargo, creo que es necesario que apliquemos este criterio del tamaño del predio y que, en todo caso, a estas personas, que normalmente son jubiladas, se les pueda aplicar una excepción, la que lógicamente sería humanitaria.

En cuanto a otros criterios que hemos tomado en cuenta, el tema de parques y jardines tiene que tener relación con la ubicación de estas áreas verdes, puesto que aquellas viviendas que están más cerca de las áreas verdes se van a beneficiar más.

Y en cuanto al serenazgo, está el tema de la ubicación y del uso del predio, como es lógico.

Los criterios están directamente relacionados con el servicio prestado. Este es el fondo el tema. De ahí que en algunos sectores de la población su aplicación podría significar, tal vez, un incremento de las aportaciones. Pero para eso es que nosotros estamos proponiendo que se tenga en cuenta lo que se llama el subsidio cruzado.

Por eso es que aquí habría que hacer un estudio y un análisis por parte de las municipalidades, que serían las que estudien el valor del autovalúo, y que los criterios guarden —insisto— lógica relación con el servicio prestado.

Como es lógico, quizá las zonas donde haya mayor delincuencia y se necesite, por ejemplo, mayores servicios del serenazgo sean las más empobrecidas. Pero, siendo también esta una situación excepcional, es ahí donde se aplicaría el llamado subsidio cruzado, el cual ya está admitido expresamente por instituciones como el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, de Indecopi, a fin de ser equitativos y solidarios en la distribución de los costos.

En cuanto al reajuste con el IPC, por no haberse cumplido con la publicación de la ordenanza que aprueba los arbitrios hasta el 31 de diciembre, se plantea que dicho ajuste sea por un máximo de dos años, en razón a que dicha sanción no se convierta en regla general por simplicidad del procedimiento.

Lo regular es que los costos y criterios de la distribución sean actualizados periódicamente, de un ejercicio a otro, por diversas razones.

Las municipalidades pueden ser más eficientes y, por tanto, generar menores costos; o tener mayor número de contribuyentes y generar también mayores costos.

En cuanto...

Para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— En cuanto a la rectificación y publicación de las ordenanzas, se ha recibido un proyecto de ley de la Municipalidad de Lima, cuyo dictamen favorable no ha podido ser visto en la comisión por falta de quórum, pero que nosotros estamos proponiendo que se incluya también.

Asimismo, creo que acá hay un punto que los vecinos en general están reclamando. Es el punto relacionado a lo que es la devolución de los arbitrios cobrados con anterioridad, sobre lo que el Tribunal Constitucional ha dicho que no es posible.

Sin embargo, porque creo que hay que actuar con justicia, es necesario escuchar a estos vecinos que están pidiendo que se les retribuya lo que no se cobró con justicia en su momento.

Por tanto, nosotros hemos convenido —y lo ponemos así a la consideración de toda la representación parlamentaria— en la siguiente modificación del texto: “Las municipalidades, teniendo en cuenta su capacidad y presupuesto, podrán establecer, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, los procedimientos, plazos y mecanismos de devolución de arbitrios que se consideren pagados en exceso”.

Me estoy refiriendo, por ejemplo, a determinados bonos, cupones, etcétera, que las municipalidades pueden tener como herramientas para devolver los tributos que se pagaron de manera injusta en otros momentos.

Señor Presidente: Pido al Presidente de la Comisión de Economía que se allane a nuestro dictamen porque en este se considera una segunda sentencia del Tribunal Constitucional que vincula a todas las municipalidades del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía, congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: En vista de que hay algunas discrepancias con el informe de la Comisión de Gobiernos Locales, pido un cuarto intermedio para traer un dictamen consensuado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si ambos presidentes de comisión están de acuerdo en que se pase a un cuarto intermedio, este será, lógicamente, aprobado.

Si hay cuarto intermedio, no hay nada en debate. Justamente, después viene el debate. Que traigan el texto y hacemos el debate, porque ahora mismo ya estamos en cuarto intermedio.

Cuestión de orden del congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: Según el Reglamento, después de una votación por insistencia se vota el allanamiento.

Yo le solicito a usted que vea la página 32, punto número 5, juego de loterías. Falta la votación del allanamiento.

Por eso le solicito, como cuestión de orden, que se proceda a la votación de este punto, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sí. Yo manifesté que se iba a votar en su oportunidad.

Congresista Dora Núñez.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Solamente, señor Presidente, para solicitar al Presidente de la Comisión que acumule mi Proyecto N.º 12833/2004-CR.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien.

Entonces, concedido el cuarto intermedio, pasamos inmediatamente a la página 8. Se trata de otro tema priorizado en el que ojalá no haya debate.

Vamos a ver dos temas pequeños y después pasamos a un tema un poquito más difícil, que necesita doble votación.

Iniciado el debate del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13930/2005-CR, en virtud del cual se propone precisar los alcances de los artículos 195.º y 196.º de la Consti-

tución Política del Perú, sobre municipalidades de centros poblados, se aprueba la cuestión previa para que pase a la Comisión de Constitución y Reglamento

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Punto 22: se precisa el alcance de los artículos 195.º y 196.º de la Constitución Política. No hay un dictamen, sino que fue propuesto por una comisión.

En la Junta de Portavoces del 1 de diciembre se acordó la ampliación de la agenda y la dispensa de dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales.

El congresista César Zumaeta no está presente.

Tiene la palabra el congresista Pacheco Villar.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Es un proyecto de ley que precisa los alcances de los artículos 195.º y 196.º de la Constitución Política y está consensuado por todas las bancadas. Está firmado por Rosa Florián de Unidad Nacional, Luis Guerrero de Perú Ahora, César Zumaeta del Partido Aprista Peruano, Víctor Valdez de Perú Posible, Héctor Chávez Chuchón de Concertación Parlamentaria.

Nada más, Presidente.

He otorgado una interrupción al colega Luis Guerrero, señor Presidente, si es tan amable.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Muchas gracias, Presidente.

Como bien ha dicho el colega Pacheco, es un trabajo consensuado por las diversas bancadas, por encargo del Pleno, en relación a las responsabilidades de los centros poblados.

Un colega pide que se distribuya el texto. Ya ha sido de conocimiento de todos; pero, en todo caso, si alguien lo necesita, lo puede solicitar. Tengo algunos ejemplares en mis manos y los voy a entregar a quienes me los soliciten. Pero es un tema que está suficientemente consensuado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Pacheco.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, Presidente.

Segunda y última interrupción, al colega Manuel Bustamante.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda y última. Un minuto.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, Presidente.

Yo creo que el texto de este proyecto de ley, consensuado por las diferentes bancadas, debe ser aprobado sin mayor debate, pues de esta forma se estaría haciendo justicia con los centros poblados, que también son parte del país, de manera que las municipalidades de centros poblados puedan ejercer sus funciones y lograr así que se integren a la institucionalidad democrática de nuestra patria.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Pacheco.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Eso es todo, Presidente, no hay más que decir.

Esto lo hemos trabajado desde la legislatura anterior. Hubo una comisión a la que el Pleno del Congreso autorizó cuando estuvo de presidente el congresista Flores-Aráoz, y ahora ha sido consensuado por las diferentes bancadas.

El pacto que hubo es que ya no había discusión sobre el tema, que simplemente iba al voto y que todas las bancadas se iban a posesionar de este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Ernesto Herrera hasta por dos minutos.



El señor HERRERA BECERRA.— Gracias, señor Presidente.

En la legislatura anterior un grupo de congresistas —en especial el congresista Pacheco— presentó una propuesta que hoy tiene el mismo

fin: que las municipalidades de centros poblados tengan las mismas competencias que tienen los gobiernos locales de provincias y distritos.

Miren lo que se ha aprobado en la Comisión de Constitución. El artículo único dice: “Precísase que las competencias, bienes y rentas señaladas en los artículos 195.º y 196.º de la Constitución Política del Perú les corresponden también a las municipalidades de los centros poblados”.

¿Y cuáles son las competencias? Todas. Lo que se está haciendo ahora —hay que precisarlo— es un fraccionamiento más de la estructura de poder de la organización del Estado. ¿Y saben, de manera muy sencilla, lo que significa esto? Significa que habrá que pagar dietas a los concejales de los mil, dos mil o tres mil centros poblados que seguramente están esperando esas competencias.

Seguramente, en un proceso electoral como el que va a venir, muchos gobiernos locales estarán a favor, en la campaña, de otorgar estas ordenanzas para crear los centros poblados. Pero lo que va a resultar es que el país se va a ver fraccionado.

Queremos un país que permita la integración a partir de la única reforma, que es el proceso de descentralización, y no la fragmentación; porque la poca plata que van a tener los gobiernos locales, ya sean de las provincias o los distritos, van a tener que repartirlas para pagar sueldos. Hay que decirlo.

En todo caso, yo pediría al autor que diga si es verdad o no que va a tener que pagar sueldos a los alcaldes de los centros poblados, si va a pagar dietas a los regidores de esos centros poblados. Es decir, la poca plata que hay la vamos a fraccionar.

Una interrupción me pide. Con el mayor gusto, Presidente, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No, ya culminó su tiempo, congresista Herrera. Más bien, concluya.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: Quiero decirle a la representación que esta es una reforma constitucional que en su momento se debatió. Yo presenté un dictamen en minoría.

Quiero que ustedes recuerden que lo que queremos es que el país se integre, no que se desintegre; que la poca plata que llega a los gobiernos loca-

les sirva para hacer infraestructura, para mejorar los pueblos, y no para crear puestos de trabajo, porque eso es lo que se va a crear: al dar a los centros poblados las competencias que tienen los gobiernos distritales y provinciales, lo que se va a hacer es duplicar los esfuerzos.

Creo que hay otros mecanismos, que son: hacer que los centros poblados se integren a los presupuestos participativos, hacer que los distritos convoquen y, además, que haya lo que debe ser una integración a través de la planificación, a través de la concertación; pero no una fragmentación con el propósito de que tengamos más electores que nos escuchen.

Además, estoy totalmente en desacuerdo porque ni siquiera se ha pedido opinión a los alcaldes.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por dos minutos, tiene la palabra el congresista Pease García.



El señor PEASE GARCÍA (PP).— Señor Presidente: Este es un proyecto de ley ordinaria que en realidad es una reforma de la Constitución y, obviamente, va a tener que ser declarado inconstitucional. Es un proyecto que ni siquiera ha pasado como tal por la Comisión de Constitución para que diga si una ley ordinaria puede decir “precísase que la Constitución dice tal cosa”, cuando eso tendría que ser analizado constitucionalmente. Esto viola los reglamentos del Congreso, viola el debido proceso parlamentario. Pero el contenido es peor.

No creo que aquí haya alguien que no quiera que hasta el último centro poblado del país llegue la parte que le corresponde, por ejemplo, del Foncomún. Yo no podría dar una norma que diga que es responsabilidad de los gobiernos municipales distritales entregar esa parte y aplicarla en ese lugar.

Pero uno no puede crear una institucionalidad de esta manera para que, al final, lo que se le otorgue sea la capacidad o la competencia de hacer lo que quiera con ese dinero.

Yo quiero saber cuántos palacios municipales más se quieren crear así. Yo quisiera saber si esto no va a significar, justamente, que los que menos tienen menos reciban, aunque tengan más autarquías y más burocracia.

Este es un proyecto mal hecho, que *baipasea* a la comisión encargada. Es una pena que no esté acá

el doctor Flores-Aráoz, presidente de la Comisión de Constitución, pero otros miembros de esta debieran reaccionar.

Yo sostengo que esta es, además, una medida que le hace daño al país y le hace daño a los más pobres. Lo que los más pobres necesitan es más servicios, más recursos; no más burocracia, no más instituciones que en realidad no lo son.

Crearlas de esta manera es un grave error, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Sánchez Pinedo de Romero, por dos minutos.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Quiero plantear una cuestión previa.

Visto que en la legislatura pasada —precisamente por lo que acaba de decir el doctor Henry Pease— se mandó al archivo este tema por depender de una reforma constitucional, yo quisiera pedir que no hagamos de este instrumento, aparentemente populista, un instrumento para crear caos y desorden en el país.

Por lo tanto, mi cuestión previa se refiere a que esto pase a la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar la cuestión previa sin debate.

Si el Pleno necesita más debate, vamos a debatir. Si el Pleno dice que la cuestión previa pase a la Comisión de Constitución, irá a comisión. No podemos trabarnos, congresista Pacheco.

Vamos a votar. El Pleno decide si pasa o no a la Comisión de Constitución; si es no, seguimos hablando.

Es una cuestión previa solicitada por Doris Sánchez en este instante.

Han registrado su asistencia 81 congresistas.

Vamos a votar la cuestión previa que solicita que pase a la Comisión de Constitución y Reglamento.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, 16 en contra y tres abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Disculpe, congresista Pacheco, por favor, déjeme presidir la Mesa.

Se deja constancia del voto en contra de los señores Solari de la Fuente y Alvarado Doderó, del voto a favor de los congresistas Mera Ramírez, Rey Rey y Chávez Trujillo, y la abstención de los señores Chamorro Balvín y Palomino Sulca.

“Votación de la cuestión previa de la congresista Sánchez Pinedo de Romero

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Díaz Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriaola, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Chávez Sibina, Devescovi Dzierson, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Pacheco Villar, Requena Oliva, Risco Montalván y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossio de Ocampo, Helfer Palacios y Yanarico Huanca.”

—Consta por escrito el voto en contra del congresista Pastor Valdivieso.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la cuestión previa, de tal manera que el tema pasa a la Comisión de Constitución para que vuelva luego al Pleno del Congreso.

Cuestión de orden del congresista Gustavo Pacheco.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Señor Presidente: Con todo respeto, un pedido al Oficial Mayor, al doctor Elice, a través suyo.

Aquí hay un acta firmada por el presidente del Congreso Ántero Flores-Aráoz, que fue votada en el mes de junio, a finales. Mi cuestión de orden se basa en que no se ha llegado a 61 votos para la reconsideración, porque ya se votó por unanimidad y la reconsideración que ha presentado la doctora Doris Sánchez no ha prosperado.

Hacia falta 61 votos contra este documento. Le ruego, por favor, señor Presidente, esta información.

Reitero: se acaba de votar la reconsideración de la decisión adoptada por el Pleno en el mes de julio. Aquí tengo el documento de Flores-Aráoz.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Es una cuestión previa presentada durante el debate, como indica el Reglamento.

En segundo lugar, vamos a analizar su documento. Pasará a Oficialía Mayor para su análisis, y daremos a conocer el resultado al Pleno del Congreso.

De momento, la cuestión previa ha sido aprobada. No puedo decir otra cosa.

No se ha votado una reconsideración, se ha votado la cuestión previa. Por eso vamos a analizar su tema, señor congresista. Si nos da el informe, encantado.

Con modificaciones, se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos del Ley Núms. 13298/2004-CR y 14045/2005-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción, que

declara de necesidad y utilidad pública la construcción del hipermercado de Belén, ubicado en el distrito de Belén (ciudad de Iquitos), provincia de Maynas, departamento de Loreto

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos a la página nueve, tema número 26: hipermercado del distrito de Belén.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en los proyectos de Ley Núms. 13298 y 14045. Se propone declarar de necesidad y utilidad pública la construcción del hipermercado de Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto. En la Junta de Portavoces del 1 de diciembre se acordó la ampliación de la agenda, la exoneración del plazo de publicación del dictamen que presenten las comisiones de Vivienda y Construcción y de Gobiernos Locales, y la prioridad en el debate. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Vivienda, César Zumaeta, hasta por cinco minutos.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

El Ejército peruano, la Municipalidad Distrital de Belén y el Gobierno Regional de Loreto han estado coordinando para hacer una permuta de terrenos para que se pueda construir el hipermercado de Belén en el lugar exacto donde está el cuartel Fernando Lores Tenazoa, en Iquitos, a orillas del río Itaya. Es un nuevo mercado, mucho más grande, de aproximadamente 14 hectáreas.

Pero esa misma dimensión de terreno se está entregando al Ejército peruano para que se pueda construir, a orillas del río Nanay, una nueva base militar. Aquí no se está dejando un vacío en la legislación en cuanto a que el Ejército peruano pueda tener un lugar donde ubicar un cuartel mucho más moderno y mucho más dinámico.

¿Y por qué digo esto? Porque en las épocas de estiaje el río Itaya queda prácticamente como una playa. Entonces, las labores para proveer de una serie de servicios a todas las bases militares del

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ejército en el departamento de Loreto no se pueden desarrollar normalmente. Por ello, la idea es trasladar dicho cuartel al río Nanay, donde en la época de verano el estiaje hace que el curso del río sea normal y las labores de servicio y de logística sean mucho más dinámicas, lo que realmente facilitará el trabajo del Ejército peruano.

Por eso es que primero esta ley declara la construcción del hipermercado de Belén, ubicado en el mismísimo distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Para esto, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que ordenar a Bienes Nacionales —porque esa es su competencia— que ubique un terreno de las mismas dimensiones para entregarlo al Ministerio de Defensa y se pueda construir en él el Cuartel del Ejército Frenando Lores Tenazoa. Para esto, ya está ubicado el terreno. Entonces, lo que tenemos que hacer es dar el plazo correspondiente en la ley, y se está estableciendo 60 días.

“El terreno será identificado y transferido en un plazo de hasta 60 días al Ministerio de Defensa para la construcción e instalación de la nueva Base Militar del Ejército peruano sargento segundo Fernando Lores Tenazoa”.

Esta norma ha sido ampliamente consensuada con el Alcalde de Belén, el Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial, el señor Mera y el señor Chávez Sibina, que son congresistas por Loreto.

En consecuencia, pido finalmente que la Representación Nacional nos acompañe con su voto para hacer realidad el hipermercado de Belén.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se trata de un proyecto aprobado por unanimidad, por lo que solo puede intervenir un representante de cada grupo parlamentario por dos minutos.

Va a hacer uso de la palabra la congresista Fabiola Morales, presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Este proyecto también se consideró y se dictaminó en la Comisión de Gobiernos Locales.

Nosotros —no la Presidenta de la Comisión, como se ha dicho, porque esto fue por

unanimidad— no estuvimos de acuerdo en varios puntos, pero entiendo que se ha consensuado y, en ese sentido, nosotros estamos adhiriéndonos a la propuesta de la Comisión de Vivienda.

Eso es lo que quería informar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— O sea, se está allanando usted.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey hasta por dos minutos.



El señor REY REY (UN).— Señor: ¿Desde cuándo —una vez más lo pregunto para que me informen, porque hasta ahora no me lo han podido explicar en anteriores ocasiones— hace falta dictar una ley para destinar un terreno para que se construya un mercado, un hipermercado o un hipomercado? Depende de la extensión. Me da lo mismo. Llamémosle mercado nomás. ¿Desde cuándo hace falta una ley para que se establezca un mercado?

En segundo lugar, si es que hace falta una ley para que se establezca un mercado y hoy es bueno aprobar una ley para que se establezca un mercado o un hipermercado en el distrito de Belén, deberían presentar otros proyectos porque creo que también es necesario que haya un hipermercado o un hipomercado o un mercadito en el distrito de Santa Rosa, provincia de Grau; en el distrito de Characato, provincia de Arequipa; en el distrito Aplao, provincia de Castilla. Busquemos cualquier distrito.

Creo que todos los distritos del Perú, los mil 900 y pico, merecerían su ley para tener su mercado, y evidentemente no hace falta ley: los mercados se ponen.

Ahora nos explican que lo que hace falta es ocupar un terreno que hoy ocupa el Ministerio de Defensa y trasladar ese cuartel del Ejército peruano a otro terreno. ¿De cuándo acá hace falta una ley para que las instituciones del Poder Ejecutivo hagan esa transferencia? ¿Desde cuándo hace falta una ley para que el Ministerio de Defensa haga eso, como ha dicho el Presidente de la Comisión dictaminadora y la Presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales, que se adhiere al dictamen?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para que culmine, señor congresista.



El señor REY REY (UN).— Él ha explicado que ya tienen ubicado el terreno. Estupendo. Si en efecto es un terreno mejor para el Ministerio de Defensa, este —si efectivamente es mejor terreno y tiene todas esas ventajas que han sido aquí señaladas— no es tonto y va a aceptar mudarse, aunque no haya ley. Ese es el problema.

Resulta que un grupo de personas tiene una idea muy buena, muy loable, y, en lugar de hacer los trámites a través de las instituciones y de acuerdo a las atribuciones del propio Poder Ejecutivo, recurren al Congreso por la vía fácil para que, sin conocimiento del tema, aprobemos algo y obliguemos al Ejecutivo a actuar de determinada manera, porque un grupo de personas y de congresistas considera que eso es lo mejor.

No, señor. Lo que creemos los congresistas no es lo mejor, muy pocas veces es lo mejor, por excepción es lo mejor. La mayoría de las veces es para perjudicar y, aunque con buena intención, hay muy malas consecuencias.

Permítame terminar, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos para culminar.

El señor REY REY (UN).— Así que, señor, no está demostrado que lo que pensemos de muy buena fe —o lo que piense un grupo o un grupazo de congresistas— sea lo mejor para el país. Más bien, se ha demostrado bastantes veces que es todo lo contrario.

Por las razones que he expuesto, creo que no hace falta la ley. Si esto se quiere solucionar, para ello están las instituciones correspondientes del Poder Ejecutivo, las que, de acuerdo a sus atribuciones, deben hacerlo. Y el Congreso debe respetar esas atribuciones de los órganos del Poder Ejecutivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Iberico Núñez hasta por dos minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Lamentablemente, señor Presidente, este proyecto no fue decretado a la Comisión de Defensa, porque en ese cuartel hay aspectos estratégicos que los está considerando el sector correspondiente, según me han informado ahora.

Acabo de hablar nuevamente con el Ministro de Defensa, y de ese cuartel parten las embarcaciones para llevar abastecimiento logístico a los puestos militares en zonas navegables, al igual que los helicópteros que llevan abastecimiento logístico a los puestos no navegables. Este lugar es clave para tener puestos de frontera con Colombia, donde se está enfrentando, en el otro lado de la frontera, el fenómeno de las guerrillas de las FARC, así como otro tipo de problemas.

Lo que se ha estado conversando entre el Gobierno Municipal, el Regional y el Ejército ha sido, en efecto, la posibilidad de una permuta. Pero eso significa, primero, que Bienes Nacionales entregue el terreno y, segundo, que dichos gobiernos se comprometan y destinen los recursos para construir el cuartel, porque de lo contrario se quedan sin cuartel y, por más terreno que tengan, no van a haber instalaciones militares.

Lo que se está diciendo en el proyecto es que Economía y Finanzas destine los recursos. Eso no va a pasar nunca, porque no hay recursos para construir cuarteles.

El colega Rey me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Gracias.

Ahí tenemos, felizmente, al Presidente de la Comisión de Defensa, que ha sido rápido en su reacción. Ha consultado, y ahí tienen ustedes —yo no la tenía— una información.

Yo suponía que podría haber discrepancias, podría haber en el Ejecutivo otro pensamiento. Ese es el riesgo.

Me parece totalmente atendible lo que dice el Presidente de la Comisión de Defensa. Y así, ¿cuántas veces nos habrá sucedido? Felizmente, en este caso, el Presidente de la Comisión de Defensa ha tomado contacto con la persona indicada, quien le ha informado lo que no sabíamos.

Para que vean las consecuencias, a veces, de tomar decisiones con buena intención pero que pueden crear dificultades, incluso, en asuntos de defensa nacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, congresista Luis Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Finalmente, lamento no coincidir en esta ocasión con el colega Chávez Sibina, con quien muchas veces hemos aprobado juntos otros proyectos de ley. Pero en esto, como les venía diciendo tiempo atrás, yo no puedo coincidir.

Yo, como presidente de la Comisión de Defensa, pedí en su momento que la propuesta se decretara a nuestra comisión para ver los asuntos militares, estratégicos. No ha sido así.

En todo caso, yo solicitaría, como cuestión previa, que este proyecto pase a la Comisión de Defensa para que emitamos opinión, y así damos el tiempo necesario para que puedan estar de acuerdo el Ministerio de Defensa, el Ejército, con la Municipalidad y el Gobierno Regional.

La intención existe, pero hay que ser muy claros y muy severos en la forma en que se va a financiar al Ejército cuando ceda este cuartel para los fines correspondientes.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Presidente: Hay un total desconocimiento sobre este tema.

Hay un video que quisiera que se vea para que posteriormente se siga discutiendo este tema, porque hay un total desconocimiento; particularmente, del señor Rey, que vive encerrado en San Isidro y no conoce el Perú, obviamente, como para que venga acá a discutir de un tema que ni siquiera lo ha escuchado y que sí conocen las comisiones que lo han aprobado por unanimidad.

Por eso es conveniente que los integrantes de ambas comisiones, que lo aprobaron por unanimidad, expliquen a los que no conocen de qué se trata este tema. Que se comience proyectando este video de Belén.

Belén es un pueblo que tiene más de cien mil habitantes. Es parte de Iquitos. Es un pueblo que todos conocen. Es uno de los más inseguros porque tiene una insalubridad tremenda: todos los caños de la ciudad salen al río Itaya.

Y no es cierto que allá se vaya en helicóptero, porque no tiene un sitio para que vayan helicópteros.

Tampoco es un gran puerto, porque ese río está seco durante gran parte del año, y las embarcaciones del Ejército salen de cualquier otro sitio, menos de ese lugar.

En tercer lugar, ese terreno está alquilado. El Ejército lo ha alquilado a unos madereros. Ahí hay dos aserraderos.

¿De dónde dicen que es un sitio estratégico, que desde ahí se hace toda la inteligencia para ir a Colombia? Eso es mentira. Está dentro de la ciudad. Más bien, es un peligro, porque obviamente Belén no se puede desarrollar porque es insalubre.

Hay inseguridad, hay un problema de ordenamiento territorial, y ese tema exaspera al pueblo de Belén, porque lo que quiere Belén es tener ordenamiento, seguridad y salubridad.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Está haciendo uso usted del tiempo de su grupo, señor congresista. Ya no puedo darle la palabra al congresista Luis Guerrero. Ha hablado más de tres minutos. Y no es cuestión de orden. Es un pedido lo que está haciendo usted.

Estamos esperando que pase el video, por dos minutos.

Usted explicará en el tiempo del congresista Luis Guerrero.

Congresista Chávez Sibina, explique usted en los dos minutos.

—**Se proyecta video.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Audio, por favor.

Puede usar otro micrófono, no importa. Son las líneas antiguas, que tienen 30 años.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Este es el fuerte.

Que venga a ver el señor Rey, que solo camina por San Isidro. Que también se vaya a caminar por Loreto.

¿Qué es lo que ve, señor Presidente? ¿Ve algo estratégico? Veo grama, veo monte.

Que venga a ver el señor Rey, que anda hablando cosas que no sabe porque nunca visita el interior

del Perú. Solamente anda en San Isidro con sus zapatos encharolados.

Ahí está. ¿Qué es lo que ve usted, señor Presidente? Lo que ve ahí es un terreno limpio. Ahí no hay inteligencia, ahí no hay aviones, ahí no hay helicópteros, ahí no hay ningún cuartel.

Es más, lo que se ve es una empresa privada. Eso ha sido alquilado por los militares, precisamente, a una empresa privada. Y, seguido, hay otro espacio alquilado. ¿Qué tiene de estratégico eso?

Ellos están lucrando con ese terreno cuando el pueblo de Belén necesita un terreno para solucionar un problema.

¿Dónde están los trasatlánticos de los que hablan? Eso es lo único que tiene el Ejército, y esas chatas están hundidas, no sirven para nada, están abandonadas.

Lo que pasa es que el señor Rey, obviamente, vive en la opulencia y no ve la pobreza del interior del Perú. Acá no se entiende eso.

Usted puede ver, señor Presidente, que en ese terreno no hay ninguna actividad militar. ¿Dónde está? Que pasen lo que sigue de Belén. Ahí no hay ningún campo de aterrizaje.

Belén es un pueblo que se está muriendo porque no hay salubridad, porque no hay ordenamiento. Y este terreno va a solucionar ese problema para tener dignidad, para tener ordenamiento, para tener salubridad.

A ver, que me digan qué cosa se ve ahí. Todo se está cayendo. Usted ve que el techo está derruido. Ahí no hay nada que sea sofisticado.

¿Qué es lo que está pasando con nuestras instituciones? ¿Acaso el Ejército no es parte del Perú y el Estado no es parte de una sola estructura nacional? ¿Por qué las autoridades del Ejército se oponen a entregarle al pueblo de Belén una solución que corresponde, obviamente, al Ejército, que es parte también de nuestro país?

Ellos no son una isla, Presidente. Ellos son...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha tenido cinco minutos, congresista, más del tiempo dado; y siete con lo que tuvo anteriormente.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por alusión.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: El señor Chávez Sibina, requisitoriado por el Poder Judicial por varios delitos —entre ellos, el de peculado—, me ha mencionado insultándome tres veces en su intervención.

No ha entendido mi posición: en ningún momento me he opuesto yo a que se construya el mercado, en ningún momento me opongo a que haya un traslado del cuartel a otro lugar mejor. Si ese es su nivel de inteligencia, ¿qué culpa tengo yo? Pero que no nos eche la culpa a los demás de lo que él no puede entender.

Le diré al señor Chávez Sibina que felizmente he visitado muchísimos colegios de la zona de Maynas y de muchos distritos, por supuesto, como Belén, y conozco muchísimo la realidad de Belén. Así que en cuanto a eso de que ando en San Isidro, de que no salgo a las provincias, felizmente los propios loretanos de Iquitos y, en concreto, de Maynas y de Belén saben que es falso, como saben que son falsas muchas de las cosas que dice...

Señor, permítame.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a entrar en un ping-pong en este caso, pues considero que también hubo expresiones fuertes de usted, congresista Chávez Sibina, contra el congresista Rey.

Por tanto, por un concepto de equidad y para que no se vaya ahora a incentivar una discusión, suplico a ambos congresistas darla por terminada.

Cuestión de orden, congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Solicito que consulte usted al Oficial Mayor que solo se da la palabra por alusión a quien ha sido agredido por el orador y no se da réplica, porque entonces tendría que existir alusión de alusión.

Yo no he insultado al señor Chávez, he dicho exclusivamente una realidad: el señor ha estado o está requisitoriado. Han pedido el levantamiento de fuero. No sé si ya se vio, no estoy seguro. Pero eso no es un insulto, es una realidad. Lo que he dicho después es para responder unos infundios de él, y lo que estoy tratando de explicar es que no me opongo a nada de lo que se ha dicho en cuanto al fondo del proyecto.

Lo que sostengo es que el proyecto no tiene sentido, porque no hace falta que haya una ley; y si

se da una ley, se obvian problemas, como los que acaba de referir el Presidente de la Comisión de Defensa.

Invocándole el Reglamento, señor, y en eso consiste mi cuestión de orden, digo que se transgrediría el Reglamento si se le concede una réplica de réplica. Si se le concede, pues entonces yo solicito también, a su vez, la contrarréplica.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Yo exhorto a ambos congresistas a que continuemos con el debate, señor Chávez, porque con igual razón y derecho va a pedir el congresista Rey una réplica a lo que usted diga.

Yo deseo que usted pida una interrupción a un próximo orador, y que no se retome este tema porque igual voy a tener...

Por eso, usted lo aclara en una interrupción. Justamente, estoy aplicando la cuestión de orden que el mismo congresista ha manifestado. En ese sentido, le solicito que pida usted al próximo orador una interrupción y se dé este tema por solucionado, por favor.

¿Cuál es su cuestión de orden? ¿Cuál es el número del artículo de la cuestión de orden?



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— El artículo 59.º y siguientes, señor Presidente.

Yo he dicho que el señor Rey solamente anda en San Isidro con los zapatos bien limpios. Yo retiro eso si es que lo ofende en las fibras más íntimas del congresista.

Pero yo no puedo aceptar que me diga “requisitoriado”, porque un requisitoriado es una persona que está con orden de captura. Yo jamás estuve con orden de captura. Yo sí he sido perseguido por esa mafia que el señor Rey alguna vez estuvo defendiendo allá, al frente, sentado ahí con esa indignidad de sinvergüenzas y mafiosos que ahora están huidos del Perú, que no están aquí para dar la cara y que se van a Chile para desde ahí querer armar un sicosocial y presentarse como víctimas. Esos tamaños sinvergüenzas quieren ahora ser nuevamente presidentes cuando antes cobardemente se fueron del Perú.

Yo he sido aludido y no puedo aceptar que me digan que he sido requisitoriado. Pido que el señor Rey retire esa palabra, señor Presidente.

Además, esto se está viendo en Iquitos y que sepa Lourdes Flores que tiene al lado a una persona que le va a hacer perder en Loreto. Si hoy no tiene nada Lourdes Flores, que sepa que allá no va a sacar ni un voto con el señor Rey.

Pido que retire esa palabra.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Disculpe. Yo ya he exhortado a ambos congresistas, porque igualmente ahora él tiene derecho a una réplica.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Yo he retirado la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Usted ha retirado todos los adjetivos. Yo entiendo que el congresista Rey, de igual forma, después de la réplica que va a hacer, retirará todo. Y ahí queda solucionado el problema. Estamos en este tema cerca de media hora.

Congresista Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: A algunos les gusta mencionar a personas que no están presentes aquí, como la doctora Lourdes Flores Nano. Como no tiene respuesta, se mete, y malamente, con una mujer, con la demagogia propia de ya sabe qué tipo de personas.

Ahora bien, me pide que retire lo de “requisitoriado”. Está bien, retiro la palabra.

Lo que ha hecho el Poder Judicial es pedir que se le levante el fuero por peculado y por otros delitos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Solucionado el tema.

Tiene el uso de la palabra el congresista Villanueva Núñez hasta por dos minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: Tengo absolutamente claro que este es un proyecto declarativo, que tiene muy buena intención; sin embargo, no se puede aprobar un proyecto en términos simplemente especulativos.

El artículo 3.º, del plazo, dice: “El terreno será identificado y transferido en un plazo de hasta 60 días”. Así que ni siquiera está identificado el terreno, pues dice: “será identificado”. Este es un tema que creo que tiene que ser superado.

Y hay un tema que creo que es sencillo de resolver. Cuando se le pide opinión al Ministerio de Defensa, se dice en el dictamen:

“Asimismo señala que el Ejército ha iniciado las coordinaciones con el Gobierno Regional de Loreto para que la transferencia del mencionado inmueble se realice mediante una permuta patrimonial y para su viabilización se firmaría un convenio, lo que ha sido aceptado por el mencionado Gobierno Regional.

También considera que no es viable el proyecto de ley por existir un procedimiento administrativo en trámite en base a las normas”, etcétera.

Y, finalmente, ¿qué dice el Ministerio de Defensa? Simplemente dice que, si se aprueba el proyecto, se le tendrá que dar un terreno con similares características y pagar la construcción del nuevo cuartel militar, así como trasladar las instalaciones existentes.

Yo creo que en estas condiciones no se puede aprobar un proyecto de esta naturaleza.

Si el Ministerio de Defensa ha señalado que este proyecto no es procedente, por muy buena voluntad que se tenga, entonces que vaya a la Comisión de Defensa, que vaya el Ejército allá y diga: “Señores, sí podemos aceptar esto, bajo estos términos”.

¿De dónde sale la plata para la construcción de esa base militar?

Me pide una interrupción el colega Jacques Rodrich, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto.



El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente: Estoy de acuerdo en parte con lo que dice el congresista Edgar Villanueva, pero yo quisiera traer a la memoria lo que sucedió con el Cuartel San Martín.

El Ejército ha tenido olvidado a dicho cuartel por 70 años. De repente se acordó de él cuando vino una institución benéfica para discapacitados con el propósito de obtener un préstamo concesional japonés y construir ahí una clínica. Ahí se acordaron de que existía el Cuartel San Martín y, cual perro del hortelano, ni comieron ni dejaron comer. Es decir, sigue el Ejército teniendo un te-

rreno baldío, que no le sirve para nada, cuando podría obtener grandes recursos con la venta del mismo.

Lo que yo he visto en el video, porque lamento confesar que no conozco esa zona de Iquitos —aunque he estado alguna vez en Iquitos—, es nada más que un terreno baldío, y mal favor le hacemos a Iquitos y al Perú si continuamos con esta política de no comer ni dejar comer.

A mí me parece que el no hacer nada y sentarse encima de las cosas diciendo: “son mías y no las dejo” no debe ser una política que avale el Congreso de la República.

Si está razonablemente sustentado el proyecto del congresista Chávez Sibina, me parece más que suficiente. En todo caso, que el Ejecutivo decida si lo observa o no. Pero perder una hora de la última sesión del año, cuando hay varios proyectos pendientes, es condenar a los congresistas a que nos quedemos hasta medianoche porque sencillamente no hemos administrado bien nuestro tiempo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Villanueva, por favor.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— La única diferencia es que ese cuartel sí está funcionando, aunque haya terrenos que no estén siendo utilizados.

El colega Guerrero me pide insistentemente una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda y última interrupción. Un minuto.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Muchas gracias, Presidente.

De lo que se trata es muy sencillo. Este es un proyecto multipartidario, y no sé qué cosa es lo que pasa en algunos colegas, que no entienden la dinámica del Congreso.

En el Congreso hemos aprobado una serie de proyectos de ley de esta naturaleza para diferentes departamentos, como Tumbes y otros lugares, y ahora se oponen cuando es para beneficio de miles de familias de Belén, porque lamento mucho que no hayan pasado la parte de Belén.

Como secretario de la Comisión de Defensa, considero que hay que defender el territorio nacional y a nuestra gente, que es la mejor defensa. No hay otra forma. Por ello, creo que es un proyecto correcto.

No hay que ser mezquinos con Loreto ni con Belén, porque hemos aprobado —he estado contando— más de 30 proyectos en relación a terrenos para beneficiar a grupos humanos muy importantes. En la ciudad de Lima se ha dado locales, tal como hemos hecho hoy al aprobar un proyecto en relación a otro club. Y en este caso son miles de familias.

Me gustaría que vean cómo vive la gente de Belén, en pequeñas barcas; cómo vive ahí la gente, hacinada totalmente. Y cuando el río se retira, es para caerse de espaldas, porque el hacinamiento ni siquiera tiene punto de comparación con muchos hacinamientos que hay Lima.

Por ello, por cualquier lado que se le mire, tenemos que encontrarle alguna solución. El proyecto está consensuado. El congresista Zumaeta ya lo explicó y está consensuado.

Es por esa razón que recurro a todos los colegas para que no seamos mezquinos en un tema tan importante con los pueblos del Perú, debido a que este Congreso ya trató muchos proyectos de esta naturaleza.

Por ello, recurro al congresista Villanueva y a todos los colegas para que hagamos justicia con el pueblo de Belén y, por supuesto, con el Ejército. Como miembros de la Comisión de Defensa, tenemos que estar muy atentos para que se asignen los terrenos más necesarios y útiles, lo que será materia a resolver en su momento oportuno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Villanueva. Usted ya se pasó de tiempo.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Concluyo señalando que acá no se trata de ninguna mezquindad, sino solamente de un procedimiento adecuado, y hay que hacer bien las leyes.

Este proyecto de ley dice en su primera disposición transitoria lo siguiente : “El Ministerio de Economía y Finanzas destinará al Ministerio de Defensa los recursos necesarios para construir las obras e instalaciones del nuevo Cuartel del

Ejército Peruano Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa en la provincia de Maynas, departamento de Loreto”. ¿Dónde está el presupuesto para eso? ¿Cómo lo van a aprobar así, de ese modo?

Entonces, vuelvo a repetir que lo mejor es que la propuesta vaya a la Comisión de Defensa y que en esta se busque recursos y se dé una salida para que, en efecto, se beneficie a ese pueblo de Belén, que yo también conozco y sé de su situación.

Pero no podemos hacer cosas equivocadas y con poca madurez.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Antes de procesar las dos cuestiones previas, tiene la palabra Carlos Ferrero, por Perú Posible, por dos minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— El problema, colegas, es que se le está quitando al Ejército el terreno y no se le está dando nada. Ese es el problema. Si tú le quitas una cosa y no le das nada, naturalmente que tiene que manifestar su disconformidad.

Si cualquiera de nosotros estuviera ocupando la función de proteger los intereses del Ministerio de Defensa o del Ejército y viene alguien y le dice: “dame eso que tienes y voy a buscarte otra cosa mañana”, entonces va a decir: “un momentito, primero tráeme lo que me vas a dar y entonces yo te hago el canje”. Me parece perfectamente razonable.

Por eso es que el proyecto tiene vacíos. Además, no hay en este momento los recursos como para poder atender lo que el Ejército ha dicho, que es, además de darle un bien, que le den los recursos para poder habilitarlo.

Todos tenemos una buena intención. Por eso sorprende que el debate haya podido tomar tanta temperatura cuando se trata de una cosa de argumentos lógicos, nada más.

A mí me parece que debe estudiarse con más cuidado para buscar una solución que pueda ser aceptable: que haya el mercado, pero que haya un terreno que sea tangible, visible, real, existente. No es que yo te ofrezco para mañana darte.

Dos interrupciones, Presidente: del señor Chávez Sibina y del señor Herrera.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Chávez Sibina. Un minuto.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PAIND).— Gracias, Presidente.

El tema que toca el congresista Carlos Ferrero es importante: tiene que ver con la concepción de Estado que tenemos.

Por ejemplo, yo le podría decir al congresista Ferrero, a través suyo, Presidente, que el fuerte militar “Valdeguerra” es la donación de un ciudadano loreto al Ejército; le pudiera decir que el malecón Palaz, donde está la sede de la Quinta Región Militar, es la donación de don Otoniel Vela al Ejército; le pudiera decir, también, que el estrado que se utiliza los domingos para los desfiles, donde se ponen los señores militares y las autoridades para guarecerse de la luz del Sol y de la lluvia, es donación de la Municipalidad de Maynas.

Y así podemos decir que los loretoanos siempre hemos estado adelante cuando el Ejército, la Marina, la Aviación o la Policía nos ha llamado para estar junto con nuestras instituciones.

Entonces, ¿el Ejército es una isla, no es parte de la ciudad, no es parte del problema? El Ejército tiene que entender, al igual que las otras Fuerzas Armadas y demás instituciones, que todos somos corresponsables en hacer país. Todos tenemos la responsabilidad de organizarnos mejor, porque esa es la mejor defensa que puede tener un país, que es cuando los ciudadanos participan y las ciudades se organizan. De lo contrario, Presidente, somos débiles.

Lo que hay que evitar es que esas debilidades sigan incrementándose. El Ejército también es corresponsable en esto, y no podemos, obviamente, ser indolentes ante ese hecho.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda interrupción, congresista Ernesto Herrera, por un minuto.

El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: En una novela de Vargas Llosa, un personaje como Zavalita decía: “¿Cuándo se jodió el Perú?”

Yo quiero preguntar a ustedes: ¿cuándo pierde la confianza el pueblo peruano en sus institucio-

nes? ¿Saben cuándo? Cuando hay un mercado en condiciones totalmente insalubres, con pobladores hacinados, empujados al río, mientras al frente hay un terreno baldío grande.

¿Cuándo van a ganar prestigio instituciones como las Fuerzas Armadas y hacer, precisamente, la identidad nacional para que las respeten al servir a este pueblo si hacen la del perro del hortelano, no comen ni dejan comer?

Gilberto Díaz me hacía mención de que en este Congreso se aprobó una ley para que los terrenos no sean permutados, sean vendidos, y que eso pase como financiamiento del Ejército.

Ni lo uno ni lo otro...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos para culminar.



El señor HERRERA BECERRA.— Gracias.

En mi pueblo, Moquegua, ¿dónde está el mejor terreno? Lo tiene el Ejército. La Presidenta Regional le ha ofrecido ocho millones, pero no quiere venderle. Ahí se pierde la credibilidad.

Todos los alcaldes saben acá que tenemos dos problemas cuando queremos planificar: los denuncios mineros y las Fuerzas Armadas, porque se agarran los mejores terrenos. Entonces, ¿cuándo va a haber una institucionalidad y un Estado de derecho que comience, desde abajo, a ordenar el territorio y los espacios? Nunca.

Por eso yo estoy de acuerdo con este proyecto de ley, porque de alguna manera este Congreso tiene que expresar una orden y una solución a esos problemas, que son latentes.

Este Congreso está desprestigiado cuando no se conoce la realidad.

Yo les pido a ustedes, por favor, que, con una mejor redacción, demos solución a los problemas de esos loretoanos, que tienen un problema de salud al comer todos los días en situación insalubre.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, puede hacer uso de la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— El problema sigue siendo que los congresistas estamos asumiendo la responsabilidad de atribuirnos el derecho a distribuir los bienes del Estado, cuando originalmente le habíamos dado esa responsabilidad al Poder Ejecutivo a través de la respectiva Superintendencia. Ese es el camino que el Congreso está escogiendo. Yo creo que es discutible.

Pero, en este caso, lo que nosotros hemos solicitado es que, si le van a quitar algo, le den otra cosa, y para eso es necesario que se vuelva a discutir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay dos cuestiones previas. Hay varios oradores más. No vamos a estar en este tema hasta las 10 de la noche.

Las cuestiones previas son del congresista Luis Iberico y del congresista Edgar Villanueva, para que el tema del hipermercado de Belén pase a la Comisión de Defensa.

Marcar asistencia, por favor.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Está al voto la cuestión previa, de los congresistas Luis Iberico y Edgar Villanueva, para que el tema del hipermercado de Belén pase a la Comisión de Defensa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 48 votos en contra, 30 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La cuestión previa no ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Palomino Sulca, Bustamante Coronado y Requena Oliva, y del voto en contra de los congresistas Delgado Núñez del Arco y Chamorro Balvín.

“Votación de la cuestión previa del congresista Iberico Núñez

Señores congresistas que votaron en contra: Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señora congresista que se abstuvo: Morales Castillo.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Seguimos con solamente dos oradores, los congresistas Risco y Mera.

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván por dos minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Yo solamente quiero llamar la atención a la dirección del debate, porque me parece que no hay una actitud equitativa frente a los tiempos en que cada quien tiene que intervenir.

Cuando uno interviene y plantea una cuestión previa, sí dejan la cuestión previa hasta el final y

que hable todo el mundo; y cuando la plantea alguien de su bancada, sí somete de inmediato la cuestión previa a votación.

A ver, le voy a plantear la cuestión previa de que el tema se agote y vayamos a la votación sobre la cuestión de fondo, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez. Dos minutos.



El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el fuerte soldado Fernando Lores Tenazoa cumplía su objetivo en épocas antiguas; pero ahora el río Itaya está seco durante seis meses del año, así que no sirve para acciones militares. Si hubiese una guerra en esos meses, nos la ganan.

Por eso hemos identificado un terreno que colinda con el río Nanay, donde, a pesar de la vaciante del río, siempre hay agua: ahí acuatizan los aviones de la FAP y del Ejército.

Nosotros debemos aprobar lo mencionado por Ernesto Herrera, que tiene un buen criterio como alcalde, porque es cierto lo que él dice: mientras Belén está en una inmundicia y el mercado es una inmundicia, existe ese terreno —son 14 hectáreas— que ya no utiliza el Ejército, lo que nos está perjudicando a los loreanos, especialmente a los que viven en el distrito de Belén.

Yo pido que se apruebe esta ley, pero sí quitando la disposición transitoria primera, de los recursos para la construcción. Con esa atingencia, yo espero que se vote a favor de este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Cuestión de orden.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Después de escuchar la opinión de mi amigo Jorge Mera y del señor Chávez Sibina, me doy cuenta de que ellos deben saber mucho más que el Ministro de Defensa del Perú, así que me declaro incapaz de comprender cómo es posible que

haya algunos que se opongán a este proyecto. Nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, el Presidente de la Comisión de Vivienda, si tiene algo que agregar; si no, nos vamos al voto inmediatamente.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Después de escuchar a los colegas congresistas, debemos decir, en cuanto al artículo 3.º, que hay que ampliar a 180 días el plazo para que se pueda identificar y transferir el terreno para la nueva base militar. Creo que es un plazo prudencial en el que puede trabajar la Superintendencia de Bienes Nacionales.

De otro lado, vamos a plantear que se retire la primera disposición transitoria, complementaria y final, porque de verdad que esto genera iniciativa de gasto y constitucionalmente no estamos autorizados para eso.

Esto significa que el artículo 1.º, de la necesidad y utilidad pública, queda como está; el artículo 2.º, del terreno a transferir; también; en el artículo 3.º el plazo corre de 60 a 180 días; el artículo 4.º, de la transferencia del inmueble, quedaría como está. Solo se retira la primera disposición transitoria, complementaria y final, en lo que se refiere a los recursos para la construcción.

Con estas atingencias, señor Presidente, pido que se vote ya el presente texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Luego de lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Vivienda, marcar asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras marcamos asistencia, por excepción, puede hacer uso de la palabra el congresista Luis Solari.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Gracias, señor Presidente.

Que me escuche el Presidente de la Comisión de Vivienda.

Hay que hacerle un cambio adicional al texto, porque no puede decir “similares características”, porque no va a encontrar otro terreno idéntico. Tiene que decir “similar valor”, como se ha hecho antes aquí.

También yo iba a proponer lo de los 180 días, que ya lo acogió, por interpósita persona, el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Zumaeta, tiene la palabra.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Se recoge la atingencia muy precisa que hace el congresista Solari.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Muy bien, damos por cerrada la asistencia.

Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del hipermercado del distrito de Belén en Iquitos.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Franceza Marabotto y Requena Oliva; en contra, del congresista Flores-Aráoz Esparza; y de la abstención del congresista Alvarado Doderó.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HIPERMERCADO DEL DISTRITO DE BELÉN EN IQUITOS

Artículo 1.º.— De la necesidad y utilidad

Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción del Hipermercado de Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo 2.º.— Del Terreno a transferir

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Superintendencia de Bienes Nacionales queda autorizado para identificar un terreno de propiedad o dominio del Estado, que será transferido al Ministerio de Defensa, el mismo que tendrá la extensión, ubicación y similar valor al que posee el Cuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo ‘Fernando Lores Tenazoa’ ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo 3.º.— Del plazo

El terreno será identificado y transferido en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días al Ministerio de Defensa, para la construcción e instalación de la nueva Base Militar del Ejército Peruano Sargento Segundo ‘Fernando Lores Tenazoa’.

Artículo 4.º.— De la transferencia del inmueble

Concluido el plazo establecido en el artículo precedente, el Ministerio de Defensa transferirá a título gratuito, a la Municipalidad Distrital de Belén el terreno y las instalaciones del actual Cuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo ‘Fernando Lores Tenazoa’ ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales

Primera.— De la derogatoria

Quedan derogados todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Segunda.— De la vigencia

La presente Ley entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 13298 y 14045

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alvarado Hidalgo, Bustamante Coronado, Ferrero Costa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Rey Rey, Saavedra Mesones y Yanarico Huanca.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, solicita la palabra el congresista Merino de Lama.



El señor MERINO DE LAMA (UPD).— Señor Presidente: Quiero llamar la atención acerca de que hubo Junta de Portavoces y nosotros solicitamos que el tema del PERT Agrario y el RER Agrario —que son, justamente, las deudas

que los agricultores tienen con el ex Banco Agrario, con el ex Fondeagro, con los fondos rotatorios— pueda ser incluido en la agenda. Lamentablemente, la Presidencia encargada de la Comisión Permanente dijo que solo se iba a tratar los temas que estaban incluidos en la agenda.

Era necesaria la exoneración del plazo de publicación y la exoneración de la Comisión de Economía de este proyecto, que ha estado desde el mes de agosto en la Comisión de Economía, y no ha sido visto.

Desde 1997, este proyecto se ha venido postergando y posponiendo; y cuando prácticamente estamos a un año de salir, el gobierno del doctor Alejandro Toledo va a dejar desprotegido a más de un millón de agricultores. Creo que estamos cometiendo un craso error.

Por consiguiente, solicito que se convoque a una Junta de Portavoces en la que se exonere a este proyecto del plazo de publicación y del plazo de dictamen de la Comisión de Economía para que pueda ampliarse el plazo de vencimiento, que es el 31 de diciembre. Esto es lo que solicito en primer lugar.

En segundo lugar, hemos visto la insistencia de la Comisión de Producción sobre la Ley de Loteerías, y no hemos visto el dictamen en minoría, que es de allanamiento. Solicito que también se pueda ver ello antes de que culmine esta sesión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tomar en cuenta.

Iniciado el debate del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 13311/2004-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se propone modificar la distribución de canon y sobrecanon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali, la ponencia ingresa a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos a la página 7, tema número 19, dispensado del dictamen de la Comisión de Economía por la Junta de Portavoces, así como la ampliación de la agenda y prioridad para ser tratado en el Pleno. Además necesita doble votación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, recaído en el Proyecto de Ley N.º 13311. Se propone modificar la distribución de canon y sobrecanon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas, Juan Valdivia, hasta por cinco minutos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: La presente propuesta de ley modifica la distribución del canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali, considerando indicadores de población, necesidades básicas insatisfechas y niveles de producción de hidrocarburo por circunscripción.

Ante la creación del departamento de Ucayali, como consecuencia de su separación del departamento de Loreto, se publicó la Ley N.º 24300 y, posteriormente, el Decreto de Urgencia N.º 027-98, los cuales establecieron porcentajes y criterios de distribución de los recursos obtenidos por el canon y sobrecanon para el departamento de Ucayali de la siguiente forma: gobierno regional, 52%; gobiernos locales, 40%; universidades públicas, 5%; Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, 3%.

Sin embargo, el concepto del canon es hacer participar de manera preferente a la zona donde se explotan los recursos naturales a fin de mejorar la infraestructura existente ante un eventual agotamiento del recurso.

En tal sentido, esa proporción resulta inequitativa para la provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali, en cuya circunscripción se encuentran los campos gasíferos de Aguaytía, ya que los criterios de distribución que se le aplican son ostensiblemente diferentes a los que señala el numeral 5,2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506.

Por ello es que se propone la presente iniciativa a fin de uniformizar los criterios de distribución del canon petrolero y gasífero a nivel nacional.

La distribución que establece esta propuesta es 10% para el distrito productor, 25% para la provincia productora, 40% para el resto de provincias del departamento, 20% del total de lo recaudado para los gobiernos regionales y 5% para las universidades nacionales.

Pero resulta que desde la fecha de creación del departamento de Ucayali el Instituto de Investigación de la Amazonía viene recibiendo 3%. Entonces, al plantear una distribución similar a la de la Ley del Canon vigente, tenemos que mantener este beneficio que viene recibiendo dicho instituto. Por eso se coordinó con los alcaldes de la zona, y ellos consideraron que es justo que se mantenga el beneficio.

Por lo tanto, se planteó una fórmula en coordinación con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que es la siguiente: 7% del total de lo recaudado para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural; 25% del total de lo recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural; 40% del total de lo recaudado para el gobierno regional; 20% del total de lo recaudado para los gobiernos regionales; 5% del total de lo recaudado para las universidades nacionales; y 3% del total de lo recaudado para el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana.

Al mismo tiempo, aquí hay problemas de carácter presupuestal, señor Presidente.

Como usted sabe, ya ha sido aprobada la Ley de Presupuesto y se han establecido las transferencias presupuestales. Entonces, al hacer la modificación, esto podría generar a estos gobiernos, sobre todo al gobierno regional, la paralización de las obras que se vienen ejecutando.

Por eso también se ha coordinado con los alcaldes el que esta ley entraría en vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

Me piden una interrupción el señor Eduardo Carhuaricra y el señor Iván Calderón.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedidas.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: Ya que está rectificando la Ley de Canon, en todas las leyes del canon —sobre todo en la del canon petrolero— se considera a los institutos tecnológicos. Yo no sé si en Ucayali hay o no institutos tecnológicos, pues ustedes no están considerando este rubro.

Por lo tanto, sugiero, para que no estén cambiando la ley el 1 de enero o en la próxima legislatura, que se incluya a los institutos tecnológicos de esa región, si es que los hubiera.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos firmado este dictamen, pero con reservas. ¿Por qué? Porque desde un principio este texto

ha tenido problemas de redacción, y sigue teniéndolos, lamentablemente.

En primer lugar, en su contenido se refiere a gobiernos regionales y también habla de departamentos, cuando todo esto es exclusivamente para un solo departamento, que es el de Ucayali. Por lo tanto, solicito que se redacte como corresponde y se mencione en singular.

Por otro lado, en el título de este dictamen se dice “del canon y sobrecanon” cuando en el contenido exclusivamente se trata de canon. Creo que corresponde quitar del texto lo de sobrecanon.

Finalmente, hemos votado con reservas porque de todas maneras una modificación de este tipo genera controversias. Ojalá que el contenido de este dictamen no sea un motivo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión previa, tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Queremos manifestar que no estamos en contra de este proyecto, sino que queremos darle la calidad y la justicia que se merece.

Este proyecto dice que el 7% del total de lo recaudado será para los gobiernos locales de las municipalidades distritales, el 25% para las provinciales y el 40% para las administraciones departamentales. Me parece poco equitativo que al distrito de donde sale el gas se le dé solo 7%.

También hay acá una serie de argumentaciones. Por ejemplo, si el argumento utilizado por el dictamen para proponer esta distribución es beneficiar a las localidades donde efectivamente se explotan los recursos, la fórmula legal del dictamen tendría que tener otro porcentaje, y así el gobierno local distrital no tendría que tener 7%, sino tendría que tener un mayor porcentaje.

Mi cuestión previa es que para un mayor análisis y para mejorar la calidad de la distribución, esta propuesta pase a la Comisión de Economía. Aunque de ello ya la exoneró la Junta de Portavoces, de todas maneras yo planteo esta cuestión previa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Juan Valdivia.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Yo consideraba dos interrupciones, y no sé cómo ha hablado la congresista para presentar una cuestión previa cuando yo no había terminado mi intervención.

Sin embargo, yo quisiera aclarar.

Es cierto que hay algunos problemas de redacción porque se ha tomado el texto de la Ley General. Hay que particularizar, y eso lo vamos a hacer con respecto al departamento de Ucayali. También se va a retirar del título lo que respecta a sobrecanon.

Pero la norma general establece, es cierto, 10% para el distrito productor. Resulta que en este caso el Instituto de la Amazonía viene recibiendo 3%. Se le está reduciendo considerablemente al gobierno regional, del 52% al 20%. ¿A quién le quitamos ese 3%? En todo caso, tendríamos que desfinanciar al Instituto de Investigación de la Amazonía.

¿Eso es lo que quiere el congresista Valdez, que es el que promueve que este proyecto pase a la Comisión de Economía? Si eso desea, no tengo ningún inconveniente, porque yo no soy de ese departamento. Yo no me voy a enfrentar al Instituto de Investigación de la Amazonía. Se enfrentarán aquellos congresistas que quieren desfinanciarlo.

Así que, si lo solicita el congresista Valdez, yo le coloco el 10% a la municipalidad distrital productora y le quito el 3% al IIAP. No tengo ningún inconveniente. Y para eso no se necesita que este proyecto pase a la Comisión de Economía.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Santa María del Águila tiene el uso de la palabra por tres minutos.

El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Gracias, Presidente.

Creo que las ideas principales ya están centradas.

Aguaytía ha buscado alguna forma de entendimiento con el gobierno regional desde hace ya tres años atrás; y no solamente la municipalidad como institución, sino también la población, porque cuando hablamos de Aguaytía, vista la situación económica y estratégica por la que atraviesa, no nos viene a la mente, infelizmente, cosas positivas, sino inestabilidad, narcotráfico, etcétera.

Además, no hay la atención necesaria, por ejemplo, con respecto a la gran expectativa que han generado los denominados cultivos alternativos, pero que ahora ya no son cultivos alternativos, sino —en la letra— cultivos sostenidos, que en la práctica no son una realidad.

Por todo ello, analizando claramente que es necesario darle los beneficios que corresponden por justicia a Aguaytía, que deben generar las condiciones de atención social —como son salud, educación, infraestructura vial— y que principalmente deben estar orientados a proyectos productivos, es que hemos llegado a consensuar esta propuesta —en coordinación con el Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y con la Comisión de Energía y Minas—, porque consideramos, además, que es estrictamente de justicia.

Sabemos que hay oposición y ya se están levantando algunas versiones no favorables hacia nosotros por parte del gobierno regional, pero asumimos la responsabilidad entendiendo que hay acuerdo y hay una inmensa predisposición por parte de la población.

No quiero comentar más con respecto a la gestión del gobierno regional, pero —eso sí— asumimos esto que compartimos con la inmensa expectativa favorable por parte de la región Ucayali y principalmente por la provincia del Padre Abad.

Me pide una interrupción la compañera Elvira de la Puente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, por un minuto.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Muchas gracias, Presidente; gracias, congresista Santa María.

Solamente quiero referirme a la preocupación de algunos congresistas en cuanto a dar menos, en la distribución, al dis-

trito que al gobierno local provincial, y esto es comprensible. Quiero incidir en esto puesto que, como ocurre también en otras normas de distribución de recursos, los recursos de la provincia también abarcan al distrito.

Es esto lo único que yo quería puntualizar para dar mayor claridad en este tema, en el que estoy de acuerdo y al cual apoyaré.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Para concluir.

Además, es un caso similar, como se está dando en el tratamiento de la FOCAN de Atalaya. Hay un compromiso que también ya hemos contraído, por parte de Economía y Finanzas, para que haya un asesoramiento a esta provincia y a los distritos correspondientes, principal y precisamente al distrito productor; porque se entiende que va a ser el más beneficiado económicamente y que, como tal, debe estar asesorado y orientado técnicamente para que estos recursos sean lo mejor utilizados posible y, como reitero, orientados principalmente a proyectos productivos.

Confiado en que la Representación nos dará el apoyo correspondiente, le agradezco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Valdez Meléndez tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Es posible que los señores congresistas que no son elegidos por Ucayali no sepan que el llamado “gas de Aguaytía” no es tal. Resulta que llamamos gas de Aguaytía al gas de Curimaná. Al gas que se explota en Curimaná le llaman gas de Aguaytía. ¿Quién es el dueño del gas? El distrito de Curimaná de la provincia de Padre Abad.

Yo quiero pedir aquí la reflexión serena sobre este particular, porque al dueño del gas se le quiere dar tan solo 7%.

La Representación Nacional tampoco sabe que el explotador del gas viene contaminando al distrito de Curimaná, destruyendo su ecología y explotando la única riqueza que en estos momentos tiene Curimaná.

Entonces, mañana Curimaná habrá de estar como los pueblos donde se ha explotado el petróleo y que ahora son pueblos abandonados, tristemente abandonados. Caso Talara, por ejemplo.

Lo único que quiero aquí es justicia para el distrito de Curimaná. Curimaná no tiene ni siquiera una carretera de penetración desde el kilómetro 60. No tiene 12 kilómetros. ¿Por qué? Porque no recibe virtualmente nada de su riqueza natural, de la riqueza de su subsuelo. Y hoy la Representación Nacional nos presenta, a través de la Comisión de Energía y Minas, que al distrito de Curimaná, al dueño de la riqueza, se le quiere dar 7%. Esto no es justo.

Yo pido que se le dé a Curimaná no menos del 10%. Y seguramente el Presidente de la Comisión de Energía y Minas me dirá: “¿Y a quién le quitamos?” Yo le digo al Presidente de la Comisión de Energía y Minas que, si se le está dando 20% al gobierno regional, entonces al gobierno regional hay que quitarle 3% de ese 20%, máxime si en estos momentos el gobierno regional tiene 88 millones de nuevos soles como presupuesto del año 2004, y tiene 54 millones de nuevos soles en el banco porque no sabe en qué gastar.

Es decir, es tan pésimo ese Presidente del Gobierno Regional de Ucayali que si le das 20% lo va a tener guardado.

Para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— El señor Santos Jaimes me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya está con el tiempo vencido. Está pidiendo un minuto más el congresista Valdez. Si usted habla, ya el congresista Valdez no tiene un minuto más.

Congresista Valdez, continúe.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Máximo Mena también me pide una interrupción, señor Presidente. Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya está el tiempo vencido. Usted está pidiendo un minuto, ¿y la interrupción?



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Termino, señor.

Entonces, mi propuesta es que la distribución se cambie: que al distrito de Curimaná, al dueño de la riqueza, se le dé 10% y que al gobierno regional se le quite 3% del 20%, quedándole entonces 17%.

Esa es la distribución correcta y justa que planteo. Espero que el señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas tenga a bien recogerla.

Me pide una interrupción el Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No, congresista, él tiene el uso de la palabra en cualquier momento.

Culmine, por favor.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Como bien recuerdan los congresistas, el Presidente del gobierno regional, teniendo tanto dinero, no sabe en qué gastar. Entonces, hoy yo pido a los señores congresistas que quitemos 3%...

Nada más termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya no puedo darle más tiempo, congresista Valdez, disculpe. Estamos esperando tratar otros temas.

El congresista Juan Valdivia, presidente de la Comisión, ha pedido uso de la palabra.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: No tengo ningún inconveniente en aceptar la propuesta del congresista Valdez. Yo no soy de ese departamento. Si considera que es una distribución justa, él conoce su zona, él defiende los derechos de sus pobladores, y evidentemente no tengo ningún problema. Ya le explicará al Presidente del Gobierno Regional de Ucayali que ahora va a recibir 17% cuando antes recibía 52%.

Me pide una interrupción el congresista Santos Jaimes.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, congresista Santos Jaimes.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Juan Valdivia.

Solamente para hacer una aclaración conceptual en cuanto al término “canon”.

¿Qué es lo que dice la Real Academia sobre “canon”? En las explotaciones, es la prestación pecuniaria periódica por el aprovechamiento o explotación de una concesión pública, como la de aguas o minas.

O sea, es lo que paga el explotador de petróleo o minas al Estado. Este no es el caso, sino que es el Estado el que, del impuesto a la renta, está pagando a estas comunidades.

Entonces, no se llama canon, no es canon. Eso es un subsidio.

Empecemos a tomar en cuenta, de ahora en adelante, que este concepto de canon que utilizamos para el petróleo, para la minería y para la pesca no es un canon, porque sale del impuesto a la renta que pagamos todos. Al 50% de lo que pagan estos explotadores mineros le estamos poniendo canon y estamos subsidiándolos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por tanto, señor Presidente de la Comisión, ¿tiene algo que agregar?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No tengo respuesta a la interpretación que le da el señor Jaimes, porque eso es lo que se está utilizando actualmente para establecer las distribuciones por la explotación de los recursos y está en la Constitución Política del Estado. En todo caso, que plantee una reforma constitucional.

Me pide una interrupción el congresista Santa María.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Gracias, Presidente.

Entiendo la propuesta del congresista Valdez, pero, aunque no estemos de acuerdo con la administración actual del gobierno regional, más allá de las personas está la institución regional.

Por lo tanto, yo no estaría de acuerdo con que se le quite un 3% más al gobierno regional y sugiero que más bien —si fuera pertinente— se vote por separado este porcentaje: si considera el Pleno que debe ser 7% ó 10%.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, el Presidente de la Comisión, para que nos explique exactamente qué vamos a votar.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Estoy entre la espada y la pared, porque son posturas distintas las de los representantes de ese departamento. Si no se ponen de acuerdo el señor Santa María y el señor Valdez, yo no puedo aprobar nada.

Entonces, planteo un cuarto intermedio para que los señores representantes del departamento de Ucayali se pongan de acuerdo y podamos hacer una nueva redacción y resolver este tema, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Bueno, que sea un cuarto intermedio breve, porque ya el tiempo nos gana. Yo diría que sea de, máximo, treinta minutos, para que nos traigan un texto para poder votar.

Tras no alcanzar en principio el número de votos reglamentario para su aprobación y luego de sancionada la reconsideración de la votación, se aprueba, en primera votación, el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 163 y otros, sobre organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos a la página tres, tema número seis, lo que quedó pendiente de la semana pasada: jurisdicción penal militar policial, que quedó en un cuarto intermedio.

El tema es un dictamen de la Comisión de Defensa. Se ha presentado un nuevo texto.

Por tanto, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Defensa, Luis Iberico, hasta por cinco minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que señalar que el día de ayer este proyecto de ley fue sustentado por quien habla. En su momento hubo el debate correspondiente y se presentaron varias observaciones, las cuales han sido trabajadas y consensuadas a lo largo de la tarde de ayer y durante todo el día de hoy.

Se han recogido, en ese sentido, las observaciones que hicieran, desde la bancada Aprista, la congresista Judith de la Mata y el presidente de la Comisión de Justicia, congresista Mauricio Mulder.

También se han recogido los aspectos del dictamen en minoría presentado por el congresista Luis Guerrero Figueroa, aunque no lo había podido sustentar en su momento. Sin embargo, también se ha trabajado con él y con su equipo de asesores.

Se ha consensuado esto con otras bancadas y, finalmente, se ha presentado el texto que se ha repartido hace ya más de una hora a los señores parlamentarios.

Voy a citar muy brevemente algunos de los puntos. Por ejemplo, en el artículo 1.º, administración de justicia, se establece un punto fundamental que determinó en su sentencia el Tribunal Constitucional, como es el de establecer el vínculo entre la jurisdicción militar policial y la justicia ordinaria.

Entonces, queda de la siguiente manera: “La jurisdicción especializada en materia penal militar policial se vincula en el vértice de su organización al Poder Judicial y administra justicia en nombre del pueblo, con arreglo a la Constitución Política del Perú, las leyes de la República, los tratados y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, cuando corresponda, en concordancia con el principio de legalidad”.

En ese sentido, se ha creado la Sala Suprema Penal Militar Policial, que estará integrada por tres miembros del Cuerpo Jurídico Militar, en el grado de general o similares, y dos de la justicia ordinaria. Ella tendrá vinculación jurisdiccional, no administrativa, con los demás estamentos.

En el artículo 2.º, jurisdicción especializada al debido proceso, vocales, jueces y auxiliares jurisdiccionales, es de resaltar el tercer párrafo, donde se señala cómo va a ser el nombramiento, ingreso y promoción de los jurídico militares que harán carrera militar.

Se señala que el “nombramiento, ingreso, promoción, término en la carrera, y el grado militar o policial en el Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, que le corresponda en función de su grado jurisdiccional, se rige por lo dispuesto en la presente ley y en su reglamento, buscando en lo posible, en cuanto a su formación jurídica, capacitarlos de acuerdo con lo dispuesto para los vocales y jueces de la jurisdicción ordinaria del Poder Judicial; y en cuanto a su formación militar policial, cumplir las exigencias y requisitos que señala la presente ley y los reglamentos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional únicamente en lo referente a las aptitudes de capacidad psicósomática, aptitud física y cursos de instrucción”.

Esto es igual para los fiscales.

También se establece: “Sólo en forma excepcional, y siempre que no existan oficiales del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial en cantidad suficiente para cubrir cargos vacantes en la jurisdicción especializada en materia penal militar policial, pueden postular para cubrir estos cargos oficiales provenientes de los cuerpos o servicios jurídicos militares que prestan servicios en la especialidad administrativa”.

¿Qué se quiere decir con esto? Que al oficial jurídico militar que está haciendo carrera judicial se le va a respetar hasta el término de la carrera. Nadie puede ingresar por la ventana a ocupar cargos superiores. Solamente esto se va a dar en caso de que falten oficiales jurídico militares que estén en carrera para ocupar esos puestos.

Ahí pueden entrar oficiales jurídico militares de la parte administrativa para poder ocupar esos puestos, pues de lo contrario habría vacíos.

También quiero señalar el artículo XII, Cuerpo Judicial y Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

“El Cuerpo Judicial Penal Militar Policial está integrado por:

a) Los oficiales judiciales —esto es importante señalarlo— en situación militar o policial de retiro que se desempeñan tanto como vocales superiores en la Sala Suprema Penal Militar Policial de la jurisdicción especializada en materia

penal militar policial; como los vocales y jueces en situación militar o policial de retiro que actúan en la Oficina de Control de la Magistratura de la jurisdicción especializada en materia militar penal policial”.

O sea, se está creando la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en materia penal militar policial, y más adelante se va a ver su composición y sus funciones.

Se señala tres párrafos más abajo que “el Cuerpo Judicial Militar Policial depende jurisdiccionalmente de la Sala Suprema Penal Militar Policial. Sus integrantes se encuentran comprendidos en los alcances del ámbito de la Oficina de Control de la Magistratura —nuevamente— de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial”.

En cuanto a la Fiscalía, ya en el párrafo final, se agrega: “Sus integrantes se encuentran comprometidos en los alcances del ámbito de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público”. Acá voy a hacer una anotación al final, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, por favor.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Como señalaba, señor Presidente, esto ya ha sido entregado a los señores congresistas. Quiero simplemente reparar en el artículo correspondiente a la OCMA, artículo 9.º, que era el punto de controversia con la bancada del Partido Aprista.

El artículo 9.º era sobre la competencia de la Sala Suprema. Ahí se había mencionado que la Constitución no permitía que se haga la casación más que en pena de muerte. Se está reconociendo esto y se establece en el punto 1): “Conocer del recurso de casación conforme a lo establecido en la Constitución”.

Obviamente, en el punto 6) dirime “cuestiones de competencia en relación con los delitos de función”.

En cuanto al número 7) quiero señalar una corrección pequeña. Dice: “Designar entre los nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura al Vocal Presidente del Consejo Superior —superior, tiene que decir— Penal Militar Policial”, etcétera.

Quisiera pasar a la página 52, donde está el tema de la Oficina de Control de la Magistratura de la

Jurisdicción Especial en materia penal militar policial. Ahí se establece que esta oficina de control es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Se establecen sus facultades y su composición, que es lo importante. Estará compuesto por un vocal supremo jurídico militar policial cesante o jubilado, de reconocida probidad y conducta democrática, elegido por los demás miembros de la Oficina de Control de la Magistratura de esta jurisdicción, y por un representante de los Colegios de Abogados del país, elegido por sus decanos. Dichos miembros ejercerán sus funciones por un plazo improrrogable de dos años a dedicación exclusiva.

“La Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial está constituida por una Oficina Central con sede en Lima, cuya competencia abarca todo el territorio de la República.

La Sala Suprema Penal Militar Policial crea las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y fija sus integrantes, ámbito de competencia, así como sus facultades de sanción.

Las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial se componen de la siguiente forma:

— Un Oficial jurídico militar policial en situación militar o policial de retiro, con el grado militar o policial que corresponda y con experiencia jurisdiccional, quien la presidirá.

— Un Oficial jurídico militar policial en situación de retiro, cesante o jubilado de reconocida probidad y conducta democrática, elegido por los demás miembros de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

— Un representante de los Colegios de Abogados del país, elegido por sus respectivos decanos.

Dichos miembros ejercerán sus funciones por un plazo improrrogable de dos (2) años, a dedicación exclusiva.”

En cuanto a las disposiciones transitorias, en la misma página, es importante tener en cuenta la

segunda: designaciones temporales de vocales, jueces y auxiliares jurisdiccionales que actúan en esta jurisdicción.

“En tanto el Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la primera disposición transitoria, convoque a concurso de selección y nombramiento de los Vocales y Jueces que actuarán en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; constitúyese una Junta Transitoria, Calificadora y Designadora, encargada de la designación de los Vocales de la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Superior, Consejos Territoriales y Jueces de Juzgados de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; la misma que se conforma por:

— Dos Oficiales jurídicos militares policiales con grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación militar o policial de retiro, que hubiesen desempeñado labor jurisdiccional en la justicia militar policial, designados por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

— Dos Oficiales jurídicos militares policiales con grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación militar o policial de retiro, que hubiesen desempeñado labor fiscal en la justicia militar policial, designados por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

— Tres representantes designados por el Consejo Nacional de la Magistratura.”

La misma Junta transitoria calificadora va a designar a vocales, jueces y fiscales temporales. En caso de los supremos, se establecen los requisitos por ley. De superior hacia abajo, es la propia Junta la que establecerá estos requisitos. Lo mismo ocurre para los fiscales, en la disposición número cuatro.

Estos son los puntos más importantes, y quiero hacer una precisión final, con la venia de la sala.

Al final le doy una interrupción al congresista Guerrero, que es autor de un dictamen en minoría que ya hemos consensuado, pero quiere de todas maneras dejar registrada su posición.

Precisiones al texto sustitutorio, entregado el 15 de diciembre de 2005, a horas 17:01; es decir, hace más de una hora.

En el artículo XII del Título Preliminar debe incluirse al Fiscal supremo jurídico militar policial con formación jurídico militar y experiencia fis-

cal militar policial, que actúa en el ámbito del control interno del Ministerio Público, encargado de la investigación regular de la conducta funcional, idoneidad y desempeño de los fiscales penales militares policiales.

Asimismo, como es obvio, debe hacerse la misma referencia en todos los artículos de la ley en que se refiere al control del órgano pertinente del Ministerio Público, con respecto a los fiscales militares policiales de dicho organismo, a fin de que, manteniendo su independencia en la estructura del Ministerio Público, guarde similar organización con el órgano de control de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial.

El fiscal supremo penal militar policial de la oficina de control del Ministerio Público debe tener el grado militar de general de brigada o equivalente en retiro; y el resto, el grado que corresponda, siempre en situación militar policial de retiro. Todos deben ser designados por la Junta de fiscales supremos.

Quisiera darle, señor Presidente, si lo permite, la interrupción al congresista Luis Guerrero Figueroa para que deje registrada su posición.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ciertamente, como dice el colega presidente de la Comisión de Defensa, congresista Iberico, se ha llegado a un nivel de consenso entre el dictamen en minoría y el dictamen de mayoría.

No es lo mejor que se hubiera querido, pero en todo caso creo que la situación, debido al plazo que se tiene hasta el 7 de enero, amerita el poder tener esta ley; porque de lo contrario quedaríamos en una situación de caos, lo cual sería muy peligroso para el sistema democrático peruano.

Por ello, quiero reconocer al Presidente de la Comisión de Defensa su capacidad de poder consensuar el tema. Además, porque es un tema que el Ejecutivo fácilmente lo puede observar, ha concertado y consensuado con el Ejecutivo para que este proyecto sea aprobado y publicado antes del 7 de enero, que es el plazo máximo según

los dictámenes correspondientes del Tribunal Constitucional.

Tenemos que entender que sin justicia militar no va a haber jerarquía ni disciplina, y sin jerarquía ni disciplina no tenemos un Ejército, y sin Ejército no tenemos un Estado que pueda preservar el orden público y la paz social, y pueda proteger los derechos de todos los ciudadanos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— En ese sentido, creo que se ha llegado a un consenso. Lógicamente, según nuestro dictamen, quizá hubiera sido mucho más preciso, pero en todo caso se ha encontrado un camino consensuado a fin de tener una salida que nos permita un momento hasta que reformemos todo el Estado en su conjunto y, efectivamente, lo estructuramos de una manera tal que nuestros militares, ahora que tienen voz y voto, ejerzan todos sus derechos en su real contexto.

Ya no voy a sustentar el dictamen en minoría, tal como lo hablé con usted, señor Presidente, porque sería redundar sobre un tema que está planteado y en el cual se ha arribado a los consensos necesarios entre varias bancadas.

Quiero dejar constancia de que el artículo 139.º de la Constitución Política del Perú establece bastante claro el tema de los fueros correspondientes de la justicia militar, y sobre este tema tenemos que estar suficientemente claros a fin de poder encontrar un camino...

Permítame terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya van dos minutos, congresista, por favor. Estamos ya al término.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Bueno, señor Presidente, creo que el trabajo ha sido arduo, de mucho tiempo, de muchos meses, de muchos años. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo con este dictamen consensuado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Me pide una interrupción el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Si las letras en negrita significan las modificaciones recientes, hubiera sido mejor tenerlas un poco antes, pero yo comprendo las circunstancias que nos apremian hoy.

Este consejo, que va a nombrar provisionalmente a los que administran justicia militar, va a estar formado por cuatro miembros de la Fuerza Armada y tres civiles. Entonces, tiene mayoría la Fuerza Armada, y yo he sostenido antes —y también ahora— que eso no debe ser así, sino que la mayoría deben ser civiles. Claro, es un criterio. No sé si alcanzará el tiempo para discutirlo, porque esto ha sido consensuado con otras bancadas. Supongo que será difícil, pero quería dejar constancia de eso.

A mí me parece que no debe haber predominio de militares, ni siquiera en retiro, en el ejercicio de la justicia militar, porque el ejercicio de la justicia debe ser predominantemente de naturaleza civil; con participación militar, sí, pero no con predominio militar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Iberico Núñez, culmine.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, este es un enorme esfuerzo de consensos. Estos temas se debaten alrededor del mundo. El

Tribunal Constitucional ha dado unas precisiones en su sentencia que se han acatado íntegramente y nos ha dicho: establezcan ustedes las vinculaciones y las intensidades.

Como ve, establecer las intensidades es una cuestión bastante subjetiva y bastante política, pero se ha llegado a ese consenso recalando que estos oficiales, como bien lo ha señalado el doctor Ferrero, están en situación de retiro. Sin embargo, hemos considerado conveniente que sean distribuidos de esa manera, con esa proporcionalidad.

Ese es el consenso que se ha alcanzado con diferentes bancadas y yo rogaría, en ese sentido, la flexibilidad del caso, porque ponerse de acuerdo de manera muy puntual en un tema tan complejo es bastante difícil.

Repito que este ha sido un gran ejercicio de búsqueda de consensos. Nos ha tomado muchos me-

ses en la Comisión de Defensa. Hemos hablado con todas las entidades habidas y por haber, incluyendo la sociedad civil, las ONG, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa, etcétera, etcétera. Pero eso no quiere decir que vamos a acoger todo y que todos van a quedar felices. Esto es como un TLC. Va a tener que cederse...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha hablado más de 15 minutos, congresista Iberico. Tenga la amabilidad de terminar.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Finalmente, pido la votación. Ruego la comprensión del doctor Ferrero, porque es bastante difícil que 120 congresistas estemos totalmente de acuerdo.

Se requieren 61 votos, porque hay modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial para establecer esta sala suprema. Así que ruego que se convoque al hemiciclo a la mayor cantidad posible de señores parlamentarios.

Asimismo, Presidente, le he enviado una carta para pedir la exoneración, por Junta de Portavoces, de la segunda votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Benítez Rivas tiene la palabra por dos minutos.



El señor BENÍTEZ RIVAS.— Gracias, señor Presidente.

Yo comprendo la necesidad de aprobar una Ley Orgánica de Justicia Militar. Entiendo también que el Tribunal Constitucional ha puesto unos límites. Pero tengo algunas observaciones que hacer y quisiera alcanzarlas al Presidente de la Comisión de Defensa, a ver si pueden ser recogidas o, en su defecto, aclaradas para que el Pleno del Congreso quede claro sobre los temas que va a votar.

Un primer tema es algo que ya ha dicho el colega Carlos Ferrero con respecto a la conformación de esta sala suprema militar, que estaría integrada por tres militares en retiro, en la que uno de ellos se encargaría de la Presidencia, situación que resulta sumamente difícil, tal vez, para una decisión jurisdiccional que puedan adoptar los tribunales de justicia.

Además, se señala que estos vocales militares que integrarían estas salas tendrían que tener como mínimo 55 años de edad, y tengo la impresión de que eso es contrario a lo que señala la Constitución, porque según esta se requiere como mínimo 45 años para poder ser vocal de la Corte Suprema.

En esta ley se estaría poniendo una cantidad distinta a lo que señala la Constitución, lo cual podría crear un conflicto, un problema o una circunstancia muy difícil al momento de nombrar o para el ejercicio de la función de estos vocales.

En segundo lugar, me preocupa el tema de las contiendas de competencia, lo que, según se establece en esta ley, sería resuelto por esa sala militar, la cual —insisto— es presidida por un militar retirado y donde solo hay dos civiles.

Allí habría que recoger lo que decía el dictamen en minoría, de manera que la contienda de competencias pueda ser resuelta, en todo caso, por el Tribunal Constitucional, el cual sí podría dirimir en qué casos le compete al fuero militar y en qué casos le compete al fuero común.

La tercera objeción u observación que haría, señor Presidente, es respecto a que esta ley establece que las...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Gracias, Presidente.

La tercera objeción sería con respecto a que esta ley establece que las acciones de garantía detalladas en el Código Procesal Constitucional serían tramitadas por el Consejo Superior Penal Militar Policial; y eso realmente es algo muy preocupante, porque imaginemos que la justicia militar se ponga a resolver los hábeas corpus, los amparos, los hábeas data, las acciones de cumplimiento, las acciones populares.

Creo que ahí hay un tema delicado, porque esa misma situación de encargar el trámite de acciones de garantía a la justicia militar se dio en la época de Fujimori con resultados negativos. La propia Defensoría del Pueblo tuvo opiniones en contra y hubo muchas acciones de garantía que la justicia militar las declaraba inaplicables y se negaba a cumplirlas.

Entonces, hay que tener cuidado con otorgar al fuero castrense la facultad de tramitar acciones de garantía.

Un cuarto punto: en el caso de los delitos de función cometidos por jueces militares, se dice en esta ley...

Para terminar, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Treinta segundos.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Gracias, Presidente.

Se dice que, en caso de los delitos de función de los jueces militares, previamente tendrían que ir a una investigación preliminar donde la Fiscal de la Nación.

¿Por qué un juez militar —que puede ser un mayor o un comandante— va a tener el derecho a que primero lo tenga que investigar la Fiscal de la Nación para ver si autoriza o no a que pueda ser procesado por delito de función? Esa facultad no la tiene nadie, ni siquiera el Poder Judicial, el fuero común.

Diez segundos

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Su última frase.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Por último, no sé si nos pudieran explicar a qué se refiere este tema de las misiones en el extranjero, porque se dice en la ley orgánica que, si saliera una misión militar al extranjero a cumplir una determinada función, tendría que ir acompañada de jueces y de fiscales militares.

¿Cuál sería la razón para que una misión de paz o una misión internacional, en la que vayan delegaciones militares, tenga que ir acompañada por jueces y por fiscales militares? ¿Acaso se presume que el solo hecho de que vayan implica que van a cometer delitos?

Pido por su intermedio, Presidente, que estos cinco puntos puedan ser aclarados y observados antes de someter a votación estos temas.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La congresista León Flores tiene el uso de la palabra por dos minutos.

La señora LEÓN FLORES (PAP).— Gracias, Presidente.

Muy brevemente.

La Célula Parlamentaria Aprista va a votar a favor del presente dictamen porque ha trabajado y ha consensuado con la Comisión de Defensa y con todas las autoridades involucradas en este tema.

Se han incorporado modificaciones fundamentales al proyecto original. Por ejemplo, podría hablarse de cuatro puntos:

—Primero, la Sala Suprema Penal Militar Policial, integrada por tres jurílicos militares y dos magistrados de la jurisdicción ordinaria. Tendrán como función primordial la contenida en los artículos 141.º y 173.º de la Constitución, relativa al conocimiento de los recursos de casación en caso de pena de muerte.

—Segundo, se crea una OCMA específica para la jurisdicción penal militar policial, integrada por dos oficiales jurídico-militares y un representante del Colegio de Abogados.

—Tercero, se crea una fiscalía suprema de control de los fiscales militares policiales, a cargo de personal jurídico militar.

—Cuarto, se crea una junta calificadora de naturaleza temporal que designará, durante los primeros cuatro años de vigencia de esta ley, a los magistrados de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial, luego de lo cual serán nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta junta estará integrada por dos oficiales jurídico militares, dos fiscales militares y tres representantes del Consejo Nacional de la Magistratura.

La presente ley permitirá tramitar los procesos de revisión, que eventualmente se instauren contra las sentencias dictadas, en base a la anterior organización de la justicia militar policial, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N.º 023-2003, que estableció la inconstitucionalidad de una serie de artículos de la actual Ley Orgánica de la Justicia Militar, Decreto Ley N.º 23201, y de otros decretos leyes vinculados con esta materia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, señora congresista.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Al respecto, señor Presidente, hay que recordar, como ya lo ha dicho el Presidente de la Comisión, que para efectos de la referida sentencia, se encuentra suspendido

hasta el 7 de enero del año 2006, razón por la cual resulta conveniente que el Congreso de la República apruebe el presente proyecto de ley.

El Presidente de la Comisión ha sido muy claro. Se ha consensuado con las diversas bancadas. La Célula Parlamentaria Aprista ha trabajado en este consenso. No se puede recoger, a lo mejor, las inquietudes de los demás colegas congresistas porque esta ley es compleja, pero han participado las autoridades competentes en esta materia.

Por lo cual, la Célula Parlamentaria Aprista va a votar a favor del presente dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Diez Canseco Cisneros tiene la palabra por dos minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente:

Yo quisiera expresar, en primer lugar, que discrepo de la aprobación de una norma en estas condiciones, donde nos entregan una gran cantidad de modificaciones hace una hora y se pretende que, en medio del desarrollo de la sesión, uno esté en condiciones de revisar cada una de esas modificaciones y de tener una opinión al respecto.

Segundo, coincido con la opinión del doctor Ferrero y me aúno a ella. No creo que sea aceptable que, porque se ha consultado con fulano o mengano, el Congreso no pueda formar una opinión que establezca que en estas estructuras no puede haber predominancia militar sino tiene que haber predominancia civil.

Por lo tanto, planteo que sean votados por separado esos artículos que se refieren a ese tema, que tiene que ver tanto con la composición de la sala y las instancias como con la composición del Consejo que transitoriamente va a nombrar a los vocales, los jueces y los integrantes del sistema, donde también —el doctor Ferrero lo ha mencionado— son cuatro militares en retiro y tres civiles: tres del Consejo Nacional de la Magistratura y cuatro militares en retiro.

Yo planteo que eso sea votado aparte y sea modificada una predominancia como la planteada.

Coincido con todas las observaciones que ha presentado el congresista Benítez, y agrego a estas algunas otras.

Yo quisiera que se fundamente —y no sé si el Pleno está claro— por qué los condenados por delito de función por resoluciones y sentencias firmes emitidas por la justicia militar, entre el 31 de octubre de 2004 y el 7 de marzo del próximo año, que se encuentren sufriendo penas privativas o restrictivas a la libertad, pueden solicitar la eventual realización de un nuevo proceso a cargo de la nueva organización.

Le ruego un minuto para culminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Por qué gente que va a ser sentenciada el 7 de enero o que ha sido sentenciada o que está sufriendo pena privativa de la libertad desde el 31 de octubre de 2004 tiene que tener un trato de este estilo?

Igualmente, quisiera expresar mi preocupación por la lógica de una Academia de la Magistratura Penal Militar Policial, la cual no depende ni es parte de la Academia Nacional de la Magistratura, establecida en la cláusula decimosegunda, que otra vez genera un mecanismo paralelo en lugar de articular e integrar en el sistema judicial regular la formación del personal en este terreno.

Asimismo, existe la preocupación sobre por qué no se establece claramente —salvo que me equivoque— que no pueden ser magistrados oficiales militares en actividad.

Finalmente, quiero señalar que me parece inaceptable que la competencia la decidan órganos donde hay mayoría militar, porque entonces unos van a ser juez y parte en esto de las contiendas de competencia.

Treinta segundos, señor, para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, por favor.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Entonces, van a ser juez y parte en las contiendas de competencia los militares que van a tener, obviamente, la capacidad de decidir si los casos los ven ellos o si los pasan a mecanismos del fuero civil.

Creo, por ello, que esto no debería ser sometido a votación en estas condiciones. No he escuchado

una opinión del Presidente de la Comisión de Justicia respecto al tema, que había señalado una serie de observaciones.

Se ha dicho que se habría conciliado el conjunto de los planteamientos en este terreno, pero yo creo que votar apuradamente una propuesta así no es lo mejor.

Por lo tanto, aparte de que —si se vota— se vote separadamente, plantearé como una cuestión previa que este tema sea visto y examinado por los miembros de la Comisión Permanente en mayor detalle de lo que puede ser examinado ahora.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Solari de la Fuente por dos minutos.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Gracias, Presidente.

Todos sabemos que esto no puede ir a la Comisión Permanente porque necesita votación calificada.

El problema esencial se suscita porque la Constitución dice que la justicia militar es una jurisdicción especial y tiene el vacío de que no creó el órgano especial al mismo tiempo que señaló ello. Ese es todo el problema.

Yo he dicho, y lo he hecho constar en actas, que la solución hubiera sido hacer una reforma constitucional que resolviera este tema para siempre. Sin embargo, se ha optado por este camino.

Entonces, en la justicia militar en el mundo hay variaciones de la A a la Z. El Perú estaba en la A, y por supuesto que hay gente que quiere llevarla a la Z.

Se dice que la justicia militar, que es una justicia que está hecha para guardar la disciplina y el orden institucional, sea manejada por jueces civiles, capacitados en la Academia de la Magistratura, que está preparada para la justicia común.

Este Congreso no ha aceptado ese extremo, y por esa razón es que se ha creado una suerte de mecanismos en el Congreso para que el tema de la justicia militar esté en un término medio: “ni tanto que no alumbre, pero que tampoco quemé a la justicia militar”.

¿Por qué razón, Presidente? Porque hoy día estamos en una situación en el mundo en que hay una estrategia definida contra la familia, lo que desnacionaliza a las naciones; pero también está definida en cuanto al manoseo a las Fuerzas Armadas de los países de la región, especialmente, lo que también desnacionaliza a las naciones.

Este Congreso no va a permitir el manoseo de las instituciones armadas a través de los mecanismos de la justicia militar civilizada, sino por el camino que se ha escogido en este Congreso, que es un camino intermedio.

Por esa razón es que yo invoco al Pleno a que dé los 61 votos para no dejar el país vacío por el cumplimiento del plazo de la *vacatio sententiae*.

Por supuesto, tendrá que el próximo...

Para terminar, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para que culmine, congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Gracias, Presidente.

Por supuesto que el próximo Congreso tendrá que generar la perfección.

La sentencia del Tribunal dice que el juez militar es un juez subalterno de otro militar y que por eso no puede juzgar imparcialmente. Yo he señalado, y lo vuelvo a decir acá: ¿y qué hay del juez civil que está sujeto a la corrupción del poder del narcotráfico o de cualquier cosa?, ¿no depende acaso del juez civil resistir a la corrupción? También depende del juez militar resistirse al abuso de poder, y conozco jueces militares que se han resistido.

Por tanto, yo rechazo y vuelvo a rechazar esa parte de la sentencia que afecta el honor y la reputación de un militar que escoge ser juez, porque la sentencia se basa básicamente en ese argumento. ¿Y qué hay de los jueces civiles?

Entonces, hay que defender ese honor y permitir que en el orden institucional y la disciplina haya jueces militares. ¿Y cuál es la salida que ha encontrado el Congreso? Que sean jueces militares retirados.

Invoco que se vote para poner orden en este asunto y constitucionalizar el tema de la justicia militar,

que lamentablemente entró en vacío por la ausencia del órgano especial en la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Chamorro Balvín tiene el uso de la palabra por dos minutos.



El señor CHAMORRO BALVÍN (AN).— Gracias, señor Presidente.

A eso de las 7 de la noche se ha entregado el actual texto sustitutorio, y luego de una rápida revisión quiero poner en evidencia algunas contradicciones que aparecen de él.

En el artículo I del Título Preliminar se dice que “la jurisdicción especializada en materia penal militar policial se vincula en el vértice de su organización al Poder Judicial”. Es decir, se mantiene el fuero privativo castrense, pero se incorpora una sala suprema de justicia militar.

Sin embargo, el artículo III del propio Título Preliminar contradice ello cuando señala que “la potestad de administrar justicia en materia penal militar policial corresponde exclusivamente a los órganos de la jurisdicción especializada”. ¿O es exclusividad del fuero militar o es que adopta la fórmula que está contenida como la primera? Entonces, hay una contradicción entre el artículo I y el III del Título Preliminar.

Segunda contradicción: hay una confusión entre lo que es la competencia y la jurisdicción.

En el artículo V se dice: “Ámbito de la competencia”. ¿A quiénes puede juzgar este fuero? A militares y policías en situación de actividad... y enumera otros dos casos más. Pero esta misma figura se produce en el artículo 1.º —ya del texto, no del Título Preliminar—, cuando habla de jurisdicción: “Sólo juzga delitos de función tipificados en el Código de Justicia Militar Policial cometidos por:

Militares y policías en situación de actividad”, etcétera.

Repítese, una vez más, esos tres casos. Entonces, hay una confusión entre lo que es la competencia y lo que es la jurisdicción.

Además, queda claro que los magistrados, ya sean jueces...

Un minuto más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.

El señor CHAMORRO BALVÍN (AN).— Los jueces y los fiscales del fuero privativo deben tener conocimiento, necesariamente, y una formación jurídico militar.

Pero este criterio se repite hasta tres veces en el propio Título Preliminar, artículo II, párrafo dos: “Los vocales y jueces de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial deben tener necesariamente formación jurídico militar”.

Este mismo criterio se repite en el artículo X: “Para desempeñar la función de fiscal penal militar policial se debe tener necesariamente formación jurídico militar policial”.

En el artículo XII vuelve a repetir: “Los integrantes del cuerpo judicial penal militar policial deben contar necesariamente con formación jurídico militar”. Esto, en el Título Preliminar; y en el contenido se repite seis veces.

Es suficiente con que en un artículo del Título Preliminar se diga que los jueces y fiscales de todas las instancias del fuero militar deben tener necesariamente una formación militar.

Finalmente, el Título Preliminar debe contener principios rectores que orienten...

Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene 30 segundos.

El señor CHAMORRO BALVÍN (AN).— En el Título Preliminar deben estar los principios rectores, como lo están en el Código Penal, el Civil, el Procesal Civil, el Procesal Constitucional.

Pero si uno revisa en este caso el Título Preliminar, en realidad no tiene esa naturaleza. Por ejemplo, cuando el artículo II dice: “Su nombramiento, ingreso, promoción, término en la carrera, y el grado militar o policial en el cuerpo judicial [...] que le corresponda en función”, habla de los auxiliares jurisdiccionales, que desempeñan plazas de relator. Esto no corresponde a un Título Preliminar, sino al contenido.

Si se hace un esfuerzo para poder corregir estas contradicciones, estamos dispuestos a respaldar este dictamen de la Comisión de Defensa.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Carlos Ferrero tiene el uso de la palabra por dos minutos.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Una interrupción del congresista Amprimo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Señor Presidente: He podido revisar, en el poco tiempo que hemos tenido, el texto que se nos ha entregado, y encuentro que este resulta violatorio de varios fallos que justamente motivaron que estemos en la condición de dictar una nueva legislación en materia de la justicia militar.

En primer lugar, debo decir que el Tribunal Constitucional ha establecido claramente que no se puede considerar como una condición para ser juzgado por la jurisdicción militar el hecho de ser policía o militar, el hecho de que el delito esté tipificado en el Código Militar o el hecho de que, por ejemplo, el delito haya sido con ocasión o consecuencia de un servicio de la gestión militar.

Por ejemplo, ¿puede juzgarse por la justicia militar una violación llevada a cabo por un militar en un establecimiento militar? No, señor. Los fallos han mencionado claramente que solo...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— ... solo se puede considerar como delitos de función a aquellos que afecten los derechos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, como abandono de destino, etcétera.

Pero, por ejemplo, ¿un peculado cometido por un militar debe ser juzgado por la justicia militar?, ¿una violación, porque fue cometida en un establecimiento militar, puede ser juzgada por el fuero militar? No, señor, y sobre esto ya hay fallos categóricos que justamente impiden eso.

Yo lamento que, pese a que la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional han ido a la Comisión de Defensa y han señalado con claridad lo que aquí estoy mencionando, se insista en un texto que precisamente vulnera y no reconoce ni respeta esos fallos.

Y debo decir algo más: el Código Penal Militar es un código de pocos delitos, con solo aquellos que tienen que ver con la vulneración de derechos que afectan...

Termino, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Treinta segundos.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Le agradezco.

Solamente tienen que ver con aquellos delitos propios de la vulneración de derechos. Y acá se ha dicho que la justicia militar tiene por objeto la disciplina militar, lo que también es otro error señalado en los fallos del Tribunal Constitucional.

Los institutos armados y policiales pueden tener su régimen disciplinario, que se aplica justamente por las instancias administrativas correspondientes, y eso no tiene absolutamente nada que ver con la aplicación de un código cuando se cometen delitos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Última frase.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Es decir, la justicia militar no tiene por objeto la disciplina. Eso ha sido claramente fijado por reiterados fallos del Tribunal Constitucional. La disciplina está en los reglamentos de cada instituto armado o policial, y no tiene nada que ver con la sanción de delitos que puede haber cometido personal militar o policial.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Este debate debiera haber merecido una mayor atención del Congreso, porque nos hemos pasado décadas —probablemente podíamos hablar de hasta más de un siglo— discutiendo la relación entre los civiles y los militares. Y una de las cosas que caracteriza esa relación es la facultad que se le da a los militares para hacer justicia, porque ahí hay dos cuestiones que están en discusión: en qué campo se meten y quiénes son los que hacen la justicia.

Respecto de esos puntos, los campos referidos tienen que ver más con el Código que hemos de-

legado al Ejecutivo. Pero lo de quiénes ejercen la justicia sí tiene que ver con la composición de las salas y los organismos que conducen esa justicia. Y ahora el Congreso está a punto de determinar que en la administración de esa justicia tienen preeminencia los militares. Aun cuando se diga que son del cuerpo jurídico y que son asimilados o que son retirados, etcétera, son militares, tienen pensamiento militar.

Los últimos años en el Perú han sido una comprobación de que efectivamente la manera como los organismos que conducían la justicia actuaban no era apropiada y cometían importantes errores. Pero, sobre todo, discutían la primacía del poder civil. Y en una democracia tiene que quedar claro que todos obedecen a aquellos a quienes el pueblo ha elegido.

Nosotros tenemos la obligación de construir un régimen donde se respete la primacía que deben tener en todo aquellos que políticamente tienen la responsabilidad de ejercer el poder.

Administrar justicia es una manera de ejercer el poder y, por lo tanto, debe estar en manos de aquellos que sean designados por las instituciones civiles y no permitir que haya una primacía de la concepción militar en la administración de justicia, porque no se puede decir que, para administrar justicia, ser justo militarmente es distinto a ser justo civilmente. No. La justicia es una y se aplica en los distintos campos con el criterio general que tienen los magistrados, que para eso han sido preparados y que su experiencia tienen.

No desconocemos la participación que deben tener los miembros...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.



El señor FERRERO COSTA (PP).— ...la participación que deben tener los miembros militares en la administración de justicia, pero no preeminentemente. No hacer que los civiles sean minorías en la administración de la justicia

militar, porque eso —en mi opinión— es adverso a los intereses de la democracia y constituye una cesión de poder que los políticos no debemos entregar en manos de un estamento determinado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Ántero Flores-Araóz tiene la palabra hasta por dos minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ES-PARZA (UN).— Muy corto, Presidente.

Estamos en este problema no porque nosotros lo querramos, sino porque nos ha metido en él el Tribunal Constitucional. Además, no es la primera vez —ojalá sea la última—, porque también lo hemos tenido en los arbitrios y en los temas electorales. Felizmente, el Congreso pudo hacer la correspondiente rectificación.

Este proyecto no es la maravilla ni va a resolver todos los problemas. Pero es más que evidente que, por lo menos, nos va a permitir *pasar el Rubicón*. No será una cosa perfecta, puede tener muchos perfeccionamientos para el futuro, pero nos da tiempo para hacerlos.

Si no aprobamos este proyecto, dejamos un vacío. Y frente a que quede el vacío o llenarlo con un proyecto que es perfectible, yo prefiero aprobar el proyecto perfectible.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En el uso de la palabra, el Presidente de la Comisión, para que nos explique qué es lo que toma en cuenta.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Voy a pedir, en primer lugar, que se vote en conjunto, dado que este ha sido un largo trabajo de consensos, y eso es lo que tenemos que rescatar.

Asimismo, tengo que señalar que esto no puede ir a la Comisión Permanente porque requiere votación de 61 votos y doble votación. Por lo tanto, tiene que aprobarse hoy o estaremos en un vacío.

Yo lamento que la Comisión de Justicia, que debió ser la principal, no haya —seguramente, por las múltiples ocupaciones que ha tenido— trabajado el tema de la Justicia Militar.

El congresista Chamorro, que hace muchos apuntes ahora, presidió la Comisión de Justicia, integró la Comisión de Justicia, y lo mismo puedo decir del congresista Natale Amprimo; pero, desgraciadamente, en esa comisión no se trabajó.

Eso no quiere decir que en la Comisión de Defensa, que yo me honro en presidir, no se haya trabajado bien, y hemos estado bien asesorados

y consultando múltiples veces para terminar con este problema.

Yo solamente quiero mencionar algunos temas que aquí se han hablado.

Se cuestiona la forma en que tipificamos el delito de función. Hemos recogido textualmente la sentencia del Tribunal Constitucional para definir, y dice: “El delito de función se define como aquella acción tipificada expresamente en la ley de la materia, y que es realizada por un militar o policía en acto de servicio o con ocasión de él, y respecto de sus funciones profesionales”. Está igual.

Yo no sé si conceder interrupciones, señor Presidente, porque ya estamos en el momento de la votación.

Me solicitan dos interrupciones: el congresista Natale Amprimo y el congresista Luis Solari.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida, congresista Amprimo, por un minuto.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Nuestro amigo Iberico ha leído un texto de la sentencia, pero lo ha leído incompleto y se ha olvidado del texto siguiente.

¿Qué dice el párrafo siguiente? Dice: “Tal acto, sea por acción u omisión, debe afectar necesariamente un bien jurídico privativo de la institución a la que pertenece el imputado; es decir, que la naturaleza del delito de función no depende de las circunstancias de hecho, sino del carácter de interés institucionalmente vital, que se ve afectado mediante un acto perpetrado por un efectivo militar o policial en actividad.

Dicho bien —agrega la sentencia— tiene la singularidad de ser sustancialmente significativo para la existencia, operatividad y cumplimiento de los fines institucionales”.

Quiere decir, pues, que no porque la violación esté contemplada en el Código de Justicia Militar es un delito que afecta a la institución.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para terminar.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— O sea, leamos completa la sentencia si la vamos a invocar. Pero si elegimos un párrafo y lo leemos en forma

aislada, y no el párrafo siguiente, que es el que explica el detalle y alcance de ese párrafo, entonces estamos equivocados.

En segundo lugar, yo no entiendo por qué por un lado se dice que estamos en el último día porque el Tribunal nos ordena, y después decimos que lo que el Tribunal ordena no importa, no le hacemos caso. Es una cosa inexacta y extraña. O sea, es lo ancho para lo que nos conviene y lo angosto para lo que no nos conviene.

Entonces, pongámonos de acuerdo: o estamos obligados por la sentencia del Tribunal o no estamos obligados. Aparentemente, para los que nos estamos obligados y para los que no nos conviene no estamos obligados.

Gracias, señor Presidente.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— El congresista Solari me ha pedido la última interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Solari, por un minuto.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Gracias, señor Presidente.

Cómo quedarse callado ante la tesis sostenida aquí, en este Congreso, que dice que si los civiles no intervienen y dirigen la justicia militar no es democracia, cuando democracia no significa que los civiles intervengan en la justicia militar o los militares en la civil.

Democracia significa no manosear las instituciones, y demócrata es el que no se queda callado cuando las están manoseando. Eso es, señor.

Entonces, ¿qué es lo que estamos haciendo? ¿Diciéndole a los países donde los jueces militares manejan la justicia militar que no son países democráticos? Al contrario, son países democráticos porque tienen un respeto a la institucionalidad. Y nosotros estábamos en la A y nos quieren llevar a la Z, y el Congreso decide que no, que nos quedamos en el punto intermedio.

Acá nadie puede decirle al Congreso que, si la justicia militar no está en manos de civiles al 100%, que van a aplicar los principios del fuero común, del ejercicio del fuero común, en un fuero que está...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para terminar.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— ...un fuero que está hecho por el mandato constitucional.

“No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral”. Esto es lo que ordena la Constitución. Pero, ¿qué se pretende?, ¿qué no es demócrata porque los jueces militares, que están hechos para el orden y la disciplina militar, no son civiles?

Por favor, señor Presidente. La democracia significa cautelar todas las instituciones, en el justo medio. Repito: *ni tan cerca que queme al santo ni tan lejos que no lo alumbre.*

Vuelvo a repetir: demócratas son los que protegen las instituciones construyendo las fórmulas democráticas para que ellas se preserven íntegramente; pero no son demócratas los que callan cuando las instituciones son manoseadas, manipuladas, vilipendiadas, y las pirámides militares convertidas en rectángulos militares.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Luis Iberico, para concluir.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Lo del otro párrafo de la sentencia, a nuestro entender, justamente le corresponderá definir al código, para lo cual se ha elaborado una ley dándole atribuciones al Poder Ejecutivo.

Se trata del nuevo Código de Justicia Militar Policial, que por cierto volverá al Congreso para ser revisado por la Comisión de Constitución.

Pero no es cierto que el Código de Justicia Militar tenga pocos artículos. El Código de Justicia Militar tiene 749 artículos. Así que hay que hablar, pues, con precisión.

Por otro lado, acá hay, obviamente, temas muy discutibles.

Acá hay quienes señalan que la justicia militar debería estar en manos de civiles; otros conside-

ran que la justicia militar no debería existir y que debería ser una parte de la justicia ordinaria. A eso solamente quiero responder con los hechos.

En el mundo son muy pocos los países donde no hay una jurisdicción especial penal militar. Cito a Francia, Alemania y —creo— Holanda, y dejamos de contar. Ahí hay justicia militar en caso de guerra externa o en caso de las tropas que son enviadas al exterior, por ejemplo, en misiones de paz.

Y aquí tengo la legislación de muchos países de América Latina: Argentina tiene justicia militar, Bolivia tiene justicia militar o jurisdicción militar, al igual que Chile, Colombia, Uruguay, Venezuela, México; Cuba tiene jurisdicción militar y la justicia la hacen militares en actividad, y ni siquiera jurídico militares, sino militares de armas.

Esto es un paso hacia adelante, necesariamente. Estamos estableciendo que los jueces y los fiscales serán jurídico militares; estamos estableciendo que será el Consejo Nacional de la Magistratura el que va a determinar los ascensos; estamos estableciendo una sala suprema, que es el vínculo en el vértice con la justicia ordinaria. Entonces, aquí estamos avanzando.

Pero no estamos en el Perú, creo yo, para hacer experimentos. Si quieren hacer experimentos, háganlos en Cuba, vamos a ver qué pasa ahí.

En el Perú hay terrorismo, en el Perú hay narcotráfico, en el Perú hay problemas limítrofes, en el Perú hay violencia, y no podemos darnos el lujo de hacer ahora experimentos; pero sí es hora de avanzar, y estamos dando pasos hacia adelante.

El Tribunal Constitucional, con su sentencia, finalmente, nos está impulsando a dar esos pasos. Enhorabuena. Hubiera sido mejor mayor discusión, mayor debate.

Tengan por seguro, colegas, que en la Comisión de Defensa —donde algunos de sus integrantes que han hablado ahora no han estado concurriendo, necesariamente, para esas discusiones— hemos trabajado fuerte, hemos discutido mucho y hemos buscado los consensos de las diferentes bancadas. Este es nuestro producto, este es nuestro trabajo.

En ese sentido, señor Presidente, pido que usted someta a votación este dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Amprimo, si es para precisar, mientras se marca asistencia.



El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Le agradezco, señor Presidente.

Una precisión: parece que nuestro amigo Iberico hoy día no solamente no lee bien sino que tampoco escucha, porque yo no he dicho que el Código de Justicia Militar sea un código de pocos artículos, sino que debería tender a tener pocos artículos; porque hoy en día, por ejemplo, el Código de Justicia Militar llega al exceso de establecer que, si un militar debe dinero, eso constituye un delito y un justiciable ante la justicia militar. O sea que hemos llegado a regular temas que no deberían estar en ningún código de justicia militar.

Creo que hay que escuchar bien para poder después retrucar en este tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 85 señores congresistas.

Al voto la jurisdicción penal militar policial.

Se necesita en este caso la mitad más uno del número legal de congresistas —o sea, 61 votos— y doble votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, 56 señores congresistas se pronuncian a favor del texto del proyecto de la nueva Ley de organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial, 10 en contra y 14 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha alcanzado el número de votos necesario para su aprobación.

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 163 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Amprimo Plá, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Diez Canseco Cisneros, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Sánchez Pinedo de Romero, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Oré Mora, Risco Montalván, Taco Llave y Valdez Meléndez.”

—Consta por escrito el voto a favor del congresista Velásquez Rodríguez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Está presentándose una reconsideración.

Tiene el uso de la palabra el señor Iberico Núñez.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señores: Quiero recordar que esta ley requiere 61 votos. Si no se aprueba esta noche, el 7 de enero termina la *vacatio* de sentencia del Tribunal Constitucional. No existirá jurisdicción militar policial, pero tampoco nada que la reemplace. Entramos a un vacío peligrosísimo para la seguridad nacional.

¡Exijo responsabilidad, señor!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Hay una reconsideración que espero que llegue por escrito.

Tengo ya la reconsideración firmada por Luis Iberico Núñez, presidente de la Comisión de Defensa.

Marcar asistencia nuevamente, por favor.

Se va a votar la reconsideración.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras se marca asistencia, tiene la palabra el señor Carlos Ferrero, para precisar un punto.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Hacer que los congresistas voten bajo esa presión no me parece justo. Por lo menos, nosotros tenemos la información de que hay una salida por la cual el Tribunal puede prorrogar ese plazo.

Si eso es así, entonces se estaría obligando al Congreso a votar bajo presión. Que por lo menos den algún tiempo para confirmar si efectivamente existe la posibilidad de que se amplíe el plazo. Puede ser esta misma noche.

¿Cómo van a votar los congresistas bajo presión, pues les dicen que si no votan a favor del proyecto no hay seguridad nacional? ¿Qué manera de votar ese esa? No podemos votar en esas condiciones.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No hay nada en debate. Vamos a votar la reconsideración.

Han registrado su asistencia 81 congresistas.

Vamos al voto de la reconsideración sobre jurisdicción penal militar policial.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, ocho en contra y ocho abstenciones, la reconsideración planteada.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se ha reconsiderado el tema.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yanarico Huanca, Velásquez Rodríguez, Chávez Sibina y Salhuana Cavides.

“Votación de la reconsideración a la primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 163 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adiazola, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Amprimo Plá, Benítez Rivas, Chuquival Saavedra, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Ramírez Canchari, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Llique Ventura, Ramos Loayza, Risco Montalván y Valdez Meléndez.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcamos asistencia nuevamente para votar el tema de fondo.

—**Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Al voto el tema de fondo: jurisdicción penal militar policial.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán presionar el botón verde; rojo, los que estén en contra.

Son necesarios 61 votos.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 62 votos a favor, ocho en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley de organización, funciones y competencia de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada en primera votación.

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 163 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Amprimo Plá, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Díez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Ramírez Canchari, Sánchez Pinedo de Romero y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calderón Castillo, Chuquival Saavedra, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Núñez Dávila, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Valdez Meléndez y Valenzuela Cuéllar.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Falta la segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL MILITAR POLICIAL

Índice

Título Preliminar

Artículo I.— Administración de justicia

Artículo II.— Jurisdicción especializada, debido proceso, Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales

Artículo III.— Actuación de organismo predeterminado por ley

Artículo IV.— Organización

Artículo V.— Ámbito de competencia

Artículo VI.— Control difuso

Artículo VII.— Cumplimiento de resoluciones

Artículo VIII.— Autonomía, garantías, estatus y responsabilidad de los Vocales y Jueces

Artículo IX.— Función Fiscal Penal Militar Policial

Artículo X.— Fiscales Penales Militares Policiales

Artículo XI.— Formación jurídico militar policial de los Jueces y Fiscales

Artículo XII.— Cuerpo Judicial y Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

Título I

Competencia y Contiendas de Competencia en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal

Militar Policial

Capítulo I

Competencia

Artículo 1.º.— Jurisdicción especializada

Artículo 2.º.— Delito de Función

Artículo 3.º.— Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en tiempo de paz

Artículo 4.º.— Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en tiempo de conflicto armado

Artículo 5.º.— Sanción disciplinaria

Capítulo II

Cuestiones de Competencia

Artículo 6.º.— Cuestiones de competencia con la jurisdicción ordinaria

Título II

Organización de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 7.º.— Organización

Capítulo II

Organización en Tiempo de Paz

Sección I

Sala Suprema Penal Militar Policial

Artículo 8.º.— Sala Suprema Penal Militar Policial

Artículo 9.º.— Competencia de la Sala Suprema Penal Militar Policial

Artículo 10.º.— Integrantes

Artículo 11.º.— Presidente

Artículo 12.º.— Nombramiento de Vocales Supremos del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial

Artículo 13.º.— Designación de Vocales Supremos de la jurisdicción ordinaria

Artículo 14.º.— Condición de Vocal Supremo

Sección II

Consejo Superior Penal Militar Policial

Artículo 15.º.— Consejo Superior Penal Militar Policial

Artículo 16.º.— Composición y organización del Consejo Superior

Artículo 17.º.— Presidente de Consejo, Salas, Vocales y Vocal Superior de Instrucción

Artículo 18.º.— Suplencia de Vocales

Artículo 19.º.— Sala Superior Revisora Penal Militar Policial

Artículo 20.º.— Sala Superior Penal Militar Policial

Artículo 21.º.— Lugar de celebración de Audiencias

Artículo 22.º.— Vocalía Superior de Instrucción

Sección III

Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

Artículo 23.º.— Creación de Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

Artículo 24.º.— Composición y jurisdicción de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

Artículo 25.º.— Competencia

Artículo 26.º.— Suplencia de Vocales

Artículo 27.º.— Lugar de celebración de Audiencias

Sección IV

Juzgados Penales Militares Policiales

Artículo 28.º.— Creación y jurisdicción de los Juzgados Penales Militares Policiales

Artículo 29.º.— Competencia de los Juzgados Penales Militares Policiales

Artículo 30.º.— Cantidad y competencia de los Juzgados Penales Militares Policiales

Artículo 31.º.— Nombramiento de Jueces

Artículo 32.º.— Suplencia de Jueces

Sección V

Disposiciones Comunes a las Secciones Anteriores

Artículo 33.º.— Requisito para el nombramiento jurisdiccional y otorgamiento de despacho

Artículo 34.º.— Término de funciones

Artículo 35.º.— Órganos de gestión de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Artículo 36.º.— Cumplimiento y Supervisión de la labor jurisdiccional

Artículo 37.º.— Territorio

Artículo 38.º.— Juramentación

Sección VI

Auxiliares Jurisdiccionales

Secretarios – Relatores, Secretarios y Personal Auxiliar

Artículo 39.º.— Desempeño de funciones

Artículo 40.º.— Designación, funciones, suplencia y cese de los auxiliares jurisdiccionales

Artículo 41.º.— Funciones fuera del territorio nacional

Sección VII

Policía Judicial y Policía Militar

Artículo 42.º.— Auxilio de la Policía Judicial

Artículo 43.º.— Auxilio de la Policía Militar

Capítulo III

Organización en Tiempo de Conflicto Armado

Artículo 44.º.— Conflicto armado

Artículo 45.º.— Funciones y excepciones

Artículo 46.º.— Creación e incremento de órganos judiciales penales militares policiales

Artículo 47.º.— Suplencia en el cargo

Artículo 48.º.— Designación y cese

Título III

El Ministerio Público ante la Administración de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en Tiempo de Paz

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 49.º.— Fiscales Penales Militares Policiales y Ministerio Público

Artículo 50.º.— Funciones

Artículo 51.º.— Integrantes y formación jurídico militar policial

Artículo 52.º.— Término de funciones

Artículo 53.º.— Órganos de gestión del Ministerio Público

Capítulo II

Órganos de la Fiscalía Penal Militar Policial

Sección I

Organización

Artículo 54.º.— Organización de la Fiscalía Penal Militar Policial

Sección II

Fiscalía Suprema Penal
Militar Policial

Artículo 55.º.— Nombramiento y ejercicio funcional

Artículo 56.º.— Funciones

Artículo 57.º.— Fiscal Adjunto al Fiscal Supremo Penal Militar Policial

Sección III

Fiscalías Superiores Penales, Fiscalías Territoriales y Fiscalías Penales Militares Policiales ante Juzgado

Artículo 58.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales

Artículo 59.º.— Adjuntos al Fiscal Superior Penal Militar Policial

Artículo 60.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales

Artículo 61.º.— Adjuntos al Fiscal Territorial Penal Militar Policial

Artículo 62.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Penales Militares Policiales ante Juzgados

Artículo 63.º.— Adjuntos al Fiscal Penal Militar Policial ante Juzgado

Título IV

El Ministerio Público ante la Administración de la Jurisdicción especializada en materia Penal Militar Policial en tiempo de Conflicto armado

Artículo 64.º.— Ejercicio de funciones

Artículo 65.º.— Desplazamiento

Título V

Defensa

Artículo 66.º.— Derecho de defensa

Artículo 67.º.— Designación de defensores

Artículo 68.º.— Ejercicio de propia defensa

Artículo 69.º.— Garantías del derecho de defensa

Artículo 70.º.— Derecho de defensa en tiempo de conflicto armado

Título VI

Estatuto de Autoridades que Ejercen Funciones en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Artículo 71.º.— Inicio de investigación y detención de autoridad Judicial o Fiscal

Artículo 72.º.— Requerimiento de información

Artículo 73.º.— Régimen aplicable a funcionarios judiciales

Artículo 74.º.— Régimen aplicable a Fiscales

Artículo 75.º.— Incompatibilidad en la función jurisdiccional

Artículo 76.º.— Incompatibilidad en la función fiscal

Título VII

Control

Artículo 77.º.— Atribuciones de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; y de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público

Título VIII

Organismos Jurisdiccionales y Fiscales Militares Policiales Que Acompañan a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional fuera de Territorio Nacional

Artículo 78.º.— Misiones en el extranjero

Artículo 79.º.— Competencia

Título IX

Organismos de Gestión

Artículo 80.º.— Organismos de gestión

Título X

Cuerpo Judicial Penal Militar Policial y Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

Artículo 81.º.— Cuerpo Judicial Penal Militar Policial

Artículo 82.º.— Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

Disposiciones Complementarias

Primera.— Pliego Presupuestal y bienes patrimoniales

Segunda.— Acervo documentario

Tercera.— Procuraduría Pública

Cuarta.— Beneficios asistenciales

Quinta.— Oficina de Control Institucional

Sexta.—Reglamentación de la Ley

Sétima.—Oficina de Control de la Magistratura

Octava.—Aplicación supletoria

Disposiciones Transitorias

Primera.— Reglamento del concurso para selección y nombramiento de Vocales, Jueces y Fiscales; y balotario

Segunda.— Designaciones temporales de Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales que actúan en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Tercera.— Organización territorial

Cuarta.— Designaciones temporales del Fiscal Supremo, Fiscales Superiores, Territoriales, ante Juzgados y Fiscales Adjuntos, que actúan ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Quinta.— Control de Vocales, Jueces, Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado; Fiscales y Fiscales Adjuntos

Sexta.—Permanencia y reincorporación en los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

Sétima.—Vigencia de los Cuerpos Judicial y Fiscal Penal Militar Policial

Octava.—Proceso Penal Militar Policial especial transitorio

Novena.— Vigencia temporal de la actual organización, remisión de expedientes judiciales y archivo definitivo

Décima.— Contendas de Competencia

Decimaprimer.— Organización administrativa transitoria

Decimasegunda.— Cambio de nombre del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar y dependencia en la nueva organización

Decimatercera.— Presupuesto

Decimacuarta.— Remuneración y bonificación

Decimaquinta.— Pensionistas y aportaciones previsionales

Disposiciones Modificatorias y Derogatorias

Primera.— Modificación de la Ley N.º 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas

Segunda.— Modificación del Decreto Legislativo N.º 745, Ley de Situación Policial del Personal de la Policía Nacional del Perú

Tercera.— Modificación de la Ley N.º 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú

Cuarta.— Modificación del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Quinta.— Modificación del Decreto Legislativo N.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

Sexta.—Disposición Derogatoria

Disposición Final

Única.— Vigencia de la ley

LEY DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL MILITAR POLICIAL

Título Preliminar

Artículo I.— Administración de justicia

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial se vincula en el vértice de su or-

ganización con el Poder Judicial y administra justicia en nombre del pueblo, con arreglo a la Constitución Política del Perú, las Leyes de la República, los tratados y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, cuando corresponda; en concordancia con el principio de legalidad.

Artículo II.— Jurisdicción especializada, debido proceso, Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales

De conformidad con lo estipulado en el artículo I, la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial se organiza consagrando todas aquellas garantías que componen el derecho al debido proceso, para tiempo de paz y de conflicto armado; con arreglo a la presente Ley.

Los Vocales y Jueces de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial deben tener necesariamente formación jurídico militar policial, a excepción de los jueces de la jurisdicción ordinaria que integran la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Su nombramiento, ingreso, promoción, término en la carrera y el grado militar o policial en el Cuerpo Judicial Penal Militar Policial que le corresponda en función de su grado jurisdiccional se rige por lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento, buscando en lo posible, en cuanto a su formación jurídica, capacitarlos de acuerdo con lo dispuesto para los Vocales y Jueces de la jurisdicción ordinaria del Poder Judicial; y en cuanto a su formación militar policial, cumplir las exigencias y requisitos que señala la presente Ley y los reglamentos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional únicamente en lo referente a las aptitudes de capacidad psicosomática, aptitud física y cursos de instrucción.

Los auxiliares jurisdiccionales que desempeñan las plazas de Relator Letrado, Secretario de Sala y Secretario de Juzgado de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, deben tener necesariamente formación jurídico militar policial y forman parte del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial.

Sólo en forma excepcional, y siempre que no existan Oficiales del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, en cantidad suficiente para cubrir cargos vacantes en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pueden postular

para cubrir estos cargos, Oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos Militares o Policial, que prestan servicios en la especialidad administrativa.

Artículo III.— Actuación de organismo pre-determinado por ley

La potestad de administrar justicia en materia penal militar policial corresponde exclusivamente a los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, previstos en la presente Ley.

Artículo IV.— Organización

La organización de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial responde a su adecuada intervención en tiempo de paz y a su flexibilidad para actuar de inmediato en los estados previstos por la Constitución Política como régimen de excepción, y en especial en tiempo de conflicto armado.

Artículo V.— Ámbito de competencia

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial es competente para juzgar sólo delitos de función.

Los delitos de función son imputables sólo a:

- Militares y policías en situación de actividad.
- Militares y policías en situación de actividad que, encontrándose comprendidos en un proceso ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pasan a la situación de disponibilidad o retiro.
- Militares y policías que, encontrándose en situación de disponibilidad o retiro, se les impute delito de función cometido durante su situación de actividad.

Bajo ningún concepto ni circunstancia es competente para juzgar a civiles, ni delitos contra la humanidad.

Artículo VI.— Control difuso

Cuando exista incompatibilidad entre una norma constitucional y otra de inferior jerarquía, Vocales y Jueces de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, deben preferir la aplicación de la primera.

Artículo VII.— Cumplimiento de resoluciones

Todos están obligados a respetar, acatar y cumplir las sentencias y demás resoluciones que emiten los Vocales y Jueces de los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo VIII.— Autonomía, garantías, estatus y responsabilidad de los Vocales y Jueces

En el ejercicio de sus funciones y atribuciones, los Vocales y Jueces de los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, cuentan con las garantías de autonomía, imparcialidad, independencia e inamovilidad en el cargo; resguardan el debido proceso, la tutela jurisdiccional y observan los demás principios y derechos de la función jurisdiccional establecidos en la Constitución Política del Perú.

La aplicación de la garantía de inamovilidad en el cargo, es relativa, sólo en tiempo de conflicto armado.

Los Vocales y Jueces, responden penal, civil y disciplinariamente sólo en los casos y formas determinadas por ley.

Ninguna autoridad civil, militar o policial; ni siquiera Vocales o Jueces de instancias superiores, pueden interferir en su función jurisdiccional.

Los Vocales y Jueces tienen la obligación de preservar sus garantías bajo responsabilidad, pudiendo dirigirse para tal fin al Ministerio Público, sin perjuicio de ejercer directamente los derechos que les faculta la ley.

Artículo IX.— Función Fiscal Penal Militar Policial

La función de Fiscal ante la Jurisdicción Especializada Penal Militar Policial es ejercida por Fiscales Penales Militares Policiales del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial del Ministerio Público, bajo las disposiciones que norman la presente Ley.

Artículo X.— Fiscales Penales Militares Policiales

Para desempeñar la función de Fiscal Penal Militar Policial se debe tener necesariamente formación jurídica militar policial.

Su nombramiento, ingreso, promoción, término en la función y el grado militar o policial en el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial, que le corresponde en razón de su nivel funcional, se rige por lo dispuesto en la presente Ley, buscando en lo posible, en cuanto a su formación jurídica, capacitarlos de acuerdo con lo dispuesto para los Fiscales que ejercen función equivalente en el Ministerio Público; y en cuanto a su formación militar o policial, seguir cumpliendo, las exigencias y requisitos que se establecen en la presente Ley y los reglamentos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional únicamente en lo referente a las aptitudes de capacidad psicosomática, aptitud física y cursos de instrucción.

Sólo en forma excepcional, y siempre que no existan Oficiales del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial en cantidad suficiente para cubrir cargos vacantes en la Fiscalía Penal Militar Policial, pueden postular para cubrir estos cargos, Oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos Militares o Policial, que prestan servicios en la especialidad administrativa.

Los Fiscales Penales Militares Policiales responden penal, civil y disciplinariamente sólo en los casos y formas determinadas por ley.

Ninguna autoridad civil, militar o policial; ni siquiera Fiscales de instancias superiores, pueden interferir en su función.

Artículo XI.— Formación Jurídico Militar Policial de los Vocales, Jueces y Fiscales

En concordancia con lo señalado en los artículos II y X del presente Título Preliminar, es requisito necesario para ejercer función en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, como Vocal, Juez o Fiscal, tener formación jurídica militar policial; la primera se obtiene con el título profesional de abogado otorgado o revalidado por la universidad peruana; la segunda, mediante la preparación académica, técnica, operativa y vivencial, sobre el empleo, principios, valores y disciplina que rigen para las Fuerzas Armadas o Policía Nacional y en especial, interiorizarse con su organización en tiempo de paz, conflicto armado o régimen de excepción; conocimientos que se adquieren desde su asimilación a los Cuerpos Jurídicos Militares de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; y durante el desarrollo en sus especialidades en el Cuerpo Judicial o Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

Artículo XII.— Cuerpo Judicial y Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

El Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, está integrado por:

a) Los Oficiales Judiciales en situación militar o policial de retiro que se desempeñan tanto como Vocales Supremos en la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; como los Vocales y Jueces en situación militar o policial de retiro que actúan en la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

b) Los Oficiales Judiciales en situación militar o policial de actividad que se desempeñan como Vocales Superiores, Territoriales, Jueces, Relatores y Secretarios de Sala y de Juzgado, de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Los integrantes del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial deben contar necesariamente con formación jurídico militar o policial.

El Cuerpo Judicial Penal Militar Policial depende jurisdiccionalmente de la Sala Suprema Penal Militar Policial. Sus integrantes se encuentran comprendidos en los alcances del ámbito de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

El Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial está integrado por:

a) Los Oficiales Fiscales en situación militar o policial de retiro que se desempeñan como Fiscal Supremo Penal Militar Policial en la Junta Suprema de Fiscales del Ministerio Público y que actúa ante la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, el Fiscal Supremo Penal Militar Policial y Fiscales Penales Militares Policiales de todos los niveles funcionales en el ámbito del Control Interno del Ministerio Público.

b) Los Oficiales Fiscales en situación militar o policial de actividad que se desempeñan como Fiscales Superiores, Territoriales, ante Juzgados y los adjuntos, que actúan ante las diferentes instancias de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Los integrantes del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial deben contar necesariamente con formación jurídico militar o policial.

El Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial depende funcionalmente del Fiscal Supremo Penal Militar Policial, en concordancia con el numeral 8 del artículo 56.º de la presente Ley. Sus integrantes se encuentran comprendidos en los alcances del ámbito de Control Interno del Ministerio Público, ejercido a través del Fiscal Supremo Penal Militar Policial y los Fiscales Penales Militares Policiales de todos los niveles funcionales que actúan ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Título I

Competencia y Contingencias de Competencia en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Capítulo I

Competencia

Artículo 1.º.— Jurisdicción especializada

1.1 En razón de la materia de su competencia, la Jurisdicción Especializada Penal Militar Policial, administra justicia y se vincula en el vértice de su organización con el Poder Judicial.

1.2 Sólo juzga delitos de función, tipificados en el Código de Justicia Militar Policial, cometidos por:

— Militares y policías en situación de actividad.

— Militares y policías en situación de actividad que, encontrándose comprendidos en un proceso ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pasan a la situación de disponibilidad o retiro.

— Militares y policías que, encontrándose en situación de disponibilidad o retiro, se les impute delito de función cometido durante su situación de actividad.

Artículo 2.º.— Delito de función

El delito de función es la acción u omisión dolosa o culposa que se encuentra tipificada expresamente en el Código de Justicia Militar Policial, cometido por un militar o policía en situación de actividad, en acto, ocasión o como consecuencia del servicio en el cumplimiento de las finalidades que la Constitución Política del Perú, las leyes y los

reglamentos respectivos establecen para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Artículo 3.º.— Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en tiempo de paz

En tiempo de paz, la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial es competente para conocer los siguientes delitos:

1. Los tipificados en el Código de Justicia Militar Policial.
2. Los cometidos durante y bajo el régimen de excepción, siempre y cuando no se presente conflicto armado; normado por la Constitución y leyes vigentes, y, siempre que se trate de delitos de función.
3. Los estipulados en los tratados, acuerdos o convenios internacionales de los que el Perú sea parte, en los casos de presencia permanente o temporal de miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional fuera del territorio nacional; siempre que se trate de delitos de función.

Artículo 4.º.— Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en tiempo de conflicto armado

En tiempo de conflicto armado y en el ámbito territorial que determine el Poder Ejecutivo, además de lo dispuesto en el artículo anterior, la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial es competente para conocer los siguientes delitos:

1. Los tipificados en el Código de Justicia Militar Policial; incluso los cometidos por militares y/o policías en el ejercicio de sus funciones, fuera del territorio nacional.
2. Los contemplados en tratados con Estados u organizaciones aliadas, respetando el principio de legalidad del derecho interno.
3. Aquellos para los que, en forma excepcional, se le atribuya competencia por ley y/o demás normas legales, aprobadas por el Congreso de la República o por el Poder Ejecutivo cuando esté facultado para ello, siempre y cuando sean cometidos por militares y/o policías en el ejercicio de sus funciones.
4. Los cometidos por prisioneros de guerra, en caso de conflicto armado internacional, de conformidad con lo estipulado en el III Convenio de Gine-

bra y las normas del Derecho Internacional Humanitario que resulten aplicables.

Artículo 5.º.— Sanción disciplinaria

5.1 Los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, en el desempeño de sus funciones, y respecto de su conducta funcional e idoneidad, se encuentran sujetos a investigación por la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

5.2 Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, créase la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, cuyos integrantes son designados por la Sala Suprema Penal Militar Policial, tanto en la Oficina Central como en las Oficinas Desconcentradas, entre Oficiales jurídicos militares policiales en situación militar o policial de retiro con experiencia en labor jurisdiccional. La designación es a dedicación exclusiva y por un plazo improrrogable de tres (3) años.

Capítulo II

Cuestiones de Competencia

Artículo 6.º.— Cuestiones de competencia con la jurisdicción ordinaria

- 6.1 Los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pueden promover y sostener cuestiones de competencia con los órganos de la jurisdicción ordinaria.
- 6.2 El procedimiento para su tramitación es normado en el Código de Justicia Militar Policial.
- 6.3 El hecho de asumir cuestiones de competencia y luego tramitar una contienda no implica responsabilidad disciplinaria ni penal, salvo la expresa contravención de normas legales.

Título II

Organización de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 7.º.— Organización

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial tiene la siguiente organización:

A) En tiempo de paz:

La Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República;

El Consejo Superior Penal Militar Policial, compuesto por:

— Sala Superior Especial Penal Militar Policial.

— Sala Superior Revisora Penal Militar Policial.

— Sala Superior Penal Militar Policial, constituida en órgano colegiado o unipersonal.

— Vocalía Superior de Instrucción.

Los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales; y,

Los Juzgados Penales Militares Policiales.

B) En tiempo de conflicto armado se mantiene la estructura de tiempo de paz, en cuanto sea posible y lo permitan las necesidades operativas derivadas del conflicto; caso contrario, adecua su funcionamiento a lo establecido en la presente Ley.

Capítulo II**Organización en Tiempo de Paz****Sección I****Sala Suprema Penal Militar Policial****Artículo 8.º.— Sala Suprema Penal Militar Policial**

La Corte Suprema de Justicia de la República cuenta con una Sala Suprema Penal Militar Policial, sujeta a la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Judicial, y las disposiciones de la presente Ley, en aplicación del principio de primacía de la norma específica.

Artículo 9.º.— Competencia de la Sala Suprema Penal Militar Policial

Compete a la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República:

1. Conocer del recurso de casación conforme a lo establecido en la Constitución.

2. Conocer del recurso de queja por denegatoria de casación.

3. Transferir la competencia en los casos previstos por la Ley.

4. Resolver la recusación planteada contra sus Vocales.

5. Resolver la excusa planteada por sus integrantes.

6. Dirimir las cuestiones de competencias, en relación, con los delitos de función, así como los conflictos sobre atribuciones que se presenten entre órganos de esta jurisdicción especializada; en los casos de cuestiones de competencias corresponde actuar como Vocal ponente a cualquiera de los Vocales Supremos proveniente de la Jurisdicción Ordinaria.

7. Designar entre los nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, al Vocal Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial, a los Vocales de cada una de las Salas y al Vocal Instructor.

8. Designar a los Oficiales jurídicos militares policiales en situación militar o policial de retiro con el grado militar o policial que corresponda, que deben desempeñarse en la Oficina de Control de la Magistratura, tanto en la Oficina Central como en las Oficinas Desconcentradas de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

9. Emitir opinión respecto del presupuesto anual institucional que formula el Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial.

10. Recibir un informe semestral sobre la ejecución del presupuesto institucional.

11. Supervisar el ingreso del Oficial jurídico militar policial con el grado de Mayor o equivalente, al Cuerpo Judicial Penal Militar Policial.

12. Otros que señale la ley.

Artículo 10.º.— Integrantes

10.1 La Sala Suprema Penal Militar Policial está integrada por cinco (5) Vocales Supremos; tres (3) con formación jurídico militar policial del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial; los mis-

mos que pasan a la situación de retiro en la fecha de su nombramiento, con el grado militar o policial que ostenten; y dos (2) Vocales provenientes de la jurisdicción ordinaria.

10.2 Corresponde desempeñar la Presidencia de esta Sala a uno de los tres (3) Vocales Supremos del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial.

Artículo 11.º.— Presidente

El Presidente de la Sala Suprema Penal Militar Policial es designado conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo señalado en la presente Ley.

Artículo 12.º.— Nombramiento de Vocales Supremos del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial

12.1 Los Vocales Supremos del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita.

12.2 El nombramiento se efectúa cumpliendo el procedimiento señalado en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en la presente Ley, en aplicación del principio de supremacía de la norma específica.

12.3 Para postular al cargo de Vocal Supremo de la Sala Suprema Penal Militar Policial se requiere, necesariamente, formar parte del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial y ostentar el grado de General de Brigada o equivalente.

Artículo 13.º.— Designación de Vocales Supremos de la jurisdicción ordinaria

Los Vocales Supremos de la Sala Suprema Penal Militar Policial de la jurisdicción ordinaria son designados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 14.º.— Condición de Vocal Supremo

Al asumir el cargo de Vocal Supremo de la Sala Suprema Penal Militar Policial, el magistrado del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial adquiere la condición de Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República para todos los efectos, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 10.1.

Sección II

Consejo Superior Penal Militar Policial

Artículo 15.º.— Consejo Superior Penal Militar Policial

15.1 El Consejo Superior Penal Militar Policial, con sede en la ciudad de Lima, es el órgano de la jurisdicción especializada, que conoce, a través de sus respectivas Salas y la Vocalía Superior de Instrucción, los procesos a que se refiere la presente Sección.

15.2 Ejerce competencia en todo el territorio nacional.

15.3 Organiza a través de la Gerencia Administrativa, los aspectos administrativos, presupuestales y económicos financieros, que faciliten la gestión de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

15.4 Aprueba la organización territorial de las Salas de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales y de los Juzgados Penales Militares Policiales; así como fija la modificación de su competencia.

15.5 Crea, reduce, suprime o traslada las sedes de los órganos jurisdiccionales, a su iniciativa o atendiendo a los requerimientos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional a través del Poder Ejecutivo.

15.6 Conoce a través de la Sala Superior Revisora Penal Militar Policial, la admisibilidad de los recursos extraordinarios de revisión de sentencia ejecutoriada. Ante su denegatoria procede interponer recurso de queja ante la Sala Superior Especial Penal Militar Policial.

15.7 Conoce de las acciones de garantía establecidas en el Código Procesal Constitucional.

15.8 Nombra a los auxiliares jurisdiccionales de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo 16.º.— Composición y organización del Consejo Superior

16.1 El Consejo Superior está conformado por diez (10) Vocales Superiores del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial con grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación de actividad, en razón del nivel jurisdiccional que ejercen.

16.2 El Consejo Superior tiene la siguiente organización:

Sala Superior Especial Penal Militar Policial para conocer los recursos de queja por denegatoria de recursos extraordinarios de revisión de sentencias ejecutoriadas y resolver los mismos;

La Sala Superior Revisora Penal Militar Policial;

La Sala Superior Penal Militar Policial, constituida en órgano colegiado o unipersonal; y,

La Vocalía Superior de Instrucción.

16.3 Cada Sala del Consejo Superior, el Vocal Instructor y/o el procesado, pueden, para mejor resolver, contar a su solicitud, con la opinión de por lo menos un oficial de armas, de comando o policial de la institución a la que pertenece; para que informe en relación con los temas estrictamente castrenses y/o policiales materia del proceso. Los oficiales que designe cada institución, deben tener el grado de General de Brigada o equivalente.

Artículo 17.º.— Presidente de Consejo, Salas, Vocales y Vocal Superior de Instrucción

17.1 Los Vocales del Consejo Superior Penal Militar Policial son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita.

17.2 Corresponde al pleno del Consejo Superior formular las propuestas de los candidatos aptos provenientes del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, cuando se produzcan vacantes en el Consejo, a fin de que el Consejo Nacional de la Magistratura nombre los reemplazos previo concurso de selección.

17.3 Cada Sala del Consejo Superior está conformada por tres (3) Vocales Superiores.

17.4 La Vocalía Superior de Instrucción se encuentra a cargo de un (1) Vocal Superior.

17.5 Corresponde a la Sala Suprema Penal Militar Policial designar entre los nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura al Presidente del Consejo Superior, a los Presidentes y Vocales de cada una de las Salas y al Vocal Superior de Instrucción.

17.6 En caso de que un Vocal Superior no pueda actuar por causa justificada, es reemplazado por

el Vocal de menor antigüedad de la otra Sala; en cuyo caso se completa Sala, convocando al Vocal de mayor antigüedad del Consejo Territorial Penal Militar Policial más próximo siempre que no tenga impedimento.

Artículo 18.º.— Suplencia de Vocales

Cuando es necesario suplir transitoriamente algún Vocal de las Salas del Consejo Superior, se convoca al de mayor antigüedad entre los Vocales del Consejo Territorial Penal Militar Policial más próximo, siempre que no tenga impedimento.

Artículo 19.º.— Sala Superior Revisora Penal Militar Policial

Compete a la Sala Superior Revisora Penal Militar Policial del Consejo Superior:

1. Conocer del recurso de apelación contra los autos y las sentencias en los casos previstos por ley, expedidos por la Sala Superior Penal de dicho Consejo.
2. Conocer del recurso de apelación contra los autos y las sentencias en los casos previstos por ley, expedidos por las Salas de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales.
3. Conocer del recurso de queja por denegatoria de apelación.
4. Resolver la recusación planteada contra sus Vocales.
5. Resolver la excusa planteada por sus integrantes.
6. Resolver los incidentes que se promuevan en su instancia.
7. Resolver la admisibilidad de los recursos extraordinarios de revisión de sentencias ejecutoriadas.
8. Conocer otros que señale la Ley.

Artículo 20.º.— Sala Superior Penal Militar Policial

20.1 A la Sala Superior Penal Militar Policial, actuando como órgano colegiado con sus tres (3) Vocales, le compete:

1. Sentenciar en los procesos previstos por ley, que originariamente son de conocimiento del Vocal Superior de Instrucción.

2. Resolver la recusación planteada contra sus Vocales.

3. Resolver la recusación planteada contra la Sala constituida en órgano unipersonal.

4. Resolver los incidentes que se promuevan en su instancia.

5. Conocer del recurso de queja en los casos previstos por ley.

6. Conocer del recurso de apelación contra autos en los casos determinados por ley, expedidos por el Vocal Superior de Instrucción.

7. Conocer otros que señale la ley.

20.2 A la Sala Superior Penal, actuando como órgano unipersonal a través de uno (1) de sus Vocales, le compete:

1. Sentenciar en los procesos previstos por ley, que originariamente son de conocimiento del Vocal Superior de Instrucción.

2. Resolver los incidentes que se promuevan en su instancia.

3. Conocer del recurso de queja en los casos previstos por ley.

4. Conocer del recurso de apelación contra autos en los casos determinados por ley, expedidos por el Vocal Superior de Instrucción.

5. Conocer otros que señale la ley.

Artículo 21.º.— Lugar de celebración de audiencias

El Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial, por resolución debidamente motivada, puede disponer la celebración de audiencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 22.º.— Vocalía Superior de Instrucción

Compete al Vocal Superior de Instrucción del Consejo Superior:

1. Conocer originariamente en los casos que se siguen:

1.1. Al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea y Director General de la Policía Nacional.

1.2. A los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, aun cuando estuviese comprendido en el proceso, personal militar o policial de grado inferior.

1.3. A cualquier Oficial Superior que ejerza cargo que corresponde al de Oficial General o Almirante.

1.4. A los Coroneles y Capitanes de Navío.

2. Dictar el auto de inicio de proceso, cuando se cumplan con los requisitos señalados en la ley de la materia;

3. Realizar la etapa investigatoria de los procesos que le corresponde conocer conforme a ley;

4. Elaborar el informe final sobre la investigación del proceso y elevarlo con opinión sobre la responsabilidad del procesado o procesados, al Presidente de la Sala Superior Penal Militar Policial del Consejo Superior;

5. Resolver los incidentes que se promuevan durante el curso del proceso;

6. Actuar las diligencias que otro órgano jurisdiccional le encomiende; y,

7. Conocer otros que señale la Ley.

Sección III

Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

Artículo 23.º.— Creación de Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

El Consejo Superior Penal Militar Policial crea, reduce, suprime, traslada sedes y determina la demarcación geográfica de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales; atendiendo a los requerimientos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, y previa solicitud del Poder Ejecutivo.

Artículo 24.º.— Composición y jurisdicción de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales

24.1 Cada Consejo Territorial Penal Militar Policial se compone de una o varias Salas, según lo determine el Consejo Superior Penal Militar Policial.

24.2 Cada Sala está conformada por tres (3) Vocales del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial,

con grado militar o policial de Coronel o equivalente en situación de actividad, en razón del nivel jurisdiccional que ejercen; son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita.

24.3 Corresponde al Consejo Superior Penal Militar Policial designar entre los nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura a los Presidentes y Vocales de cada Sala y entre ellos al Presidente del Consejo Territorial respectivo.

24.4 Cada Consejo Territorial puede, para mejor resolver, contar a su solicitud o la del procesado, con la opinión de por lo menos un oficial de armas, de comando o policial de la institución a la que pertenece el procesado; para que informe en relación con los temas estrictamente castrenses y/o policiales. Los oficiales que designe cada institución, deben tener el grado de Coronel o equivalente.

Artículo 25.º.— Competencia

Las Salas de los Consejos Territoriales son competentes para:

1. Conocer del recurso de apelación contra los autos y las sentencias, expedidos por el Juez Penal Militar Policial.
2. Sentenciar en los procesos que por ley le corresponda.
3. Resolver los incidentes que se promuevan en su instancia.
4. Conocer del recurso de queja en los casos previstos por ley.
5. Conocer otros que señale la ley.

Artículo 26.º.— Suplencia de Vocales

26.1 En caso de que un Vocal Territorial no pueda actuar por causa justificada, es reemplazado por el Vocal de menor antigüedad de otra Sala de la circunscripción territorial de dicho Consejo, siempre que no tenga impedimento.

26.2 Cuando sea necesario suplir transitoriamente a algún Vocal de cualquiera de las Salas del Consejo Territorial, se convoca al Juez Penal Militar Policial de mayor antigüedad entre los Jueces de la circunscripción territorial de dicho Consejo, siempre que no tenga impedimento.

26.3 De igual forma se procede cuando se trata de Consejos Territoriales conformados por una sola Sala.

Artículo 27.º.— Lugar de celebración de audiencias

El Presidente del Consejo Territorial, por resolución debidamente motivada, puede disponer la celebración de audiencias en distinto lugar a la sede de cualquiera de las Salas del Consejo Territorial, dentro del territorio de su responsabilidad.

Sección IV

Juzgados Penales Militares Policiales

Artículo 28.º.— Creación y jurisdicción de los Juzgados Penales Militares Policiales

El Consejo Superior Penal Militar Policial crea, reduce, suprime, traslada sedes y determina la demarcación geográfica de los Juzgados Penales Militares Policiales; atendiendo a los requerimientos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional y previa solicitud del Poder Ejecutivo.

Artículo 29.º.— Competencia de los Juzgados Penales Militares Policiales

Compete a los Juzgados Penales Militares Policiales:

1. Conocer originariamente de los procesos seguidos en contra del personal militar o policial hasta el grado de Teniente Coronel, o equivalente.
2. Sentenciar en los procesos que por ley le corresponde.
3. Dictar el auto de inicio de proceso, cuando se cumplan con los requisitos señalados en la ley de la materia.
4. Realizar la etapa investigatoria de los procesos que le corresponde conocer conforme a ley.
5. Elaborar el informe final sobre la investigación del proceso en los casos que corresponda; elevándolo al Presidente de la Sala del Consejo Territorial Penal Militar Policial competente, con la respectiva opinión sobre la responsabilidad penal o no del procesado o procesados.
6. Resolver los incidentes que se promuevan durante el curso del proceso.

7. Actuar las diligencias que otro órgano jurisdiccional le encomiende.

8. Conocer otros que señale la ley.

Artículo 30.º.— Cantidad y competencia de los Juzgados Penales Militares Policiales

30.1 En cada sede de Consejo Territorial Penal Militar Policial existe uno o más Juzgados Penales Militares Policiales, en razón de la distribución de los efectivos militares y policiales en el territorio de su jurisdicción; con la competencia establecida por el Consejo Superior Penal Militar Policial; a excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

30.2 Pueden establecerse Juzgados adicionales con la demarcación territorial que se disponga y con sede en distinta localidad; en razón a la intervención de la Policía Nacional y en su caso de las Fuerzas Armadas, como consecuencia de la declaración de alguno de los Estados del Régimen de Excepción contemplados en la Constitución Política.

30.3 Cada Juzgado Penal puede, para mejor resolver, contar a su solicitud o la del procesado, con la opinión de por lo menos un oficial de armas, de comando o policial de la institución a la que pertenece, para que informe en relación con los temas estrictamente castrenses y/o policiales. Los oficiales que designe cada institución, deben tener el grado de Teniente Coronel o equivalente.

Artículo 31.º.— Nombramiento de Jueces

Los Jueces Penales Militares Policiales del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, con grado militar o policial de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad, en razón del nivel jurisdiccional que ejercen; son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita.

Artículo 32.º.— Suplencia de Jueces

En los casos en que no pueda actuar el Juez Penal Militar Policial por licencia, vacancia o impedimento, es sustituido por el que designe el Presidente del Consejo Territorial.

Sección V

Disposiciones Comunes a las Secciones Anteriores

Artículo 33.º.— Requisito para el nombramiento jurisdiccional y otorgamiento de despacho

33.1 Previo concurso público de méritos y evaluación personal, sólo los miembros del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial pueden ser nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, como Vocales o Jueces en cualquiera de las instancias de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; a excepción de los dos (2) Vocales Supremos provenientes de la jurisdicción ordinaria, que integran la Sala Suprema Penal Militar Policial.

33.2 Expedida la resolución de nombramiento y entregado el título oficial por el Consejo Nacional de la Magistratura; corresponde al Ministerio de Defensa o al Ministerio del Interior, previa inscripción de la resolución y título oficial en el registro de la Institución respectiva, expedir la resolución que acredita la obtención del grado militar o policial, con la entrega del despacho otorgado a nombre de la Nación. En los casos de ascensos al grado de General de Brigada o equivalente se observa lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 172.º de la Constitución.

Artículo 34.º.— Término de funciones

Los Vocales, Jueces, Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial terminan en sus funciones y dejan de integrar el Cuerpo Judicial Penal Militar Policial por las siguientes causas:

1. Por muerte.
2. Por cesantía o jubilación.
3. Por renuncia desde que es aceptada.
4. Por destitución dictada como consecuencia del correspondiente procedimiento.
5. Por separación del cargo.
6. Por incurrir en incompatibilidad.
7. Por inhabilitación física o mental comprobada.
8. Por no ser ratificado por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El término en la función jurisdiccional por las causales antes señaladas implica su pase a la situación militar o policial de retiro.

Artículo 35.º.— Órganos de gestión de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial se desarrolla conforme a lo normado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto le sea aplicable y con excepción de lo previsto en la presente Ley, en aplicación del principio de primacía de la norma específica.

Artículo 36.º.— Cumplimiento y Supervisión de la labor jurisdiccional

36.1 El Presidente de la Sala Suprema Penal Militar Policial cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las labores jurisdiccionales por parte de los Vocales y Jueces en todas las instancias de la jurisdicción especializada, sin perjuicio de las que se determinan en el presente artículo.

36.2 El Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las labores jurisdiccionales de los Vocales que integran las Salas del Consejo Superior, Vocalía Superior de Instrucción, y las Salas de los Consejos Territoriales.

36.3 Gozan de las mismas facultades normadas en el párrafo precedente los Presidentes de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales, respecto de Vocales de las Salas de su Consejo y de los Jueces de los Juzgados Penales Militares Policiales de su territorio.

36.4 Los Jueces Penales Militares Policiales supervisan el funcionamiento de sus propios Juzgados.

36.5 Lo anterior rige sin perjuicio de las facultades de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo 37.º.— Territorio

37.1 Al ámbito geográfico donde ejercen sus funciones jurisdiccionales el Consejo Superior Penal Militar Policial, los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales y los Juzgados Penales Militares Policiales, se denomina territorio.

37.2 Cada Consejo Territorial Penal Militar Policial recibe la denominación que le asigna el Consejo Superior Penal Militar Policial; lo mismo rige para los Juzgados Penales Militares Policiales.

Artículo 38.º.— Juramentación

38.1 Antes de tomar posesión de un cargo se presta juramento de acuerdo a la siguiente fórmula: “Juro por Dios” o “Prometo por mi honor” y “por la Patria, desempeñar fielmente lo establecido en la Constitución Política del Perú y las Leyes, en el cargo que se me ha conferido”.

38.2 La juramentación de los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales se realiza de acuerdo a la siguiente forma:

1. Los Vocales de la Sala Suprema Penal Militar Policial juramentan el cargo ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

2. Los Vocales del Consejo Superior Penal Militar Policial, Vocales de los Consejos Territoriales Penales y los Jueces Penales Militares Policiales juramentan ante el Presidente de la Sala Suprema Penal Militar Policial.

3. Los Relatores de Sala y Secretarios de Sala juramentan ante el Presidente de la respectiva Sala.

4. Los Secretarios de Juzgado juramentan ante el Juez Penal Militar Policial correspondiente.

Sección VI

Auxiliares Jurisdiccionales

Secretarios – Relatores, Secretarios y Personal Auxiliar

Artículo 39.º.— Desempeño de funciones

39.1 Para el desempeño de sus funciones la Sala Suprema Penal Militar Policial, cuenta con un Relator de Sala, un Secretario de Sala y el personal auxiliar necesario.

39.2 Las Salas del Consejo Superior y las Salas de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales tienen un Relator de Sala, un Secretario de Sala, y el personal auxiliar necesario.

39.3 Los Juzgados Penales Militares Policiales son asistidos por el Secretario de Juzgado, y el personal auxiliar necesario.

39.4 Sólo para el desempeño de las labores de Relator de Sala, Secretario de Sala y Secretario de Juzgado, es exigible la formación jurídico militar policial y ostentar el grado militar o policial de Mayor o equivalente en situación de activi-

dad; los que desempeñan las funciones antes mencionadas se encuentran bajo el ámbito de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo 40.º.— Designación, funciones, suplencia y cese de los auxiliares jurisdiccionales

40.1 Los Relatores de Sala, Secretarios de Sala y de Juzgado, provienen de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, tienen el grado militar o policial de Mayor o equivalente, en razón de las funciones auxiliares jurisdiccionales que van a ejercer, son designados por resolución del Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial y desde esa fecha se incorporan al Cuerpo Judicial Penal Militar Policial.

40.2 Las funciones, suplencia y cese de los auxiliares jurisdiccionales de las diferentes instancias de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, se rigen por lo normado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto le sea aplicable; con excepción de lo previsto en la presente Ley, en aplicación del principio de primacía de la norma específica.

Artículo 41.º.— Funciones fuera del territorio nacional

Para el desempeño de las labores de los auxiliares jurisdiccionales fuera del territorio nacional es aplicable lo normado en el artículo 78.º de la presente Ley.

Sección VII

Policía Judicial y Policía Militar

Artículo 42.º.— Auxilio de la Policía Judicial

La Policía Judicial actúa y presta apoyo a la jurisdicción especializada en materia penal militar policial, de acuerdo a las obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Policía Nacional y en el Código de Justicia Militar Policial.

Artículo 43.º.— Auxilio de la Policía Militar

La Policía Militar o equivalente de cada Institución de las Fuerzas Armadas, de conformidad a

lo dispuesto en el Código de Justicia Militar Policial y a requerimiento de la autoridad judicial o fiscal, está obligada a prestar apoyo a los órganos jurisdiccionales y fiscales de la justicia especializada en materia penal militar policial, según corresponda, en labores de detención, traslado y puesta a disposición del despacho respectivo, al investigado, procesado, acusado o condenado, que estando citado, requerido o requisitoriado, se encuentra dentro de cualquier instalación, base o dependencia militar prestando servicios en comisión del servicio o bien cumpliendo pena en un Establecimiento Penal Militar.

Capítulo III

Organización de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en Tiempo de Conflicto Armado

Artículo 44.º.— Conflicto armado

44.1 El conflicto armado puede ser de carácter internacional o de índole no internacional.

44.2 Conflicto armado de carácter internacional, es aquella situación en la que el Estado enfrenta a través de sus Fuerzas Armadas, con el apoyo cuando se requiere, de la Policía Nacional; en un Teatro de Operaciones determinado, a una Fuerza Armada de otro Estado o Estados.

44.3 Conflicto armado de carácter no internacional, es aquella situación, en la que el Estado enfrenta a través de sus Fuerzas Armadas, con apoyo cuando se requiera, de la Policía Nacional; al interior de su territorio, a uno o más grupos de beligerantes, alzados en armas, que no reconocen la autoridad del Gobierno legítimamente constituido; o al enfrentamiento armado entre dichos grupos.

Artículo 45.º.— Funciones y excepciones

45.1 En tiempo de conflicto armado, el Poder Ejecutivo dispone la actuación en el Teatro de Operaciones de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial conforme a lo normado en el presente artículo, comunicando al Presidente de la Sala Suprema Penal Militar Policial.

45.2 En aplicación del párrafo precedente, el Comandante del Teatro de Operaciones, organiza la administración de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, en el Teatro de Operaciones a su mando, correspondiéndole:

1. Establecer Consejos de Guerra y Juzgados, en ambos casos con la característica de Especiales;

que conocen y resuelven de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Justicia Militar Policial, para procesos en Teatro de Operaciones.

2. Designar a los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales, entre miembros del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, Oficiales Jurídicos o de Armas; y los empleados de los Consejos y Juzgados.

3. Ejercer las demás atribuciones señaladas por Ley.

45.3 El Comandante del Teatro de Operaciones, si lo considera necesario, puede delegar total o parcialmente las facultades previstas en los numerales del párrafo precedente, en los Comandantes Generales de Región o equivalentes, los Jefes de Fuerzas, Agrupamiento, Buques de su mando o Jefes con mando independiente.

45.4 Terminado el conflicto armado, los procesos en trámite, inmediatamente son asumidos por los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial que actúan en tiempo de paz, en el estado procesal en que se encuentren.

45.5 La administración de justicia en materia penal militar policial en tiempo de paz, actúa en tiempo de conflicto armado, cuando las condiciones de tal situación lo permitan.

Artículo 46.º.— Creación e incremento de órganos judiciales penales militares policiales

Las necesidades de personal que surjan para atender la creación o incremento de los órganos al servicio de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, en tiempo de conflicto armado, son cubiertas mediante cambios de colocación de Oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos, que cumplen funciones jurídico administrativas en sus respectivas Instituciones.

Artículo 47.º.— Suplencia en el cargo

Si en tiempo de conflicto armado no se cubre la demanda requerida por los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, con el personal del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, ni con los Oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones, el faltante es cubierto por Oficiales Judiciales o Jurídicos en situación de disponibilidad o retiro, que no se encuentren en esa

situación por las causales de medida disciplinaria, sentencia judicial, insuficiencia profesional, enfermedad o incapacidad psicosomática, o límite de permanencia en situación de disponibilidad cuando la causa de esta sea por medida disciplinaria o sentencia judicial. De no cubrirse el faltante, se recurre a Oficiales de Comando, de Armas o Policiales en situación de actividad.

Artículo 48.º.— Designación y cese

En tiempo de conflicto armado, quienes ejercen cargo en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, son designados y cesados por el Comandante del Teatro de Operaciones o por las autoridades a quienes delegue tal potestad.

Título III

El Ministerio Público ante la Administración de la Jurisdicción Especializada En Materia Penal Militar Policial En Tiempo de Paz

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 49.º.— Fiscales Penales Militares Policiales y Ministerio Público

49.1 Los Fiscales Penales Militares Policiales que actúan ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, son Oficiales en situación de actividad, a excepción de los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales quienes para ejercer el cargo deben pasar a la situación de retiro, y los Fiscales Penales Militares Policiales en situación de retiro que actúan en el ámbito del Control Interno del Ministerio Público.

49.2 Son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura e integran el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial del Ministerio Público, se encuentran sujetos a sus órganos de control; conforme a la Constitución, Ley Orgánica del Ministerio Público y a lo dispuesto en la presente Ley; esto último, en aplicación del principio de supremacía de la norma específica.

49.3 Expedida la resolución de nombramiento y entregado el título oficial por parte del Consejo Nacional de la Magistratura; corresponde al Ministerio de Defensa o al Ministerio del Interior, previa inscripción de la resolución y título oficial en el registro de la Institución respectiva, expe-

dir la resolución que acredita la obtención del grado militar o policial, con la entrega del despacho otorgado a nombre de la Nación, con excepción del Fiscal Adjunto al Fiscal Penal Militar Policial ante Juzgado, quien cuando postula a ese cargo ya ostenta el grado militar o policial de Mayor o equivalente.

Artículo 50.º.— Funciones

En ejercicio de sus funciones, corresponde a los Fiscales Penales Militares Policiales:

1. Actuar en defensa de la legalidad y el resguardo de los bienes jurídicos tutelados por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
2. Ejercer la titularidad de la acción penal ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; promoviéndola de oficio o a petición de parte, de acuerdo a Ley.
3. Velar por la autonomía, independencia y competencia de los organismos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.
4. Velar por la recta administración de justicia en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.
5. Velar por la prevención y persecución del delito de función y el pago de la reparación civil.
6. Velar por la observancia de la Constitución y las Leyes, en las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
7. Velar por el orden y la disciplina en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
8. Ejercer las demás atribuciones determinadas por Ley.

Artículo 51.º.— Integrantes y formación jurídico militar policial

51.1 Los Oficiales Fiscales de la Fiscalía Penal Militar Policial conforman el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial; a quienes en razón a los niveles funcionales que ocupan les corresponde el respectivo grado militar o policial correspondiente.

51.2 Únicamente quienes poseen formación jurídico militar policial, pueden desempeñarse como Fiscales Penales Militares Policiales, o Fiscales Adjuntos Penales Militares Policiales, en cualquiera de sus niveles funcionales.

Artículo 52.º.— Término de funciones

Los Fiscales Penales Militares Policiales, terminan en sus funciones y dejan de integrar el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial por las siguientes causas:

1. Por muerte.
2. Por cesantía o jubilación.
3. Por renuncia desde que es aceptada.
4. Por destitución dictada en el correspondiente procedimiento.
5. Por separación del cargo.
6. Por incurrir en incompatibilidad.
7. Por inhabilitación física o mental comprobada.
8. Por no ser ratificado por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El término en la función fiscal por las causales antes señaladas, implica su pase a la situación militar o policial de retiro.

Artículo 53.º.— Órganos de gestión del Ministerio Público

Los Fiscales Penales Militares Policiales se rigen conforme a las disposiciones emanadas de los órganos de gestión contemplados en la Ley Orgánica del Ministerio Público; con excepción de lo previsto en la presente Ley, en aplicación del principio de supremacía de la norma específica.

Capítulo II

Órganos de la Fiscalía Penal Militar Policial

Sección I

Organización

Artículo 54.º.— Organización de la Fiscalía Penal Militar Policial

La Fiscalía Penal Militar Policial tiene la siguiente organización:

1. El Fiscal Supremo Penal Militar Policial, que actúa ante la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la Repú-

blica, y el Fiscal Supremo Penal Militar Policial que actúa en el ámbito del Control Interno del Ministerio Público.

2. Los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales, quienes actúan ante la Sala Superior Especial Penal, Sala Superior Revisora Penal, Sala Superior Penal y Vocalía Superior de Instrucción del Consejo Superior Penal Militar Policial.

3. Los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales, quienes actúan ante las Salas de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales.

4. Los Fiscales Penales Militares Policiales ante Juzgados, quienes actúan ante los Juzgados Penales Militares Policiales.

5. Los Fiscales Adjuntos Penales Militares Policiales, quienes actúan en sus correspondientes niveles.

6. Los Fiscales Penales Militares Policiales, Superiores, Territoriales y de Juzgados, en situación de retiro, que actúan en el ámbito de Control Interno del Ministerio Público.

Sección II

Fiscalía Suprema Penal Militar Policial

Artículo 55.º.— Nombramiento y ejercicio funcional

55.1 Los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; entre los Fiscales Penales Militares Policiales, con el grado de General de Brigada o equivalente en situación de actividad; el que extiende la resolución de nombramiento y entrega el título oficial que lo acredita.

55.2 Para ser nombrado Fiscal Supremo Penal Militar Policial se requiere tener necesariamente formación jurídico militar policial e integrar el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

55.3 A la fecha de su nombramiento pasa automáticamente a la situación de retiro con el grado militar o policial que ostente.

55.4 Los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales ejercen funciones, uno ante la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República, con las mis-

mas atribuciones que les corresponde a sus pares, los Fiscales Supremos; e integra la Junta de Fiscales Supremos; y el otro en el ámbito de Control Interno del Ministerio Público.

Artículo 56.º.— Funciones

56.1 Corresponden al Fiscal Supremo Penal Militar Policial, que actúa ante la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República, las siguientes funciones:

1. Impartir a los miembros del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial, instrucciones de carácter general sobre el cumplimiento de sus funciones, bien a propia iniciativa, o siguiendo las instrucciones o indicaciones que al efecto le haga el Fiscal de la Nación, sin que ello signifique injerencia sobre la independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

2. Defender la competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, en las contiendas que se promuevan.

3. Ejercer la inspección de las Fiscalías Penales Militares Policiales.

4. Promover la potestad disciplinaria conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público y lo previsto en la presente Ley.

5. Presentar, al inicio de cada año judicial, un informe en el que expondrá la labor realizada durante el año inmediato anterior, recomendando las reformas que estime convenientes. El informe es elevado al Fiscal de la Nación.

6. Formular anualmente la estadística general de las denuncias interpuestas ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

7. Las demás que establece la Ley.

8. Administrar la carrera de los miembros del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

56.2 Las facultades para ejercer las funciones antes señaladas, pueden excepcional y temporalmente, ser asumidas por el Fiscal de la Nación.

56.3 Corresponde al Fiscal Supremo Penal Militar Policial que actúa en el ámbito del Control Interno del Ministerio Público realizar las investigaciones periódicamente de la conducta funcional, idoneidad y desempeño de los Fiscales Penales Militares Policiales de todos los niveles funcionales, e impartir las disposiciones que co-

respondan conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público.

56.4 Corresponde a la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público designar la función o labor que desempeñará cada uno de los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales y la de los demás Fiscales que integran el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

Artículo 57.º.— Fiscal Adjunto al Fiscal Supremo Penal Militar Policial

57.1 El Fiscal Supremo Penal Militar Policial está asistido por uno o más Fiscales Adjuntos, quienes ejercen las funciones que se les encomiendan.

57.2 El Fiscal Adjunto es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que lo acredita.

57.3 En razón de su nivel funcional, le corresponde el grado militar o policial de Coronel o equivalente en situación de actividad.

Sección III

Fiscalías Superiores Penales, Fiscalías Territoriales Penales y Fiscalías Penales Militares Policiales Ante Juzgado

Artículo 58.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales

58.1 Los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita.

58.2 Ejercen sus funciones ante la Sala Superior Especial Penal, la Sala Superior Revisora Penal, la Sala Superior Penal y la Vocalía Superior de Instrucción del Consejo Superior Penal Militar Policial, con las mismas atribuciones que sus pares, los Fiscales Superiores.

58.3 A los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales, que actúan ante las tres (3) Salas del Consejo Superior, les corresponde, en razón de su nivel funcional, el grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación de actividad.

58.4 Al Fiscal Superior Penal Militar Policial que actúa ante la Vocalía Superior de Instrucción, le corresponde, en razón de su nivel funcional, el

grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación de actividad.

Artículo 59.º.— Adjuntos al Fiscal Superior Penal Militar Policial

59.1 Los Fiscales Superiores Penales Militares Policiales se encuentran asistidos por uno o más Fiscales Adjuntos, quienes ejercen las funciones que se les encomiendan.

59.2 El Fiscal Adjunto es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que lo acredita; y en razón de su nivel funcional, le corresponde el grado militar o policial de Coronel o equivalente en situación de actividad.

Artículo 60.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales

60.1 Los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita; les corresponde en razón de su nivel funcional, el grado militar o policial de Coronel o equivalente en situación de actividad.

60.2 Los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales ejercen sus funciones ante las Salas de los Consejos Territoriales para las que hubieren sido nombrados.

Artículo 61.º.— Adjuntos al Fiscal Territorial Penal Militar Policial

61.1 Los Fiscales Territoriales Penales Militares Policiales se encuentran asistidos por uno o más Fiscales Adjuntos, quienes ejercen las funciones que se les encomiendan.

61.2 El Fiscal Adjunto es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que lo acredita; y en razón de su nivel funcional le corresponde el grado militar o policial de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad.

Artículo 62.º.— Nombramiento y funciones de los Fiscales Penales Militares Policiales ante Juzgados

62.1 Los Fiscales Penales Militares Policiales ante Juzgados, son nombrados por el Consejo Nacio-

nal de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que los acredita; y en razón de su nivel funcional, les corresponde el grado militar o policial de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad.

62.2 Los Fiscales Penales Militares Policiales ante Juzgados ejercen sus funciones ante los Juzgados Penales Militares Policiales para los que hubieren sido nombrados.

Artículo 63.º.— Adjuntos al Fiscal Penal Militar Policial ante Juzgado

63.1 El Fiscal Penal Militar Policial ante Juzgado se encuentra asistido por uno o más Fiscales Adjuntos, quienes ejercen las funciones que se les encomiendan.

63.2 El Fiscal Adjunto es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, previo concurso público de méritos y evaluación personal; el que extiende el título oficial que lo acredita; y en razón de su nivel funcional le corresponde el grado militar o policial de Mayor o equivalente en situación de actividad.

Título IV

El Ministerio Público ante la Administración de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial En Tiempo de Conflicto Armado

Artículo 64.º.— Ejercicio de funciones

En tiempo de conflicto armado, los Fiscales Penales Militares Policiales, ejercen sus funciones, ante los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial previstos en los artículos 45.º al 48.º de la presente Ley.

Artículo 65.º.— Desplazamiento

En tiempo de conflicto armado, el Poder Ejecutivo dispone la actuación en el Teatro de Operaciones de los Fiscales Penales Militares Policiales ante los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, conforme a lo normado en el presente artículo, comunicando al Fiscal Supremo Penal Militar Policial que actúa ante dicha Sala Suprema.

Título V

Defensa

Artículo 66.º.— Derecho de defensa

A todo procesado le asiste ejercer el irrestricto derecho a la defensa ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo 67.º.— Designación de defensores

En el ejercicio de este derecho los justiciables, en cualquier momento, pueden designar su abogado defensor entre quienes reúnan las condiciones exigidas por Ley o solicitar que les sea designado un defensor de oficio por el Ministerio de Justicia.

Artículo 68.º.— Ejercicio de propia defensa

El procesado con título profesional de abogado y que reúna las condiciones exigidas por Ley, puede ejercer su propia defensa.

Artículo 69.º.— Garantías del derecho de defensa

En unidades terrestres y aeronaves fuera del territorio nacional y en buques navegando, cuando sea necesario iniciar investigaciones para el esclarecimiento por la presunta comisión de delito de función, el investigado puede designar libremente a su defensor.

Artículo 70.º.— Derecho de defensa en tiempo de conflicto armado

En tiempo de conflicto armado, en las actuaciones ante los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial en territorio peruano o fuera de él, los procesados designan como defensor a un abogado; en caso de que no lo hubiera, por excepción pueden designar a un Oficial de Comando, de Armas o Policial. De no designarlo, se les nombra un defensor de oficio.

Título VI

Estatuto de Autoridades que Ejercen Funciones en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Artículo 71.º.— Inicio de investigación y detención de autoridad judicial o Fiscal

71.1 Los delitos en el ejercicio de sus funciones atribuidos a los Vocales, Jueces y Fiscales que actúan en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial requieren que el

Fiscal de la Nación, previa indagación preliminar, emita una disposición que decida el ejercicio de la acción penal y ordene al Fiscal respectivo la formalización de la investigación preparatoria correspondiente.

71.2 Corresponde a un Fiscal Supremo y a la Corte Suprema el conocimiento de todo delito que cometan durante el desempeño de sus funciones, previo antejuicio constitucional, a los Vocales de la Sala Suprema Penal Militar Policial y al Fiscal Supremo Penal Militar Policial.

71.3 Corresponde al Fiscal Supremo Penal Militar Policial y a la Sala Suprema Penal Militar Policial el conocimiento de todo delito que cometan durante el desempeño de sus funciones, los Vocales Superiores y Territoriales Penales Militares Policiales, Fiscales Superiores, y Territoriales Penales Militares Policiales y los respectivos Fiscales adjuntos, que actúan en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

71.4 Corresponde al Fiscal Superior Penal Militar Policial que actúa ante la Vocalía Superior de Instrucción y al Vocal Superior de Instrucción el conocimiento de todo delito que cometan durante el desempeño de sus funciones, los Jueces Penales Militares Policiales, Fiscales Penales Militares Policiales de Juzgados y los respectivos Fiscales Adjuntos, que actúan en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

71.5 Los Vocales, Jueces o Fiscales que ejercen funciones en el ámbito de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, sólo pueden ser detenidos por orden de Juez competente o en caso de flagrante delito. En este último supuesto, se toman las medidas de seguridad indispensables y se entrega inmediatamente al detenido al Fiscal competente.

71.6 De toda detención a que se refiere el párrafo anterior, se informa, por el medio más rápido, al Presidente de la Sala Suprema Penal Militar Policial, o del Consejo al que pertenezca el detenido; si se trata de un Fiscal, se informa a su Superior jerárquico.

Artículo 72.º.— Requerimiento de información

Cuando autoridades civiles, militares o policiales, requieran información que pueda ser facilitada por quienes ejercen función judicial o Fiscal en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Pe-

nal Militar Policial, lo solicitan por escrito. Si la información no se puede facilitar, se comunica a la autoridad peticionaria, expresando los motivos.

Artículo 73.º.— Régimen aplicable a funcionarios judiciales

Los miembros del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial se encuentran sujetos al régimen de derechos, deberes, incompatibilidades, exenciones, excusas, recusaciones, y aspectos disciplinarios aplicables a los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales de la jurisdicción ordinaria; salvo lo regulado en la presente Ley.

Artículo 74.º.— Régimen aplicable a Fiscales

Los miembros del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial se encuentran sujetos al régimen de derechos, deberes, incompatibilidades, exenciones, excusas y aspectos disciplinarios que se apliquen a los Fiscales del Ministerio Público; salvo lo regulado en la presente Ley.

Artículo 75.º.— Incompatibilidad en la función jurisdiccional

Existe incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio:

1. Entre Vocales de la Sala Suprema Penal Militar Policial; entre estos y los Vocales del Consejo Superior, Vocales de los Consejos Territoriales y Jueces Penales Militares Policiales; así como, con los Secretarios y Relatores de Sala de la Corte Suprema, del Consejo Superior, Consejos Territoriales y Secretarios de Juzgados Penales Militares Policiales.
2. Entre Vocales del Consejo Superior Penal Militar Policial, entre estos y los Vocales de los Consejos Territoriales y Jueces Penales; así como, con los Secretarios y Relatores de la Sala Suprema Penal Militar Policial, del Consejo Superior, de los Consejos Territoriales Penales y Secretarios de Juzgados Penales Militares Policiales.
3. En el territorio del mismo Consejo Territorial Penal Militar Policial entre Vocales Territoriales y entre estos y los Jueces, Secretarios y Relatores de Sala y Secretarios de Juzgado; entre Jueces y entre estos y los Secretarios y Relatores de Sala y Secretarios de Juzgado; y, los Secretarios y Relatores de Sala y Secretarios de Juzgado entre sí.

4. Entre el personal administrativo y entre estos y el personal jurisdiccional, perteneciente al mismo Consejo Territorial.

Artículo 76.º.— Incompatibilidad en la función fiscal

Los Fiscales Penales Militares Policiales no son recusables pero deben excusarse, bajo responsabilidad, de intervenir en una investigación policial o en un proceso administrativo o judicial en que directa o indirectamente tuviesen interés, o lo tuviesen su cónyuge, sus parientes en línea recta o dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o por adopción, o sus compadres o ahijados.

Título VII

Control

Artículo 77.º.— Atribuciones de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; y de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público

77.1 Corresponde a las Oficinas de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial el control de la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales que actúan en los órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

77.2 Corresponde a la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, a través de los Fiscales Penales Militares Policiales que actúan en su ámbito, hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los Fiscales Penales Militares Policiales que actúan en todos los niveles funcionales de la Fiscalía Penal Militar Policial.

Título VIII

Organismos Jurisdiccionales y Fiscales Militares Policiales Que Acompañan A Las Fuerzas Armadas o Policía Nacional Fuera Del Territorio Nacional

Artículo 78.º.— Misiones en el extranjero

78.1 Cuando efectivos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, salgan del territorio nacional en cumplimiento de una misión, en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, o para garantizar la defensa regional y seguridad hemisférica; en aplicación del numeral

3 del artículo 3.º de la presente ley, son acompañados, en número estrictamente necesario, por Vocales y Jueces de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y por los Fiscales Penales Militares Policiales, en atención al número de efectivos y a la previsible duración de la permanencia fuera del territorio nacional. Para la práctica de diligencias judiciales o Fiscales debe tenerse la previa aceptación del Estado extranjero.

78.2 El Ministro de Defensa o Ministro del Interior según corresponda, proponen al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y al Fiscal de la Nación, los Vocales y Jueces de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y los Fiscales Penales Militares Policiales que deben acompañar a las unidades desplazadas. La resolución es emitida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y por el Fiscal de la Nación, según corresponda.

Artículo 79.º.— Competencia

El conocimiento de los procesos instruidos por los delitos de función, cometidos en las circunstancias señaladas en el artículo anterior, corresponde al Consejo Superior Penal Militar Policial o al Consejo Territorial Penal Militar Policial con sede en Lima, según las atribuciones que les corresponda.

Título IX

Organismos de Gestión

Artículo 80.º.— Organismos de gestión

El Consejo Superior Penal Militar Policial, cuenta con una Gerencia Administrativa para el ejercicio de las funciones que le son propias. El citado Consejo goza de las atribuciones necesarias para organizar los aspectos administrativos, presupuestales y económico financieros, que coadyuven a la gestión de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Título X

Cuerpo Judicial Penal Militar Policial y Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

Artículo 81.º.— Cuerpo Judicial Penal Militar Policial

81.1 El Cuerpo Judicial Penal Militar Policial está constituido por todos los Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales con formación jurídico militar policial, que cumplen funciones en cada ins-

tancia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; dependiendo jurisdiccionalmente, de la Sala Suprema Penal Militar Policial. Sus integrantes se encuentran comprendidos en los alcances del ámbito de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

81.2 Sólo y únicamente, con el grado militar o policial de Mayor o equivalente, y previa designación por el Consejo Superior Penal Militar Policial, se ingresa al Cuerpo Judicial Penal Militar Policial, a fin de desarrollar una carrera en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; no pudiendo reincorporarse al Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial de origen.

81.3 En razón al grado jurisdiccional que ocupa un Vocal, Juez o auxiliar jurisdiccional de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; le corresponde el siguiente grado militar o policial:

—Vocal de la Sala Suprema, corresponde el grado de General de Brigada o equivalente, en situación de retiro.

— Vocal de Sala o Vocal Superior de Instrucción del Consejo Superior, corresponde el grado de General de Brigada o equivalente, en situación de actividad.

— Vocal de Sala de Consejo Territorial, corresponde el grado de Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Juez Penal, corresponde el grado de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Relator y/o Secretario de Juzgado o Sala, corresponde el grado de Mayor o equivalente en situación de actividad.

81.4 La promoción a un nivel jurisdiccional o inmediato superior en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial determina el ascenso en el grado militar o policial, previo cumplimiento de los requisitos de capacidad psicosomática, aptitud física, y cursos de instrucción establecidos para cada grado, según la Institución a la que se pertenezca.

Artículo 82.º.— Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial

82.1 El Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial está constituido por todos los Oficiales Fiscales con formación jurídico militar policial que conforman

la Fiscalía Penal Militar Policial, y que cumplen funciones ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; dependiendo el mismo funcionalmente del Fiscal Supremo Penal Militar Policial. Sus integrantes se encuentran comprendidos en los alcances del ámbito de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, a través de los Fiscales Penales Militares Policiales que actúan en su ámbito.

82.2 Sólo y únicamente, con el grado militar o policial de Mayor o equivalente, y previo nombramiento por el Consejo Nacional de la Magistratura; se ingresa al Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial, a fin de desarrollar la carrera de Fiscal Penal Militar Policial ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; no pudiendo reincorporarse al Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial de origen.

82.3 En razón a la función y nivel que desempeñe el Fiscal Penal Militar Policial del Ministerio Público ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; le corresponde el siguiente grado militar o policial:

— Fiscal Supremo Penal ante la Sala Suprema Penal Militar Policial, le corresponde el grado de General de Brigada o equivalente, en situación de retiro.

— Fiscal Adjunto al Fiscal Supremo ante la Sala Suprema Penal Militar Policial, le corresponde el grado de Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Superior Penal ante Sala o Vocalía Superior de Instrucción del Consejo Superior, le corresponde el grado de General de Brigada o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Adjunto al Fiscal Superior Penal ante Sala o Vocalía Superior de Instrucción del Consejo Superior, le corresponde el grado de Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Territorial Penal ante Sala de Consejo Territorial, le corresponde el grado de Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Adjunto al Fiscal Territorial Penal ante Sala de Consejo Territorial, le corresponde el grado de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Penal ante Juzgado, le corresponde el grado de Teniente Coronel o equivalente en situación de actividad.

— Fiscal Adjunto al Fiscal Penal ante Juzgado, le corresponde el grado de Mayor o equivalente en situación de actividad.

— Los Fiscales Penales Militares Policiales en situación de retiro que actúan en el ámbito del Control Interno del Ministerio Público les corresponde el grado militar o policial acorde al nivel funcional fiscal ante el que actúan.

82.4 La promoción a un nivel funcional Superior en la Fiscalía Penal Militar Policial, determina el ascenso en el grado militar o policial, previo cumplimiento de los requisitos de capacidad psicosomática, aptitud física, y cursos de instrucción establecidos para cada grado, según la Institución a la que se pertenezca.

Disposiciones Complementarias

Primera.— Pliego presupuestal y bienes patrimoniales

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial constituye Pliego Presupuestal adscrito al sector Poder Judicial y se denomina Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

El Presidente del Consejo Superior Penal Militar Policial, es el Titular del Pliego, y responsable solidario con los Vocales integrantes de su Sala, de la administración del mismo.

Los bienes muebles e inmuebles adquiridos o en proceso de transferencia y los que se encuentren registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales y/o en el Registro Público correspondiente, por o a nombre del Consejo Supremo de Justicia Militar, y aquellos inmuebles de propiedad de alguna Institución Militar o Policial cedidos a algún órgano de la Justicia Militar, continúan al servicio de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, debiendo efectuarse el trámite que corresponda para que, a partir de la vigencia de la presente Ley, todos sean inscritos o figuren a nombre del Consejo Superior Penal Militar Policial.

Segunda.— Acervo documentario

El Consejo Superior Penal Militar Policial, imparte las disposiciones necesarias para la salvaguarda del acervo documentario y los expedientes judiciales en estado de archivo definitivo y provisional de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

La Gerencia Administrativa supervisa el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el párrafo precedente.

Tercera.— Procuraduría Pública

La Procuraduría Pública encargada de los asuntos de Justicia Militar, en adelante se denominará Procuraduría Pública a cargo de los asuntos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Cuarta.— Beneficios asistenciales

Los oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que sean designados temporalmente, los nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura y los designados como auxiliares jurisdiccionales, para desempeñar labores en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, conservan al igual que sus beneficiarios, para todos sus efectos, los beneficios asistenciales relativos a salud, educación, vivienda y bienestar, que reciben de sus respectivas Instituciones Armadas o Policía Nacional.

Quinta.— Oficina de Control Institucional

La gestión administrativa, económica y financiera de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, está sometida al Control de la Oficina de Control Institucional, de conformidad con las normas del Sistema de Control. Está dirigida por un Auditor General o Contador Público Colegiado nombrado por la Contraloría General de la República.

Sexta.— Reglamentación de la Ley

La Sala Suprema Penal Militar Policial, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario de instalada, procede a designar a la Comisión encargada de elaborar, en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, la propuesta de Reglamento de la presente Ley, la misma que, previa aprobación por la Sala Suprema Penal Militar Policial, es remitida al Poder Ejecutivo para que en el plazo de diez (10) días contados desde su recepción proceda a aprobarla mediante Decreto Supremo.

Sétima.— Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

La Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Mi-

litar Policial, es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Esta facultad no excluye la evaluación permanente que deben ejercer los órganos jurisdiccionales al conocer de los procesos en grado.

La Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial es presidida por un Oficial jurídico militar o policial, con experiencia jurisdiccional, con el grado de General de Brigada o equivalente, en situación militar o policial de retiro designado por la Sala Suprema Penal Militar Policial. La función es a dedicación exclusiva.

Asimismo, la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial está integrada por:

— Un Vocal Jurídico Militar o Policial del Consejo Supremo de Justicia Militar, en situación de retiro, cesante o jubilado de reconocida probidad y conducta democrática, elegido por los demás miembros de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

— Un representante de los Colegios de Abogados del país, elegido por sus respectivos decanos.

Dichos miembros ejercerán sus funciones por un plazo improrrogable de dos (2) años, a dedicación exclusiva.

La Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial está constituida por una Oficina Central con sede en Lima, cuya competencia abarca todo el territorio de la República.

La Sala Suprema Penal Militar Policial crea las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y fija sus integrantes, ámbito de competencia, así como sus facultades de sanción.

Las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial se componen de la siguiente forma:

— Un Oficial jurídico militar policial en situación militar o policial de retiro, con el grado mi-

litar o policial que corresponda y con experiencia jurisdiccional, quien la presidirá.

— Un Oficial jurídico militar policial en situación de retiro, cesante o jubilado de reconocida probidad y conducta democrática, elegido por los demás miembros de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

— Un representante de los Colegios de Abogados del país, elegido por sus respectivos decanos.

Dichos miembros ejercerán sus funciones por un plazo improrrogable de dos (2) años, a dedicación exclusiva.

Octava.— Aplicación supletoria

En todo lo que no se oponga o desnaturalice lo previsto en la presente Ley, se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Reglamento del concurso, para la selección y nombramiento de Vocales, Jueces y Fiscales y balotario

En razón a la nueva estructura que dispone la presente Ley para la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; el Consejo Nacional de la Magistratura en el plazo de cuatro años y conforme al presente cronograma, procede a convocar y nombrar los Vocales, Jueces y Fiscales que actúan en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, con formación jurídico militar policial:

— Al finalizar el primer año de vigencia de la presente Ley, el Consejo Nacional de la Magistratura debe haber aprobado y publicado la Resolución que contenga el Reglamento de Concurso y el Balotario, para la selección y nombramiento de Vocales, Jueces y Fiscales de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y de la Fiscalía Penal Militar Policial, conforme al perfil que en concordancia con la presente Ley dicho documento señale.

— Al finalizar el segundo año de vigencia de la presente Ley, el Consejo Nacional de la Magistratura debe haber convocado a concurso para cubrir las plazas de Vocales, Jueces y Fiscales con formación jurídico militar policial, en todos los niveles jurisdiccionales y fiscales respectivamente.

— Desde el segundo semestre del tercer año y hasta finales del cuarto año de entrada en vigencia de la presente Ley, el Consejo Nacional de la Magistratura procede a realizar la evaluación, selección y nombramiento de la totalidad de los Vocales, Jueces y Fiscales con formación jurídico militar policial que se desempeñarán en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

El Consejo Nacional de la Magistratura, para la elaboración y aprobación del Reglamento de Concurso y el Balotario de selección y nombramiento de todos los Vocales, Jueces y Fiscales con formación jurídico militar policial de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; debe asesorarse necesariamente de los representantes que para este efecto designe la Sala Suprema Penal Militar Policial.

Segunda.— Designaciones temporales de Vocales, Jueces y auxiliares jurisdiccionales, que actúan en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

En tanto el Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la primera disposición transitoria, convoque a concurso de selección y nombramiento de los Vocales y Jueces que actuarán en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; constitúyese una Junta Transitoria, Calificadora y Designadora, encargada de la designación de los Vocales de la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Superior, Consejos Territoriales y Jueces de Juzgados de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; la misma que se conforma por:

— Dos (2) Oficiales jurídicos militares policiales con grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación militar o policial de retiro, que hubiesen desempeñado labor jurisdiccional en la justicia militar policial, designados por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

— Dos (2) Oficiales jurídicos militares policiales con grado militar o policial de General de Brigada o equivalente en situación militar o policial de retiro, que hubiesen desempeñado labor fiscal en la justicia militar policial, designados por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

— Tres (3) representantes designados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Los integrantes de la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora deben ser designados e ins-

talarse dentro de los cinco (5) días naturales de publicada la presente Ley; debiendo en un plazo máximo de veinticinco (25) días naturales de instalada designar temporalmente a los tres (3) Vocales Supremos jurídico militar o policial que integran la Sala Suprema Penal Militar Policial. Los Vocales Supremos designados temporalmente, deben, en lo posible, haber prestado servicios en diferentes Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional.

Los Vocales Supremos designados temporalmente juramentan el cargo y proceden junto con los dos (2) Vocales Supremos de la Jurisdicción Ordinaria designados, a instalar la Sala Suprema Penal Militar Policial en un plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde su designación.

Los tres (3) Vocales Supremos con formación jurídico militar y/o policial, que integran la Sala Suprema Penal Militar Policial; son evaluados y designados por dos (2) años, prorrogables a dos (2) años más; entre aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser peruano de nacimiento.

— Tener no menos de 55 ni más de 73 años de edad.

— Tener título de abogado, y encontrarse hábil para su ejercicio.

— Tener el grado militar o policial de General de Brigada o equivalente, en situación militar o policial de retiro.

— Haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria, en materia jurídica, durante veinticinco (25) años; de los cuales no menos de veintidós (22) años debe haber integrado algún Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial y con no menos de siete (7) años de experiencia en la Justicia Militar o Policial.

— No haber pasado a la situación militar o policial de retiro por alguna de las siguientes causales: medida disciplinaria; sentencia judicial; insuficiencia profesional; enfermedad o incapacidad psicosomática; y límite de permanencia en situación de disponibilidad cuando la causa de ésta sea por medida disciplinaria o sentencia judicial.

— Carecer de antecedentes penales o judiciales por la comisión de delitos dolosos.

En caso de no cubrirse las plazas de Vocales Supremos, por oficiales, con el requisito de grado y

situación militar o policial antes señalado; se puede evaluar y designar temporalmente y por idéntico plazo, a oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener no menos de 50 años de edad.
- Tener título de abogado, y encontrarse hábil para su ejercicio.
- Tener el grado militar o policial de General de Brigada o equivalente, en situación militar o policial de actividad; debiendo aplicarse en caso de ser designados lo dispuesto en el párrafo 10.1 de la presente Ley.
- Haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria, en materia jurídica, durante veinte (20) años; de los cuales no menos de dieciocho (18) años debe haber integrado algún Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial y con no menos de cinco (5) años de experiencia en la Justicia Militar o Policial.
- Carecer de antecedentes penales o judiciales por la comisión de delito doloso.

Luego de la designación de los tres (3) Vocales Supremos Jurídicos Militares Policiales de la Sala Suprema Penal Militar Policial; la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora, cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días naturales para señalar los requisitos, evaluar y designar temporalmente por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, a los Vocales Superiores, luego de lo cual tiene un plazo máximo de sesenta (60) días naturales para evaluar y designar temporalmente por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más a Vocales Territoriales, Jueces Penales Militares Policiales, Relatores y Secretarios de Sala y de Juzgado de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, entre los oficiales en situación de actividad provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional.

Sólo para el caso de designación temporal de Vocales Superiores y en caso de no cubrirse las plazas con oficiales en situación de actividad con el grado de General de Brigada o equivalente, la Junta Transitoria Calificadora y Designadora puede evaluar y designar temporalmente por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, a oficiales en situación de retiro con el grado de Ge-

neral de Brigada o equivalente que hubieren integrado los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional; siempre que no hubieren pasado a la situación de retiro por las causales de medida disciplinaria; sentencia judicial; insuficiencia profesional; enfermedad o incapacidad psicosomática; y límite de permanencia en situación de disponibilidad cuando la causa de ésta sea por medida disciplinaria o sentencia judicial.

Respecto a la designación temporal de Vocales Territoriales, en caso de no cubrirse las plazas con oficiales del grado de Coronel o equivalente en situación de actividad, la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora puede evaluar y designar temporalmente por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, a oficiales del grado de Teniente Coronel o equivalente, que cumplan con los requisitos para ascender al grado de Coronel o equivalente, los Vocales que conformen estas Salas deberán tener en forma obligatoria el mismo grado.

A los designados temporalmente no les son aplicables las causales de pase a la situación de retiro normadas en la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y en la Ley de Situación Policial del Personal de la Policía Nacional del Perú; se rigen por lo dispuesto en el artículo 34.º de la presente Ley.

Los oficiales designados temporalmente para desempeñar funciones en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pueden presentarse al proceso de ascenso al grado inmediato superior de su respectiva institución y de obtenerlo, deben continuar desempeñando la misma función para la que fueron designados temporalmente.

El Ministro de Defensa en coordinación con el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Ministro del Interior en coordinación con el Director General de la Policía Nacional, en el plazo señalado por la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora; atienden en su totalidad el requerimiento de esta, respecto de los oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean designados temporalmente para prestar servicios en los diversos órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Tercera.— Organización territorial

El Consejo Superior Penal Militar Policial se instala en un plazo máximo de cinco (5) días natu-

rales contados desde la designación de sus integrantes; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.º de la presente Ley, el Consejo Superior Penal Militar Policial procede, en el plazo de veinticinco (25) días naturales contados desde su instalación, a aprobar la organización territorial de los Consejos Territoriales Penales Militares Policiales y las Salas que los integran; y el número de Juzgados Penales Militares Policiales; conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Cuarta.— Designaciones temporales del Fiscal Supremo, Fiscales Superiores, Territoriales, ante Juzgados y Fiscales Adjuntos, que actúan ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

En tanto el Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la primera disposición transitoria, convoque a concurso de selección y nombramiento de los Fiscales Titulares y Fiscales Adjuntos que actuarán ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial; la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora, conformada en la Segunda Disposición Transitoria procede en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la aprobación de la organización territorial de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial por el Consejo Superior Penal Militar Policial, a designar temporalmente a los dos (2) Fiscales Supremos Penales Militares Policiales por un plazo de dos (2) años prorrogables por dos (2) años más. Los Fiscales Supremos designados deben, en lo posible, haber prestado servicios en un Cuerpo o Servicio Jurídico de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, diferente a donde han prestado servicios los tres (3) Vocales Supremos jurídico militar o policial designados temporalmente en la Sala Suprema Penal Militar Policial.

Los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales con formación jurídico militar y/o policial, son evaluados y designados entre aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener no menos de 55 ni más de 73 años de edad.
- Tener título de abogado, y encontrarse hábil para su ejercicio.
- Tener el grado militar o policial de General de Brigada o equivalente, en situación militar o policial de retiro.

— Haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria, en materia jurídica, durante veinticinco (25) años; de los cuales no menos de veintidós (22) años debe haber integrado algún Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial y con no menos de siete (7) años de experiencia en la Justicia Militar o Policial.

— No haber pasado a la situación militar o policial de retiro por alguna de las siguientes causales: medida disciplinaria; sentencia judicial; insuficiencia profesional; enfermedad o incapacidad psicosomática; y límite de permanencia en situación de disponibilidad cuando la causa de ésta sea por medida disciplinaria o sentencia judicial.

— Carecer de antecedentes penales o judiciales por la comisión de delitos dolosos.

Los Fiscales Supremos Penales Militares Policiales se integran a la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público en un plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde su designación.

En caso de no cubrirse la plaza de Fiscal Supremo, por Oficial jurídico militar policial, con el requisito de grado y situación militar o policial antes señalado; se puede evaluar y designar temporalmente y por idéntico plazo, a Oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener no menos de 50 años de edad.
- Tener título de abogado, y encontrarse hábil para su ejercicio.
- Tener el grado militar o policial de General de Brigada o equivalente, en situación militar o policial de actividad; debiendo aplicarse en caso de ser designado lo dispuesto en el párrafo 55.3 de la presente Ley.
- Haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria, en materia jurídica, durante veinte (20) años; de los cuales no menos de dieciocho (18) años debe haber integrado algún Cuerpo o Servicio Jurídico Militar o Policial y con no menos de cinco (5) años de experiencia en la Justicia Militar o Policial.
- Carecer de antecedentes penales o judiciales por la comisión de delito doloso.

En el mismo plazo de treinta (30) días naturales la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora,

procede a designar temporalmente, conforme a los requisitos previamente establecidos y a la evaluación realizada, por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, a los Fiscales Superiores, Fiscales Territoriales, Fiscales ante Juzgados y Fiscales Adjuntos que actuarán ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, entre los oficiales en situación de actividad provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional.

Sólo para el caso de designación temporal de Fiscales Superiores y en caso de no cubrirse las plazas con Oficiales en situación de actividad con el grado de General de Brigada o equivalente, la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora puede evaluar y designar temporalmente por dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, a oficiales en situación de retiro con el grado de General de Brigada o equivalente que hubieren integrado los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional; siempre que no hubieren pasado a la situación de retiro por las causales de medida disciplinaria; sentencia judicial; insuficiencia profesional; enfermedad o incapacidad psicosomática; y límite de permanencia en situación de disponibilidad cuando la causa de ésta sea por medida disciplinaria o sentencia judicial.

A los designados temporalmente no les son aplicables las causales de pase a la situación de retiro normadas en la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y en la Ley de Situación Policial del personal de la Policía Nacional del Perú.

Los oficiales designados temporalmente para desempeñar funciones fiscales ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, pueden presentarse al proceso de ascenso al grado inmediato superior de su respectiva institución y de obtenerlo, deben continuar desempeñando la misma función para la que fueron designados temporalmente.

El Ministro de Defensa en coordinación con el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Ministro del Interior en coordinación con el Director General de la Policía Nacional, en el plazo señalado por la Junta Transitoria, Calificadora y Designadora; atienden en su totalidad el requerimiento de esta, respecto de los oficiales provenientes de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean designados temporalmente para prestar servicios en los diversos órganos de la

Fiscalía Penal Militar Policial que actúan ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Quinta.— Control de Vocales, Jueces, Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado; Fiscales y Fiscales Adjuntos

Los Vocales, Jueces, Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado, designados temporalmente en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, se encuentran bajo el ámbito de control de la Oficina de Control de la Magistratura de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Los Fiscales y Fiscales Adjuntos, designados temporalmente para que actúen ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, se encuentran bajo el ámbito del Control Interno del Ministerio Público, a través del Fiscal Supremo Penal Militar Policial.

Sexta.— Permanencia y reincorporación en los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

Los Oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que integran la actual Justicia Militar, que decidan no postular en el proceso de designación temporal o en el primer proceso de nombramiento a cargo del Consejo Nacional de la Magistratura, permanecen en sus respectivos Cuerpos o Servicios Jurídicos.

Los Oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean designados temporalmente para ocupar cargos de Vocal, Juez, Relator, Secretario de Sala o de Juzgado, y/o Fiscal o Fiscal Adjunto, en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, se reincorporan a sus respectivos Cuerpos o Servicios Jurídicos una vez que finalicen la labor temporal para la que fueron designados. Esta disposición también rige para aquellos que desempeñando labor temporal, se presenten al primer proceso de nombramiento convocado por el Consejo Nacional de la Magistratura y no sean nombrados.

No aplica, bajo ninguna circunstancia la reincorporación a los Cuerpos o Servicios Jurídicos para quienes desempeñen la labor temporal y se encuentren en situación militar o policial de retiro.

En cualquier caso, no se les causará perjuicio de forma alguna respecto a su tiempo de servicios,

ni ningún otro derecho que implique beneficio, compensación, pensión o indemnización que les corresponda.

La reincorporación en su oportunidad implica que el Sector Defensa solicite según la circunstancia, el Crédito Suplementario o la inclusión en su Pliego Presupuestal, de las partidas necesarias para cubrir el pago de sus remuneraciones y beneficios correspondientes.

Culminado el proceso de nombramiento de Vocales, Jueces y Fiscales por el Consejo Nacional de la Magistratura, así como las designaciones de los auxiliares jurisdiccionales por el Consejo Superior Penal Militar Policial, el Sector Defensa y el Sector Interior, realizan las coordinaciones intersectoriales según corresponda, así como las coordinaciones interinstitucionales en cada Sector, a fin de tramitar la respectiva transferencia entre partidas presupuestales.

Sétima.— Vigencia de los Cuerpos Judicial y Fiscal Penal Militar Policial

El Cuerpo Judicial y el Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial, se constituyen y entran en vigencia a partir del primer nombramiento que realice el Consejo Nacional de la Magistratura tanto de Vocales, Jueces y Fiscales.

Los Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado se integran al Cuerpo Judicial a partir de su nombramiento por el Consejo Superior Penal Militar Policial cuyos Vocales hayan sido nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Octava.— Proceso Penal Militar Policial especial transitorio

Los condenados exclusivamente por delitos de función, por resoluciones o sentencias firmes emitidas por la Justicia Militar Policial entre el 31 de octubre de 2004 y el 7 de enero de 2006, que se encuentren sufriendo penas privativas o restrictivas de la libertad a la fecha de entrada en vigencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional, pueden solicitar la eventual realización de un nuevo proceso a cargo de la nueva organización.

Para tales casos se establece el siguiente proceso:

1. Los comprendidos en el primer párrafo tienen un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para solicitar la revisión especial de su caso ante la Sala

Superior Especial Penal Militar Policial del Consejo Superior Penal Militar Policial. Para tales efectos, interpondrán el recurso respectivo ante la citada Instancia, especificando las razones por las cuales considera que su caso debe ser revisado.

2. Recibido el recurso, la Sala solicitará el expediente y los antecedentes respectivos al órgano jurisdiccional militar policial competente, el que deberá remitirlos en un lapso no mayor de cinco (5) días. Recepcionados los mismos, tras una evaluación preliminar y previa vista fiscal, la Sala admite la revisión especial, notificando a las partes.

3. Admitida la revisión especial, se correrá traslado al órgano jurisdiccional penal militar policial involucrado o al que lo reemplace, el mismo que en un lapso de ocho (8) días hábiles, contestará el recurso, ya sea contradiciendo los fundamentos del peticionante, o allanándose a los mismos. En caso de allanamiento, la Sala emitirá pronunciamiento en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles, en acto público, previa citación a los involucrados.

4. En caso de contradicción, la Sala dispondrá la realización de una Audiencia Pública en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. En la misma serán oídos los fundamentos del peticionante, en primer término, y luego los de la instancia jurisdiccional militar policial involucrada, por intermedio de un procurador o representante nombrado al efecto.

5. Durante la exposición de sus fundamentos, cada parte podrá presentar a la Sala las pruebas que considere pertinentes. Para el ofrecimiento o actuación de pruebas, serán aplicables las disposiciones previstas en las normas procesales vigentes para el Juicio Oral del Código de Justicia Militar Policial. Cumplido este trámite, actuadas todas las pruebas ofrecidas y previa vista fiscal, la causa quedará al voto.

6. Para resolver los recursos y aceptar su trámite, la Sala Superior Especial Penal Militar Policial del Consejo Superior Penal Militar Policial deberá evaluar los siguientes aspectos:

a.— Si el delito materia del proceso y posterior sentencia fue delito de función.

b.— Si el trámite de la causa se llevó a cabo con las suficientes garantías procesales teniendo en cuenta el marco legal procesal existente al momento de su realización.

c.— Si la pena impuesta es proporcional al delito cometido.

7. Los recursos serán resueltos por mayoría simple. De considerar la Sala que el proceso penal militar policial efectuado no cumple con todos o alguno de los aspectos señalados en el artículo anterior, declarará la nulidad del proceso y la iniciación de un nuevo proceso, remitiendo el caso al órgano competente, disponiendo además si debe excarcelarse o no al interno que se encontrare cumpliendo pena privativa de libertad, así como el plazo en el que debe ejecutarse lo dispuesto.

8. Las resoluciones expedidas por la Sala Superior Especial Penal Militar Policial del Consejo Superior Penal Militar Policial son leídas en Acto Público, con presencia de las partes involucradas. La resolución que ordene la nulidad del proceso y la iniciación de un nuevo juicio, tiene autoridad de cosa juzgada.

9. Los nuevos procesos se registrarán por las normas procesales contenidas en el nuevo Código de Justicia Militar Policial, o en su caso por lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

Novena.— Vigencia temporal de la actual organización, remisión de expedientes judiciales y archivo definitivo

La actual organización de la Justicia Militar Policial continúa vigente según el cronograma siguiente:

— El Consejo Supremo de Justicia Militar y los Fiscales respectivos, hasta la instalación de la Sala Suprema Penal Militar Policial, dispuesta en la Segunda Disposición Transitoria de la presente Ley.

— Los Consejos de Guerra Permanentes, Consejos Superiores de Justicia, y Juzgados de Instrucción Permanentes y Sustitutos, así como los respectivos Fiscales, hasta la aprobación, designación temporal y funcionamiento de lo normado en la Segunda, Tercera y Cuarta Disposiciones Transitorias de la presente Ley.

El Consejo Supremo de Justicia Militar, los Consejos de Guerra Permanentes y Consejos Superiores de Justicia y, los Jueces Permanentes de Instrucción y Sustitutos, previa Vista del Fiscal correspondiente, remitirán, dentro de los treinta (30) días naturales de cumplimiento de lo normado en la Segunda, Tercera y Cuarta Disposiciones Transitorias de la presente Ley, a los nuevos órganos de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, los expedientes judiciales

que se encuentren en giro. Si tuviesen señalada fecha para la vista de la causa, esta se suspenderá no corriendo los plazos procesales.

De igual forma actuarán, en su caso y procedencia, los órganos jurisdiccionales ordinarios que se encuentren conociendo procesos penales que se determine, conforme a Ley, que son de competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Los expedientes que se encuentren en archivo definitivo serán internados en el archivo del Consejo Superior Penal Militar Policial.

Décima.— Contiendas de Competencia

Las contiendas de competencia promovidas entre la Jurisdicción Ordinaria y la Justicia Militar que se encuentren pendientes de decisión ante cualquier órgano jurisdiccional, son remitidas a la Sala Suprema Penal Militar Policial de la Corte Suprema de Justicia, en el plazo improrrogable de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de instalación y funcionamiento de la Sala Suprema Penal Militar Policial, cualquiera que sea el estado de su tramitación.

En los casos comprendidos en el párrafo anterior, se notificará obligatoriamente a las partes las resoluciones correspondientes.

Decimaprimer.— Organización administrativa transitoria

La organización administrativa actual de la justicia militar continuará ejerciendo transitoriamente sus funciones hasta que sean designados los funcionarios de los organismos de gestión señalados en el Título IX de la presente Ley.

Decimasegunda.— Cambio de nombre del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar y dependencia en la nueva organización

La Academia de la Magistratura Penal Militar Policial, dependiente del Consejo Superior Penal Militar Policial, constituye el órgano de instrucción de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, a fin de brindar capacitación permanente a los integrantes del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial y del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial.

Decimatercera.— Presupuesto

Transfiérese el presupuesto asignado actualmente al Consejo Supremo de Justicia Militar, al Pliego

de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Transfiérese la parte que corresponda de los recursos asignados en cada institución de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para el pago de Vocales, Jueces, Relatores, Secretarios de Sala, Secretarios de Juzgado y Fiscales, al Pliego Presupuestal de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial y del Ministerio Público, para el pago de aquellos que desempeñen labores temporales en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Decimacuarta.— Remuneración y bonificación

Los Vocales Supremos con formación jurídico militar designados temporalmente, para integrar la Sala Suprema Penal Militar Policial, deben optar entre seguir percibiendo su pensión o la suspensión de la misma y percibir la remuneración que corresponde a un Vocal del Consejo Supremo de Justicia Militar más los incrementos que a futuro se dispongan mientras se desempeñen en el cargo.

Los oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean designados temporalmente o nombrados para desempeñar labores en o ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, continúan percibiendo las remuneraciones y beneficios que actualmente perciben y los incrementos que a futuro se establezcan para el grado que ostentan, percibiendo un bono por función jurisdiccional o función fiscal.

El Poder Ejecutivo establece el cronograma pertinente para que, en un plazo de seis (6) años, de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Público y a la generación de recursos propios, se nivelen los montos de los bonos de los magistrados que actúan en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, con los que perciben los del Poder Judicial y los Fiscales del Ministerio Público.

Decimaquinta.— Pensionistas y aportaciones previsionales

Los Vocales, Jueces y Fiscales, en situación de retiro, según lo normado en la presente Ley, designados temporalmente, que perciben pensión, deben solicitar la suspensión de la misma a fin de percibir la remuneración que les corresponde en el ejercicio para el que han sido designados temporalmente u optar por continuar percibiendo su pensión sin derecho a remuneración.

Rige la disposición del párrafo precedente para los que en su oportunidad, sean nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura como Vocales Supremos y Fiscal Supremo Penal Militar Policial.

Los oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean designados temporalmente para desempeñar labores en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, continúan aportando al Régimen de Pensiones del Personal Militar Policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por Servicios al Estado, Decreto Ley N.º 19846.

Los oficiales de los Cuerpos o Servicios Jurídicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que sean nombrados en el primer proceso de selección por el Consejo Nacional de la Magistratura para desempeñar labores en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, optarán entre el Sistema Nacional de Pensiones normado por el Decreto Ley N.º 19990 o el Sistema Privado de Pensiones regulado por el Decreto Ley N.º 25897, conforme a los procedimientos dispuestos por Ley. Rige la misma disposición para los Relatores, Secretarios de Sala y de Juzgado que designe el Consejo Superior Penal Militar Policial cuyos Vocales son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Disposiciones Modificatorias y Derogatorias

Primera.— Modificación de la Ley N.º 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas

Agrégase el inciso D) al artículo 3.º; y modifíquense los artículos 65.º, 66.º y 67.º del Capítulo VIII del Título II de la Ley N.º 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, los mismos que quedan redactados de la siguiente forma:

‘Artículo 3.º.— Clasificación

[...]

D) En atención al ejercicio de funciones en y ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial:

— Oficiales del Cuerpo Judicial Penal Militar Policial que ejercen funciones en la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

- Oficiales del Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial que ejercen funciones en la Fiscalía Penal Militar Policial del Ministerio Público ante la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Los Oficiales que integran estos Cuerpos, se encuentran sujetos únicamente a lo dispuesto administrativamente por el Consejo Superior Penal Militar Policial y en su caso por el Fiscal Supremo Penal Militar Policial, de conformidad a lo señalado en la Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

[...]

Capítulo VIII

Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial

Artículo 65.º.— Disposiciones generales

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial es el órgano jurisdiccional especializado, que conforme a su Ley de Organización, Funciones y Competencias, imparte justicia penal militar policial.

Artículo 66.º.— Competencia

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, conforme a su Ley, tiene competencia para juzgar delitos de función tipificados en el Código de Justicia Militar Policial.

Artículo 67.º.— Debido proceso y derecho de defensa

La Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, en el ejercicio de su labor jurisdiccional, cautela la irrestricta observancia del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.'

Segunda.— Modificación del Decreto Legislativo N.º 745, Ley de Situación Policial del Personal de la Policía Nacional del Perú

Agrégase un segundo párrafo al artículo 14.º del Decreto Legislativo N.º 745, Ley de Situación Policial del Personal de la Policía Nacional del Perú; con el siguiente texto:

‘Artículo 14.º.—

[...]

Los Oficiales de Servicios Abogados que se incorporen al Cuerpo Judicial Penal Militar Policial o al Cuerpo Fiscal Penal Militar Policial, se encuentran sujetos jurisdiccional y funcionalmente a lo que dispone la Sala Suprema Penal Militar Policial o la Junta de Fiscales Supremos, de conformidad a lo señalado en la Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.’

Tercera.— Modificación de la Ley N.º 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú

Agrégase el inciso 2.4 al numeral 2 del artículo 26.º de la Ley N.º 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú; con el siguiente texto:

‘Artículo 26.º.—

[...]

2. Oficiales de Servicios

[...]

2.4 Oficiales del Cuerpo Judicial y Fiscal Penal Militar Policial

— General

— Coronel

— Comandante

— Mayor

[...].’

Cuarta.— Modificación del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Agrégase un segundo párrafo al artículo 30.º y modifícase el inciso 4 del artículo 34.º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-93-JUS; con los siguientes textos:

‘Artículo 30.º.—

[...]

El trabajo jurisdiccional en materia Penal Militar Policial, es realizado a través de la Sala Suprema Penal Militar Policial, cuya conformación y Presidencia, se regulan en la Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

Artículo 34.º.—

[...]

4.— De la investigación y juzgamiento de los delitos que se imputan contra los funcionarios comprendidos en el artículo 99.º de la Constitución, Vocales Supremos de la Sala Suprema Penal Militar Policial, Fiscales Supremos Penales Militares Policiales, Fiscales y Vocales Superiores Penales Militares Policiales y contra los demás funcionarios que señale la ley, conforme a las disposiciones legales pertinentes.’

Quinta.— Modificación del Decreto Legislativo N.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

Agrégase un segundo párrafo al artículo 81.º del Decreto Legislativo N.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, con el siguiente texto:

‘Artículo 81.º.—

[...]

Asimismo el Fiscal Supremo Penal Militar Policial, actúa en los asuntos penales militares policiales de competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, y el Fiscal Supremo Penal Militar Policial que actúa en el ámbito de Control del Ministerio Público, conforme a lo normado en la Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.’

Sexta.— Disposición Derogatoria

Deróganse la Ley Orgánica de Justicia Militar, promulgada mediante Decreto Ley N.º 23201, sus normas ampliatorias y modificatorias; y/o déjense sin efecto todas aquellas normas y disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Disposición Final

Única.— Vigencia de la ley

La presente Ley de Organización, Competencia y Funciones de la Justicia Militar Policial, entra en vigencia a los ciento veinticinco días (125) días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Entran en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano las siguientes disposiciones de la presente Ley:

— Los artículos I al XI del Título Preliminar.

— Los artículos 34.º y 52.º.

— Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Disposiciones Complementarias.

— Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Decimaprimer, Decimatercera, Decimacuarta, Decimaquinta Disposiciones Transitorias.

— La Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Disposiciones Modificatorias y Derogatorias.

— La Única Disposición Final.

Entran en vigencia a los:

— Treinta y cinco (35) días de publicada la presente Ley, los artículos 8.º al 15.º.

Comuníquese, etc.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un momentito, todavía no hay nada en debate.

Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente. Sea breve, por favor.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Breve, Presidente.

Ahí está el Presidente del Consejo, con sus asesores. No puede ser que le agradezca sólo a un partido. Que le agradezca a todo el Congreso, señor, porque están subordinados al poder civil.

¿Qué es eso de agradecerle a un solo partido? Agradézcale a todo el Congreso, señor.

Gracias, Presidente.

Con una modificación, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 14221/2005-CR, enviado con carácter de urgencia por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, en virtud del cual se modifica la Ley del Impuesto a la Renta, en lo que se refiere a los fideicomisos y rentas de primera y tercera categorías

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a seguir con nuestro trabajo.

Vamos a ver el tema de modificaciones al impuesto a la renta. Es un proyecto sobre tributación enviado por el Ejecutivo: modificación de la Ley del Impuesto a la Renta, Proyecto de Ley N.º 14221. La Junta de Portavoces acordó la exoneración del plazo de prepublicación del dictamen de la Comisión de Economía, la ampliación de la agenda y la prioridad para ser tratado en el Pleno.

El congresista Jesús Alvarado tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Este dictamen tiene como objetivo el fortalecimiento de la estructura del impuesto a la renta, ajustar la normatividad vigente del impuesto a la renta al principio de neutralidad, y mejorar la administración y recaudación del impuesto a la renta.

Se trata de incorporar algunas precisiones y modificaciones al impuesto a la renta, producto de la experiencia obtenida en estos años sobre la aplicación de medidas administrativas para lograr una mayor recaudación que nos permita sufragar un mayor gasto fiscal.

Le pido, señor Presidente, que ponga orden en la sala para poder proseguir.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Jesús Alvarado está sustentando en nombre de la Comisión de Economía. Solicito silencio en la sala, por favor.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Como les decía, se están haciendo algunas precisiones y modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta debido a la experiencia con los obstáculos que se ha tenido en el propósito de mejorar la recaudación y aplicar bien los principios de neutralidad en la recaudación tributaria.

En ese sentido, voy a precisar las modificaciones más importantes.

Se está modificando el segundo párrafo del inciso h) del artículo 9.º, respecto a la ganancia de capital, donde se propone establecer expresamente que es renta de fuente peruana las obtenidas por la enajenación de ADR y GDR que tengan como subyacentes acciones emitidas por empresas domiciliadas en el país.

Asimismo, se propone modificar el artículo 14.ºA, respecto a la responsabilidad solidaria del fideicomiso, proponiendo establecer...

Señor Presidente, ¿podría pedir un poco de orden en la sala?

Pido a mi colega Ferrero, que ha sido Presidente, que dé el ejemplo y escuche la propuesta de modificación del impuesto a la renta.

Estamos proponiendo la modificación del artículo 14.º, inciso a), respecto a la responsabilidad solidaria del fideicomiso, al establecer en forma expresa que la responsabilidad solidaria se aplica conforme al artículo 16.º del Código Tributario; es decir, cuando se deja de pagar el impuesto por dolo, negligencia o grave abuso de facultades.

Igualmente, sobre el mismo tema de fideicomisos, se propone modificar el numeral 3) del artículo 14.ºA, en el sentido de que el fideicomitente solo recalculará el impuesto a la fecha de la transferencia fiduciaria en el caso de enajenación encubierta. Se trata de enajenaciones entre partes vinculantes o cuando se realice desde, hacia o a través de paraísos fiscales.

Esta disposición será aplicable sin perjuicio a lo dispuesto en la norma octava del Título Preliminar del Código Tributario.

Asimismo —siempre sobre el fideicomiso—, planteamos modificar el último párrafo del inciso a) del numeral 3) del artículo 14.ºA, proponiendo establecer en la ley que mantienen la naturaleza del fideicomiso con retorno aquellos fideicomisos en que se produce la pérdida total o parcial de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor.

Igualmente, se plantea modificar el numeral 4) del artículo 14.ºA, respecto al fideicomiso testamentario, para precisar que la renta se distribuirá a los beneficiarios y señalar expresamente que se extiende, constituidos estos fideicomisos, desde la apertura de la sucesión, de conformidad con la Ley N.º 26702.

Igualmente, estamos precisando los fideicomisos en garantía en el numeral 5) del artículo 14.ºA, señalando que se debe considerar como fideicomiso en garantía no solo el que garantice valores, sino también el que garantice el cumplimiento de créditos o de cualquier obligación, de conformidad con la ley de la materia.

Asimismo, se señala que, de ejecutarse la garantía, se considerará como enajenación desde la fecha de la ejecución.

Sobre la renta presunta en cesión de bienes, a que se refiere el inciso h) del artículo 28.º, se se-

ñala que la presunción no será aplicable por la cesión efectuada a “compradores o distribuidores de productos del cedente, de bienes que contengan dichos productos o que sirvan para expenderlos al consumidor, tales como envases retornables, embalajes y surtidores”.

También se propone modificar el primer párrafo del artículo 32.º, sobre el valor del mercado en la prestación de servicios, proponiendo establecer expresamente que la prestación de servicios a título gratuito se ajusta a valor del mercado.

Sobre el mismo tema de renta bruta, se plantea modificar el numeral 1) del artículo 32.º para establecer el valor de tasación como criterio adicional de valor de mercado a las existencias, siempre que no pudieran aplicarse los otros criterios.

En cuanto a las retenciones de los nuevos agentes de retención, se plantea modificar el inciso f) del artículo 71.º a fin de incorporar al sector público nacional como agente de retención del impuesto a la renta cuando paguen o acrediten renta de tercera categoría de sujetos domiciliados.

Sobre el mismo tema de retenciones, se plantea modificar el segundo párrafo del artículo 71.º...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— En este aspecto, se plantea eliminar la obligación de efectuar las retenciones del impuesto por rentas de segunda, tercera, cuarta y quinta categorías a su devengo.

La retención se efectuará a la fecha de pago de la renta.

Igualmente, ante la existencia de terminadas circunstancias, en las cuales no debe proceder o se debe suspender la obligación de retener el impuesto a la renta, pues de lo contrario se producirían pagos en exceso, se propone que la suspensión procederá cuando la empresa tenga pérdidas arrastrables y saldos a favor, entre otros. Adicionalmente, se propone que por decreto supremo se podrá establecer los otros casos en los que suspenderá la retención.

Sobre lo mismo también se plantea precisar en el segundo párrafo del artículo 73.ºB que, si el contribuyente se encuentra sujeto a una tasa distinta al 30%, la retención se hará aplicando la tasa correspondiente siempre que las rentas generadas por

fondos y fideicomisos empresariales se deriven de actividades que encuadren dentro de los supuestos establecidos en la ley que otorga el beneficio.

Sobre el mismo tema de retenciones, se plantea modificar el artículo 76.ºA, proponiendo que en los casos de enajenación de inmuebles o derechos sobre los mismos, efectuados por sujetos no domiciliados, el adquiriente acreditará al fisco el pago de la retención al nuevo domiciliado con carácter definitivo; de lo contrario, el notario no elevará la minuta a escritura pública.

Igualmente, sobre las retenciones, se plantea modificar el inciso a) del artículo 88.º para señalar expresamente que, “en los casos de retenciones y percepciones realizadas a sujetos generadores de rentas de tercera categoría, éstos podrán deducirlas del impuesto...”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, usted ha hablado ya diez minutos. No le puedo dar un minuto más. Disculpe usted. Si no ha simplificado la sustentación, no va a leer todo el dictamen, ¿no?

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Por supuesto, señor Presidente, no estoy leyendo el dictamen.

Voy a leer la última propuesta: para precisar la responsabilidad solidaria del fiduciario bancario, se aplica en los casos que el fiduciario incurra en dolo, negligencia grave o abuso de facultades.

Y en cuanto a la reserva bursátil, se incorpora el inciso e) en el artículo 47.º de la Ley del Mercado de Valores, a fin de señalar que el deber de reserva no opera en lo que concierne a directores y gerentes de Conasey y de las entidades que esta entidad regula cuando la información sea solicitada por la Sunat, en el ejercicio de sus funciones.

Esa es toda la propuesta.

Pido a la Representación Nacional que apruebe el dictamen correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Carlos Ferrero, para una cuestión de orden.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Los congresistas que estamos en la sala hemos quedado pasmados de lo que hemos visto: al Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar diciendo “¡viva el Apra!”

¡Qué vergüenza! Ese es el tribunal independiente que quieren tener. ¡Qué vergüenza! ¡Qué vergüenza!

El Presidente de la Justicia Militar vivando al Apra. Mal, mal, mal.

Señores: Esto requiere doble votación. Mi grupo no lo exceptuará de la doble votación, porque en ese debate descubriremos lo que ha ocurrido.

¡Cómo es posible que un miembro de la Fuerza Armada, con uniforme militar...!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A ver, vamos a bajar el tono de las expresiones.

Por favor, congresista Santa María.

Vamos a tratar la moción de orden, pero con altura. Nada de gritos por acá y por allá.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge del Castillo hasta por dos minutos.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: Lamento mucho que el doctor Ferrero, que ha sido Presidente del Consejo de Ministros y Presidente de este Congreso...

No me voy a referir a su pasado político, porque no es el caso juzgarlo en este momento.

Pero me refiero a que, por la altura que le corresponde, no puede lanzar con ánimo provocador una falsedad total. La persona que hizo una alusión no es el general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar. En eso, o se equivoca o miente el señor Ferrero, pero de ninguna manera la persona que hizo esa alusión ha sido el señor general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, porque ese señor general ha venido acá con su uniforme, sus galones y sus estrellas.

Entonces, no confundir una cosa con la otra, porque esto puede dar lugar a una sanción si es que le toman la palabra al señor Ferrero. Así que yo creo que hay que poner las cosas en su lugar.

Yo no sé si la emoción de un personal civil que estaba en la galería, porque es una persona civil la que ha hecho una expresión, tenga que comprometer...

Ruego que usted sea atento y educado y me escuche, por favor.

Yo no estoy ofendiendo a nadie, señor Presidente, estoy aclarando.

Paulina, usted ha aprendido malas formas. Respete, por favor.

Bien, señor Presidente, yo lamento esto y no puedo sino demandar que el señor Ferrero retire las palabras que ha dicho. Por respeto a la representación, aplique usted el Reglamento. El señor Ferrero no puede agredir a un oficial de la Fuerza Armada y menos a un partido político bajo los términos en que lo ha hecho.

Me pide una interrupción, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— ¿Ha culminado, congresista?

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Me han pedido una interrupción el doctor Solari y, me parece, el señor Iberico también.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente por un minuto.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Gracias, señor Presidente.

Todo el mundo sabe que tratamos de defender la verdad.

Cuando hice esta denuncia pública, el Presidente del Consejo de Justicia Militar no había vivido a nadie, ni siquiera un civil, tampoco. Esa versión no es cierta.

Yo no me he levantado a protestar contra el Apra, a quien todos respetamos y apreciamos, pues somos amigos, mutuamente, de las personas.

Pero al Presidente de la Justicia Militar, luego de una votación del Congreso con 61 votos, ¿qué le costaba ponerse de pie y hacerle una venia al señor Presidente, agradecerle al Presidente, que nos representa a todos?

No puede ser que se dirija a una bancada. No importa cuál sea. Aunque sea una bancada de seis o de siete, tiene la obligación de agradecer a todo el Congreso, porque él no está representando a sí mismo, sino a los institutos armados, a los que nosotros apoyamos.

La denuncia que ha hecho el señor Ferrero no es cierta, porque yo he estado atento y he estado mirando expresamente. Por ello asumo la responsabilidad de tal denuncia, que no es contra el Apra, es contra una persona que representa las Fuerzas Armadas y que no le agradece al Congreso, sino a una bancada.

Eso está mal, y el Presidente de la Comisión de Defensa debe pedir al Ministro de Defensa que explique al Congreso por qué o, por último, que el señor renuncie; pero no vamos a hacer un escándalo donde no lo hay.

El escándalo lo hace quien no sabe representar a su instituto. Que asuma la responsabilidad. ¿No es cierto? Defendemos a las Fuerzas Armadas, pero cuando alguien hace esta clase de actos...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— ... que no significan ennoblecen a sus representados, tenemos el derecho a señalarlo. Pero no podemos permitir que esa denuncia se aproveche y se mal utilice, como se está haciendo.

No es cierta la denuncia del señor Ferrero. Lo lamento. Yo he escuchado directamente el asunto y tengo la obligación de venir a decir la verdad aquí.

Yo doy satisfacciones al Partido Aprista si ha habido un malentendido. Me dirigí exprofesamente a quienes representan instituciones. ¿Acá no vienen las obstetrices, las enfermeras? Bueno, el señor no está representando ni a las obstetrices ni al lustrador de calzados, sino a la Fuerza Armada, a la Justicia Militar. Entonces, tiene que agradecerle a todo el Congreso.

Entonces, Presidente, que pase el incidente. Si hay alguna satisfacción que dar por algo más, que se dé; pero hago la precisión de que esto es por la inconducta de una persona y que no tiene nada que ver con nuestro Congreso.

La gente tiene que aprender a comportarse en el Congreso; y nuestro Reglamento ordena que tenemos la obligación, aquí o en una ceremonia, de hacer respetar el fuero del Congreso y a cada congresista.

Congresista Del Castillo, si alguna insatisfacción le he dado por el tono de voz, le doy la satisfacción, pero sí señalo y preciso que no podemos

permitir que un funcionario del Estado venga a tener una inconducta en el hemiciclo.

Nada autoriza aquí a ningún congresista a faltar el respeto a otro. Por si acaso, estamos poniendo orden en el Congreso y estamos diciéndole desde acá al Ministro de Defensa: cambie usted, señor, a ese funcionario.

Entre nosotros hemos ejercido una fraternidad y tenemos derecho a defenderla, y aquí se defiende el fuero del Congreso, pero no vamos a permitir que alguien se comporte como se comportó ese señor hoy día.

Gracias, Presidente; gracias, señor Del Castillo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Del Castillo.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a concederle la interrupción al señor Iberico, pero solamente déjeme un minuto.

Yo agradezco muchísimo al doctor Solari el que haya dado esa versión y haya dado unas excusas que, por cierto, nosotros aceptamos del mejor grado, porque sé que lo hace de buena fe.

Su expresión ha aclarado varias cosas.

En primer lugar, el señor Solari dice que el señor general ha hecho una venia, presuntamente, a la bancada del Apra. De ahí, el señor Ferrero cambia y dice que el señor general ha dicho “viva el Apra” —fíjese cómo cambia la versión—, una frase que en ningún momento ha dicho. Yo no he escuchado que nadie diga “viva el Apra”.

Hubo un señor de civil, a quien yo vi, que hizo así, con la mano, como diciendo “estamos contentos, *okay*”. Nada más. Pero, ¿de ahí a inventar una historia?

Además, si a alguien tendría que agradecer de verdad el Consejo Supremo de Justicia Militar, es al señor Iberico, que es el presidente de la Comisión, que ha llevado adelante el proyecto y que gracias a su tesón esta norma salió. Nosotros hemos puesto los votos, nada más, porque somos conscientes de eso.

Con esto quiero conceder la interrupción al señor Iberico.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Interrupción. Un minuto a Luis Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Presidente: Como presidente de la Comisión de Defensa le rogaría cierta tolerancia. No voy a extenderme demasiado.

Lo primero que tengo que señalar es que esta ley se ha aprobado no es la ley de un partido político en particular. Esta es una ley que se aprobó en la Comisión de Defensa, que me honro en presidir y que tiene la presencia de miembros de las bancadas de los diferentes partidos. Fue un trabajo bastante arduo, no ha sido un trabajo fácil.

Y una vez que llegó acá la propuesta, se ha buscado consensos de diferentes congresistas, porque este es un tema muy debatible.

Sobre la justicia militar podemos pasarnos discutiendo años y nunca vamos a llegar a ponernos de acuerdo al cien por ciento. Entonces, se requiere captar esos consensos.

Y parte del consenso captado —que incluye, por ejemplo, temas como la proporcionalidad en la Sala Suprema— ha sido con el Ministro de Defensa, del partido de gobierno, el general Marciano Rengifo, que obviamente capta los sentimientos de los institutos militares, que también, a través del canal correspondiente, que es el Ministerio de Defensa, que es la autoridad política y civil, aunque es general en retiro, es civil...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Eso también lo hemos tenido en consideración.

Así que acá no se tiene que ver que una bancada ha triunfado o que otra bancada ha perdido.

Yo lamento que esto se haya aprobado al límite, pero así son los tiempos. Me dice Gloria Helfer “debieron ponerlo en la mañana”. Por supuesto, ya que ayer estaba listo y se repartió un primer documento.

Lamentablemente, no se podía encontrar el consenso en la mañana ni al mediodía ni en la tarde. Hemos estado trabajando en eso.

¿Se puede perfeccionar la ley? Se puede perfeccionar. Somos los legisladores. Pero, como dijo

Ántero, *crucemos el Rubicón*, saltamos esa valla que nos impone el Tribunal Constitucional, actuemos responsablemente por el bien de la seguridad nacional, y ya veremos el tema más adelante y podremos corregir lo que haya que corregir.

El Congreso tiene, en ese sentido, la primera y la última palabra. Todo es perfectible. Por eso yo digo a mis amigos de Perú Posible, del Apra y de todas las bancadas que acá no es el triunfo de una bancada o de otra, sino es un trabajo de consenso donde unos ganan y otros pierden.

Los apristas han tenido que ceder cosas. Lucho Guerrero ha tenido que ceder cosas. Yo he tenido...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista, por favor.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— ¿A qué va esto, señor Presidente? A que estoy pidiendo esa Junta de Portavoces para exonerar de segunda votación la propuesta y no quiero que este tema se politice, porque estamos en la misma situación si no se exonera, y el 7 de enero no tenemos ley. En todo caso, se necesita mayoría.

Yo pido que no nos enfraquemos en un debate entre partidos cuando no tiene por qué haberlo.

Y sobre las expresiones del general, honestamente debo señalar que yo no las vi; pero, si alguien vio que el general hizo alguna expresión, yo voy a pedir al Ministro de Defensa que indague con los testigos y que se vea si fue o no fue esta situación, pero obviamente el general también tendrá su derecho a defenderse y a decir su palabra.

No nos calentemos las mentes en estos momentos, porque lo mejor es analizar estas cosas en frío.

Lo que no ha hecho el general es gritar “viva el Apra”. A mí me ha dicho el personal de seguridad que ha sido un civil. En todo caso, que se investigue eso también, y ahí está el personal de seguridad, que puede decir quién fue exactamente el que grito eso.

Yo conozco al general, conozco su voz; y definitivamente no tiene una voz histriónica ni es un general que grita.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista, por favor, tenemos que ver otros temas más.

Tiene 30 segundos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Pediré, señor Presidente, formalmente al Ministro de Defensa las explicaciones del caso, que se investigue, que recoja estos testimonios y que dé una explicación; y si tiene que tomar medidas, que las tome y el general tendrá también derecho a defenderse.

Que se investigue. Lo pido ahora y lo pediré por escrito, y pido que a través de la Junta de Portavoces se dé la exoneración correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Treinta segundos, por favor, doctor Del Castillo.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Es usted muy amable, señor Presidente.

Yo creo que en este tema hay que serenar los ánimos. No tiene sentido.

Lo que ha querido hacer el doctor Ferrero es que parte de su bancada, que había votado mayoritariamente por el sí —él estaba entre los pocos que lo había hecho por el no—, cambie de opinión. O sea, eso es lo que está queriendo en el fondo. Es una maniobra de un viejo político que se las sabe todas y que está buscando cómo cambiar el tema.

A mí me hubiera encantado que el doctor Ferrero, por ejemplo, cuando Montesinos hizo desfilar a los generales para hacer firmar el acta de sujeción, hubiera protestado como protesta ahora, porque eso sí era una ofensa a las Fuerzas Armadas.

Yo lo voy a dejar ahí, como dice mi amigo Kuennen Franceza, porque no quiero provocar ni caer en la provocación que han hecho.

Pero la verdad es que el general no ha vivido al Apra ni ha tenido las expresiones fuera del lugar que corresponde. Lamento mucho que este incidente se haya producido.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Gilberto Díaz, puede

hacer uso de la palabra hasta por dos minutos, porque nos estamos saliendo del tema.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Corto, señor Presidente.

Si creen que la bancada de Perú Posible está inventando esto, tengan en cuenta que todos conocemos la seriedad de Yonhy Lescano. Él me ha manifestado que sí ha escuchado decir “viva el Apra”.

Además, quiero decir a los amigos del Apra —yo soy miembro de la Comisión de Defensa, y está de testigo el Presidente de la Comisión— que la bancada de Perú Posible en la Comisión de Defensa ha apoyado de principio a fin este proyecto de ley.

No se vengan a irrogar el que ellos son los autores, los que han ideado esta ley, por lo que no puedo permitir que maltraten a mi bancada.

Las cosas en su sitio: yo estoy a favor de que esto se apruebe porque creo que es necesaria la justicia militar policial, pero no se puede venir a maltratar a la bancada de Perú Posible porque haya personas que discrepan y no creen en el proyecto.

Entonces, que las cosas queden bien claras. Y si ese general o quien lo acompañaba ha dicho “viva el Apra”, tendrá que responder ante la Comisión de Defensa, y voy a pedir que sea citado el ministro y los miembros de la Corte de Justicia Militar.

Me pide una interrupción, señor Presidente, la congresista Cecilia Tait y, finalmente, el congresista Saavedra.

Yo he terminado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto, señora Cecilia Tait.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Gracias, Presidente.

Yo he votado a favor de la ley, pero he sido testigo de que el acompañante del general, que estaba de civil, se retiró e hizo la alusión “viva el Apra” e hizo la señal de triunfo. Entonces, eso se tiene que aclarar.

Que pidan el nombre a la persona que autorizó y se verá qué se hace con el civil que dijo eso. Pero eso es lo que hemos visto los que estábamos acá.

Por lo tanto, acá no tiene nada que ver si es el partido de gobierno o no. Los que hemos votado, algunos a favor, hemos sido testigos de lo que ha hecho ese señor de civil.

Creo que es claro lo que hemos podido ver y que es, en este caso, lo que tendrían que aceptar los miembros del Partido Aprista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda interrupción. Un minuto, congresista Gerardo Saavedra.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Fue una manifestación de alegría después de estar tantas horas de haber estado esperando que de una vez el Congreso apruebe dicha ley.

Si alguien aquí está resentido, esa persona no va a ser la que vaya a perjudicar una segunda votación. Es necesario que se haga de inmediato, porque el 7 del mes que viene se vencen los plazos.

Por lo tanto, por una persona no se puede perjudicar a todo el fuero militar policial.

Yo creo que en estos momentos —yo he sido oficial— están mancillando el honor de unas personas que tienen amor a su institución y que piensan como todos nosotros, que somos militares o somos políticos. Hoy día tienen los votos para que puedan votar.

No es que defienda el que ese hombre se haya apasionado, pero tratemos a las personas como gente civilizada y como hombres que miramos el futuro...

Perdón, señor Presidente, para terminar.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Treinta segundos.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Con todo respeto, no tienen la culpa los militares de lo que diga uno u otro.

Si el señor tiene que responder por alguna cosa, que lo haga invitar el señor Iberico o el señor Díaz, que lo investiguen, pero que no se meta en el mismo costal a todas las personas, a todos los miembros del fuero militar policial. Merecen res-

peto todos los hombres del Perú, sean militares o no, porque esta es la casa del pueblo y a veces las manifestaciones las hacen con mucha pasión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Róger Santa María, para una aclaración.



El señor SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (PAP).— Señor Presidente: Evaluando bien la expresión, yo no pensaba que iba a generar tantos problemas.

Es posible que haya coincidido con los gestos de emotividad del general o de quienes estuvieron en el balcón, pero yo soy el que dijo “viva el Apra”.

¡Y viva el Apra!

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con esa aclaración del congresista, de quien no podemos dudar, damos por superado el tema.

Yo ya sé que el congresista Luis Iberico también hará su investigación con el Ministerio de Defensa, como ha manifestado.

Fíjense la hora. No vamos a poder aprobar las leyes que el país necesita.

Estaba en el uso de la palabra el congresista Jesús Alvarado, que ya sustentó la modificación del impuesto a la renta, un proyecto del Ejecutivo que ha sido priorizado en la Junta de Portavoces.

Si no hay ningún congresista que desee retomar el tema...

Congresista Llique, hasta por dos minutos.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Señor Presidente: Yo soy miembro de la Comisión de Economía en calidad de accesitario, pero este texto no lo hemos aprobado. Se dice que se ha consensuado, pero no estoy de acuerdo en todo el contenido del texto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Capaz que se equivoca usted: es un

dictamen del Poder Ejecutivo priorizado por la Junta de Portavoces, exonerado de dictamen.

Marcar asistencia, por favor.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Mientras marcamos asistencia, tiene la palabra el señor Juan Valdivia.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Este tema ha sido visto en la Comisión de Economía y hubo problemas con respecto a la segunda disposición final, sobre una modificación del inciso e) del artículo 47.º. Se aprobó con cargo a una mejor redacción, pero la redacción no aclara el tema; al contrario, lo confunde.

Por eso, planteo una nueva redacción, que es la siguiente: “e) Cuando la información sea solicitada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en el ejercicio regular de sus funciones y con referencia a la atribución de rentas, pérdidas, créditos y/o retenciones que se debe efectuar a los partícipes, inversionistas y, en general, cualquier contribuyente, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta”.

No se puede ser tan genérico, ya que este pedido de información, en cierta forma, pone en peligro la reserva bursátil, por lo que hay que ser más específicos a fin de evitar que la Sunat esté pidiendo información cuando no es necesaria.

Por eso le pido al señor Presidente de la Comisión que acepte esta nueva redacción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— De acuerdo, señor Presidente, aceptamos la precisión en el inciso e).

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El Presidente de la Comisión de Economía acepta la propuesta del congresista Juan Valdivia.

Han registrado su asistencia 76 congresistas.

Al voto la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta. Proyecto de ley N.º 14221, del Poder Ejecutivo, que ha sido priorizado debidamente en la Junta de Portavoces.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, el texto de la Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Aprobado en primera votación. Necesita dos votaciones.

En unos momentos voy a convocar a Junta de Portavoces para la posible exoneración de la segunda votación, que ha sido solicitada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente, Olaechea García, Ferrero Costa y Oré Mora: 61 votos.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 1.º.— Norma General

Para efecto de la presente Ley se entiende por:

a) Ley: Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, modificado por la Ley N.º 28442.

b) Impuesto: Impuesto a la Renta.

Artículo 2.º.— Reglas de fuente

Incorpórase como segundo párrafo del inciso h) del artículo 9.º de la Ley, el siguiente texto:

‘h)

[...]

Igualmente se consideran rentas de fuente peruana las obtenidas por la enajenación de los ADR’s (American Depositary Receipts) y GDR’s (Global Depositary Receipts) que tengan como subyacente acciones emitidas por empresas domiciliadas en el país.’

Artículo 3.º— Fideicomisos

Sustitúyese el artículo 14.º-A de la Ley, por el siguiente texto:

‘Artículo 14.º-A.— En el caso de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, empresariales o no, las utilidades, rentas o ganancias de capital serán atribuidas a los partícipes o inversionistas. Entiéndese por Fondo de Inversión Empresarial a aquel fondo que realiza inversiones, parcial o totalmente, en negocios inmobiliarios o cualquier explotación económica que genere rentas de tercera categoría.

En el caso de fideicomisos, el Impuesto a la Renta será determinado de la siguiente forma:

1) Fideicomiso Bancario

Las utilidades, rentas o ganancias de capital que se obtengan de los bienes y/o derechos que se transfieran en fideicomiso al amparo de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N.º 26702, serán atribuidas al fideicomitente.

El fiduciario será responsable solidario del pago del Impuesto, en su calidad de administrador del patrimonio fideicometido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.º del Código Tributario. Tal responsabilidad no podrá exceder del importe del Impuesto que se habría generado por las actividades del negocio fiduciario.

2) Fideicomiso de Titulización

Tratándose del Fideicomiso de Titulización a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, las utilidades, rentas o ganancias de capital que generen serán atribuidas a los fideicomisarios, al originador o fideicomitente o a un tercero, si así se hubiera estipulado en el acto constitutivo.

3) Disposiciones aplicables a los Fideicomisos Bancarios y de Titulización

En el caso del Fideicomiso Bancario y en el de Titulización deberá tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Si se establece en el acto constitutivo que el bien o derecho transferido retornará al originador o fideicomitente en el momento de la extinción del patrimonio fideicometido:

i) Los resultados que pudieran generarse en las transferencias que se efectúen para la constitu-

ción o la extinción de patrimonios fideicometidos se encuentran inafectos al Impuesto a la Renta.

ii) El patrimonio fideicometido deberá considerarse en su activo el valor de los bienes y/o derechos transferidos por el fideicomitente u originador, al mismo costo computable que correspondía a este último.

iii) El Patrimonio Fideicometido continuará depreciando o amortizando los activos que se le hubiera transferido, en las mismas condiciones y por el plazo restante que hubiera correspondido aplicar al fideicomitente como si tales activos hubieran permanecido en poder de este último.

Lo previsto en los acápites ii) y iii) no es aplicable al Fideicomiso Bancario Cultural, Filantrópico o Vitalicio, caso en el cual el bien transferido deberá mantenerse, para efectos tributarios, en la contabilidad del fideicomitente.

Mantiene la naturaleza de fideicomiso con retorno toda aquella transferencia fiduciaria de bienes que, habiéndose pactado en tal modalidad, no retornen al originador o fideicomitente en el momento de la extinción del patrimonio fideicometido, por haberse producido la pérdida total o parcial de tales bienes por caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Si se establece en el acto constitutivo que el bien o derecho transferido no retornará al originador o fideicomitente en el momento de la extinción del Patrimonio Fideicometido, la transferencia fiduciaria será tratada como una enajenación desde el momento en que se efectuó dicha transferencia.

c) Si pese a haberse pactado en el acto constitutivo que los bienes o derechos retornarían al fideicomitente, dicho retorno no se produjese a la extinción del fideicomiso por operaciones efectuadas por los bienes o derechos entregados en fiducia sin observar las reglas de valor de mercado o de otros supuestos que denoten la intención de diferir el pago del Impuesto, de acuerdo a las normas que establezca el Reglamento; el fideicomitente u originador deberá recalcular el Impuesto a la Renta que corresponda al período en el que se efectuó la transferencia fiduciaria, considerando como valor de enajenación el valor de mercado a la fecha de la transferencia fiduciaria y como costo computable el que correspondiese a esa fecha. Esta disposición sólo será de aplicación para efectos del Impuesto a cargo del fideicomitente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es de aplicación sin perjuicio de lo señalado en la Norma VIII del Título Preliminar del Código Tributario.

Asimismo, el fideicomitente u originador deberá recalcular el Impuesto a la Renta que corresponda al período en el que se efectuó la transferencia fiduciaria, considerando como valor de enajenación el valor de mercado a la fecha de la transferencia fiduciaria y como costo computable el que correspondiese a esa fecha; cuando se produzca la enajenación de los bienes o derechos dados en fiducia, en fideicomisos con retorno, si dicho retorno no se produjese a la extinción del fideicomiso, en los siguientes casos:

i) Cuando se trate de enajenaciones efectuadas entre partes vinculadas.

ii) Cuando la enajenación se realice desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición o establecimientos permanentes situados o establecidos en tales países o territorios.

En todos los demás casos, la transferencia a terceros será reconocida por el fideicomitente en el ejercicio en que se realice, de conformidad con las normas del Impuesto a la Renta.

4) Fideicomisos Testamentarios

Tratándose de fideicomisos testamentarios, las utilidades, rentas o ganancias generadas por los bienes o derechos transferidos, serán atribuidas a los fideicomisarios que resulten beneficiarios de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.º de la Ley N.º 26702, los fideicomisos testamentarios se entienden constituidos desde la apertura de la sucesión.

5) Fideicomisos en Garantía

No serán aplicables las disposiciones establecidas en este artículo a los Fideicomisos en Garantía, por los cuales se constituya un patrimonio fideicometido que sirva de garantía del cumplimiento del pago de valores, de créditos o de cualquier otra obligación de conformidad con las leyes de la materia. En estos casos, la transferencia fiduciaria no tendrá efectos tributarios, el fideicomitente continuará considerando en su activo el valor de los bienes y/o derechos transferidos y el Impuesto a la Renta que generen será de su cargo.

Excepcionalmente, en los Fideicomisos en Garantía la transferencia fiduciaria será tratada como una enajenación, siendo el Impuesto de cargo del fideicomitente cuando:

(i) Se ejecute la garantía, desde el momento de dicha ejecución; o,

(ii) Se produzca cualquiera de las situaciones previstas en el inciso c) del numeral 3) del presente.

No se otorga el tratamiento de Fideicomiso en Garantía establecido en este numeral a aquel Patrimonio Fideicometido constituido con flujos futuros de efectivo. En estos casos, la condición de contribuyente y los efectos de la transferencia fiduciaria se sujetarán a las disposiciones establecidas en los numerales 1), 2) ó 3) de este artículo, según corresponda.'

Artículo 4.º.— Rentas de primera categoría

Sustitúyense el segundo y cuarto párrafos del inciso b) del artículo 23.º de la Ley, por los siguientes textos:

Artículo 23.º.—

[...]

(segundo párrafo)

'Asimismo, se presume sin admitir prueba en contrario, que la cesión de bienes muebles cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por personas naturales a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14.º de la presente Ley, genera una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes.'

(Cuarto párrafo)

'La presunción no operará para el cedente en los siguientes casos:

(i) Cuando sea parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del artículo 14.º de la Ley.

(ii) Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a) del artículo 18.º de la Ley.

(iii) Cuando entre las partes intervinientes exista vinculación. En este caso, será de aplicación lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 32.º de esta Ley.’

Artículo 5.º.— Rentas de tercera categoría

Sustitúyense el primer y segundo párrafos del inciso h) del artículo 28.º de la Ley, por los siguientes textos:

(Primer párrafo)

‘h) La derivada de la cesión de bienes muebles cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14.º de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.’

(Segundo párrafo)

‘La presunción no operará para el cedente en los siguientes casos:

(i) Cuando sea parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del artículo 14.º de la Ley.

(ii) Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a) del artículo 18.º de la Ley.

(iii) Cuando la cesión se haya efectuado a los compradores o distribuidores de productos del cedente, de bienes que contengan dichos productos o que sirvan para expenderlos al consumidor; tales como envases retornables, embalajes y surtidores, sin perjuicio de aplicar lo establecido en el artículo 32.º de la Ley.

(iv) Cuando entre las partes intervinientes exista vinculación. En este caso, será de aplicación lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 32.º de esta Ley.’

Artículo 6.º.— Valor de mercado

Sustitúyese el primer párrafo del artículo 32.º de la Ley e incorpórase como segundo párrafo del inciso 1) del referido artículo, de acuerdo a los siguientes textos:

‘Artículo 32.º.— En los casos de ventas, aportes de bienes y demás transferencias de propiedad, de prestación de servicios y cualquier otro tipo de transacción a cualquier título, el valor asignado a los bienes, servicios y demás prestaciones, para efectos del Impuesto, será el de mercado. Si el valor asignado difiere al de mercado, sea por sobrevaluación o subvaluación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT procederá a ajustarlo tanto para el adquirente como para el transferente.’

[...]

1. [...]

(segundo párrafo)

‘En caso no sea posible aplicar los criterios anteriores, será el valor de tasación.’

Artículo 7.º.— Retenciones

Sustitúyense el inciso f), el segundo y tercer párrafos e incorpórase como último párrafo en el artículo 71.º de la Ley, los siguientes textos:

Artículo 71.º.— [...]

‘f) Las personas, empresas o entidades que paguen o acrediten rentas de tercera categoría a sujetos domiciliados, designadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria mediante resolución de Superintendencia. Las retenciones se efectuarán por el monto, en la oportunidad, forma, plazos y condiciones que establezca dicha entidad.’

(Segundo párrafo)

‘Tratándose de personas jurídicas la obligación de retener el Impuesto correspondiente a las rentas indicadas en el inciso d), siempre que sean deducibles para efecto de la determinación de su renta neta, surgirá en el mes de su devengo.’

(Tercer párrafo)

‘Las retenciones deberán ser pagadas dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario para las obligaciones de carácter mensual.’

(Último párrafo)

‘Mediante decreto supremo se podrá establecer supuestos en los que no procederán las retenciones del Impuesto o en los que se suspenderán las retenciones que dispone esta Ley. En ningún caso, se establecerá la suspensión de retenciones o la no procedencia de la retención a personas que obtengan rentas de tercera categoría que no tengan pérdidas arrastrables generadas en ejercicios anteriores al ejercicio gravable por el cual se deba efectuar la retención o no tengan saldos a favor.’

Artículo 8.º.— Retención por rentas de tercera categoría en Fondos y Fideicomisos

Sustitúyese el artículo 73.º-B de la Ley, por el siguiente texto:

‘Artículo 73.º-B.— Las Sociedades Administradoras de los Fondos de Inversión Empresarial, así como las Sociedades Titulizadoras de Patrimonios Fideicometidos y los Fiduciarios de Fideicomisos Bancarios, que generen las rentas a que se refiere el inciso j) del artículo 28.º de la Ley retendrán el Impuesto a la Renta de tercera categoría, que corresponda al ejercicio, aplicando la tasa de treinta por ciento (30%) sobre la renta neta devengada en dicho ejercicio.

Si el contribuyente del Impuesto se encontrara sujeto a una tasa distinta al treinta por ciento (30%), por las rentas a que se refiere el párrafo anterior, la retención se efectuará aplicando la tasa a la que se encuentre sujeto, siempre que las rentas generadas por los Fideicomisos Bancarios, los Fondos de Inversión Empresarial o por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, se deriven de actividades que encuadren dentro de los supuestos establecidos en las Leyes que otorgan el beneficio; para lo cual el contribuyente deberá comunicar tal circunstancia al agente de retención, conforme lo establezca el Reglamento.

El pago del impuesto retenido que corresponde al ejercicio, procederá una vez deducidos los créditos a que se refiere el artículo 88.º de la Ley y se efectuará hasta el vencimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al mes de febrero del siguiente ejercicio.

En el caso de que se efectúen redenciones o rescates con anterioridad al cierre del ejercicio, la retención sobre las rentas de tercera categoría a que se refiere este artículo, deberá efectuarse sobre la renta devengada a tal fecha. El pago de la retención deberá abonarse al Fisco dentro de

los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.’

Artículo 9.º.— Retención en el caso de enajenación de inmuebles de no domiciliados

Incorpórase como artículo 76.º-A de la Ley, el siguiente texto:

‘Artículo 76.º-A.— En los casos de enajenación de inmuebles o derechos sobre los mismos efectuada por sujetos no domiciliados, el adquirente deberá abonar al fisco la retención con carácter definitivo dentro del plazo previsto por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual correspondiente al mes siguiente de efectuado el pago o acreditación de la renta.

La determinación del cálculo de la retención se sujetará a lo previsto por el artículo 76.º de esta Ley.

Asimismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos ante el notario público, como condiciones previas a la elevación de la Escritura Pública de la minuta respectiva:

a) El adquirente deberá presentar la constancia de pago que acredite el abono de la retención con carácter definitivo a que se refiere el presente artículo.

b) El enajenante deberá:

(i) Presentar la certificación emitida por la SUNAT para efectos de la recuperación del capital invertido o, en su defecto;

(ii) Acreditar que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, sin que la SUNAT haya cumplido con emitir la certificación antes señalada.

De no cumplir lo señalado, no procederá la deducción del capital invertido conforme al inciso g) del artículo 76.º de esta Ley.’

Artículo 10.º.— Créditos por retenciones y percepciones

Sustitúyese el inciso a) del artículo 88.º de la Ley, por el siguiente texto:

‘a) Las retenciones y las percepciones sufridas con carácter de pago a cuenta sobre las rentas del ejercicio gravable al que corresponda la declaración. En los casos de retenciones y percepciones realizadas a sujetos generadores de ren-

tas de tercera categoría, éstos podrán deducirlas del Impuesto incluso cuando correspondan a rentas devengadas en ejercicios gravables anteriores al que corresponda la declaración.’

Artículo 11.º.— Responsabilidad solidaria de los notarios

Sustitúyese el primer párrafo de la Trigésimo Séptima Disposición Transitoria y Final de la Ley, de acuerdo al texto siguiente:

(Primer párrafo)

‘Los notarios públicos están obligados a verificar la retención con carácter definitivo o el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, según corresponda, en el caso de enajenación de inmuebles, no pudiendo elevar a Escritura Pública aquellos contratos en los que no se acredite el pago previo.’

Disposiciones Finales

Primera.— Precisión sobre responsabilidad solidaria en Fideicomisos Bancarios

Precísase que la responsabilidad solidaria atribuida al fiduciario en un Fideicomiso Bancario, en su calidad de administrador, establecida en el segundo párrafo del numeral 1) del artículo 14.º A, se rige por lo dispuesto en el artículo 16.º del Código Tributario.

Segunda.— Modificación a la Ley del Mercado de Valores

Incorpórase como inciso e) del artículo 47.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias, el siguiente texto:

‘e) Cuando la información sea solicitada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en el ejercicio regular de sus funciones y con referencia a la atribución de rentas, pérdidas, créditos y/o retenciones que se debe efectuar a los partícipes, inversionistas y, en general, cualquier contribuyente, de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.’

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 14221

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo, Amprimo

Plá, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Infantas Fernández, Maldonado Reátegui, Negreiros Criado, Peralta Cruz, Rodrich Ackerman, Taco Llave, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.”

Se aprueba el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 14222/2005-CR y 10750/2004-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, en virtud del cual se modifica el Decreto Legislativo N.º 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pasamos a otro proyecto del Ejecutivo, el N.º 14222, modificación del Régimen Único Simplificado. La Junta de Portavoces acordó la exoneración del plazo de prepublicación del dictamen de la Comisión de Economía, la ampliación de la agenda y la prioridad para ser tratado en el Pleno.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los proyectos de Ley Núms. 14222 y 10750. Se propone modificar artículos del Decreto Legislativo N.º 937-TUO del Régimen Único Simplificado referentes al acogimiento e inclusión de oficio al nuevo RUS por parte de la Sunat.(*)

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En el uso de la palabra, el presidente de la Comisión de Economía, Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: Se trata de flexibilizar el nuevo RUS para facilitar el acogimiento automático y permanente a partir del ejercicio 2005, eliminando el pago de la cuota de diciembre como requisito de acogimiento. También se posibilita la inscripción de oficio en el nuevo RUS por parte de la Sunat.

Asimismo, se elimina la comunicación del ingreso al nuevo RUS para los sujetos del Régimen General y del Régimen Especial, la cual debían presentar con dos meses de anticipación al acogimiento.

También se incorpora, como criterio de inclusión al régimen general por parte de la Sunat, la realización de actividades similares a las de otros sujetos utilizando los mismos activos fijos o personal afectado a la misma actividad.

También se autoriza a los sujetos del nuevo RUS a compensar el monto de la percepción del IGV que se les hubiere efectuado.

También se faculta a la Sunat a devolver de oficio los montos por concepto de percepción al IGV no compensados o no solicitados en devolución por los sujetos del nuevo RUS.

Esas son todas las modificaciones, Presidente.

Pido a la Representación Nacional que sin discusión se pase a la votación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Gracias, congresista Jesús Alvarado.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 72 señores congresistas.

Al voto la modificación del Régimen Único Simplificado.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor; ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valdez Meléndez, Palomino Sulca, Merino de Lama, Maldonado Reátegui, Solari de la Fuente y Martínez Gonzales.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 937, TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

Artículo 1.º.— Modificación del Acogimiento al Nuevo RUS

Sustitúyese el artículo 6.º del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias por el siguiente texto:

‘Artículo 6.º.— Acogimiento

6.1 Los sujetos del Régimen General o del Régimen Especial que deseen acogerse al presente Régimen deberán cumplir los siguientes requisitos hasta la fecha de vencimiento del período enero:

a) Declarar y pagar la cuota correspondiente al período enero, ubicándose en la categoría que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7.º.

b) Haber declarado sus obligaciones tributarias por concepto del IGV e Impuesto a la Renta correspondientes al período diciembre del año anterior.

c) Haber dado de baja los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.

d) Haber dado de baja los establecimientos anexos que tengan autorizados.

Cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo anterior, el acogimiento al Nuevo RUS surtirá efecto a partir del 1 de enero del ejercicio.

6.2 Los sujetos que inicien operaciones en el transcurso del año podrán acogerse al presente Régimen con ocasión de la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes en que iniciaron actividades comprendidas en el Régimen. Para tal efecto, se ubicarán en la categoría que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7.º.

El acogimiento surtirá efecto a partir del primer día calendario del mes en que se inició dichas actividades.

6.3 El acogimiento al Nuevo RUS tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por el Régimen General o el Régimen Especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.º, o sea incluido en el Régimen General, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.º y 15.º.’

Artículo 2.º.— Inclusión de oficio al Nuevo RUS por parte de la SUNAT

Incorpórase como artículo 6.º-A del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias, el siguiente texto:

‘Artículo 6.º-A.— Inclusión de oficio al Nuevo RUS por parte de la SUNAT

Si la SUNAT detecta a personas naturales o sucesiones indivisas que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y, al no encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes o al estar con baja de inscripción en dicho Registro, procede de oficio a inscribirlas o a reactivar el número de su Registro, según corresponda, las afectará al Nuevo RUS siempre que:

- a) Se trate de actividades permitidas en dicho Régimen; y,
- b) Se determine que el sujeto cumple con los requisitos para pertenecer al Nuevo RUS.

La afectación antes señalada operará a partir de la fecha de generación de los hechos imponible determinad por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la inscripción o reactivación de oficio.’

Artículo 3.º.— Modificación del artículo 12.º del Decreto Legislativo N.º 937

Sustitúyese el artículo 12.º del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias, por el siguiente texto:

‘Artículo 12.º.— Inclusión en el Régimen General

12.1 Los sujetos del presente Régimen deberán incluirse obligatoriamente en el Régimen General siempre que sus ingresos brutos en un cuatrimestre calendario superen los S/. 80 000,00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) o incurran en alguno de los supuestos mencionados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3.º. Dicha inclusión deberá efectuarse a partir del primer día calendario del mes siguiente a aquel en el que ocurra alguno de dichos hechos.

Si los citados sujetos desean reingresar al Nuevo RUS, lo podrán hacer únicamente después de transcurridos doce (12) meses desde que se produjo su inclusión en el Régimen General. El reingreso al Nuevo RUS operará a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en el que se cumplan los doce (12) meses, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generadas mientras estuvo incluido en el Régimen General.

12.2 Mediante decreto supremo se podrá modificar los supuestos, oportunidad y demás condiciones en que los sujetos de este Régimen deban incluirse obligatoriamente en el Régimen General.’

Artículo 4.º.— Modificación del artículo 13.º del Decreto Legislativo N.º 937

Sustitúyese el artículo 13.º del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias, por el siguiente texto:

‘Artículo 13.º.— Cambio al Régimen Especial o al Régimen General y reingreso al Nuevo RUS

13.1 Los sujetos del presente Régimen podrán optar por acogerse voluntariamente al Régimen Especial o al Régimen General en cualquier mes del año, previa comunicación de cambio de régimen a la SUNAT. En dichos casos, las cuotas pagadas por el Nuevo RUS tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen Especial o del Régimen General, a partir del cambio de régimen.

13.2 Dichos sujetos sólo podrán reingresar al Nuevo RUS únicamente después de transcurridos doce (12) meses desde que se produjo su inclusión en el Régimen General o en el Régimen Especial. El reingreso a este Régimen operará a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en el que se cumplan los doce (12) meses, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generadas mientras estuvo incluido en el Régimen General o en el Régimen Especial.’

Artículo 5.º.— Modificación del artículo 15.º del Decreto Legislativo N.º 937

Sustitúyese el artículo 15.º del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias, por el siguiente texto:

‘Artículo 15.º.— Inclusión en el Régimen General por parte de la SUNAT

La SUNAT determinará la inclusión de los sujetos al Régimen General en los siguientes casos:

1. Cuando verifique que sus ingresos brutos en un cuatrimestre calendario superó los S/. 80 000,00 (Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles);
2. Cuando el sujeto del Nuevo RUS haya incurrido en alguno de los supuestos mencionados en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3.º; y,
3. Cuando a criterio de la SUNAT, los sujetos del Nuevo RUS realicen actividades similares a las de otros sujetos, utilizando para estos efectos los mismos activos fijos o el mismo personal afectado a la actividad en una misma unidad de explotación.

A tal efecto, se entiende por actividades similares a aquellas comprendidas en una misma división según la última revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU.

La SUNAT podrá determinar quiénes incurren en esta causal, teniendo en cuenta las características propias de cada contribuyente.

La oportunidad, forma, plazo y demás condiciones en que operará la inclusión al Régimen General será establecida mediante resolución de Superintendencia.’

Artículo 6.º.— Modificación de la Segunda Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 937

Sustitúyese el primer párrafo de la Segunda Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 937 y normas modificatorias por el texto siguiente:

‘Segunda.— De las percepciones

Los sujetos del Nuevo RUS a quienes se les hubiera efectuado percepciones por concepto del IGV podrán compensarlo contra sus cuotas mensuales del Nuevo RUS o solicitar la devolución del monto percibido, de acuerdo a lo siguiente:

1. La opción por la compensación se efectuará con ocasión de la presentación de la declaración y pago mensual de cada cuota del Nuevo RUS, a cuyo efecto:

a) Se deducirá de la cuota mensual del Nuevo RUS las percepciones practicadas hasta el último día del mes precedente al de la presentación de la declaración y pago mensual.

b) La compensación se realizará hasta por el monto de la cuota mensual que corresponda pagar de acuerdo a su categoría más los intereses moratorios que resulten aplicables, de ser el caso. Si el monto de las percepciones es mayor a la cuota mensual y los intereses moratorios antes señalados, el contribuyente podrá arrastrar el saldo no compensado, sin intereses, y aplicarlo contra las cuotas mensuales del Nuevo RUS de los meses siguientes, hasta agotarlo, o solicitar su devolución.

c) Los sujetos del Nuevo RUS deberán presentar la declaración mensual del Nuevo RUS aun cuando la totalidad de la cuota mensual y los intereses moratorios que resulten aplicables hayan sido cubiertos por las percepciones que se les hubiere practicado.

2. El contribuyente podrá solicitar la devolución de las percepciones acumuladas no compensadas en la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria, aplicando el interés a que se refiere el artículo 38.º del Código Tributario, calculado desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

3. Si al final de cada ejercicio anual se verifica que el sujeto del Nuevo RUS no ha compensado ni solicitado la devolución de los montos percibidos en dicho ejercicio, la SUNAT podrá devolverlos de oficio siempre que hubiesen sido declarados por los agentes de percepción.

La devolución de oficio se podrá efectuar sobre la base de la información con la que cuenta la SUNAT, que hubiera sido declarada por el contribuyente o por el agente de percepción.

La devolución se efectuará con el interés a que se refiere el artículo 38.º del Código Tributario, calculado desde el 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en que se efectuó la percepción hasta la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.’

Artículo 7.º.— De los comprobantes de percepción

Los sujetos del Nuevo RUS deberán archivar cronológicamente los comprobantes de percepción que sustenten las percepciones que se les hubiera efectuado, así como las declaraciones y pagos en las que se consigne las compensaciones efectuadas.

Artículo 8.º.— Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Disposición Transitoria

Única.— De la exigencia de la comunicación de reingreso por el ejercicio 2006

Tratándose de sujetos del Régimen General o del Régimen Especial que deseen reingresar al Nuevo RUS por el ejercicio 2006, no les resulta exigible el requisito de presentar la comunicación de reingreso a que se refieren los artículos 12.º y 13.º del Decreto Legislativo N.º 937, según corresponda.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resulta de aplicación incluso a los sujetos a quienes se les hubiera vencido el plazo para presentar la referida comunicación.

Lo señalado en la presente Disposición no enerva el cumplimiento de los demás requisitos previstos por el Decreto Legislativo N.º 937.

Disposición Final

Única.— Acogimiento automático al Nuevo RUS a partir del ejercicio 2005

Se considerarán automáticamente acogidos al Nuevo RUS a partir del ejercicio 2005, con carácter permanente, a los sujetos comprendidos en dicho régimen por el ejercicio 2004, salvo que opten por el Régimen General o el Régimen Especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.º del Decreto Legislativo N.º 937, o sean incluidos en el Régimen General, de conformidad

con lo establecido en los artículos 12.º ó 15.º de la referida norma o emitan comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.

Excepcionalmente, tratándose de sujetos que provengan del Régimen General o del Régimen Especial y que en el ejercicio 2005 hubieran optado por acogerse al Nuevo RUS, no les resultará exigible el requisito de haber declarado y pagado sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta correspondiente al período diciembre de 2004.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 14222 y 10750

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Morales Castillo, Morales Mansilla, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: De la Mata de Puente, Helfer Palacios, Negreiros Criado, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 13682, 13880, 14042, 14134 y 14144/2005-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, en virtud del cual se prorroga el plazo para acogerse al régimen de protección patrimonial que esta-

blece la Ley N.º 28207, Ley de la actividad empresarial de la industria azucarera

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente es un dictamen unánime de la Comisión de Economía, sobre protección patrimonial a las empresas azucareras. La Junta de Portavoces acordó la exoneración del plazo de prepublicación, la ampliación de la agenda y la prioridad para ser tratado en el Pleno.

Léase la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 13682, 13880, 14042, 14134 y 14144. Se propone ampliar el plazo para acogerse al régimen de protección patrimonial, Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Jesús Alvarado, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Todos los años, desde hace unos tres por lo menos, se está recurriendo a prorrogar el plazo que se otorga a las empresas azucareras para poder reactivarse, y de lo que se trata ahora es de extender el plazo hasta el 31 de setiembre de 2006.

En el mismo sentido, también se extiende el plazo en forma extraordinaria para efectuar la transferencia de la participación accionaria del Estado, a la cual se refiere la tercera disposición final de la Ley N.º 28027.

Es decir, si se extiende hasta setiembre del próximo año el plazo de protección patrimonial a las empresas azucareras, también hay que extender el plazo para que el Estado pueda vender las acciones que tiene en estas empresas. Así de sencillo es el tema.

De manera que pido a la Representación Nacional que se pueda ir a la votación sin discusión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria, Gerardo Saavedra.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

El presente dictamen, como dice bien el congresista Alvarado, tiene por finalidad que las empresas azucareras obtengan su reactivación económica para evitar que se ejecuten embargos y medidas cautelares contra el patrimonio de las mismas, incrementando así la producción y comercialización de la caña de azúcar, que conllevaría a contratar más personas, elevando con ello las oportunidades de empleo en el país.

Dentro de este contexto, tanto la Comisión de Economía y Finanzas como la Comisión Agraria —que presido— han aprobado un marco legal de protección patrimonial que permite a las empresas agrarias azucareras sincerar su situación económico-financiera a efectos de que dichas empresas puedan reestructurarse y así atraer nuevos socios inversionistas en las condiciones más favorables para sus actuales accionistas.

Por esa razón es que la mayoría de empresas azucareras no han concluido con el proceso de saneamiento, ya que el último plazo establecido resulta insuficiente. Ante ello, el dictamen de la Comisión Agraria ha considerado importante y necesario ampliar el plazo hasta el 30 de setiembre de 2006, incluyendo —quiero que escuchen esto el congresista Alvarado y la Comisión de Economía— una disposición final única, que establece un plazo no mayor de 90 días calendario para que el Poder Ejecutivo, en coordinación con las empresas agrarias azucareras y las organizaciones agrarias azucareras, elabore un plan nacional de desarrollo de la industria azucarera.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Alva Castro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor ALVA CASTRO (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Para solicitar que el Proyecto de Ley N.º 14253 sea acumulado a las iniciativas y a los dictámenes de los que se ha dado cuenta por parte de la Comisión de Economía y de la Comisión Agraria.

Y debo agregar que esta prórroga de la protección patrimonial es una iniciativa que año tras

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

año la hemos venido dando, por lo que me parece muy correcto lo que ha expresado el Presidente de la Comisión de Economía y que, en sus primeras palabras, ha ratificado el Presidente de la Comisión Agraria: que se dé esta prórroga y que se establezca también la ampliación para que el Estado pueda disponer de las acciones de las cuales es propietario.

Estamos totalmente de acuerdo con esta prórroga, que es necesaria. Ya se ha cumplido el plazo.

El congresista Javier Velásquez, que fue el autor de la iniciativa, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, en su momento, hará la exposición correspondiente a nuestro grupo político.

Sin embargo, adelanto que la Célula Parlamentaria Aprista va a respaldar, señor Presidente, esta importante iniciativa.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Saavedra.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— El congresista Velásquez Quesquén me pide la segunda interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida. Un minuto.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Muchas gracias, congresista Saavedra.

Presidente: Como autor de este proyecto, lo único que quiero remarcar es que Cofide ha hecho un gran esfuerzo en Cayaltí para ir a un proceso de saneamiento de la empresa. Está en una etapa intermedia, por lo que es necesaria esta iniciativa.

En el caso de Tután también necesitamos que haya este esfuerzo, por parte del Estado, para que Tután pueda salir adelante.

Asimismo, compartimos la preocupación del gobierno para que se vendan las acciones que están en poder del Estado para que puedan ir inversionistas y así relanzar las empresas azucareras.

Gracias, congresista Saavedra.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Se acumula el proyecto del congresista Alva Castro.

Por tanto, vayamos al voto, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Como es un proyecto por unanimidad, solamente es un orador por bancada.

Tiene la palabra el congresista Raza.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Gracias, Presidente.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en que se prorrogue el numeral 4.1 del artículo 4.º de la Ley N.º 28027, respecto del plazo para que la industria azucarera se acoja al régimen de protección patrimonial, que vence el 31 de diciembre de este año.

Si no prorrogamos la protección patrimonial al 30 de setiembre, a partir el 1 de enero las empresas azucareras donde el Estado tiene parte accionaria —Pomalca, Tután, Casagrande y otras— correrán un grave riesgo.

Pero quisiera que el Presidente de la Comisión de Economía tome nota de que nos hemos acostumbrado a proteger totalmente la industria azucarera: no paga absolutamente nada. Por ello, yo quisiera proponer un artículo adicional.

Si bien es cierto que hay que proteger las empresas azucareras, hay que darles también una responsabilidad para que puedan gerenciar la empresa. Yo quisiera que a partir de la fecha, si bien vamos a dar una protección patrimonial sobre las medidas cautelares y embargos, demos la responsabilidad a la gerencia para que pague sus impuestos.

Yo creo que en esto todos estamos de acuerdo, porque no seguimos protegiendo para que de esta manera solamente el Estado se capitalice en perjuicio de los trabajadores.

Por eso alcanzo al Presidente de la Comisión de Economía un artículo adicional que diga lo siguiente:

“Pérdida del beneficio.

La empresa agraria azucarera perderá el beneficio de la protección patrimonial en caso que a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley

incumpla con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias con la Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat), el Seguro Social (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y a otras obligaciones de carácter tributario”.

Mejor dicho, le estamos obligando a que gerencie la empresa y a que, además de protegerla, pague sus impuestos.

Voy a alcanzar este texto al Presidente de la Comisión de Economía para que pueda tomarlo en cuenta.

Me pide una interrupción el colega Carlos Chávez Trujillo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos al término, congresista. Tiene un minuto, por favor.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Es totalmente justa esta protección patrimonial. Lo que es injusto es que en la norma se esté exigiendo el pago de tributos en cuanto se refiere al proceso de capitalizaciones.

Por ejemplo, en el caso de la empresa Tumán no quieren considerar aquellas deudas que debió asumir el Estado, como salud y educación, por ejemplo. Ahí tiene un monto muy considerable que no permite que la empresa continúe con el proceso de saneamiento y la capitalización. Y eso es injusto, señor Presidente.

Además, el Congreso tiene que ver no solamente este proceso de saneamiento, de protección, porque no hay cuándo solucionar lo referido al Programa Extraordinario de Regulación Tributaria Agraria, y al parecer el día de hoy no se va a ver. Entonces, yo creo que tiene ser parejo.

Y, dentro de ello, el tema del PERT también debe verse el día de hoy, pues igualmente tiene vencimiento de plazo, y se ha pedido que se exonere del trámite de publicación en el Portal.

Uno con otro: estamos totalmente de acuerdo, pero no se puede ser tan persuasivo en cuanto se refiere al tributo que injustamente las empresas azucareras —como Tumán— están pagando, cuando esa es una carga que por naturaleza es del...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Olaechea tiene la palabra por dos minutos.



El señor OLAECHEA GARCÍA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Si bien esta norma es importante, yo quiero manifestar que desde el año 2001, en que llegué al Congreso, he impulsado esta protección porque sí considero que es necesario hacer que estas empresas se reactiven.

Acá estamos hablando de un patrimonio de 3 mil 200 millones de nuevos soles. El Estado, por toda la carga, por todas las obligaciones que ha tenido —tanto de Sunat como de EsSalud, etcétera—, ha logrado capitalizar, hasta 2003, aproximadamente 500 millones de nuevos soles. Esta es la participación que tiene en esas empresas.

Si nosotros no damos esta protección, provocaríamos que el 1 de enero los que tienen las supuestas deudas con estas empresas meterían la mano, y las acciones, que hoy día tienen valor, no tendrían valor más adelante.

Solo acá podemos lograr nosotros afianzar esta industria que ha sido de bandera. Todo el mundo sabe eso.

Adicionalmente, creo que logramos dar paz social a más de 15 mil trabajadores en forma directa. ¿Cómo vamos a permitir que haya deudas que han sido prefabricadas?

Tengo acá una carta de Cofide, que ha hecho un gran esfuerzo por la empresa industrial azucarera Cayaltí. Ahí nomás tenemos una acción directa de cómo la participación privada puede sacar adelante a esta industria.

Y hay otras que están en lista, como las empresas Paramonga, Chucarapi, San Jacinto, Laredo, El Ingenio, Pucalá y Andahuasi, que sí han tenido éxito en esta participación privada.

Ojalá, señor Presidente, que el Pleno responda y se pueda llevar al voto.

Me piden una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Juan Valdivia, un minuto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Sin oponerme al proyecto, yo sí quiero expresar una preocupación respecto al tema.

Esta protección patrimonial, que viene desde hace muchos años, lo único que está haciendo es perjudicar al accionista minoritario.

En el año 1996, quienes obligaron a capitalizar el 50% de las CTS fijaron el valor nominal de sus acciones en 10 soles. Por la abultada deuda que tienen ahora las empresas azucareras, particularmente al Estado, en algunas empresas el valor nominal de las acciones que están en poder de los trabajadores es de menos de un nuevo sol. Es decir, han perdido el 90% de sus CTS, y mucho más, Presidente.

Y en la medida que se mantengan estas protecciones patrimoniales, peor será la situación de los accionistas minoritarios.

Yo tengo experiencia en San Jacinto. Valor nominal: 10 soles. Valor de compra: un sol, por la abultada deuda que tenía.

Peor es con el gobierno: como no puede cobrar sus tributos, les ha obligado a capitalizar estos tributos. En Casagrande, el Estado ya es dueño del 36% de las acciones y solamente son las deudas al año 2003.

Para terminar, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para culminar, congresista.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y eso solamente es al año 2003. Si es que se obligara al Estado a capitalizar la deuda tributaria de 2003, 2004 y 2005, va a resultar que estas empresas van a ser de propiedad mayoritaria del Estado, señor Presidente.

Entonces, yo creo que los problemas que hay en algunas instituciones azucareras deben resolverse en el más breve plazo, como ha dicho el señor Velásquez, y no continuar año a año con esta protección patrimonial, la que además es discriminatoria e inconstitucional, porque solamente favorece a un sector industrial y no a toda la industria nacional.

Por favor, resuelvan el problema y no generen mayores conflictos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA GARCÍA (PA-IND).— Gracias, Presidente.

El Estado, precisamente, a partir de 2003, desde la última capitalización que ha hecho, ya no quiere capitalizar más. Es el nuevo socio, el que entraría a tallar como inversión privada, el que asumiría esas obligaciones con el Estado.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, Michael Martínez. Dos minutos.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (UPD).— Gracias, Presidente.

Solamente para hacer un par de precisiones.

A las empresas azucareras les hemos dado en reiteradas oportunidades protección patrimonial. Las hemos tratado de defender porque es una industria nacional. Pero bajo ese mismo telón hemos cometido un exceso respecto de los pequeños agricultores cañicultores que venden su caña de azúcar a las empresas. Por esta protección patrimonial, señor, esta gente, que son agricultores, que son pequeños productores de caña de azúcar, no puede cobrar su deuda.

Pido al Presidente de la Comisión que se haga una adición mediante la cual se excluya a los pequeños agricultores cañicultores, a quienes las empresas deben, para que, en efecto, las empresas puedan pagarles y no se sigan protegiendo bajo este amparo en perjuicio de los agricultores.

Solo eso, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, el Presidente de la Comisión de Economía, si tiene algo que agregar.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Estoy aceptando incorporar un artículo adicional, que señala un plazo de 90 días al Poder Ejecutivo para que pueda formular un plan nacional de desarrollo de la industria azucarera y que cada año no se siga postergando esto.

Pero, como le hemos dado un plazo perentorio, no es necesario ponerle una penalización. Yo creo que tienen que darse cuenta de lo perjudicioso que

resulta esta paradoja de que, si no pagan los impuestos o no pagan a la Sunat, la capitalización va a terminar en lo que ha dicho el congresista Valdivia: el Estado va a ser el accionista mayoritario.

Como hemos dado un plazo perentorio, creo que no debemos poner el artículo que me ha pedido, en el sentido de incluir la pérdida del beneficio.

Me pide una interrupción la congresista Rosa León.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Un minuto, congresista Rosa León.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Gracias, Presidente.

Le solicito, a través suyo, al Presidente de la Comisión que se acumule mi proyecto, el N.º 14155.

Gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Culmine, congresista.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— También acumulamos el Proyecto N.º 14253/2005-CR, del congresista Alva Castro.

Con esas modificaciones, podemos votar el proyecto que todos ustedes tienen a la mano.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia, por favor.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se ha citado a Junta de Portavoces para la posible exoneración de segunda votación de varios proyectos que hemos aprobado.

Marcar asistencia nuevamente: hay una falla en el tablero viejo.

—**Los señores congresistas registran nuevamente su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 78 congresistas.

Protección patrimonial a las empresas azucareras, dictamen de la Comisión de Economía.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 70 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que proroga el plazo para acogerse al régimen de protección patrimonial que establece la Ley N.º 28027, Ley de la actividad empresarial de la industria azucarera.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL QUE ESTABLECE LA LEY N.º 28027, LEY DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

Artículo 1.º.— Ampliación del plazo para acogerse al Régimen de Protección Patrimonial

Amplíase en forma improrrogable hasta el 30 de setiembre de 2006, el plazo establecido por el numeral 4.1 del artículo 4.º de la Ley N.º 28027, modificada por las Leyes núms. 28448 y 28288, respectivamente.

Artículo 2.º.— Ampliación del plazo de transferencia de la participación del Estado

Extiéndese también en forma extraordinaria el plazo para efectuar la transferencia de la participación accionaria del Estado a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N.º 28027, dicho plazo vencerá el 30 de setiembre de 2006, bajo responsabilidad.

Artículo 3.º.— Plazo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Industria Azucarera

Establécese un plazo no mayor a noventa días calendario para que el Poder Ejecutivo en coordinación con los representantes de las empresas agrarias azucareras y de las organizaciones agrarias azucareras elaboren un Plan Nacional de Desarrollo de la Industria Azucarera.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13682 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Jurado Adriaola.

Señores congresistas que se abstuvieron: Gonzales Reinoso, Helfer Palacios y Valencia-Dongo Cárdenas.”

Se rechaza el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 12339 y 12963/2004-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía e Inteligencia Financiera del anterior período anual de sesiones y ratificado en mayoría por la Comisión de Economía del actual período, en virtud del cual se propone ampliar los alcances de la Ley

N.º 27263, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal por exploración minera a los titulares de concesiones mineras

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a ver ahora algunos temas que son breves.

Otro proyecto que necesita doble votación y que ha sido priorizado: devolución del IGV e impuesto de promoción municipal por exploración minera a los titulares de concesiones mineras. Dictamen de la Comisión de Economía.

Léase la sumilla, por favor.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 12339 y 12963. Se propone que las empresas que realicen exploración minera, en virtud de derechos establecidos en contratos celebrados en el marco de procesos de promoción a la inversión privada en empresas del Estado, están incluidas en el beneficio y en el régimen de la Ley N.º 27263, y establece para los titulares de concesiones mineras, debiendo para tal efecto celebrar el contrato de inversión en exploración con el Estado. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Quiero indicar que vamos a levantar la sesión a las 11 y 45 o a las 12 de la noche, en el estado en que se encuentre, y espero que veamos todos los temas que necesitan mayoría calificada, todo lo que se ha priorizado en Junta de Portavoces.

Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Economía, Jesús Alvarado, hasta por cinco minutos.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Antes de referirme al proyecto que ha mencionado, quisiera pedirle que someta a votación el proyecto sobre la modernización de Petroperú y...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ya lo veremos oportunamente. Es otro tema.

Sustente su tema, congresista, por favor.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Es que estamos en esa situación porque se han

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

priorizado otros proyectos que no son tan importantes para la economía del país. Lamentablemente, tengo que decirlo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Es un proyecto firmado por usted, congresista. Acá está apuntado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Se trata de ampliar los alcances de la Ley N.º 27623, que dispone la devolución del impuesto general a las ventas y el impuesto municipal por exploración minera a los titulares de concesiones mineras.

Lo que pasa es que a los que obtienen la licencia de concesión se les devuelve el impuesto a las ventas. Sin embargo, con los subcontratistas, a los que se denomina “titulares de la concesión”, no ocurre lo mismo.

Como dice el proverbio, donde existe la misma razón debe existir el mismo derecho. Por ello, solicitamos que también este beneficio se extienda a los titulares de la concesión minera, precisando que el Estado no se perjudica porque estos pagos de IGV comienzan a devolverse cuando empieza la producción.

Lo que solamente estamos planteando es que se adelante este proceso. Por eso, lo que se plantea es extender los beneficios de esta ley a los titulares de las concesiones mineras y no solo a los concesionarios.

Con esta explicación, que es sencilla, pido a la Representación Nacional que pasemos a votación, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Devolución de IGV, impuesto de promoción municipal. ¿Algún congresista desea hablar sobre el tema?

El congresista Santos Jaimes tiene la palabra hasta por dos minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Suficiente con dos minutos, señor Presidente.

Se trata de la devolución adelantada al pago del IGV, pero resulta que en las explotaciones mineras el cien por ciento de su producto se vende sin IGV, porque lo exportan. Entonces, es un dinero que defi-

nitivamente no va a entrar a las arcas nacionales.

Esta cantidad de beneficios que estamos dando a los explotadores de los productos naturales, que en absoluto están colaborando realmente con el desarrollo nacional...

Déjeme avanzar, por favor. No voy a dar la interrupción, congresista.

Este abuso que se está presentando por la explotación de los recursos naturales no solo se da en los impuestos. Tenemos algo más: les permitimos recuperar su capital completamente en los primeros años de explotación; entonces, el capital que está invertido en la mina en este momento es de todos los peruanos, es del impuesto a la renta de los peruanos, ya no es de la explotación minera.

El canon minero, la devolución del IGV, el impuesto a la renta, los convenios de estabilidad tributaria, los convenios de estabilidad jurídica... el mendigo está siendo más mendigo cada vez. Hay que empezar a trabajar para hacerle su banco al mendigo de Raimondi, a este Perú que está perdiendo y que está en camino a la indigencia, porque sus recursos naturales están siendo saqueados desde que en Cajamarca fue secuestrado Atahualpa. Se llevaron el dinero y no pagaron ni un solo centavo. Y ese saqueo continúa con la explotación minera.

Empecemos a mirar diferente. Los recursos naturales son de todos los peruanos y debemos beneficiarnos todos los peruanos, y no la persona que llegó primero.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una precisión, el congresista Villanueva tiene 30 segundos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente. Parece que con el congresista Santos Jaimes hablamos idiomas diferentes. Él está en otro idioma.

Acá no se trata de explotación minera, se trata de exploración, y se trata de incluir en la ley a los que tercerizan y hacen exploración; o sea, no ganan nada. Es más, ni siquiera se les va a perdonar: una vez que inician la explotación, van a pagar. No se les está haciendo nada.

El señor Santos Jaimes dice que es explotación minera. No, señor, es exploración. Esta propuesta es para promover las posibilidades de exploración minera en el Perú.

Nada más, señor Presidente, creo que es suficiente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si no hay otro congresista y si el presidente de la Comisión de Economía no tiene nada que aclarar, iremos al voto.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Solamente para precisar que en el artículo único hay un error en la enumeración de la ley. Debe decir: “Ley N.º 27623”. Solamente con esa precisión podemos someterlo al voto. Es en la cuarta línea del artículo único.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Con esa precisión, marcar asistencia por favor.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 76 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 35 votos en contra, 20 a favor y 10 abstenciones, el texto de la Ley que dispone la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal por exploración minera a los titulares de concesiones mineras.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Jurado Adriazola y Solari de la Fuente.

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 12339 y 12963

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Dodero, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez

Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Díaz Peralta, Flores Vásquez, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Lescano Ancieta, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Del Castillo Gálvez, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Higuchi Miyagawa, Mera Ramírez, Morales Castillo, Noriega Toledo, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Santa María Calderón, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Gonzales Reinoso, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Peralta Cruz, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Tait Villacorta y Valdivia Romero.”

Se rechaza el texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 1459 y otros, en virtud del cual se propone modificar el artículo 69.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, respecto al cobro de arbitrios municipales

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tributación municipal, tema N.º 16 de la agenda, que estaba en cuarto intermedio entre la Comisión de Gobiernos Locales y la Comisión de Economía, las que han llegado a un acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alvarado Hidalgo.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Ya hemos llegado a consensuar la Ley de tributación municipal con la Comisión de Gobiernos Locales, y se han introducido cambios en el artículo 60.º, en el artículo 68.º y en el artículo 69.º, pero estableciendo también criterios para fijar los arbitrios o tributos que cobra la municipalidad.

No voy a leer el texto porque ha sido entregado con anterioridad. Más bien, si no hubiese observación o comentario alguno, que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Yonhy Lescano tiene la palabra por dos minutos. Luego, la señora Mercedes Cabanillas.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Presidente: Nosotros no estamos de acuerdo con las normas de tributación que se presentan en este dictamen porque, al considerarse el valor del predio para el pago de arbitrios municipales, ha habido cientos de acciones de amparo protegidas por el Poder Judicial y, en su turno, por el Tribunal Constitucional.

Entonces, yo quiero llamar la atención a los presidentes de las comisiones, porque en el artículo 69.º, párrafo sexto, se establece que “en ningún caso se empleará el valor del predio como único criterio”; es decir, se va a seguir empleando este criterio para cobrar contribuciones. Y lo que ha establecido el Tribunal Constitucional es que solamente se tiene que tener en cuenta el valor del servicio para el cobro de arbitrios. Nada tiene que ver si la casa cuesta 50 mil, 100 mil ó 300 mil dólares.

Consecuentemente, yo pediría a los presidentes de las comisiones que retiren ese elemento del artículo 69.º. Yo creo que eso es algo que va a seguir provocando cobros indebidos.

Reitero: este es un elemento que ha servido para interponer cientos o miles de demandas y, más bien, existen los pedidos para que sean devueltos los cobros indebidos.

Para la limpieza pública se sigue utilizando el mismo criterio del tamaño del predio, “entendido —dice— como el área construida expresada en metros cuadrados”. ¿Qué tiene que ver el área del predio con la limpieza pública? Absolutamente nada.

Consecuentemente, pensamos que estos criterios que se han introducido en la ley son absolutamente injustos y, reitero, han ocasionado una serie de protestas de los vecinos.

Si se mantiene este dictamen, vamos a votar en contra. Salvo que se retire esto...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Disculpe, estamos sobre la hora. Ya usted expresó claramente su posición.

Congresista Mercedes Cabanillas, por dos minutos como máximo.



La señora CABANILLAS BUS-TAMANTE (PAP).— Muy breve, señor Presidente, porque evidentemente no en todos los conceptos de cobranza de servicios el dictamen se ajusta a las resoluciones o sentencias emanadas del Tribunal

Constitucional sobre este mismo tema, que tanto reclamo ha demandado. Además, sobre esto hay un proyecto de ley, de mi autoría, para crear un organismo supervisor del costo real, la oportunidad real de los servicios y la verificación sobre si estos se prestan o no, entre otros factores.

Indudablemente, es un dictamen parcial de todo lo que debe significar una rectificación en la metodología para la determinación del costo de los servicios prestados por los municipios, que no tienen autonomía sino dentro del marco de la ley. No son órganos autónomos ni una isla jurídica, de ninguna manera.

Creo que era la oportunidad de ponerle el casabel al gato. No obstante, en cuanto a la parte en la que sí hay una puntual aceptación de lo dicho por el Tribunal Constitucional, yo le pediría la acumulación de mi Proyecto de Ley N.º 13336.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Carlos Ferrero, ¿usted quiere plantear una cuestión de orden?



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Me preocupa que usted mismo haya anunciado que, dada las limitaciones de tiempo, hoy solo se verían los aspectos tributarios de periodicidad anual, pues habrá problemas si no renovamos los plazos.

Sin embargo, hace solo unos minutos hemos visto un tema de devolución de impuestos, que no es un asunto de periodicidad anual y que hubiera merecido un debate más amplio.

Entonces, yo le pido, señor Presidente, que también nos dé un poco de tiempo para estudiar ciertos temas. Veamos lo que es indispensable, pero esta es una carrera de aprobar cosas. Yo no he podido leer lo que se ha votado hace unos cuatro o cinco minutos. Son temas que requieren un poco de estudio.

Yo le suplico, señor Presidente, que se vea ahora solo aquello que es indispensable.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El tema que usted ha indicado se trató porque necesita doble votación, y hemos priorizado los temas de doble votación, de mayoría calificada y de tributación.

Congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: En el tema de los arbitrios municipales hay mucha discusión, y siempre las leyes son perfectibles. Lo que estamos haciendo es enmendar los errores acatando las recomendaciones del Tribunal Constitucional.

Lo que estamos señalando son criterios para fijar los arbitrios o los costos por los servicios que cobran. Pero lo que señalamos como una cuestión fundamental es que en ningún caso se empleará el valor del predio como único criterio. Se pueden emplear varios criterios, que acá los estamos señalando.

Yo creo que ir más allá de fijar parámetros mínimos y máximos a los criterios sería entrar en el tema ejecutivo. Por eso creo que esto es genérico y, respetando la autonomía de las municipalidades, les damos las herramientas para que ellas puedan fijar sus impuestos.

Me piden varias interrupciones; pero, en aras de la agilidad de la reunión, si usted lo considera, puede dar interrupciones al congresista Carhuaricra y al congresista Llique.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Pero si estamos exhortando para acabar la sesión en unos minutos.

Si solamente es para precisar, ruego brevedad a los dos congresistas que han pedido la interrupción.

Congresista Llique Ventura.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En el artículo 68.º, punto d), no entendemos cómo en las zonas comerciales de alta circulación, donde deben estar libres las calles —como ocurre en Gamarra, por ejemplo—, se autoriza el estacionamiento de vehículos, lo que prácticamente hace imposible la transitabilidad. Esto también ha sido observado por el Tribunal.

Es un exceso el que autoricemos a las municipalidades para que establezcan estas tasas de cobro por estacionamiento de vehículos. No estoy de acuerdo con esto, y debe eliminarse.

También está la tasa de transporte público, el SOAT, el rodaje y tantas otras cosas. Es un exceso.

Creo que está bien generar algunos ingresos para la municipalidad, pero creo que esto mata el buen servicio que se presta al ciudadano. Yo creo que la municipalidad no está prestando, en este caso, ningún servicio. Sin embargo, se toma las atribuciones para hacer un cobro que no consideramos justo.

En cuanto al punto f), también solicitamos que se diga cuáles son las otras tasas. Si se habla de otras tasas en forma muy suelta, ello da un marco de desconfianza sobre qué es lo que se puede aplicar en el futuro para poder generar más recursos, con lo que la ciudadanía, naturalmente, no está de acuerdo.

Esos son los puntos que, considero, deben eliminarse del dictamen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Segunda interrupción, congresista Carhuaricra.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

En el artículo 69.º, referido a barrio de calles, también me aúno a la propuesta de que esto debe ser retirado.

Y en cuanto a parques y jardines públicos, se debe mencionar que la ubicación del predio debe estar en relación con las áreas verdes del distrito debidamente mantenidas; porque, caso contrario, se puede estar cobrando incluso por parques abandonados.

Finalmente, creo que de todas maneras esto debe ser aprobado o que el Congreso tome una decisión sobre este aspecto, porque los alcaldes están reclamando este instrumento. Y tiene su plazo respectivo, que es al 31 de diciembre. Caso contrario, se van a seguir presentando dificultades y no se va a contar con este instrumento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Ya podemos ir al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

Modificación de la tributación municipal, de las comisiones de Economía y de Gobiernos Locales, que se han puesto de acuerdo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 29 votos en contra, 15 a favor y 18 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, respecto al cobro de arbitrios municipales.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto en contra de los congresistas De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Noriega Toledo y Alva Castro, y de la abstención de los congresistas Iberico Núñez y Solari de la Fuente.

No ha sido aprobado.

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 1459 y otros

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Dodero, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Negreiros Criado, Peralta Cruz, Rengifo Ruiz (Wilmer),

Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Flores-Aráoz Esparza, Herrera Becerra, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Morales Castillo, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Olaechea García, Sánchez Pinedo de Romero y Valdez Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Mera Ramírez, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Raza Urbina, Taco Llave, Tait Villacorta y Valenzuela Cuéllar.”

Se aprueba la cuestión previa en el sentido de postergar la votación del allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen en minoría de la Comisión de Producción y Pymes, a la autógrafa sobre los proyectos de Ley Núms. 1965 y otros, sobre regulación del juego de lotería

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Página 32, allanamiento sobre el tema de juego de loterías, que quedó pendiente.

Ya sé que usted va a pedir su tema. Un momentito, pues. Por favor, señor Ronnie Jurado, usted es miembro de la Mesa.

Cuestión de orden.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PA-IND).— Señor Presidente: Mi cuestión de orden radica en los acuerdos que toma la Junta de Portavoces.

Se ha reunido la Junta de Portavoces y ha acordado, precisamente, ver unos temas priorizados. Hay un proyecto de ley que es en bien del agro. Se está viendo aquí apresuradamente proyecto tras proyecto, hasta exoneraciones que requieren un mayor debate, y se está pretendiendo votar sin tener el conocimiento respectivo.

Estamos trabajando desde las 9 de la mañana. Ese proyecto, que es en bien del agro nacional porque

se está cobrando a los agricultores por alumbrado público, un servicio que no les brindan, no se precisa todavía en la ley. Es una propuesta de ley de un solo artículo que ha sido priorizada en la Junta de Portavoces y hasta ahora la Mesa Directiva no la pone al voto, pues ni siquiera requiere debate porque es un acuerdo unánime.

Es un proyecto de ley aprobado en la Comisión de Defensa del Consumidor, que preside el congresista Michael Martínez.

Le pido, señor Presidente, que se respeten los acuerdos de la Junta de Portavoces.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se están respetando, porque este tema, sobre el juego de loterías, ha sido priorizado antes, en otra Junta de Portavoces.

Allanamiento, juego de loterías, página 32, tema número 5.

Este tema fue rechazado como insistencia, pero queda el allanamiento, contenido en un dictamen en minoría. Por eso, ahora vamos a tratar el dictamen en minoría, que es un allanamiento.

El congresista Juan Valdivia tiene el uso de la palabra.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Lo único que va a lograr el allanamiento es que las beneficencias públicas dejen de operar loterías. ¿Por qué? Porque va a ser más rentable para las empresas asociarse con los gremios de discapacitados porque a estos les dan menor participación.

Y el ejemplo es muy claro: hoy, mientras que a la Beneficencia de Huancayo le dan 5% de participación por operar la Tinka, La Grande solamente le paga a la organización de discapacitados 1%, descontándole los gastos.

Entonces, frente a esos beneficios dados a uno, es evidente que todos van a correr a buscar asociaciones de discapacitados, que, después de todo, son instituciones privadas. Las loterías siempre han estado en manos de instituciones públicas.

Si se permite en el Perú el juego de lotería es porque las utilidades persiguen un fin social: financiar a las beneficencias que atienden a los

ancianos, a los pobres, a los enfermos y a cuanta persona que necesita la atención del Estado.

Yo les pido que se rectifiquen y que, si en todo caso se quiere ampliar el beneficio a los discapacitados, se haga a través del Consejo Nacional de Discapacitados, que es una institución pública.

Por eso, el allanamiento que se plantea acá está mal redactado. Debe modificarse. Si no, repito, las beneficencias públicas, que financian casi el 100% de sus ingresos con el juego de loterías, tendrían que cerrar.

Me pide una interrupción el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Yo no entiendo por qué tenemos que discutir esto así. ¿Cuál es la urgencia de que este tema se resuelva hoy día?

Nos plantearon la insistencia y no pasó. Ahora nos plantean el allanamiento y se levanta un congresista —que además reconocemos que es una persona normalmente bien informada— para decir que eso tampoco es bueno, y no hay tiempo para discutirlo. ¿Por qué no lo discutimos?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Quiero indicar que la insistencia fue denegada. Esto es el allanamiento de un dictamen en minoría y hay que votarlo.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El voto lo decidirá. Es un allanamiento en minoría. Esto está en la agenda y fue priorizado hace meses.

Para una cuestión de orden, congresista Del Castillo.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: El señor Valdivia ha dado argumentos muy razonables, y el señor Ferrero los acepta.

Creo que lo lógico es dejar esto en suspenso, en un cuarto intermedio, y lo resuelve-

remos más adelante si es que podemos. Por precipitar una votación, finalmente no pasa el allanamiento, no hay ley y no hay ninguna solución.

Planteo como cuestión previa que usted consulte al Pleno la postergación de este tema, que hagamos un cuarto intermedio, que conciliemos en el tema y que en el futuro lo traigamos para una solución bien tratada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El día de ayer manifesté claramente que hoy se votaba el allanamiento, congresista Jorge del Castillo, y yo cumpla mi palabra. En este caso, el voto va a decidir.

Es que ya no tenemos tiempo, congresista Jorge del Castillo, por favor.

Ayer se dijo que hoy día se votaba. El debate ya terminó. Estamos en votación.

Marquen su asistencia para votar la cuestión previa solicitada por el congresista Jorge del Castillo, que indica que esto se vote en otra oportunidad, no ahora.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 64 señores congresistas.

Cuestión previa del congresista Jorge del Castillo para que este dictamen, en minoría, sobre el juego de loterías, que es un allanamiento, se vote posteriormente.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 47 votos a favor, siete en contra y seis abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Del Castillo Gálvez.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yanarico Huanca, De la Puente Haya, Valenzuela Cuéllar, Palomino Sulca, Iberico Núñez.

“Votación de la cuestión previa del congresista Del Castillo Gálvez

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Oré Mora, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que votaron en contra: Amprimo Plá, Calderón Castillo, Gonzales Reinoso, Higuchi Miyagawa, Risco Montalván, Saavedra Mesones y Solari de la Fuente.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alvarado Doderó, Benítez Rivas, Jurado Adriaola, Martínez Gonzales, Mera Ramírez y Núñez Dávila.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por tanto, se verá seguramente en la Comisión Permanente.

No alcanza el número de votos previsto en el Reglamento para su aprobación la reconsideración de la votación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 12339 y 12963/2004-CR, que propone ampliar los alcances de la Ley N.º 27263

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar ahora una reconsideración a la votación del dictamen del Proyecto de Ley N.º 12339 y otros, sobre la devolución del IGV de la exploración minera, que no se aprobó.

Con la misma asistencia, se pone al voto la reconsideración presentada por el congresista Olaechea García.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración siete congresistas, 39 en contra y 14 se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aceptada la reconsideración.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Mena Ramírez, Yanarico Huanca, Infantas Fernández, Alva Castro, De la Puente Haya y Palomino Sulca, y de la abstención de la congresista Valenzuela Cuéllar.

“Votación de la reconsideración a la votación de los Proyectos Núms. 12339 y 12963

Señores congresistas que votaron en contra: Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Oré Mora, Peralta Cruz, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Velásquez Quesquén y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Flores-Aráoz Esparza, Olaechea García y Solari de la Fuente.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Alvarado Dodero, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Del Castillo Gálvez, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Ramos Loayza, Valdivia Romero y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Debo comunicar al Pleno del Congreso que en la Junta de Portavoces se ha exonerado de segunda votación el tema de Economía sobre modificación del Régimen Único Simplificado y también el tema de la modificación del impuesto a la renta. No ha sido así en el tema de la jurisdicción penal militar policial, por lo que en este caso la segunda votación queda pendiente. Ya verán los interesados el camino a seguir.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso de la República, mediante la cual se delega en la Comisión Per-

manente la facultad de legislar desde el 16 de diciembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Que se dé lectura al proyecto de Resolución Legislativa sobre la delegación de facultades a la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

“Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Resolución Legislativa:

Resolución Legislativa del Congreso de la República, mediante la cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar entre el 16 de diciembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006

Artículo 1.º.— Materias y plazos de la delegación.

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido por el numeral 4) del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, desde el 16 de diciembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006, sobre los siguientes asuntos:

- 1) Los proyectos de ley y de resolución legislativa cuya materia se encuentre comprendida en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR del 10 de setiembre de 2005.
- 2) Los dictámenes que se encontraban en la Agenda del Pleno del Congreso del 15 de diciembre de 2005, cuyas materias no están comprendidas en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR, según el orden de prioridad que establezca la Junta de Portavoces.
- 3) Los proyectos de ley y de resolución legislativa enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.
- 4) Los proyectos de ley y de resolución legislativa que determine la Junta de Portavoces mediante el procedimiento de ampliación de agenda y determinación de prioridades, según lo establecido por el inciso 3) del artículo 31.º-A del Reglamento del Congreso de la República, con preferencia de aquellos proyectos con dictamen presentado al 15 de diciembre de 2005.

Artículo 2.º — Prioridad.

Tienen prioridad en el debate, dentro del período de delegación, los asuntos contenidos en proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, según lo dispuesto en la parte final del artículo 105.º de la Constitución Política del Perú, y los proyectos y dictámenes cuyos temas se encuentren comprendidos en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR, sin perjuicio de los demás asuntos no legislativos que, por su importancia, puedan ser calificados como prioritarios.

Artículo 3.º — Limitaciones.

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución, aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del numeral 4) del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, así como aquellos asuntos para los que la Constitución Política o el Reglamento del Congreso de la República, según el caso, exigen votación calificada o son considerados de competencia exclusiva del Pleno del Congreso.

Lima, 15 de diciembre de 2005.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO,
Presidente del Congreso de la República.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El proyecto que ustedes han escuchado es similar al del año pasado, por ejemplo, el cual es abierto.

Esto quiere decir que van a ir a la Comisión Permanente los temas que están en la agenda y que no se han debatido hasta el día de hoy. Además, da prioridad a los temas que vengan del Ejecutivo y, lógicamente, a las resoluciones legislativas que puedan venir, aparte de que se deja abierta la posibilidad para que la Junta de Portavoces amplíe a otros temas más en los que puedan ustedes tener interés.

Por tanto, acá no hay limitación alguna, como antes. Yo recuerdo que hace dos o tres años se discutía mi proyecto, y eso era toda una hora de discusión. Acá es abierta.

Si no hay ninguna observación, marcar asistencia para votar.

Mientras se marca asistencia, quiero indicar que mañana, 16 de diciembre, cumple años el

señor Gonzalo Jiménez Dioses; el 18 está de cumpleaños el congresista Luis Negreiros; el 19, la congresista Paulina Arpasi; el 25 de diciembre, en Navidad, el congresista Manuel Olaechea; también, el mismo 25, Celina Palomino; el 26, la congresista Fabiola Morales; el 28, el congresista Mario Ochoa; el 30, la congresista Rosa Yanarico; el 2 de enero, la congresista Gloria Helfer.

Han registrado su asistencia 73 congresistas.

Al voto la resolución legislativa mediante la cual se delega facultades a la Comisión Permanente para legislar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se estropeó el tablero. Vamos a votar a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso de la República mediante el cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar entre el 16 de diciembre de 2005 y el 28 de febrero de 2006.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La resolución legislativa ha sido aprobada por mayoría.

—El texto aprobado es el siguiente:

“Resolución Legislativa del Congreso

El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2006

Artículo 1.º.— Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido por el numeral 4) del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, desde el 16 de diciembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006, sobre los siguientes asuntos:

1) Los proyectos de ley y de resolución legislativa cuya materia se encuentre comprendida en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR del 10 de setiembre de 2005.

2) Los dictámenes que se encontraban en la Agenda del Pleno del Congreso del 15 de diciembre de 2005, cuyas materias no están comprendidas en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR, según el orden de prioridad que establezca la Junta de Portavoces.

3) Los proyectos de ley y de resolución legislativa enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

4) Los proyectos de ley y de resolución legislativa que determine la Junta de Portavoces mediante el procedimiento de ampliación de Agenda y determinación de prioridades, según lo establecido por el inciso 3) del artículo 31.º-A del Reglamento del Congreso de la República, con preferencia de aquellos proyectos con dictamen presentado al 15 de diciembre de 2005.

Artículo 2.º.— Prioridad

Tienen prioridad en el debate, dentro del período de delegación, los asuntos contenidos en proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, según lo dispuesto en la parte final del artículo 105.º de la Constitución Política del Perú, y los proyectos y dictámenes cuyos temas se encuentren comprendidos en la Agenda Legislativa 2005-2006, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2005-CR, sin perjuicio de los demás asuntos no legislativos que, por su importancia, puedan ser calificados como prioritarios.

Artículo 3.º.— Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo 1.º de esta Resolución, aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del

numeral 4) del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, así como aquellos asuntos para los que la Constitución Política o el Reglamento del Congreso de la República, según el caso, exigen votación calificada o son considerados de competencia exclusiva del Pleno del Congreso.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dada, etc.”

Se aprueba el ingreso en la Comisión Permanente del período anual de sesiones 2005-2006, en calidad de miembro titular, del congresista Valdez Meléndez en reemplazo de la congresista Chuquival Saavedra

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Debo también indicar que hay un cambio como miembro titular en la Comisión Permanente: ingresa el congresista Víctor Valdez en reemplazo de la renunciante Enith Chuquival.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se aprueba la modificación planteada.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada.

Solicito dispensa de la aprobación del acta de todo lo aprobado el día de hoy.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han sido acordadas las dispensas.

El congresista Chávez Trujillo también está de cumpleaños en Navidad.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ayaipoma Alvarado, Alvarado Doderó, Díaz Peralta, Carhuaricra Meza, Jurado Adriazola, Oré Mora, Aita Campodónico,

Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén y Velásquez Rodríguez.

Ausentes con licencia: Los congresistas Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Aranda Dextre, Barrón Cebberos, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Heysen Zegarra, Latorre López, Mufarech Nemy, Requena Oliva, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.

Ausentes: Los congresistas Acuña Peralta, Armas Vela, Barba Caballero, Chamorro Balvín, Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Molina

Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Ochoa Vargas, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Valderrama Chávez, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Solamente me queda agradecer y dar las felicitaciones por las fiestas, que van a ser dadas en unos instantes en la Sala Grau.

La Mesa Directiva invita a ustedes a un brindis para desearnos felicidades.

Es un brindis en la Sala Grau, ofrecido por la Mesa Directiva y algunos congresistas que han colaborado, como Cecilia Tait, Jesús Alvarado, entre otros.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

—A las 00.00 horas del viernes 16 de diciembre de 2005, se levanta la sesión.

Por la redacción:

CARLOS HUMBERTO CAMBA BARRETO